

Asociación de Amigos del
Archivo Histórico Diocesano
de Jaén

V CONGRESO VIRTUAL ARCHIVOS,
HISTORIA Y PATRIMONIO DOCUMENTAL



**V CONGRESO VIRTUAL ARCHIVOS, HISTORIA Y
PATRIMONIO DOCUMENTAL (15 al 31 de mayo de 2024).**

Comunicaciones.

(Versión imprimible de la edición en CD)

V Congreso virtual Archivos, Historia y Patrimonio Documental (15 al 31 de octubre de 2024). Comunicaciones.

Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2024.

Editores literarios: Juan Antonio López Cordero y Alejandro Romero Pérez.

Depósito Legal: J 306-2024.

ÍNDICE

	<i>Páginas</i>
Introducción	5
ALMIRÓN JIMÉNEZ, Patricio. <i>La ventana del monasterio de la Merced de Cazorla.</i>	7-26
BENITO SANZ, Daniel Rodrigo. “Don Miguell, que moro en Val de Moriello”: nuevo hallazgo en torno a la primera mención documental de un pueblo castellano.	27-33
GUENOUNE, Hayat. <i>Le rôle des documents d’archives dans l’écriture de l’histoire.</i>	35-41
GUTIÉRREZ PÉREZ, José Carlos. <i>Algunos apuntes biográficos y familiares sobre Baltasar de Oñate, Corregidor de Jaén y Barón de Oñate.</i>	43-52
LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. <i>El Obispo Cecilio y Mentesa.</i>	53-62
LÓPEZ CORDERO, J.A.; GONZÁLEZ CANO, J.; JIMÉNEZ RABASCO, F. <i>Construcciones en piedra seca de la Solana de Jabalcuz.</i>	63-223
MORAL GADEO, Juan. <i>Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804.</i>	225-250
MUÑOZ RUEDA, Victoriano. <i>La desamortización eclesiástica de Mendizábal en Los Villares.</i>	251-270
NARVÁEZ-ROSARIO, Carola M. y ROSARIO-FLORES, Thomas Jimmy. <i>La representación de la Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico.</i>	271-315
PÉREZ FERNÁNDEZ, Toni y PÉREZ RUIZ. <i>La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.).</i>	317-334
QUESADA ROLDÁN, Luis. <i>Expediente sobre la libertad política de imprenta.</i>	335-373

- RODRÍGUEZ TAUSTE, Sergio. *El expediente de responsabilidades de la corporación municipal de Orcera de 1932.* 375-415
- ROLL GRANDE, Manuel. *Las obras realizadas por la Dirección de Regiones Devastadas en la provincia de Jaén.* 417-455
- ROMÁN DOMENÉ, Juan Manuel. *La importancia del Archivo para conocer la sociedad y religiosidad popular. El caso de Baza (Granada).* 457-477
- ROMERO PÉREZ, Alejandro. *Obras de albañilería, reformas e intervenciones en la fábrica parroquial de la antigua iglesia de Santiago (Jaén) a través del libro de cuentas de fábrica de 1596-1660.* 479-500

INTRODUCCIÓN

Cumplimos un lustro con la nueva edición del *Congreso virtual sobre Archivos, Historia y Patrimonio Documental*, en la fecha habitual, del 15 a 31 de mayo, gracias a la labor de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén y su firme apuesta por fomentar la investigación histórica y archivística.

En esta quinta edición, muchos de los participantes fueron antiguos congresistas de ediciones pasadas, conocedores ya, por tanto, del sistema y funcionamiento del congreso. Otros fueron nuevos colaboradores que se incorporaron con sus trabajos de investigación en el marco de nuestro congreso.

En esta ocasión, han sido quince las comunicaciones presentadas, con una amplia variedad de líneas de investigación, que nos llegan desde diferentes rincones de la geografía peninsular y de fuera de nuestras fronteras. Este año, por primera vez, incorporamos una comunicación en francés. Estudios sobre fuentes documentales, historia local en sus más diversas modalidades o diferentes tipos de análisis patrimonial, forman el amplio abanico de proyectos basados en las fuentes documentales como base principal para la investigación histórica.

Desde la organización del congreso estamos satisfechos con el resultado del mismo. Creemos que es la línea que debemos seguir y esperamos continuar creciendo en próximas ediciones en cuanto al número de congresistas, que aporten nuevas investigaciones centradas en los archivos, su Patrimonio Documental y su importancia para construir diferentes aspectos de la Historia, como hemos podido comprobar un año más.

LA VENTANA DEL MONASTERIO DE LA MERCED DE CAZORLA

Patricio Almirón Jiménez

RESUMEN

El 22 de abril de 1596 el Convento de La Merced de Cazorla firma el contrato con el maestro albañil Juan de la Fuente para colocar una ventana, que previamente, se había encargado a los maestros canteros Diego de Alcaraz y Gaspar Tello. A la luz de este contrato conocemos la situación de la obra de la nave de la iglesia de Santiago, anexa al convento, cómo se cerró la última bóveda, la venta de las capillas y como se financió la obra.

ABSTRACT

On April 22, 1596, the Convent of La Merced de Cazorla signed a contract with the master bricklayer Juan de la Fuente to place a window, which had previously been commissioned from the master stonemasons Diego de Alcaraz and Gaspar Tello. In light of this contract we know the situation of the work on the nave of the church of Santiago, attached to the convent, how the last vault was closed, the sale of the chapels and how the work was financed.

INTRODUCCIÓN

Lo que hoy es el Teatro de La Merced de Cazorla fue la nave de la primitiva iglesia de Santiago, anexa al Convento de La Merced Calzada, teniendo documentada la presencia de los Mercedarios en Cazorla desde la primera mitad del siglo XV. En el exterior de este edificio, actual Teatro de la Merced, solo tenemos tres elementos decorativos que nos sitúan en el momento de su construcción y que son: la portada que enmarca la puerta de acceso, la piedra esquinera con el escudo Mercedario y la ventana manierista situada a los pies de la nave.

LA PORTADA PRINCIPAL

La portada principal que hay en la actualidad, es una interpretación de la original. En 1948 se decidió cambiar la puerta de acceso al Ayuntamiento y, por ende, al Teatro de la Merced, primitivo acceso a la Iglesia de Santiago, al muro de los pies de la nave de la antigua iglesia. Como se puede observar en las fotografías antiguas, cuando se construyó este paramento, este muro de los pies de la nave, ya se había previsto la opción de un acceso a la Iglesia a través de este lugar, pues hay un gran arco de descarga sobre el vano de la puerta, con lo cual, cuando se decidió cambiar el acceso, solo fue necesario el traslado de la antigua portada.



Portada actual de entrada al Ayuntamiento y Teatro de La Merced. 1948.

Foto San Antonio.

La portada es de líneas sencillas. Sobre una basa resaltada, descansan dos pilastras cajeadas y pareadas, la exterior llega hasta el entablamento que

se sostiene por una ménsula, y la interior, más estrecha llega hasta la línea de impostas, resaltada con una moldura donde arranca el arco de medio punto ligeramente cajeado. Del entablamento, solo quedaba en 1948, un triglifo en el extremo izquierdo.



Primitiva portada de acceso al compás del Monasterio. 1948.

Foto San Antonio.

La portada debía rematarse con un frontis que, como vemos en la fotografía, se encuentra totalmente desaparecido. Los elementos decorativos relevantes de esta portada son tres: unas puntas de diamante ocupando el centro de las enjutas; unas cartelas sostenidas por una argolla, situadas en las pilastras exteriores, en las que debieron insertarse textos alusivos a la advocación del templo o a su fecha de construcción y una cabeza de ángel, en la ménsula del arco.

En su conjunto, nos recuerda a la portada de la Iglesia de Santa María que da a la calle de La Hoz. Como he dicho al principio, lo que hoy existe es una interpretación de la antigua portada, pues han desaparecido algunos elementos y se han añadido otros. El más llamativo de los añadidos a la nueva portada es el frontis, en cuyo centro se ha colocado un escudo con las armas de la Ciudad de Cazorla.

EL ESCUDO DE LA ORDEN DE LA MERCED.

En la esquina del arranque de la torre del lado de la Epístola, haciendo chaflán, hay, labrado en piedra, un precioso escudo de la Orden de la Merced con su cruz patada y las barras de Aragón, sostenido por una figura antropomórfica muy deteriorada. Bajo el escudo, y en la misma piedra se puede leer la fecha: 1574.



**Escudo mercedario en la piedra esquinera de la base de la torre del lado de la Epístola.
Se lee la fecha 1574. Foto Pedro Gómez**

LA VENTANA MANIERISTA

La ventana está colocada sobre el arco de descarga de la puerta principal actual. Los muros perimetrales de la iglesia de Santiago son la típica “*construcción toledana*”, en la parte que se considera de cimentación, sillares de piedra caliza y en el resto del muro, tres verdugadas de ladrillo sobre una hilada de sillares de toba en las dos torres y paramento que las une y en el muro lateral tapial. Los muros tienen un espesor de 1,30 metros lo que le da al edificio ese aspecto de solidez. La ventana es un contrapunto frente a esta forma de construir, pues está labrada en piedra caliza. Su emplazamiento entre las dos torres permite la iluminación de lo que fuera coro alto de la iglesia.

La ventana descansa sobre un pretil, sostenido por dos grandes ménsulas decoradas con óvalos y puntas de diamante. A ambos lados y sobre el pretil, dos pilastras compuestas y cajeadas coronadas por unos capiteles lisos, enmarcan un arco de medio punto dovelado que se cubre con un entablamento decorado con puntas de diamante. La cornisa la forman tres jarrones, dos laterales de menores dimensiones y el central, mucho más grande, sobre un pedestal labrado. Este jarrón nos recuerda mucho al de la hornacina del atrio de la Iglesia Santa María de Cazorla.



**Ventana manierista sobre la puerta principal obra de Diego de Alcaraz y Gaspar Tello
1596. Foto: Pedro Gómez.**

El interior de la ventana, para cubrir la anchura del muro, se decora con una venera. En la pared interior y encima de la ventana, hay un gigantesco escudo de la Orden Mercedaria, sostenido por dos tenantes.



Escudo mercedario en el interior sobre la ventana.

Foto: Pedro Gómez

En el Archivo Histórico Provincial de Jaén, en el protocolo del escribano Diego de Sigura, se encuentran una serie de documentos que nos van a permitir conocer cómo se colocó allí esta ventana.

El 14 de abril de 1596, se persona ante el notario público, fray Martín Moreno, de la Orden de la Merced, para requerir al notario que es intención del Convento pregonar las condiciones para la contrata con un maestro albañil, a fin de colocar una ventana en la obra que se está haciendo en el Monasterio. El

mismo día, en la plaza principal de Cazorla, nos encontramos con el pregonero Antón Ballari haciendo públicas las condiciones para la dicha contrata. También el mismo día 14 de abril, ante el escribano público Diego de Sigura, se persona Juan de la Fuente, albañil, y hace postura en 533 ducados para la ejecución de esta obra.

Una semana más tarde, el día 22, nos encontramos reunidos en el Monasterio de Nuestra Señora de la Merced

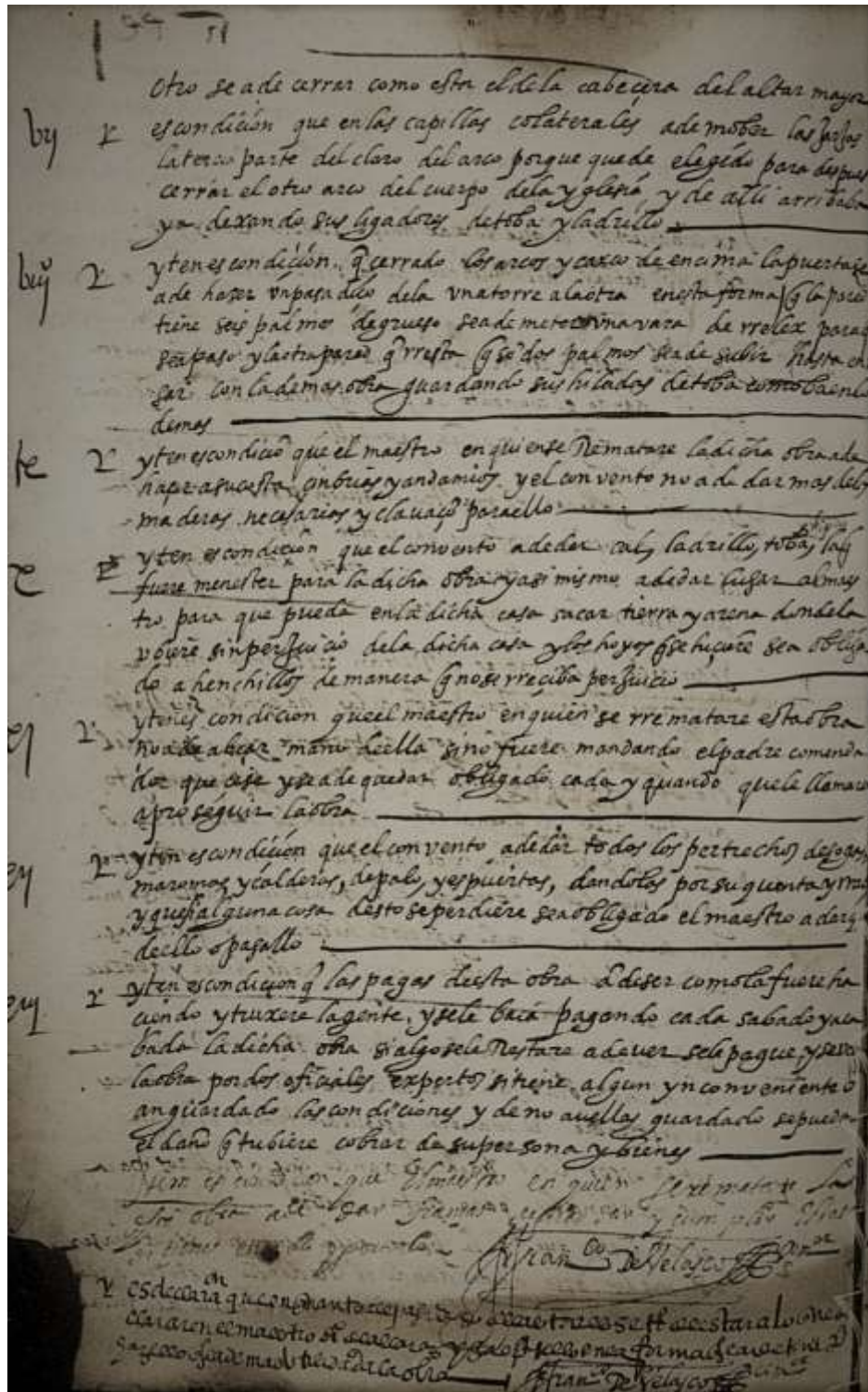
«...de una parte su paternidad el padre fray Francisco Velasco, comendador del dicho convento y fray Fernando de Morales y fray Miguel de Zarco, fray Gonzalo Vizente, fray Pedro Gil, fray Juan del Guerto, fray Gonzalo de Guevara, fray Martín Moreno, fray Juan Muñoz y fray Antón de Guevara... y de otra parte Juan de la Fuente albañil vecino desta villa,... dijeron que es ansi que de presente el dicho convento se ha yntentado hazer y proseguir la obra que esta comenzada en la dicha yglesia conforme a las condiciones fechas que son las precedentes a esta escritura y se puso en almoneda y el dicho Juan de la Fuente hizo... postura del... de la cual el dicho convento ha consultado lo que sería más útil y provechoso en el hazimiento de la dicha obra... y lo (h)a consultado con personas de ciencia en semejantes obras y de conciencia y a resultado de asentar la forma de la pagar y precio de dicha obra con el dicho Juan de la Fuente...»¹.

Son testigos de la firma de este contrato, Gaspar Tello, Miguel de la Fuente y Francisco Ríos, albañil.

Ya hemos visto que, en la piedra esquinera del arranque de la torre, tenemos la fecha de 1574, que es cuando se levantan las dos torres, y se recrecen los muros hasta la altura del arco de descarga. Ahora estamos en 1596, han pasado 22 años. Pero, ¿en qué consistía exactamente el pliego de condiciones de la obra que quería continuar el Convento? La primera condición

¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén (en adelante AHPJ). Cazorla. Protocolo 14.745, folio CCXXII vº

es clara: la colocación de la ventana que previamente había elegido el convento.



Contrato para la colocación de la ventana. Bajo la firma del comendador fray Francisco de Velasco están los nombres de Diego de Alcaraz y Gaspar Tello.

AHPJ. Protocolo 14.745, folio CCXXI vº.

«... es condición que se ha de cerrar la ventana de cantería conforme está elegida, dando el convento las piezas que faltare labradas y que el maestro no sea obligado más que a asentalla.»²

La ventana la encarga el Convento a unos maestros canteros, pero en el pliego de condiciones no se menciona quienes son. Tenemos que deducirlo al final de las 13 condiciones que constaba el pliego de condiciones y que van numeradas, donde nos encontramos con la firma del Comendador, y con una apostilla añadida a posteriori:

«... y es declaración que en cuanto a el pasadizo de las torres se tiene de estar a lo que declaren el maestro Diego de Alcaráz y Gaspar Tello en la forma que ha de tener para hazerlo en la de más utilidad de la obra.»³

Desvelándonos de esta forma quiénes son los maestros canteros que realizan la ventana y están detrás de esta obra.

De Diego López de Alcaraz, conocemos algunas cosas. La primera, que se encontraba en Úbeda, como vecino de Cazorla, el día 11 de junio de 1604, pagando al Licenciado Juan Anguís 26 ducados y seis reales por la compra de tres libros. La segunda, como fiador de su propio hermano Martín López de Alcaraz, para la obra de la fachada de la Colegial de Santa María de Úbeda. La familia Alcaraz, (Martín, Diego y Andrés) son conocidos canteros de Úbeda, llegaron a la ciudad de los Cerros de la mano de Andrés de Vandelvira, procedentes de Alcaraz y trabajaron durante los siglos XVI y XVII en numerosas obras⁴.

A Gaspar Tello lo hemos localizado en Cazorla, no en cuestiones de su profesión, la de cantero, sino en asuntos civiles. Así, en el testamento de

² AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI rº

³ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI vº

⁴ Archivo Histórico Municipal de Úbeda, fondo Protocolos Notariales, 861, folio CLVIII. Tomado de ALMAGRO GARCÍA (2003: 104).

Catalina de la Fuente, su mujer, que testó el 26 de mayo de 1596. Entre las disposiciones testamentarias, esta señora dispone que «*mando sea enterrada en la yglesia mayor en la sepultura de Gaspar Tello mi marido*»⁵, y pocos fechas más adelante, en 5 de septiembre de 1596, ya viudo, lo encontramos junto a sus hijos y yernos vendiendo un préstamo de 187.500 maravedís de principal, con el que hipotecan la casa donde vivía:

*«... unas casas principales en la plaza de la Herrería desta villa de Caçorla que alindan con casas de los herederos de Antón Martínez y con casas de Juan de Bedmar notario y la calle que vaxa a la plaza pública»*⁶.

En las condiciones II y III del contrato de la ventana, se establecen que tenían que crecer los muros hasta la altura de cubrir aguas:

*«... es condición que las tapias que restan de tierra an de ir conforme las que están fabricadas haziendo rasas y ligaçones como está agora de presente y la parte del claustro se ha de proseguir con forme está de presente.... el ripiado entre toba y toba baya muy lleno, apretado con su martillo haziendo mucho cuidado en todo...»*⁷.

Cuando se contrata esta obra, la altura del muro construido era justo donde está la ventana, pues se aprecia un cambio en el color de los ladrillos y tobas, y en esta parte de la obra ya se puede ver los mechinales, como especifica la condición V del contrato:

*«... es condición baia dexando sus agujeros para los mechinales para çintar la obra...»*⁸

⁵ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCCCXIX

⁶ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCCCXIV vº

⁷ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI

⁸ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI



Arco de descarga y cambio de color de los sillares, donde se empieza la obra nueva en 1596. Foto: Matilde Escudero

A la vista de las condiciones VII y VIII, se obliga al maestro albañil a conectar esta parte de obra nueva con la ya existente de la iglesia:

«es condición que en las capillas colaterales a de mober las jarjas la tercia parte del claro del arco porque quede elegido para después cerrar el otro arco del cuerpo de la yglesia y de allí arriba baya dexando sus ligadores de toba y ladrillo»⁹.

Y a que el maestro albañil ha de construir un pasadizo de una torre hasta la otra:

⁹ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI vº

«... que cerrado los arcos y caxco de encima de la puerta se a de hazer un pasadiço de la una torre a la otra en esta forma: que la pared tiene seis palmos de grueso se a de meter una vara de rrelex(apoyo) para que sea paso y la otra pared que resta que son dos palmos se a de subir hasta enrrasar con la demás obra guardando sus hiladas de toba como ba en lo demás»¹⁰.

Este pasadizo no existe en la actualidad, pero sí las dos puertas abiertas en los muros de las torres que daban a él. Para subir a una de las torres, la ahora denominada torre del reloj, hay que entrar por el pie de la torre del lado de la Epístola y pasar por encima de la bóveda que cubre la sala donde está la ventana.

Las condiciones X, XI, XII y XIII hacen referencia a lo que cada una de las partes tiene que poner. Así, corren de parte del maestro albañil la construcción de los andamios y cimbras, prestar una fianza y obedecer solo a las órdenes del padre comendador. Por parte del convento se tenían que facilitar los ladrillos y toba, así como los pertrechos necesarios y, por supuesto, la forma de pago:

«... los pagos desta obra a de ser como la fuere haciendo y truxera la gente, y se le baia pagando cada sábado y acabada la dicha obra si algo se le restare a dever se le pague y se viere la obra por oficiales expertos...»¹¹

Por último, es en la condición IV, donde se establece cuándo hay que terminar esta obra:

«es condición que el maestro en quien rematare la dicha obra la a de dar acabada en todo el mes de septiembre de manera que se pueda tomar el agua»¹².

¹⁰ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI vº

¹¹ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI vº

¹² AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.745. Fol. CCXXI

Lo cual significa que debía entregar la obra completamente cubierta con sus tejas para septiembre de 1.596.

Las obras no debieron terminarse como estaba previsto, pues no había terminado el año de 1598, cuando el 24 de diciembre de dicho año, encontramos al albañil, Juan de la Fuente haciendo testamento *«enfermo del cuerpo... e lo firmó por el un testigo porque aun se le mantiene la mano lisiada enferma y no pudo firmar»*, y poniendo en conocimiento de sus herederos las circunstancias de la obra de La Merced:

«... que tengo la obra de la Merced concertada por doscientos y cincuenta ducados, de esto ia escritura por ante Diego de Sigura escribano con sus condiziones y para cuenta de la obra tengo hecha, tengo rezibido ziertas partidas de dinero de mano de fray Francisco Velásco, comendador pasado...»¹³.

Juan de la Fuente debía ser el albañil de confianza del convento, pues nos habla también del anterior comendador, fray Lorenzo Martínez que era el comendador en el año 1590:

«... después que bino por comendador el padre fray Lorenzo Martinez e hecho zierta cantidad de obra en la propia que tengo a destajo... y que en esta cuenta no se metan otras muchas cosas que les he hecho ... siendo comendador fray Francisco de Velasco el campanario donde está la campana grande a tasazion e zedi de la tasazion porque hice mal lo que era obligado en la obra y esta quedó que se abía de tasar y taso y pagármelo... porque hize muchos andamios a mi costa y quité las campanas y deshize el campanario biejo y monte seis cahizes de cal que no era obligado y de esto no me a dado blanca... se me debe en el dicho convento otros dos campaniles que hice por monidad de fray Lorenzo Martinez comendador del y quedó que se abían de tasar

¹³ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746. Fol. DCCCLXXVII

lo que podían valer más que si los mazizara y poner de las campanas...»¹⁴.

PAGO DE LA OBRA

Las obras llevaron consigo un sinfín de gastos y nuestro convento de la Merced, para terminar la obra de la nave de la iglesia debió gastar mucho más de lo que tenían previsto. Como ejemplo, tenemos algunas de las operaciones económicas que tuvieron que hacer para pagar el cierre de la nave de la iglesia de Santiago.

El 21 de marzo de 1591, nos encontramos al comendador y frailes vendiendo la herencia que había recibido fray José Muñoz a la muerte de su madre. Para ello hacen uso de la licencia que, el 16 de marzo de 1590, habían recibido del Vicario General de Andalucía, maestro fray Rodrigo de Arce, que, al mismo tiempo, es maestro en Sagrada Teología y comendador del monasterio de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Córdoba, para vender ciertas propiedades y reagrupar los censos:

«... que para las obras y edificios del dicho monasterio y para otras causas y justos fines de notoria utilidad... convenía y era necesario vender algunos bienes reyes que tiene el dicho convento así guertas casas, majuelos y otros bienes...»¹⁵.

Con ello se autorizaba la venta de todo aquello que fuese necesario para pagar la obra. Pero el Vicario General va más lejos y autoriza también la reconversión de los censos perpetuos en censos redimibles:

«...y alguna heredades destas que están dadas a censos perpetuos le hera de más utilidad rreducilos y convertirlos en censos de rredención...», para invertirlos en «... las causas y obras que tiene... e tenydo por bien de conçeder licencia y facultad a el dicho monasterio

¹⁴ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746. Fol. DCCCLXXVII

¹⁵ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.791. Fol. 699

para lo dicho ... y se vendan por subastación pública y conforme al derecho... y se reduzcan los censos conforme a las pragmáticas reales permiten...»¹⁶.

Como ya hemos dicho, el objetivo de esta obra que se realiza en el convento de La Merced, era cubrir el compás que daba acceso a la entrada al Monasterio por el Claustro y a la entrada de la nave de la iglesia por los pies. De esa forma se ganaba un tramo más en la nave y se construía un coro alto. Conocemos la distribución del templo por un documento de la Biblioteca Nacional que ya estudiamos en su día¹⁷:

«La nave central se disponen seis capillas patrocinadas por las familias mas linajudas de Cazorla. Así en el presbiterio se instalan las familias Zarco-Astasio en el lado del evangelio; la Godoy-Lazcano en el de la epístola. En el centro de la nave y a la derecha de la familia Rios-Porcel, con una capilla que se remata con el escudo de la Orden de Santiago, y frente a ella la del apellido Polaino. Bajo la tercera boveda y a la derecha, la capilla fundación de Elena Díaz y Pedro Fernández de Estepa, con un escudo de la Orden Mercedaria y se dedica para celebrar las fiestas de los esclavos de Nuestra Señora, fiestas de escapulario y entierro de sus hermanos. En ella se venera una imagen de Nuestra Señora de los Remedios de medio cuerpo de talla y el medio de candelero, por haberla aserrado un padre comendador para bestirla con basquina, jubon y manto...»¹⁸

Para adecentar las nuevas capillas que se habían formado, se procede a la venta de tres de ellas, una a particulares y otra para la Cofradía de Los Nazarenos.

Así, el 17 de mayo de 1598, tenemos a fray Lorenzo Martínez, comendador del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, reunido junto a

¹⁶ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.791. Fols 699 rº y vº.

¹⁷ ALMIRÓN JIMÉNEZ (1989)

¹⁸ ALMIRÓN JIMÉNEZ (1989: 34)

los frailes en el claustro del Monasterio, para, ante el escribano publico Diego de Sigura, vender al Licenciado Antonio López, que era receptor de penas en la Real Chancillería de Granada, una capilla para su enterramiento:

«... una capilla que tiene en dicho monasterio en la torre donde de presente están las campanas junto a la puerta del claustro a la mano izquierda como se entra por la puerta baja de la calle prinzipal que va a la plaza de la Corredera»¹⁹.

El precio en el que se fija esta venta es de 12 ducados, un precio bastante módico, pero lo que le entregan a este particular es un espacio en obras para que sea terminada por dicho particular con las siguientes condiciones:

«... y fuera del cuerpo principal de dicho monasterio.... y se obliga de enyesar y pintar la dicha capilla y ponerle una reja... a su voluntad para que esté con todo ornamentada... así le damos dicho derecho para que tome la posesión...».

También la forma de pago es bastante flexible, pues se acuerda que los 12 ducados se paguen:

«... tres pagas, la terzia parte el día de San Juan de junyo del año nobenta y nueve y la otra terzia parte el día de San Juan de Junyo del año myl seiscientos y la otra terzia el día de San Juan de myl seiscientos yun año...»²⁰.

El mismo día 17 de mayo, también otorgan la escritura de venta de otra capilla, en concreto:

«... la de la parte de la mano derecha como se entra en el cuerpo de la yglesia...» y lo hacen a favor de la Cofradía que llaman de San Bartolomé y

¹⁹ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746, folio CCXXI

²⁰ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746, folio CCXXI vº

Jesús de Nazareno. El convento de la Merced, tenía una finca en la antigua entrada de Cazorla en la que estaba enclavada la ermita de San Bartolomé y una torre que, en tiempos de guerra, desempeñó un importante papel defensivo en la villa, tanto es así que diariamente se reclutaban 12 soldados en las gradas de acceso a la casa del Corregidor y Cárcel, (en la plaza de Santa María, junto a la capilla del Cristo de la Humildad), para hacer guardia en la ermita de San Bartolomé y servir de aviso y centinela de posibles entradas de moros «... y se contaban en una piedra dispuesta a tal efecto que oída permanece puesta en una como muralla a la subida de las casas del corregidor y de la cárcel»²¹. Esta ermita debió cerrarse y demolerse, y la imagen de San Bartolomé y su Cofradía se instalaron en el Monasterio de la Merced. Aprovechando la oportunidad de una nueva cofradía, como era la de «Los Nazarenos», que por lo que sabemos estaba recién fundada y tenía medios económicos, la fusionan con la de San Bartolomé. El precio de venta de esta capilla se fija en 20 ducados, y, al igual que la anterior, están obligados «a acabar de labrarla y enyesar y han de poner en ella una rexa de hierro o palo con toda perfección y le han de hazer retablo...»²². Por el testamento del albañil Juan de la Fuente, sabemos que se había contratado en 15 ducados con Diego Martínez Mendieta, mayordomo de la Cofradía de San Bartolomé y Los Nazarenos, para realizar:

«...zincos tabernáculos para zincos imágenes que tienen y este se trato que después de hecha se tasase y se mediese lo que se hallase valer. A cuenta de todo esto se me ha dado lo que digere el dicho Diego Martínez Mendieta fuera del yeso que se está por gastar y otro yeso que tengo malo que no se puedo gastar que lo ponen los propios hermanos Juan Pedrizo y otros lo dieron y este yeso no a entrar en ninguna quenta y el cordel y madera y todo lo demás que lleban los tabernáculos y clabos están a mi quenta todo que se ha de tasar por mi a lo que sale a pagar a Diego Martínez que dio el dinero.»²³.

²¹ Almirón Jiménez (1989: 36)

²² AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746, folio CCXVIII vº

²³ AHPJ. Cazorla. Protocolo 14.746, folio DCCCLXXVII vº

Posteriormente, la tercera capilla que venden, también al pie de la torre, la venden a Diego Martínez de la Fuente y Juana Martínez de la Plaza, su mujer, para su enterramiento. Este matrimonio que no tiene hijos y son los tíos del comendador fray Lorenzo Martínez, fundan unas memorias, muy bien dotadas económicamente, para casar doncellas pobres de su linaje y se mandan enterrar en La Merced, en su capilla. No hemos encontrado la escritura de venta de esta capilla, pero sí la escritura de fundación de las memorias, escritura que tiene fecha de 26 de Enero de 1592²⁴.

En el manuscrito 2448 de la Biblioteca Nacional, al que ya hemos hecho referencia, cuando nos describe las capillas laterales del convento, también nos describe la capilla mayor y su retablo, retablo que en aquella fecha se estaba labrando:

«...la capilla maior esta acabada y bobedada de yeso y el retablo de la capilla mayor se estaba labrando (1655) a la traga y modo que el retablo de Nuestro conbento grande de Sevilla pero no de tan preciadas maderas, sino de las que se encuentran en la villa»²⁵.

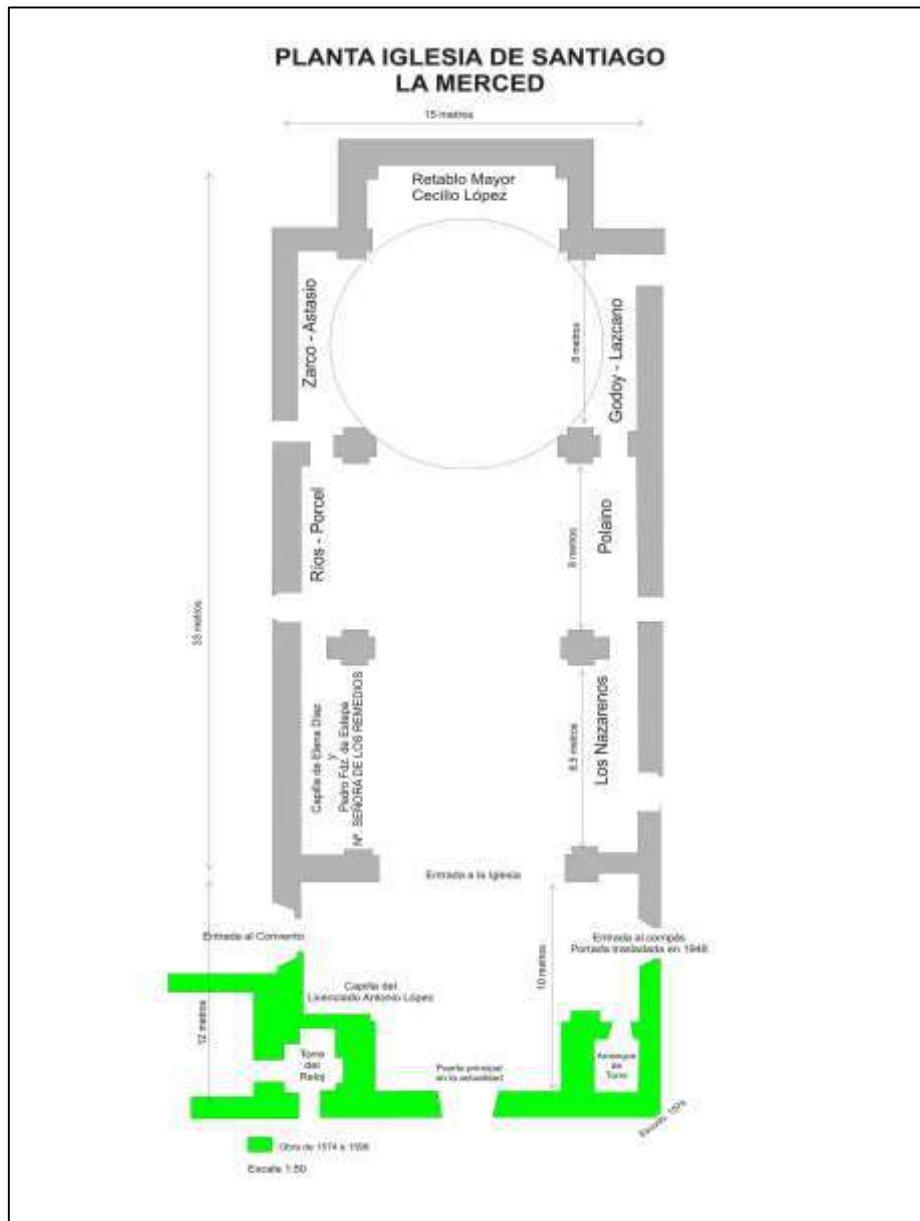
Conocemos por los profesores López-Guadalupe y Gila Medina, que la construcción de este retablo se encargó al retablista Cecilio López de Baza por un contrato firmado el 15 de marzo de 1648 y por un precio de 1.200 ducados. En el contrato se especifica que *«... debía tener doce varas de alto y ocho de ancho, con quince figuras de talla entera»²⁶*. El retablo se terminó en 1658 pero no fue pagado a su terminación, pues así consta en los reconocimientos de deuda que se manifiestan en el testamento de Diego de Mora (nieta de Cecilio López e hijo de Bernardo de Mora y Damiana López Criado y Mena). Es muy interesante, para los de Cazorla, todas las vicisitudes pasó la familia Mora

²⁴ Del escribano Rodrigo Zarco no ha llegado hasta nosotros ningún documento de su protocolo, pero conocemos de esta escritura por la *«Relación puntual y exacta de todas las escrituras que se contienen en el Archivo de este Convento de San Francisco de la Villa de Cazorla hecha por el Padre Fray Diego de Ossete»*, Archivo Diocesano de Guadix, estante 5, tabla 8, carpeta 3377. Pieza 4, sin foliar. Pues al padre guardián de San Francisco se le nombra como Juez Apostólico para tomar las cuentas de este Patronato, por lo que reciben 4.000 mrv. al año.

²⁵ Almirón Jiménez (1989: 33)

²⁶ López-Guadalupe Muñoz, Gila Medina (2004: 65)

cobrar esta deuda correspondiente al retablo. Esta familia tuvo descendencia en Cazorla, enlazando mediante matrimonio con los Mena: «Diego de Mora (el joven) natural de Cazorla, de donde era su madre, mientras que su padre era mallorquín de Porreras, como Bernardo de Mora el Viejo, de quien sería hermano o sobrino»²⁷.



Plano de la planta de la Iglesia de Santiago, hoy Teatro de La Merced con la obra nueva que se hace a finales del s.XVI y las capillas según el manuscrito 2448 de la BN.

²⁷ López-Guadalupe Muñoz, Gila Medina (2004: 75)



Anillo de la bóveda, arco toral de ladrillo y bóveda con casetones sobre el presbiterio.
Fotografía de San Antonio de las obras de 1953.

BIBLIOGRAFÍA

ALMAGRO GARCÍA, Antonio: *Artistas y Artesanos en la Ciudad de Úbeda durante el siglo XVII*. Jaén: Universidad, 2003

ALMIRÓN JIMÉNEZ, Patricio: "Noticias del Convento de la Merced de Cazorla". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (Jaén) 140 (1989) 29-44.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús, GILA MEDINA, Lázaro. "La proyección de los talleres artísticos del Barroco granadino. Novedades sobre la saga de los Mora". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* (Granada) 35 (2004) 63-79.

“DON MIGUELL, QUE MORO EN *VAL DE MORIELLO*”: NUEVO HALLAZGO EN TORNO A LA PRIMERA MENCIÓN DOCUMENTAL DE UN PUEBLO CASTELLANO

Daniel Rodrigo Benito Sanz

Universidad Complutense de Madrid

drbsanz@ucm.es; danibenito82@gmail.com

“...somos como enanos a hombros de gigantes. Podemos ver más, y más lejos que ellos, no por la agudeza de nuestra vista ni por la altura de nuestro cuerpo, sino porque somos levantados por su gran altura”.

Bernardo de Chartres

A Antonio Laborda

INTRODUCCIÓN. ORIGEN PROBABLE DE VALDEMORILLO

Dice el gran Marc Bloch que los historiadores no hacen fotografías sino retratos, y de entre los muchos que han terciado en la cuestión de los orígenes de Valdemorillo, quien con más constancia y acierto ha hecho el retrato más ponderado, a nuestro juicio, de los posibles orígenes de esta población situada al oeste de la ciudad de Madrid, es don Antonio Laborda Orihuela. Consciente de las “diferentes hipótesis” que existen sobre estos orígenes, concluye que “lo más probable es que la actual población se formase entre los siglos XI y XII, al amparo de la repoblación segoviana de las tierras al sur de la *Sierra de*

*Guadarrama*¹. En estas espesuras de bosques, encinas y viñedos está enclavado Valdemorillo, cuya importancia fue creciendo desde su origen “gracias a su situación en un cruce de la *Real Cañada Segoviana* con un ramal de la *Real Cañada Leonesa*”² y también gracias a la cercanía de un antiguo camino que bajaba al sur desde la ciudad de Segovia hasta otra ciudad tan notable como era Toledo.

LA IMPORTANCIA DE VALDEMORILLO HASTA LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

Conviene recordar con don Antonio Laborda que los límites sobre los que ejercía jurisdicción Valdemorillo eran más amplios que los que dibuja el término municipal actual, ya que, más allá de este último, “incluían parte del actual término de *Quijorna* y la totalidad del término de *Villanueva de la Cañada*”³, tierras apropiadas “para la caza del oso y el jabalí”⁴, lo cual hace pensar en terrenos cubiertos de bosques con signos de la existencia de jabalíes, justo como sigue ocurriendo en nuestros días entre Valdemorillo y el vecino pueblo de Navalagamella.

En el contexto de la mencionada repoblación impulsada por la poderosa *Segovia* en el siglo XII, en la órbita de *Valdemorillo* aparecieron también algunas aldeas, como la mencionada *Villanueva de la Cañada*, que no pasa de aldea de *Valdemorillo* a “lugar” de la *Tierra de Segovia* hasta el año de 1487, fecha en la que queda “*Valmayor* como única aldea de *Valdemorillo*”. En 1640 se declara a *Valmayor* “como lugar despoblado”, como tiene escrito Antonio Laborda. El lugar de *Quijorna* se crea en 1450 y también este evento contribuye a que se reduzcan los límites del término de *Valdemorillo* en la segunda mitad del siglo XV.

Queremos traer a colación también las consideraciones de otros intelectuales anteriores y menos conocidos y citados, como las de S. Moreno y

¹ Laborda Orihuela, Antonio (2018): *Breve historia de Valdemorillo*, Valdemorillo (Madrid), Excmo. Ayto. de Valdemorillo, p. 1.

² Ibidem, p. 1.

³ Ibidem, pp. 1-2.

⁴ Ibidem, p. 2.

Villar, quien en su obra *Valdemorillo y Peralejo* (Madrid, 1891), también recordó que “No hay documento que acredite la fundación de esta villa, si bien por la etimología de su nombre es de suponer que lo fuera en tiempo de la invasión de los moros”⁵, lo cual a su juicio confirman algunas ruinas “que aún se conservan en varios puntos de la población”⁶. Pone el ejemplo de algunas partes de la actual Iglesia de Valdemorillo, en la cual “la parte que está destinada á sacristía debió ser una mezquita moruna, según el orden de construcción que en ella se observa...”⁷. S. Moreno y Villar se refiere, en la primera página que dedica a trazar el “Origen é Historia” de Valdemorillo, a la dificultad que supone hilvanar la historia de una población en la que tanto el archivo municipal como el parroquial se incendiaron, por lo cual los documentos que él puede encontrar datan de hace poco más de un siglo ya en 1891, fecha esta en la que su libro sobre Valdemorillo y Peralejo ve la luz de los tórculos.

EL MÁS ANTIGUO DOCUMENTO QUE MENCIONA VALDEMORILLO: NUEVAS APORTACIONES QUE NOS LLEVAN DE 1302 A 1295

De varios años a esta parte se venía considerando que el documento más antiguo que mencionaba *Valdemorillo* y la cercana población de *Navalagamella*⁸ (así como varias otras poblaciones al sur de la sierra de Guadarrama y al oeste de la ciudad de Madrid), databa del 15 de agosto de 1302. Se trata de un interesante texto transcrito y estudiado por la profesora María Asenjo González, escrito que refleja un “ordenamiento” de la poderosa ciudad de Segovia, unas ordenanzas en que “se fijaban los límites de los términos de algunos lugares de su *Tierra* al sur de la *Sierra de Guadarrama*”⁹.

⁵ Moreno y Villar, S: *Valdemorillo y Peralejo* (1891), Madrid, Excma. Diputación Provincial, p. 11.

⁶ *Ibidem*, p. 11.

⁷ *Ibidem*, p. 12.

⁸ “El documento más antiguo en el que se cita de forma expresa a Navalagamella se remonta a 1302”. Laborda Orihuela, Antonio (2003): *Historia de Navalagamella. 1302-1950*, Navalagamella (Madrid), Excmo. Ayto. de Navalagamella, Concejalía de Cultura, página 13.

⁹ Laborda Orihuela, Antonio (2018): *Breve historia de Valdemorillo*, Valdemorillo (Madrid), Excmo. Ayto. de Valdemorillo, p. 1. El trabajo de la profesora María Asenjo González, con su

Como arriba dijimos, don Antonio Laborda amonesta que esos límites de la población de Valdemorillo abarcaban parte del término municipal actual de Quijorna y la totalidad del perteneciente a Villanueva de la Cañada, terrenos propios “para la caza del oso y el jabalí, lo que sugiere un terreno cubierto de bosques y con escasos cultivos”. Estas circunstancias dibujan unos límites más amplios alrededor de Valdemorillo que el actual término municipal de la población.

Aún en 2018 y en las páginas auspiciadas por el Ayuntamiento de Valdemorillo, como decimos, se consideraba que “La existencia de Valdemorillo está documentada desde el año 1.302” (*sic*)¹⁰. La casualidad ha querido que en un documento notarial, en concreto en una carta de venta unos pocos años anterior, pues fue dada en 1295, aparezca un “don Miguell, fi de don Miguell, que moro en Val de Moriello”, en compañía de otra persona que había estado en Alcorcón (poblaciones ambas al oeste de la actual ciudad de Madrid), adelantando en siete años la primera mención documental hecha a *Valdemorillo*.

No podríamos seguir exponiendo los pormenores de este pequeño hallazgo sin un recuerdo muy especial para nuestro admirado don Antonio Laborda Orihuela, gran historiador local de la zona y Cronista Oficial de Valdemorillo, a quien le habría interesado leer el documento y comprobar que nunca el oficio o *mester* (como diría Marc Bloch) de la historia bien ponderada cae en saco roto. Antes bien, es un deber ciudadano y como tal ha de ser cultivado y continuado, en este caso, por enanos a hombros de gigantes.

correspondiente “APÉNDICE DOCUMENTAL”, podemos encontrarlo en la revista “En la España medieval” (1982) y lleva por título “Los Quiñoneros de Segovia (Siglos XIV-XV)”.

¹⁰ *Ruta de la piedra. Valdemorillo*. Ayuntamiento de Valdemorillo. En línea: <http://rutadelapiedra.aytovaldemorillo.com/introduccion-a-la-historia-de-valdemorillo> [Última fecha de consulta: 6 de junio de 2024].

UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL DOCUMENTO Y SU CONTEXTO

El documento que proponemos ahora como primer texto que menciona *Valdemorillo* tiene carácter notarial y es anónimo; en concreto se trata de una carta de venta, como arriba dijimos, datada en 1295. Está recogido por María Concepción Casado Lobato en su obra *Colección diplomática del Monasterio de Carrizo* (1983, ver *Bibliografía*). Dicha *colección diplomática* está formada por 608 documentos, todos anteriores al año 1300. Poco más de cien de ellos se pueden datar hasta el año 1200, de donde se sigue que la mayoría de la documentación se produce en el siglo XIII, en cuyo primer tercio los documentos notariales van abandonando el latín para estar escritos en romance. Este es el caso de la carta de venta que nos ocupa (datada en los últimos años del mencionado siglo), y la obra de la investigadora, en su conjunto, constituye una gran aportación para aquellos que se dedican a “hilar la historia” (en palabras de José Enrique Ruiz-Domènec), pero más aún les es útil a los estudiosos de la historia local de la actual provincia de León y el antiguo reino del mismo nombre.

Desde un punto de vista del nivel diatópico de la lengua, encontramos bastante llamativo el hecho de que la primera mención a una población que al presente se encuentra en la Comunidad de Madrid, y al oeste de la ciudad del mismo nombre, haya que buscarla mucho más al norte, en un documento relacionado con un monasterio de la actual provincia de León. Se confirma, por tanto, el hecho de que los movimientos de población en la Edad Media peninsular también se verificaban hacia el norte, en este caso concreto, posiblemente, en relación con el cultivo de los viñedos. A nivel diacrónico nos situamos siempre en el entorno del 1300 (1295-1302), pero no hay que desdeñar siete años de diferencia.

En la mencionada carta de venta, un “don Nicolas, fi de don Pelayo, que moro en Alcorcon” y un “don Miguell, fi de don Miguell, que moro en Val de Moriello” (poblaciones ambas al oeste de la actual ciudad de Madrid), otorgan que venden a un “Alfonso Fadrique vna arrençada de vinna”, y le venden este terreno “por çiento & quinze morauedis”. Después de consultarlo con nuestro querido amigo y colega el filólogo Álvaro Feijoo y con nuestra también querida,

“vieja amiga, antigua compañera” Begoña Paredes (quien ya anticipó el significado más probable de la voz cuando estábamos los tres en la madrileña Plaza de las Comendadoras), estamos persuadidos a que una “arrenzada” de viña en este contexto es una medida de superficie, como lo son las “seys arançadas de oliuar” de un documento sevillano también del siglo XIII, en este caso de 1253, documento del que el profesor Juan Antonio Frago Gracia hace el comentario filológico a varios niveles¹¹.

Nuestro documento con la mención más temprana a *Valdemorillo* nos sitúa a un morador de la población (a pesar de haberse perdido mucha documentación antigua de archivo, como señala S. Moreno y Villar y como arriba dijimos), un tal Miguel, de padre homónimo, que en 1295 se encuentra, sin embargo, relacionado con un monasterio de la actual provincia de León, que vivió en Valdemorillo y que parece estar vinculado de alguna manera a los viñedos, los cuales, como hemos visto más arriba y como bien recuerda don Antonio Laborda Orihuela en su *Breve historia de Valdemorillo*, eran precisamente uno de los elementos que configuraban el paisaje cercano a la población madrileña. Este pequeño hallazgo no solo nos da información relacionada con el monasterio de la actual provincia leonesa, sino que más allá de ser la primera mención documental a Valdemorillo nos da noticia de uno de sus primeros moradores de nombre conocido: el mencionado “don Miguel”.

Aunque consideramos que el documento merece un estudio amplio y sistemático, que quizá emprendamos en una ulterior publicación, terminamos esta breve aproximación a una pequeña cuestión de historia local con un recuerdo muy especial a la memoria de don Antonio Laborda Orihuela, una de cuyas muchas e interesantes líneas de investigación y de divulgación comprendía la historia de Valdemorillo, Navalagamella y sus contornos, como cronista oficial de la villa de Valdemorillo e inquieto explorador de archivos, y quien probablemente habría estado interesado en leer estas líneas. Le quedamos tan obligados por su legado como a la transmisión del conocimiento

¹¹ Frago Gracia, Juan A (2002): *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*, Madrid, Gredos, pp. 315-321.

por su carácter de deber ciudadano. Como enanos a hombros de gigantes, don Antonio.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

La ruta de la piedra. Introducción a la historia de Valdemorillo. En línea: <http://rutadelapiedra.aytovaldemorillo.com/introduccion-a-la-historia-de-valdemorillo> [Última fecha de consulta: 28 de mayo de 2024].

ASENJO GONZÁLEZ, María (1982): “Los Quiñoneros de Segovia (Siglos XIV-XV)”, en “En la España medieval”, ISSN-e 1988-2971, ISSN 0214-3038, Nº 2, 1982 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Salvador de Moxó (I)), págs. 59-82.

CASADO LOBATO, María Concepción (1983): *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

FRAGO GRACIA, Juan A (2002): *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*, Madrid, Gredos.

LABORDA ORIHUELA, Antonio (2003): *Historia de Navalagamella. 1302-1950*, Navalagamella (Madrid), Excmo. Ayto. de Navalagamella, Concejalía de Cultura.

LABORDA ORIHUELA, Antonio (2018): *Breve historia de Valdemorillo*, Valdemorillo (Madrid), Excmo. Ayto. de Valdemorillo.

MORENO y VILLAR, S: *Valdemorillo y Peralejo* (1891), Madrid, Excma. Diputación Provincial.

VILLUGA, Pedro Juan (1546), *Reportorio de todos los caminos de España*, Medina del Campo.

LE ROLE DES DOCUMENTS D'ARCHIVES DANS L'ECRITURE DE L'HISTOIRE

Prof Hayat Guenoune
Université Djillai Liabes , Sidi Bel Abbes- Algérie

Je voudrais d'abord remercier l'association des amis d'archives historique Diocesano de Jaen, de nous avoir donné l'occasion de participer a ce colloque virtuel sur Archivo, Historia y Patrimonio Documental. Ma communication est intitulée « Le rôle des documents d'archives dans l'écriture de l'histoire »

Je commence ma communication avec la théorie positiviste «Pas d'archives, pas d'histoire»¹ et cela nous amènera à poser la question suivante : peut-on écrire l'histoire sans documents d'archives ?

L'affirmation de Langlois et Seignobos ne laisse pas de place aux discussions sur l'éventualité d'une histoire sans archives .

L'histoire est faite de documents, qui sont les traces laissées et les actes passés des hommes ; C'est une empreinte des pensées et des comportements des anciens. Sans documents, il n'y a pas d'histoire, et même si les documents existent, Il faut être prudent dans leur traitement, en raison de l'existence d'un ensemble de contrôles qui les régissent.

DEFINITION DE L'ARCHIVES

Les archives sont l'ensemble des documents de toute nature, produits ou reçus par une personne physique ou morale, par un organisme public ou privé résultant de son activité, organisé en conséquence de celle-ci et conservés en vue d'une utilisation éventuelle.

Le terme «archives» ne désigne pas seulement les documents ; il est aussi employé correctement dans d'autres sens qui découlent de notre définition générale.

¹ **Ch.V Langlois, Ch Seignobos**, Introduction aux études historiques 1898, édition Librairie Hachette, Paris, 1898,p 6

Il désigne aussi les administrations, institutions ou services responsables qui gèrent ces documents ou qui en sont responsables ; on parle ainsi des « Archives de la société ... » ou des « Archives nationales ... » ; * les bâtiments ou les locaux affectés à la conservation, au traitement et à la communication de ces documents, dits « bâtiments d'archives »².

L'IMPORTANCE DES ARCHIVES

Les archives revêtent une grande importance dans la vie des individus et des pays. Elle joue un rôle important dans tous les domaines scientifiques, économiques et culturels. Il est possible d'anticiper toutes les questions administratives ou scientifiques ; Ainsi, elles constituent une valeur probante, et c'est pourquoi tous les secteurs administratifs ont œuvré pour accorder une grande importance aux archives, sur lesquelles ils s'appuient pour leur gestion administrative, En utilisant les documents accumulés, ils les comparent et les évaluent qualitativement et quantitativement, afin de prendre des décisions éclairées

Les documents d'archives ont initialement eu une valeur pratique et administrative, mais après un certain temps, cette valeur change pour devenir une valeur historique. Les archives constituent la matière première à partir de laquelle la plupart des historiens, sociologues, ethnographes, économistes et linguistes tirent leurs sources primaires pour se faire une idée de la réalité passée, et elles sont donc importantes.

Mais malgré cette importance que revêtent les archives dans la société en général, et dans l'écriture de l'histoire en particulier, certains disent que l'archives est une source qui stocke des trésors d'informations Cependant, il est rarement utilisé « en domaines de la vie passée mais qui son inconnus au public . . . ce qui est moins connu c'est l'utilité des archives pour une série d'autres disciplines »³

² *Ibid*

³ Gérard, Pierre, Les Archives et l'Histoire, La Gazette des archives Année 1978,p 268

Cette affirmation explique, d'une part, la richesse des documents d'archives comme premier témoin de l'histoire de la nation considéré comme un Laboratoire de recherche historique, disant Henri Bautier.⁴

Philippe Nivet, revient également sur l'importance des archives pour faire l'histoire : l'absence du à la dégradation du support ou encore aux mauvaises conditions de conservation, ce qui peut contraindre le travail de l'historien tandis que la découverte d'archives nouvelles ou de sources issues de nouveaux supports pourront permettre d'écrire l'histoire de demain. Ainsi, l'absence de sources ne doit pas être vécue comme une fatalité car elle peut indiquer de nombreuses informations. Pour Philippe Nivet, si l'absence de sources ne constitue pas une source en soi pour l'historien, ce dernier doit tout de même interroger cette absence pour en comprendre ce qu'elle révèle.

LES ARCHIVES ET L'ÉCRITURE DE L'HISTOIRE

Depuis l'Antiquité, les civilisations se sont intéressées aux archives, conscientes de leur importance dans l'histoire de leur parcours à tous les niveaux, comme témoignage de leurs réalisations et anticipant leur avenir. C'est donc un signe de leur continuité, dit Napoléon. De bonnes archives sont plus nécessaires à l'état qu'un bon Général d'armée.

Les archives sont devenues essentielles pour les historiens qui les utilisent comme sources dans leurs recherches. Ces documents d'archives en tant que témoins temporels constituent un fondement à l'écriture de l'histoire pour l'écriture de l'histoire et la préservation de la mémoire de chaque nation. Cependant les archives elles-mêmes ont une histoire et leur rapport avec les historiens n'a cessé d'évoluer.

Mais les historiens et chercheurs en histoire rencontrent certaines difficultés à accéder et à obtenir des documents d'archives nécessaires pour prouver les phénomènes ou événements historiques à étudier. Cela est dû aux politiques idéologiques et historiques qui régissent le concept d'accès au sein des institutions d'archives.

⁴ *Ibid*

"L'accès de l'historien à de tels documents lui permet d'écrire l'histoire conformément à la méthodologie scientifique. La question que je repose certes l'histoire se fait avec les archives ? l'histoire se fait-elle avec les archives ?

L'élargissement du champ de la recherche historique à tous les domaines de la vie politique, économique, sociale et culturelle fait que le rapport à l'archive, que l'historien a pu entretenir jusqu'à présent, a évolué selon Mer Sofi Fouad ex-conservateur en chef aux archives nationales d'Algérie, et chercheur associé au CRASC d'Oran, il n'y a pas d'histoire sans archives, mais il n'y a pas non plus d'archives sans question. Il n'y a pas d'histoire sans hypothèses : «C'est la question de l'historien qui érige les traces du passé en source.»

De plus, le rapport de réciprocité qui existe entre archives et question, qui implique qu'après avoir posé une question il faut savoir retrouver les archives, a progressé. Un même document d'archives peut répondre à plusieurs questions Le primat de la question sur l'archive a deux conséquences : il n'y a pas de lecture définitive d'une archive, et le questionnement se renouvelle sans cesse. Cependant, d'un autre côté, comment l'archiviste «peut-il savoir aujourd'hui quels documents serviront demain aux historiens pour répondre à des questions encore inconnues» ?

Dans le même contexte Marc Bloch considère les documents comme un témoin, et un témoin par nature parle rarement sans être interrogé, et pour que cet interrogatoire soit efficace, il doit être mené selon les Formulaires de questionnaire.

ARCHIVISTES ET HISTORIENS

La relation entre l'archiviste et l'historien est interprétée dans tous les pays qui donnent accordent de l'importance aux archives et aux pratiques archivistiques. Elle est interprétée perçue comme une relation complémentaire, où l'écriture de l'histoire commence avec le processus documentaire, dans lequel l'archiviste constitue le principal facteur d'action. Trier, organiser, classer et décrire des événements sont des actions essentielles. Les archives sont considérées comme une technologie auxiliaire pour construire des connaissances historiques depuis des centaines d'années, même si cette relation n'est pas toujours apparente ou reconnue par les historiens.

L'archiviste se tient au courant de la recherche historique, ce qui découle de la philosophie même de son métier : il s'agit pour lui de rendre accessibles aux usagers les informations contenues dans les documents dont il a la garde. Cette activité lui permet de faciliter les travaux des autres en leur faisant connaître les ressources de son dépôt. Une bonne exploitation des archives est inconcevable sans une bonne connaissance de l'évolution de la recherche historique.

Les expériences présentées au niveau international, en particulier dans les pays dotés d'institutions d'archives solides, confirment la contribution considérable des archivistes à l'écriture de l'histoire. Ces contributions se retrouvent même dans les pays en développement ou ceux qui connaissent des pratiques archivistiques traditionnelles et modestes. Dans ces pays, les archivistes ont contribué à écrire et documenter l'histoire à travers des publications, des articles et des séminaires en histoire. Cela est dû à l'intérêt porté aux archives, considérées comme essentielles pour l'histoire et la mémoire de ces nations.

Mais Bertrand Muller affirme que l'archiviste devrait être lui-même un historien. En réalité, la pratique quotidienne du métier et les contraintes administratives, au notamment dans les départements, le détournent rapidement de cette vocation ; il doit presque toujours se contenter d'être l'auxiliaire des historiens.

La «révolution archivistique» se traduit d'abord, sur le terrain, par le développement exponentiel des masses d'archives produites, notamment par l'administration. Elle exige également de l'archiviste un repositionnement, une révision dynamique de son métier et de ses rapports avec son environnement.

Cette refondation de l'archivistique est nécessaire pour réussir à opérer, dans cette masse sans cesse croissante, les travaux de tri, d'élimination et de classement qui soient les moins mutilants pour cette production et les moins frustrants pour les historiens de demain. Ces travaux posent au moins un problème de fond à l'archiviste : ne participe-t-il pas, ainsi, consciemment ou non, à la fabrication de références ? Cette posture est, au mieux, une gêne et, au pire, une imposture.

L'archiviste, en tant que fonctionnaire administratif, est pratiquement seul à décider du sort des matériaux qui doivent servir à l'historien. Or, dans sa position actuelle de repli et d'enfermement dans des liens quasi exclusifs avec

l'administration, confiné, de par les textes, dans des actes de gestion purement bureaucratique de la production de l'administration, l'archiviste n'est pas toujours attentif au développement de la recherche historique. Il en est même éloigné. La difficulté – pour lui – est de concevoir les instruments qui permettent de renouer les contacts avec les historiens et de rééquilibrer, certes de façon institutionnelle, ses rapports avec le monde qui l'entoure, avec sa clientèle. Mais la décision ne lui revient qu'en petite partie.

L'opération archivistique est donc bien une opération de raréfaction avant d'être une opération de conservation : elle réduit raréfie non seulement le nombre de documents, mais aussi celui des utilisateurs, qui deviennent moins nombreux et différents. En revanche, elle généralise l'usage puisqu'en rendant l'accès au document public, elle le met à la disposition de l'ensemble de la société.

NUMERISATION DES ARCHIVES

La numérisation des archives est devenue une pratique courante au sein des institutions nationales et internationales. Elles ont adopté des méthodes scientifiques avancées pour préserver ces archives des dommages et des pertes, tout en les mettant à la disposition des chercheurs afin de promouvoir la recherche scientifique et de répondre au problème de l'absence ou de la détérioration des documents.

Cette politique de numérisation des archives consiste à rendre ces archives disponibles sur le site Internet des institutions concernées. Cependant, les chercheurs algériens éprouvent des difficultés à accéder aux documents d'archives écrits, les poussant à se tourner vers les archives électroniques numériques disponibles dans certaines bibliothèques et archives françaises ou autres. Ces archives contiennent des documents historiques qui contribuent à l'enregistrement de l'histoire de l'Algérie.

Enfin, M. Buridant s'interroge sur la difficulté de collecter les archives à l'ère du numérique, les données, souvent fugaces, constituant tout au tant des sources essentielles pour les futurs historiens. Cette dernière collecte représente néanmoins un défi majeur pour les archivistes mais également pour les historiens.

CONCLUSION

- Les archives sont l'un des éléments fondamentaux auxquels il faut accorder de l'importance dans une stratégie car elles constituent la preuve de la continuité d'une entité.
- Elles sont témoins de toutes les activités politiques, économiques, sociales, culturelles et de la réalité vivante de leur époque.
- Elles représentent un passé, une histoire, une identité, un patrimoine, et constituent un lien vers l'avenir.
- Jacques Derrida l'exprime ainsi : «La question des archives n'est pas seulement liée au passé, c'est aussi une question de l'avenir.
- Le rôle des archives est de préserver la mémoire et de valoriser le passé des peuples, ainsi que leurs documents précieux
- Une archive est la mémoire d'une nation formée à partir de sources d'informations composées d'écrits, de dessins, d'images, de symboles et de sons.

ALGUNOS APUNTES BIOGRÁFICOS Y FAMILIARES SOBRE BALTASAR DE OÑATE, CORREGIDOR DE JAÉN Y BARÓN DE OÑATE

José Carlos Gutiérrez Pérez
Cronista Oficial de Jamilena

Orígenes e inicio de su carrera política

El establecimiento del linaje de Oñate en tierras giennenses se produce cuando en 1791 es nombrado Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Jaén el turolense don Baltasar de Oñate y Durán, de origen noble, pues su antepasado Juan Durán había obtenido la condición de hidalgo en 1664. Por entonces, don Baltasar venía de ser Alcalde del Crimen Honorario de la Real Audiencia de Sevilla, y anteriormente regidor perpetuo de la ciudad de Teruel, así como como diputado por dicha ciudad en las Cortes celebradas en 1789 sobre la sucesión en la Corona de España¹.

Esas Cortes convocadas por el rey Carlos IV en mayo de 1789² tuvieron su importancia pues fueron las últimas que se realizaron en España hasta 1812, año en que tuvieron lugar las Cortes de Cádiz en plena Guerra de la Independencia, y además de ello por ser clausuradas de forma repentina en octubre de ese año de 1789, a consecuencia de los acontecimientos revolucionarios que se estaban desarrollando en Francia, que provocaron la caída del absolutismo borbónico francés. Con todo las mismas han pasado a la historia por ser las primeras Cortes Generales que un monarca español convocó para jurar como heredero de la Corona al entonces Príncipe de Asturias, Fernando, hijo de Carlos IV y futuro Fernando VII. De igual forma en ellas se aprovechó la ocasión para derogar la Ley Sálica bajo el argumento de que tal cosa restituía a su antigua fuerza y

1 Sobre la Baronía de Oñate existe publicado un buen trabajo publicado por Rafael Cañada en 2007 en el que se recogen diferentes aspectos sobre la genealogía de este linaje en Jaén. CAÑADA QUESADA, R. (2007): "Linajes nobles en la ciudad de Jaén. Barones de Oñate. Su descendencia". *Hidalguía*, 324. Madrid, pp. 641-688.

2 Véase: S.A. (1833): *Testimonio de las Actas de Cortes de 1789 sobre la sucesión en la Corona de España y de los dictámenes dados sobre esta materia*. Imprenta de Aparicio. Valladolid.

vigor el Código de las Siete Partidas que había colocado en el trono de Castilla a la reina Isabel la Católica³.

En el plano personal y familiar dichas Cortes también fueron importantes para Baltasar de Oñate ya que en las mismas coincidió con uno de los dos representantes giennenses que asistieron. En concreto se trataba del diputado giennense don Manuel de Uribe y Buenache, caballero pensionado y Caballero Veinte y Cuatro Perpetuo de la ciudad de Jaén, el cual un año después, en 1790, se convertiría también en Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III⁴. Es posible que en aquel momento se fraguara una amistad o trato entre ambos que dio paso a que, una vez don Baltasar fue nombrado corregidor de la ciudad de Jaén en 1791, el 2 de febrero de 1793 se produjera el matrimonio de Manuela de Oñate y López, su única hija de apenas 23 años, con don Manuel de Uribe, por entonces con 51 años y viudo de Juliana de Quesada⁵.

Baltasar de Oñate había contraído matrimonio en Teruel con su pariente Joaquina López Oñate, natural de Gea de Albarracín (Teruel); hija de don Lorenzo López y doña María de Oñate Caballero, naturales y vecinos de dicha villa. Tras estudiar leyes, había ejercido como abogado de los Reales Consejos de S.M.⁶, iniciando una meteórica carrera política cuando entró en el concejo de la ciudad de Teruel como regidor hacia la década de 1780⁷, pasando luego por diferentes cargos, como se ha visto, hasta ser nombrado en 1791 corregidor de la ciudad de Jaén. Tal *cursus honorum* fue tenido en cuenta cuando en 1794, siendo todavía corregidor giennense, ennoblecó aún más su linaje al recibir el 16 de junio de ese año el título aragonés de Barón de Oñate por el rey Carlos IV.

3 Sin embargo, la Pragmática Sanción real, como es sabido, no llegó a ser publicada hasta que Fernando VII la promulgó en 1830, con el consiguiente conflicto dinástico que se produjo a causa de la insurrección carlista. LAPARRA LÓPEZ, E. (2018): *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Tusquets. Barcelona, pp. 35-42.

4 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.), *Estado. Orden Civil de Carlos III*. Exp. 393.

5 Sobre el linaje de los Uribe, véase: CAÑADA QUESADA, R. (2006): "Linajes nobles en la ciudad de Jaén. Uribe". *Hidalguía*, 316-317. Madrid, pp. 349-384.

6 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA (A.H.P.Z.), *Archivos Judiciales*. Sig. 14079, exp. 7. Apelación a instancia de Don Baltasar de Oñate, abogado de los reales consejos y Doña Joaquina López, cónyuges, de civil introducido en el juzgado de Teruel, por mosén e Ignacio y Don Juan Gómez, vecinos de Valdecuencia, sobre pago de un vale. Año 1766.

7 A.H.P.Z., *Archivos Judiciales*. Sig. 14263, exp. 9. Civiles de Baltasar de Oñate, caballero regidor y vecino de Teruel, con Francisco Lorente, vecino de Cella, sobre perjuicios causados en cierta heredad y pago de otras cosas. Año 1782.

Baltasar de Oñate, corregidor giennense y primer Barón de Oñate

La llegada a la ciudad de Jaén como corregidor de don Baltasar de Oñate tuvo lugar en la primavera de 1791, tras la muerte del anterior don Nicolás Atienza. Su nombramiento había tenido lugar en Aranjuez el 16 de abril de 1791 por el rey Carlos IV y su primer ministro, el Conde de Campomanes, al mismo tiempo que había sido nombrado Capitán de Guerra de la ciudad de Jaén y su jurisdicción. Así en el cabildo celebrado por el concejo giennense el 22 de junio de 1791 se produjo la toma de posesión como corregidor “*con union de la Alcaldia mayor y los de Justicia y Jurisdiccion cibil y criminal, y Alguacilazgo*”, tras ser conducido éste al ayuntamiento por la comisión formada por el Conde de Humanes y Juan de Contreras, miembros del concejo⁸.

Mientras fue corregidor realizó diferentes actuaciones orientadas al arreglo y construcción de infraestructuras públicas, así como a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de Jaén. Y todo ello en medio de una época problemática marcada por la guerra, la incertidumbre que suponía la Revolución Francesa, los efectos climáticos de los últimos años de la Pequeña Edad del Hielo con sequías, frío y episodios de fuertes lluvias torrenciales, o el escaso apoyo económico de la monarquía borbónica para ejecutar proyectos.

Frente a ello hay que decir que la labor de Baltasar de Oñate como corregidor fue beneficiosa para la ciudad pues favoreció el entendimiento entre los vecinos para evitar pleitos entre ellos, saneó el Caudal de Propios y Arbitrios creando en sus cuentas un superávit de más de 150.000 reales, al mismo tiempo que en el Pósito de Pan, donde igualmente a su marcha dejó un superávit de 300.000 reales y 30.000 fanegas de trigo, así como en otros pueblos de su jurisdicción como Cambil. Además, ayudó a formar las levadas y reemplazos de soldados para el Regimiento Jaén, de cara a su participación en la guerra de la Convención contra Francia (1792-1797), y mejoró el firme de las calles de la ciudad y los espacios públicos dotándolos de arbolado. Quizá su tarea pendiente, y no por dedicación y esfuerzo, sino por falta de fondos de la Junta General de Caminos, fue el arreglo de las comunicaciones con la ciudad de Granada y su proyecto de construcción de un puente en Mengíbar, para mejorar el paso vadeado del río Guadalquivir, proyecto éste

⁸ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JAÉN (A.H.M.J.), Libro de Actas de Cabildo de 1791, s/f.

en el que Oñate puso mucho empeño con diferentes visitas, estudios, búsqueda de los mejores peritos, operarios, etc., pero que ante esa falta de fondos, que no cubrieron ni los gastos iniciales, únicamente se quedó el mismo en un mero agradecimiento por parte de la Real Junta de Caminos por el trabajo realizado⁹.

Siendo corregidor inició los trámites para pertenecer a la nobleza titulada. Así el 5 de abril de 1794 se consultaba el memorial presentado por don Baltasar de Oñate y Durán solicitando merced de título de Barón en Aragón, donde se resaltaba su participación en la jura del príncipe heredero Fernando y su ascendencia hidalga¹⁰. Pocas semanas después, el 16 de junio de ese año se concedía el título de Barón de Oñate a don Baltasar, dándose asiento a su título¹¹.

Sin embargo, al poco tiempo de la obtención de ese título se da un episodio que supone un antes y un después en su meritoria carrera, ya que asuntos personales dañaron muchísimo su imagen pública hundiendo la misma, según algunos investigadores. El motivo de ello se debió a su supuesta participación en la causa de divorcio que su hijo político, Manuel de Uribe, había iniciado tres años después de casarse con la hija del barón, acusada de adulterio por supuestos amoríos, luego ciertos, con un joven militar del Regimiento de Jaén, con el que acabaría casándose a la muerte de Uribe. El asunto está en que este caso supuso el choque de dos figuras importantes del concejo como eran el corregidor y un caballero veinticuatro, ennoblecidos recientemente tras obtener uno el título de barón y el otro el de caballero de la Orden de Carlos III. Así Uribe acusó a Baltasar de Oñate de entorpecer la causa de divorcio que llevaba la jurisdicción eclesiástica, argumentando que el corregidor había paralizado las diligencias y la toma de declaraciones a los testigos bajo coacciones y amenazas de cárcel, para así evitar malos comentarios hacia su hija, Manuela de Oñate. Ello provocó incluso que la población tomara partido por uno u otro, derivando la actitud del corregidor hacia tintes autoritarios. Ante ello Manuel de Uribe elevó una queja al Consejo de Castilla

9 EISMAN LASAGA, C. (2002): *Manuscritos del último tercio del siglo XVIII referentes a Jaén. Sus pueblos, su arte, su cultura*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 83-94.

10 A.H.N., *Consejos*. Sig. 20074, exp. 6.

11 A.H.N., *Consejos*. Sig. 8978, exp. 4321, y Leg. 2284, fol. 239 vº.

solicitando que Baltasar de Oñate no renovara su cargo como corregidor y así sucedió finalmente¹².

En 1797, tras dejar de ser corregidor a causa de los acontecimientos expuestos, don Baltasar de Oñate marchó a la capital de España tras un nuevo nombramiento, esta vez ocupando un puesto en el Consejo Real de Hacienda, dentro de la Sala de Única Contribución, luego llamada Sala de Millones y Única Contribución¹³. Éste sería el último cargo que ostentó el barón hasta su muerte en la capital de España al poco tiempo de iniciarse la nueva centuria. Ya en Madrid, su hija pasó a residir con él, alejada de su marido Manuel de Uribe¹⁴, en la madrileña carrera de San Francisco, antiguo número 10¹⁵.

Manuela de Oñate, segunda Baronesa de Oñate

La muerte de Manuel de Uribe el 13 de octubre de 1800 precipitó que finalmente se produjera el enlace entre Manuela de Oñate, hija del barón, con el militar Antonio María de Torres y Torres, recién estrenado el siglo XIX. Este Antonio María de Torres había nacido en Jaén el 3 de septiembre de 1768, siendo bautizado a los pocos días en la parroquia de la Santa Cruz. El mismo era hijo de don Antonio de Torres y Aguilar, hidalgo, y de doña María Luisa Josefa de Torres y Montoro. Sus padres pertenecían al destacado linaje de los Torres, familia asentada en tierras giennenses a principios del siglo XV, la cual descendía de los primeros reyes navarros, teniendo a su vez la rama giennense entre sus ascendientes a varios reyes y nobles castellano-leones y aragoneses. De igual forma en Antonio María de Torres confluían las dos ramas principales de Torres que surgieron en el siglo XV, es decir tanto la rama de los Torres de Navarra con casa solariega en la calle San Andrés de Jaén como los Torres de Portugal, señores y luego condes de

12 ÁLVAREZ CAÑAS, M^a.L. (2012): *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*. Universidad de Alicante. Alicante, pp. 365-367.

13 SEÑAN Y VELÁZQUEZ, J. (1802): *Guía, o estado general de la Real Hacienda de España*. Tomo I. Imprenta de Vega y Compañía. Madrid, pág. 10.

14 Finalmente, el proceso de separación no llegó a completarse posiblemente por las presiones ejercidas por el barón de Oñate, ya que en el testamento de Manuela de Oñate se señala que la misma estuvo casada con Manuel de Uribe, no haciendo referencia a separación alguna. Con todo, aunque dicha separación no fue formal, sí lo fue física pues ambos cónyuges vivían en domicilios distintos.

15 *Calendario, manual y guía de forasteros en Madrid*. Año 1799. Imprenta Real, pág. 89; *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. Año 1801. Imprenta Real. Madrid, pág. 88; y *Gaceta de Madrid*, núm. 80, de 4-10-1799, pág. 869.

Villardompardo¹⁶. De hecho, Antonio María era descendiente directo por línea materna del primer conde, don Fernando de Torres y Portugal (+1592, Jaén), alférez y veinticuatro de Jaén, el cual llegó a ser caballero de Santiago y Virrey del Perú.

El enlace tuvo lugar en la iglesia parroquial de San Andrés de Madrid, situada a escasos metros de la nueva residencia del barón de Oñate. Allí nacería también, hacia 1802, la primera hija del matrimonio Torres Oñate, llamada Francisca de Paula, la cual fue bautizada en dicha iglesia de San Andrés¹⁷. Sin embargo, al poco tiempo algo debió de suceder, quizá la muerte del don Baltasar de Oñate, pues en 1804 encontramos ya a Manuela de Oñate y a su segundo esposo, Antonio María de Torres, en el antiguo domicilio de la calle Salido de la ciudad de Jaén¹⁸, donde nacería su único hijo varón, llamado Antonio, en marzo de 1804. Después de éstos nacería los otros dos hijos del matrimonio Rafaela y Fernando de Torres Oñate.

Ya en Jaén, Antonio María de Torres acabó retirándose del ejército, posiblemente tras la Guerra de la Independencia, pasando a vivir de las rentas que le proporcionaban los distintos bienes rústicos que poseía en los municipios de Villardompardo, Los Villares y la ciudad de Jaén, sitio éste último donde era propietario de la casería de Soplacandiles, situada en la zona de Puerto Blanco, entre los parajes del Puente de la Sierra y Otíñar¹⁹. Dicha finca y casería le venía por línea paterna ya que en la década de 1770 era propietario de dicha heredad su abuelo don Cristóbal de Torres.

¹⁶ Sobre este linaje en Jaén, véase: NICÁS MORENO, A. (1997): *Heráldica y Genealogía en el Reino de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 424-436; TORAL Y PEÑARANDA, E. (2001): "Los linajes privilegiados de Jaén II (Torres de Navarra y Fernández de Velasco)". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 178. Jaén, pp. 333-362; y (2006): *Historia de la historia fabulosa de los Torres de Navarra de Jaén*. Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real.

¹⁷ Según el primer testamento de Antonio María de Torres, cuando fue bautizada Francisca de Paula de Torres Oñate, fue padrino suyo su abuelo Baltasar de Oñate, quien con motivo del evento "*le regaló á la suso dicha doce platos de plata*". ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.J.), *escribano: José de Torres Mesa*. Leg. 2376, fols. 726 vº. Año 1819.

¹⁸ Esa muerte de don Baltasar de Oñate la podemos confirmar ya que el 14 de enero de 1806 Antonio María de Torres en representación de su esposa otorgaba un poder especial para tomar posesión de una casa en la ciudad de Teruel "*que le pertenecía por el fallecimiento de su padre político el Señor Varon de Oñate*", nombrando como apoderados a don Pedro de Oñate, tesorero de la Santa Iglesia de Teruel, a fray José de Oñate, prior del convento de carmelitas descalzos de Gea de Albarracín, y a don José Cisneros, vecino de Teruel. A.H.P.J., *escribano: José Antonio Moreno*. Leg. 2313, fol. 9 rº-vº. Año 1806.

¹⁹ BERGES ROLDÁN, L. y LÓPEZ PÉREZ, M. (1997): *Caserías de Jaén. Arquitectura del olivar*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 282-283.

Según el segundo testamento y último otorgado el 14 de septiembre de 1819²⁰ por Antonio María de Torres, gran parte de los bienes rústicos y urbanos de los que era propietario los había adquirido en los últimos años invirtiendo la importante cifra de 237.092 reales en dichas compras. Cifra procedente de la dote aportada por Manuela de Oñate al matrimonio de la cual no se hizo la correspondiente escritura pública de carta de dote, y a cuya cantidad en metálico se añadían también una serie de baúles, plata labrada, espejos, alhajas y otros bienes. Otra parte de los bienes de Antonio María de Torres por valor de 42.479 reales los había adquirido por herencia de sus padres, situándose algunas en Villardompardo. Aunque disponía que sus bienes pasaran a partes iguales a sus hijos, nombrando tutora de los mismos a su esposa, mandaba que los bienes obtenidos con el dinero de la dote, entendemos que en régimen de gananciales, *“se tengan por suyos (de Manuela de Oñate) sin sugetarlos a Ynventario, maxime quando yo por honor á la verdad, y consideracion á su buena comportacion han corrido baxo su direccion y custodia”*²¹.

Años después de la muerte de Antonio María de Torres en Jaén a finales de 1829, su viuda la baronesa Manuela de Oñate otorgaba su testamento el 15 de agosto de 1843 ante Ildelfonso de Torres, escribano de Jaén, donde nombraba como sus herederos a sus cuatro hijos. En su última voluntad manifestaba entre otros aspectos que tras el fallecimiento de Josefa Jarque, viuda de José Menjibar y vecina de Murviedro (hoy Sagunto, Valencia), dicha señora en su testamento otorgado en 1824 *“me señaló doscientas libras anuales, cargando esta pension, sobre los bienes que en su testamentaria, se adjudicaron, á sus sobrinos D. Baltasar, D^a Joaquina, D^a Ygnacia, y D^a Magdalena Lopez, en cuya virtud cada una deba pagar cincuenta libras anuales, (...) y que si yo sobreviviere á el D. Baltasar quedase sin efecto el pago de la pension en cuanto á su parte aunque con la obligacion de avonarse de sus bienes cuatromil libras, y faltando ya antes, se trasmita la obligacion ña favor de mis hijos, para que distribuyeran entre si las espresadoas cuatromil libras del modo que marca la clausula del repetido Testamento: por cuyo razon, no habiendo cobrado la pension hace algunos años quiero y mando que los Albaceas que dejaré nombrados se practique la correspondiente liquidación”*. Dichos albaceas serían Pedro Pascual de Anguita y Pedro de Torres Chica, vecinos de Jaén, a

20 Tres días antes, el 11-9-1819, Antonio María de Torres había otorgado un primer testamento ante el escribano José de Torres Mesa. A.H.P.J., escribano: José de Torres Mesa. Leg. 2376, fols. 725 rº-728 rº. Año 1819.

21 A.H.P.J., escribano: Vicente Jose de Chartre. Leg. 2410, fols. 110 rº-113 vº. Año 1819.

quienes mandaba que las deudas que tuviera las solventaran vendiendo parte de sus bienes en almoneda y con el resto los partiera entre sus herederos²².

Respecto a la descendencia del matrimonio Torres-Oñate, en el caso de Francisca de Paula y Antonio enlazarían por matrimonio con importantes familias giennenses como era los Francés y los Carrillo de Albornoz²³. Así en el caso de Francisca de Paula casó con Esteban Francés Medina, nacido en Porcuna, pero con familia materna originaria de la ciudad de Jaén vinculada a linajes hidalgos como los Villalta. Por su parte Antonio de Torres, que llegaría a ser regidor en el concejo de Jaén, falleció en 1846 en Jaén con apenas 42 años, habiendo otorgado testamento 1834. Éste había contraído matrimonio dos veces, la primera en 1830 con Dolores Carrillo del Río, hija de don Pedro de Alcántara Antonio Carrillo (de Albornoz) y Cobo, Señor de las Torres de Sancho Íñiguez, Caballero Veinticuatro de Jaén y miembro del linaje del obispo Alonso Suárez de Fuente el Sauz, y doña Adriana del Río Herreros, vecinos de la ciudad de Jaén; y, al enviudar, la segunda en 1839 con Catalina Rafaela Jiménez de Oviedo y Castro, también giennense.

En relación a los hijos menores Rafaela y Fernando de Torres, en el caso de la primera llegó a dejar descendencia, pero sorprendentemente como madre soltera, pues la misma nunca llegó a contraer matrimonio, llevando sus hijos, Manuel y Dolores, incluso sus apellidos y no el primero del padre natural. Sin embargo, en el caso de Dolores, cuyo nombre se puso quizá en honor a la tía paterna de Rafaela, Dolores de Torres y Torres, según algunos documentos ya de finales de la década de 1860 parece ser que sí llegó a ser legitimada por su padre pues en las actas de nacimiento de sus hijos se dice que su padre era Francisco Carrillo del Río. Este Francisco Carrillo con el que Rafaela tuvo amoríos posiblemente era el hermano menor de su cuñada Dolores Carrillo del Río. Respecto a Fernando de Torres casó en primeras nupcias en 1831 en Jaén con Justa de León Hidalgo, natural de La Guardia de Jaén²⁴, aunque al poco tiempo enviudó volviendo a contraer matrimonio con Carmen Serrano con la que tuvo descendencia. Al casar con Justa de León pasó a residir a Villardompardo, donde contaba con varios bienes heredados de sus padres y donde llegaría ser una persona importante en el concejo de

22 A.H.P.J., *escribano: Ildefonso de Torres Mesa*. Leg. 2483, fols. 341 rº-342 vº. Año 1843.

23 Sobre el linaje de los Carrillo de Albornoz giennenses, véase: CAÑADA QUESADA, R. (2004): "Linajes nobles en la ciudad de Jaén: Carrillo de Albornoz". *Hidalguía*, 304-305. Madrid, pp. 353-380.

24 A.H.P.J., *escribano: Ildefonso de Torres Mesa*. Leg. 2479, fols. 73 rº-75 vº. Año 1833. Carta dote de Fernando de Torres en favor de Justa Hidalgo.

dicho municipio ocupando el cargo de regidor. En esa marcha a Villardompardo le siguieron los hijos que su difunto hermano Antonio tuvo de sus dos matrimonios, quienes pasaron a residir también allí, siendo personas relevantes en el ámbito político local²⁵.

Supresión del título de Barón de Oñate

Algunos autores como Rafael Cañada aseguran que tras la muerte de la baronesa de Oñate en 1843 su hijo Antonio de Torres no heredó el título²⁶. El motivo se debe a que Antonio de Torres Oñate nunca hizo mención alguna al mismo y también a que éste falleció tres años después de su madre, de la que se hizo partición de bienes casi diez años después del deceso. Con todo, a falta de poder comprobar tal aspecto, lo cierto es que tras la muerte de la baronesa y de su hijo Antonio de Torres, el título quedó vacante no siendo solicitada su sucesión por ninguno de sus herederos, ni pagados tampoco los impuestos establecidos por el Real Decreto de 28 de diciembre de 1846 que establecía en su art. 4 que para la sucesión a título de barón sin grandeza había que pagar 8.000 reales.

Pasados unos 25 años, más del plazo establecido por dicha real orden, la Dirección General de Contribuciones señalaba en la "Gaceta de Madrid" el 5 de julio de 1870 que *"desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Barón de Oñate sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaración oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley"*²⁷. Pasado el tiempo estipulado, en enero de 1871 la gaceta volvió a publicar el segundo anuncio de la vacante del título, sin que se presentara candidato alguno²⁸. Finalmente, el 27 de noviembre de 1875 el Ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, suprimía mediante

25 Véase: RAMÍREZ PEREA, C.: <https://condadodevillardompardo.blogspot.com/2023/09/el-sexenio-democratico-1868-1874-en.html> (Consultado el 7-12-2023)

26 CAÑADA QUESADA, R. (2007): *Op. cit.*, pág. 644.

27 *Gaceta de Madrid*, núm. 186, de 5-7-1870, pág. 3; Información publicada también en la prensa nacional: *La Correspondencia de España*, del 5-7-1870, pág. 1.

28 *Gaceta de Madrid*, núm. 21, de 21-1-1871, pág. 165.

resolución, y con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 28 de diciembre de 1846, el título de Barón de Oñate²⁹.

29 *Gaceta de Madrid*, núm. 332, de 28-11-1875, pág. 530; y FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, M^a.T. (1984): *Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Archivo del Ministerio de Justicia*. Instituto Salazar y Castro. Madrid, pág. 270.

EL OBISPO CECILIO Y MENTESA.

Juan Antonio López Cordero.

Mentesa Bastia se identifica por unanimidad de los investigadores con la actual población de La Guardia de Jaén. Se ubicaba en una posición estratégica, junto al tramo principal de la vía Augusta que entraba en la Bética desde Cartagena por el valle del río Guadalbullón, había sido un oppidum ibérico, ya citado por Tito Livio en relación con la Segunda Guerra Púnica.¹ Junto al núcleo urbano de La Guardia, en torno al antiguo ejido, ubicado en una pequeña meseta, se halla la necrópolis ibérica de las Eras de San Sebastián.

De época romana datan numerosas inscripciones y restos arqueológicos hallados en su término, como en La Píllilla, donde había una necrópolis, o en el Molino Nuevo, junto a la actual carretera N-323, donde aparecieron también varias epigrafías funerarias:² Algunas de estas inscripciones hacen alusión a los mentesanos y a autoridades mentesanas.³ Plinio escribe sobre una Mentesa Bastia y otra Oretana,⁴ probablemente esta última es la que figura en los Vasos Apolinares. Sobre Mentesa Bastia hay casi unanimidad entre los investigadores en su identificación con la población de La Guardia de Jaén, y la Mentesa Oretana probablemente en el término de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). Mentesa Bastia también se cita en el Itinerario de Antonino, fechado en el siglo III d.C., en la época del emperador Antonino Augusto Caracalla (211 hasta el 217 d. c.), recibió modificaciones hasta el siglo IV, del que se conserva una copia de la época de Diocleciano.⁵

Mentesa Bastia ya fue sede episcopal en época romana. Su obispo Pardo participó en el Concilio Iliberitano o concilio de Elvira, primero de los realizados

¹ LIVIO, Tito. *Historia de Roma desde su fundación*. Edición digital. 1996 by Bruce J. Butterfield. 2011-2012, De la traducción del inglés al castellano, por Antonio D. Duarte Sánchez. Libro 26, 17.

² JIMÉNEZ COBO, Martín. "Mentesa Bastia". *Sumuntán*, núm. 4. Carchelejo: Colectivo de Investigación de Sierra Mágina, 1994, p. 105-109.

³ JIMÉNEZ COBO, Martín. "Mentesa Bastia"... p. 106.

⁴ PLINIO ELVIEJO, *Historia Natural*, libro III, cap. 9 y 25.

⁵ En la Biblioteca de El Escorial se conserva el *Códice Ovetense* (Itinerarios del Emperador Antonino), del siglo VII, en escritura uncial y palimpsesto.

en la Península Ibérica, entre el año 300 y 334.⁶ Ya era una destacada ciudad romana cuando las tribus germanas ocuparon la zona, a partir del 409. Fueron los Alanos, un pueblo iranio, los que ocuparon grandes zonas de las provincias Lusitania y Cartaginense, probablemente incluyendo el lugar de Mentesa, tras un pacto con el emperador usurpador Máximo, aprovechando las guerras civiles del imperio. No era un pueblo numeroso, por lo que la estructura social y económica de la población de Mentesa apenas variaría, sólo el poder político-militar, que hizo a los Alanos dueños de este territorio, con frecuentes saqueos del mismo. Pocos años después, los Visigodos entraron en la Península Ibérica con un pacto con Roma para sustituir a las otras tribus invasoras. Entre el 416 y 418, derrotan a los Vándalos Silingos y a los Alanos. Posteriormente, serían los Vándalos los que ocupasen la provincia cartaginense, que abandonan en el 429, pasando al norte de África.

En el 476 desapareció el imperio romano. Los Visigodos ocuparon casi toda la Península Ibérica. Mentesa continuó como ciudad visigoda importante en el alto valle del Guadalquivir, dentro de la provincia cartaginense. Las fuentes documentales de esta época son escasas. El único relato continuo de la España visigoda en el periodo 507-568 es la *Historia Gothorum*, atribuida a Isidoro de Sevilla, donde los acontecimientos no tienen una cronología ni contexto precisos. Tampoco son numerosos los comentarios. Para un estudio más concreto se dispone de *La crónica de Juan de Biclaro*, que recoge hechos del periodo 567-590, centrándose especialmente en la provincia bizantina en cuanto objeto de las campañas militares de los Visigodos.

Hay diversas fuentes arqueológicas de época visigoda en la antigua Mentesa. Numerosas epigrafías están repartidas por museos y particulares. Destaca la necrópolis del Cerro Salido, donde se hallan tumbas excavadas en la roca, en las que predomina la orientación Este y Sur.

⁶ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones de la iglesia española publicada en latín por F.A. González*. Madrid: Alonso, 1849-62, p. 24.



Necrópolis visigoda de Cerro Salido (Mentesa).

Durante un largo período de tiempo, Mentesa tuvo una ceca, donde se acuñaba moneda, lo que demuestra que tuvo importancia político-económica en aquel período. Debió contar con una notable población judía, según se desprende por el Fuero Juzgo en la ley de Sisebuto contra los judíos.



Tremis visigodo de Suintila (621-631), acuñado en Mentesa.

Mentesa, destacó en las guerras visigodas contra Bizancio tras la creación de la provincia bizantina del Sur de España, creada por el emperador de Bizancio Justiniano I, que intentó reunificar el antiguo imperio romano. Con el dominio de casi todo el entorno mediterráneo, en el año 552, Justiniano entró en la Península Ibérica, tras un pacto que hizo con Atanagildo para combatir al rey visigodo Agila I. Los Bizantinos ocuparon Carthago Nova y el Sur de la Península, quedando

Mentesa como zona visigoda cercana a la frontera bizantina. Años después, a partir del 565, los reyes visigodos guerrearon para expulsar a los bizantinos. Sisebuto, rey desde el 611, continuó la guerra, hasta que, en el año 624, durante los reinados del rey visigodo Suintila y del emperador Heraclio, los bizantinos abandonaron sus últimos territorios en la Península.

Durante el reinado de Leovigildo, los obispos de Mentesa acudían a las reuniones sinodales, convocadas desde la época del rey Recaredo. En mayo del 589 se inició el III Concilio de Toledo, entre los obispos participantes estaba Juan de Mentesa.⁷ En el IV (1633), V (1636) y VI (638) concilios de Toledo, estuvo presente Jacobo.⁸ En el VII concilio de Toledo (646) fue el obispo Ambrosio.⁹ En el VIII concilio de Toledo (653) participó el obispo Froila.¹⁰ En el IX concilio de Toledo (655) fue Waldefredo.¹¹ En el XII concilio de Toledo (681), el obispo Jacobo.¹² El obispo Floro de Mentesa participó en el XIII (683), XIV (684) y XVI concilios de Toledo (693), y en el III concilio de Zaragoza (691).¹³



Cancel visigodo de Mentesa (Museo Provincial de Jaén).

⁷ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p.253.

⁸ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p.315, 323 y 348.

⁹ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p. 360.

¹⁰ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p. 386.

¹¹ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p. 405.

¹² TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p. 487.

¹³ TEJADA y RAMIRO, Juan. *Colección de cánones...*, p. 512, 526, 585, 132.

El territorio de Mentesa estuvo mucho tiempo como frontera con la provincia bizantina de Spania. El historiador Juan de Biclaro, en su Crónica del año 577, trata de la conquista de la zona conocida como la *Orospeda*, territorio de límites imprecisos que se extendería en torno a la Subbética y Prebética giennense y zonas de Córdoba, Albacete y Murcia, zonas independientes de bizantinos y godos. A partir de entonces, la presión sobre los bizantinos se hizo más directa.

La importancia económica de la ciudad de Mentesa, consecuencia de su ubicación estratégica en época bajomedieval, la hizo centro político-religioso y también militar. Mentesa era una ciudad muy bien protegida. Estaba situada en una meseta defendida en su zona más alta por un fuerte castillo apoyado sobre una pared rocosa al oeste, que fue antiguo oppidum ibérico. Al sureste del castillo se extendía un amplio recinto exterior fortificado que servía de refugio a la población. Junto a esta fortificación debió ubicarse un arrabal también fortificado.

La población de Mentesa dominaba la angostura del valle del río Guadalbullón y el tramo de la vía Augusta que se introducía en la Bética procedente de Carthago Nova. Pero para divisar la amplia campiña de las zonas norte y oeste, y evitar sorpresas del enemigo, disponía de una torre en las Peñas de San Cristóbal, hoy derruida.¹⁴ Al oeste de Mentesa, en la zona alta de cerro de San Cristóbal, existía una fortaleza de algo más de mil metros de superficie, conocida como los Castillejos.¹⁵ La fortaleza en la actualidad está derruida. Se ubica en el extremo de un cerro, con algunas afloraciones de roca kárstica. Se puede observar su planta circular, y en el centro las huellas de una torre de unos diez metros de diámetro. Esta fortaleza controlaba la zona Sur de Mentesa, zona de sierra, a la vez que por su altitud servía de vigilancia de casi todo el entorno de la ciudad. El castillo de Pegalajar,¹⁶ al este de Mentesa, controlaba la otra parte de sierra, con el que podía comunicarse a través de la torre de la Pedregosa, hoy derruida, ubicada en la cumbre de la Serrezuela de Pegalajar.¹⁷ En esta misma sierra, otra fortificación se ubicaba en los escalones naturales de la pared rocosa de la Peña de los Buitres, donde aún se conserva un antiguo aljibe, que

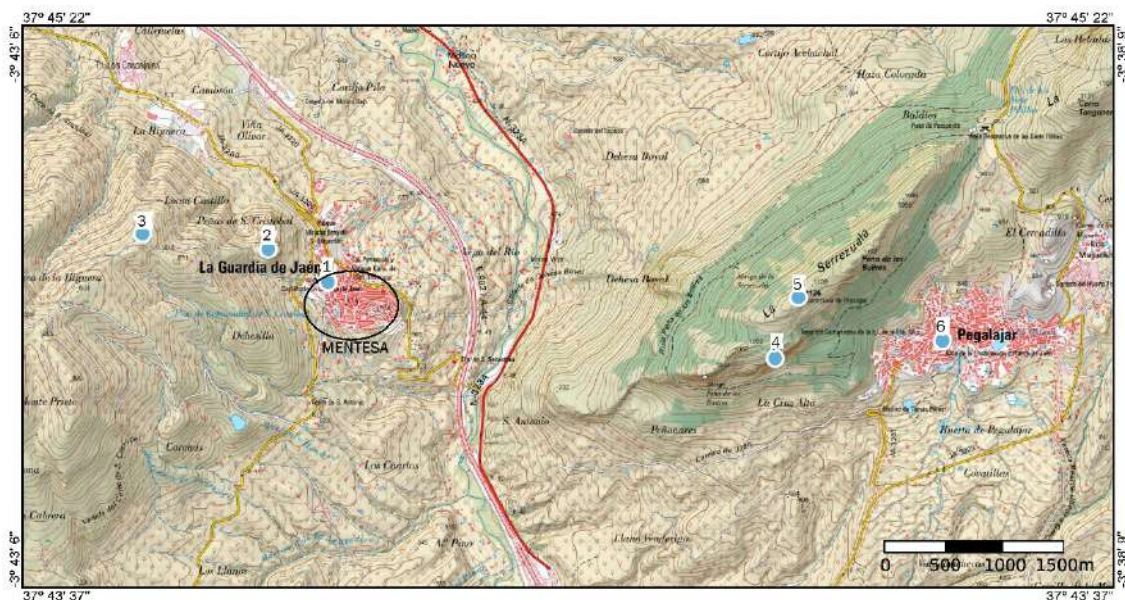
¹⁴ Era una torre circular, de 5 m. de diámetro, coordenadas UTM X: 438348; Y: 4177766 (ETRS89, huso 30). Sobre castillos en Sierra Mágina, ver: LÓPEZ CORDERO, J.A., GONZÁLEZ CANO J., ESCOBEDO MOLINOS, E. y JUSTICIA DÍAZ, E. *Catálogo de los Castillos de Sierra Mágina*. Cambil, 2015.

¹⁵ La fortaleza se ubica en las coordenadas UTM X: 437512; Y: 4177874 (ETRS89, huso 30).

¹⁶ Coordenadas del castillo de Pegalajar: UTM X: 442807; Y: 4177103 (ETRS89, huso 30).

¹⁷ Coordenadas de la Torre de la Pedregosa: UTM X: 441875; Y: 4177436 (ETRS89, huso 30).

fue utilizada en época árabe, y que pudo ser utilizada también en época altomedieval.¹⁸ Lo que constituía un cinturón militar preventivo de defensa de la ciudad de Mentesa y de control de la vía que pasaba por el valle del río Guadalbullón.

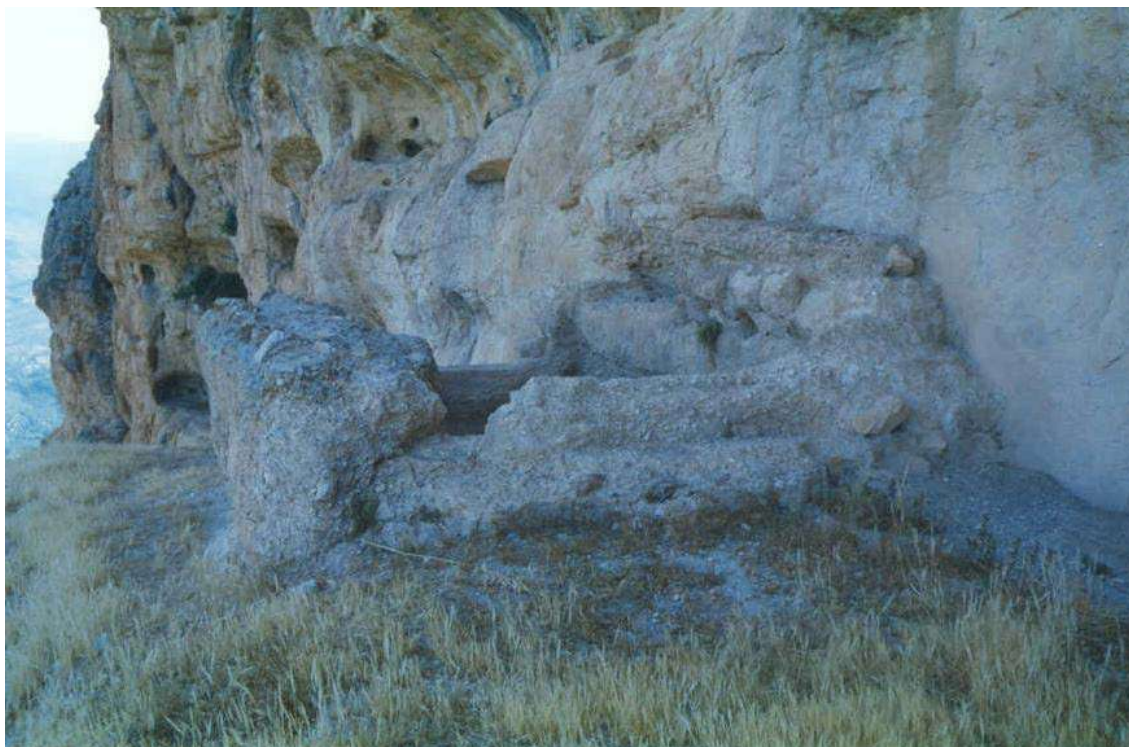


Fortalezas en torno a Mentesa: 1-Castillo de Mentesa, 2-Torre de las Peñas de Sabn Cristóbal, 3-Los Castillejos del Cerro de San Cristóbal, 4-Fortaleza de la Peña de los Buitres, 5-Torre de la Pedregosa, 6-Castillo de Pegalajar.



¹⁸ Corrdenadas UTM X: 441720; Y: 4177021 (ETRS89, huso 30).

Castillo de La Guardia



Fortaleza de la Peña de los Buitres.



Castillo de Pegalajar.

En la época final de la provincia bizantina de Spania, en torno a la década del 610, ocupó la diócesis de Mentesa el obispo Cecilio. La ciudad continuaba siendo centro político del territorio y acuñaba moneda. Las primeras noticias sobre Cecilio datan del año 612, pues su nombre aparece en una ley publicada ese año por el rey Sisebuto en relación a los judíos. Está recogida en el *Fuero Juzgo*:¹⁹

“*De los judíos que venden los siervos cristianos, o que los franquean.*

A los muy sanctos, e a los muy bienaventurados don Agapio, e don Cecilio, obispos, e a los iuces daquel lugar, e otrosi a los otros sacerdotes de aquella tierra de Brabi, e Desturgi, y de Iliturgi, e Turgi, e de Macia, e de Tugia e de Tatugi, e de Egabro, e de Epegro, que son en estas tierras, salud...”²⁰

Los obispos no sólo tenían poder espiritual, sino también económico y político-militar, solían participar en las batallas. En una de ellas, en torno al año 615, el obispo Cecilio de Mentesa sería hecho prisionero por los bizantinos. Por su condición, el obispo debió ser tratado con esmero, pues constituía una baza de negociación importante. Cecilio fue puesto en libertad por los bizantinos para mejorar las relaciones con los visigodos, regalando también los bizantinos al rey visigodo un arco bellamente trabajado, según las epístolas del gobernador bizantino Cesáreo al rey visigodo Sisebuto (612-621),²¹ en un período que los bizantinos se veían muy presionados por los visigodos. Sisebuto aceptó la oferta de paz y envió a su embajador Ansemundo para negociar el acuerdo, que parece ser fue ratificado por el emperador Heraclio, tras el envío a Constantinopla de una embajada visigoda encabezada por Teodorico y Amelio.²²

¹⁹ El *Fuero Juzgo* es una traducción romance del *Liber Iudiciorum* o *Lex gothica*, código legal visigodo promulgado por Recesvinto en el año 654 y completado por Ervigio en 681.

²⁰ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Fuero Juzgo en Latín y Castellano cotejado con los mas antiguos y preciosos códices*. (diversas ediciones), libro XII, título II, XIII. Madrid: Ibarra, impresor de Cámara de S.M., 1815, p. 180.

²¹ E. Flórez, *España sagrada. Teatro geographico-historico de la iglesia de España*, vol. VII, Madrid, Antonio Marín, 1751, págs. 257-259. La noticia se encuentra en las *Epistulae Wisigothicae*, una colección de cartas escritas por diversos autores entre los siglos VI y VII. Entre ellas hay cuatro epístolas de Cesáreo, dirigente militar bizantino, al rey visigodo Sisebuto (612-621), de gran importancia histórica para el conocimiento de los últimos años de la presencia del imperio bizantino en la Península Ibérica.

²² FUENTES HINOJO, Pablo. *La Península Ibérica y el Mediterráneo en el tránsito del mundo antiguo al medieval*. Volumen II. Tesis presentada doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1995, p. 845-846. Después de la muerte de Sisebuto, volvieron los enfrentamientos entre

El obispo Cecilio, una vez liberado, participó en las negociaciones con Cesáreo. Sin embargo, no sabemos por qué razón, Cecilio decidió abandonar la vara episcopal y retirarse a la vida monacal, lo que no gustó a Sisebuto que, por una epístola que se ha conservado,²³ le ordenó retomar su obispado y presentarse ante él sin demora para explicar sus actos.

Debió existir una importante vida monacal en la diócesis mentesana, no sólo en los núcleos de población, sino también en el mundo rural. Restos de la vida monacal rural en el territorio mentesano es el cenobio de las cuevas del Tajo de la Muela, ubicadas hoy en el término municipal de Cambil.²⁴

Es un conjunto de cuevas ubicadas en el estrecho valle que forma a su paso el arroyo Salado o río de Arbuniel, excavadas en un acantilado rocoso a diferentes cotas de altura, separadas en dos núcleos y con diferentes estancias claramente diferenciadas, y una clara función defensiva.



Presbiterio del Tajo de la Muela.

visigodos y bizantinos hasta la expulsión de éstos definitivamente de la Península unos años después, en torno a 624, por el rey visigodo Suintila.

²³ *Epistula Wisigothicae* (primera epístola).

²⁴ Coordenadas UTM X: 449535; UTM Y: 4167715 (ETRS89, huso 30).

Las cuevas están excavadas en toba, roca blanda fácil de labrar. Se ubican a una altura que oscila entre los 6 y los 12 metros, sus entradas están orientadas al suroeste. Hay dos núcleos de cuevas, separados entre sí unos cincuenta metros, un núcleo inferior con cuatro entradas y otro superior con seis. En la parte superior de la meseta se localizan varias tumbas excavadas en la roca, probablemente pertenecientes a los miembros de la comunidad eremítica.²⁵

Sin duda, el esplendor de la ciudad de Mentesa estuvo vinculado a la importante vía de comunicación que junto a ella pasaba, uno de los ramales de la antigua vía Augusta, el que desde Cartago Nova entraba en la provincia Bética por el valle del río Guadalbullón, que hizo que Mentesa empezara a destacar en el Bajo Imperio romano como sede episcopal y continuara durante el período visigodo. Esta vía debió ser la principal vía de entrada del comercio y de viajeros desde el Mediterráneo al interior de la provincia Bética. También la vía de entrada del cristianismo, que encontraría en Mentesa uno de sus primitivos núcleos de difusión. Con la extensión del Islam y la inseguridad del Mediterráneo, Cartago Nova perdió la función de gran puerto de referencia comercial, y la vía de comunicación con la Bética entró en declive, así como la ciudad de Mentesa, como puerta de entrada que fue del Carthago Nova al valle del río Guadalquivir, lo se tradujo en la desaparición de su diócesis episcopal, coincidiendo con la llegada de los musulmanes.

²⁵ESCOBEDO MOLINOS, Enrique. "Un eremitorio rupestre en Sierra Mágina". *Sumuntán*, Revista de Estudios de Sierra Mágina, número 26. Carchelejo: CISMA, 2008, p. 95-117.

Construcciones en piedra seca de la Solana de Jabalcuz.

Juan A. López Cordero.

Jorge González Cano.

Francisco Jiménez Rabasco.

1. Introducción.

Las construcciones en piedra seca, cuyo origen se remonta al menos al Neolítico, se distribuyen ampliamente por todo el mundo y han persistido hasta la actualidad. Exhiben una rica diversidad tipológica en los países del Mediterráneo.

La inclusión de la técnica de construcción de muros en piedra seca en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco en noviembre de 2018 destaca su importancia y representatividad en zonas rurales de España y otros países europeos como Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Eslovenia y Suiza. Estos conocimientos y prácticas aprovechan únicamente piedras, y en ocasiones tierra seca, para lograr la estabilidad estructural mediante una cuidadosa disposición de las piedras. Estas construcciones son testigos de una técnica ancestral que ha perdurado hasta la época moderna, integrándose como un recurso natural en el modo de vida de las poblaciones locales. Además de su función estructural, han contribuido a contener la erosión del suelo, mejorar la biodiversidad y crear condiciones microclimáticas favorables para la agricultura. Esta cultura ha arraigado en las comunidades rurales, demostrando una armoniosa relación entre el ser humano y su entorno natural. Es una práctica adaptable a las condiciones específicas de cada lugar, mostrando una notable capacidad de adaptación y resiliencia a lo largo del tiempo.

En este estudio nos centramos en las construcciones en piedra seca ubicadas en la Solana de Jabalcuz, un monte situado al sur de la ciudad de Jaén. Esta área abarca territorios que pertenecen a los términos municipales de Jaén, Torredelcampo, Jamilena y Los Villares, todas ellas poblaciones que históricamente formaron parte del municipio de Jaén. La porción sur del monte

Jabalucz, conocida como la Solana, está mayormente dentro del término municipal de Los Villares e incluye los parajes de Linarejos, Majadahonda, Loma Granados, Loma de Las Chozas, Castrao y Jabalena. Este territorio comprende más de 700 hectáreas en la parte alta de la ladera sur del monte Jabalucz.

Estos terrenos han sido tradicionalmente utilizados para la caza y la ganadería. Durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, gran parte de esta zona fue despejada y utilizada para la agricultura, a pesar de contar con suelos de escasa fertilidad. Sin embargo, hacia mediados del siglo XX, muchas de estas áreas de cultivo en terrenos más elevados fueron abandonadas, al igual que las construcciones tradicionales en piedra seca que las acompañaban.

Es importante destacar que estos terrenos originalmente eran parte de los montes públicos del municipio, pero en su mayoría pasaron a ser propiedad privada tras las desamortizaciones de los bienes comunales llevadas a cabo en la segunda mitad del siglo XIX. Aunque el municipio aún conserva la propiedad de una pequeña zona en la dehesa de Linarejos, la mayor parte de la Solana de Jabalucz ahora está en manos privadas.

La Solana de Jabalucz exhibe una geología predominantemente uniforme, caracterizada por terrenos calizos del Jurásico Medio. En las zonas más elevadas, específicamente alrededor del pico Jabalucz y la formación geológica conocida como Pata de Caballo, se observa la presencia de dolomías, calizas y margas. Estos materiales geológicos conforman la base del terreno en esta región.

La presencia de estos elementos geológicos configura el inicio de importantes cuencas hidrográficas en la zona. Entre ellas, se destaca la cuenca alta del arroyo de la Covatilla, así como los barrancos de Jabalucz y de los Puercos. Estos cursos de agua tienen su desembocadura en el río Eliche, contribuyendo así a la red hidrográfica de la región y al flujo de agua en el entorno de la Solana de Jabalucz.

El paisaje en la parte más elevada de la zona se caracteriza por su naturaleza rocosa, donde la vegetación es escasa. En contraste, en áreas donde el suelo posee características arcillosas, emergen comunidades vegetales que incluyen encinares, quejigos, chaparros y matorrales. Esta vegetación de tipo arbustivo, gradualmente, ha ido colonizando extensas áreas de antiguos terrenos de cultivo que fueron abandonados en el pasado. Por otro lado, ciertas zonas permanecen más desprovistas de vegetación, constituyendo áreas baldías donde prosperan diversas especies vegetales, entre las que se destacan algunas de carácter aromático como el espliego (*Lavandula latifolia*), la jara estepa (*Cistus albidus*) y la hiniesta (*Genista cinerea*).

Dada la naturaleza de esta área de estudio, ubicada en la parte alta de la ladera sur del monte Jabalcuz y conformada en su mayoría por antiguas parcelas de cultivo abandonadas hace varias décadas, se ha logrado preservar, a pesar de su deterioro, los elementos de construcción en piedra seca en su estado original. En áreas de menor altitud, la expansión de plantaciones de olivos y la realización de trabajos agrícolas de manera periódica han provocado la transformación de este tipo de construcciones, conduciendo a la desaparición de muchas de ellas.

2. Tipos de construcciones.

En la Solana de Jabalcuz, las construcciones en piedra seca son el resultado directo de la economía agroganadera tradicional que ha caracterizado el territorio a lo largo del tiempo. Estas edificaciones poseen una clara funcionalidad y utilizan como material principal las rocas carbonatadas presentes en el entorno, las cuales son consistentes y ricas en bases, principalmente compuestas por calizas, dolomías y margas, extraídas directamente de la zona circundante. Dichos materiales tienen un origen sedimentario, siendo que las rocas más antiguas remontan al período Jurásico y Cretácico, cuando se depositaron en medios marinos a diversas profundidades.

Entre las rocas predominantes en la zona, la piedra caliza destaca por su abundancia y constituye el componente principal de las construcciones tradicionales en piedra seca que se encuentran en la región. Estas construcciones, tales como eras, chozos, albarradas, majanos, vallas, entre otras, poseen un alto valor etnológico e histórico. Sin embargo, se enfrentan a un serio riesgo de desaparición debido a la pérdida de su funcionalidad original a lo largo del tiempo. Como consecuencia, muchas de estas estructuras se encuentran en estado de deterioro avanzado, algunas han quedado en ruinas y otras están en proceso de colapso debido al abandono al que han sido sometidas.

Los tipos de construcciones más comunes en la zona son los siguientes

- **Eras.**

Las eras de trilla son testigos vívidos de un pasado marcado por la economía cerealística. Rememoran una época en la que las parcelas de la zona estaban dedicadas al cultivo de cereales. Estas eras varían en tamaño y construcción, y su ubicación en terrenos de cierta horizontalidad se lograba mediante la creación de albarradas o paratas, que se rellenaban con tierra hasta alcanzar la superficie deseada para empedrarla.

La solería de estas eras generalmente se compone de pequeñas piedras del entorno, aproximadamente del tamaño de un puño, o losas también recogidas localmente, dispuestas una junto a otra sin argamasa de unión. Estas piedras se asentaban en el suelo con la ayuda de piones de madera, y los espacios entre ellas se rellenaban con tierra para garantizar la solidez necesaria para resistir el constante paso de animales y el proceso de trilla.

El trazado del empedrado se llevaba a cabo utilizando piedras guía, cuyo nivel servía de referencia para empedrar el resto de la era. Por lo general, este trazado sigue un patrón radial, aunque también se encuentran eras con trazados paralelos. Algunas eras presentan un borde de piedra en parte de su perímetro para evitar la dispersión de la paja debido al viento. Mientras que la mayoría de las eras conservan su solería en buen estado, las albarradas suelen estar semiderruidas. En algunos casos, las eras solo cuentan con la albarrada como

construcción de piedra seca, mientras que la solería está compuesta por tierra endurecida.



Era del Puerto



Era de Loma Granados

- Caminos.

En la Solana de Jabalcuz se encuentran tramos de camino vallados con piedra seca, una técnica constructiva que utiliza materiales recogidos del entorno y que tenía como propósito tanto impedir el acceso del ganado a las parcelas agrícolas como retirar las piedras del terreno. Estas estructuras, por su diseño y materiales, se fusionan perfectamente con el paisaje circundante. Los vallados del camino suelen ser de doble cara y se ubican en la Vereda de Chozas, una vía pecuaria que conecta la zona con la población de Los Villares, así como en el camino de la Loma Granados, que proporciona acceso al paraje desde el sur.



Tramo del camino de la Loma Granados

- Albarradas.

Las albarradas, conocidas también como muros de contención, paratas u hormas, constituyen elementos de gran diversidad en cuanto a forma y tamaño. Su principal función es el aterrazamiento del suelo de cultivo, lo que permite superar los desafíos topográficos de terrenos inclinados y prevenir la pérdida de suelo. Además de su uso en la agricultura, las albarradas también se emplean para acondicionar las eras, contribuyendo así a optimizar el aprovechamiento del terreno y a mejorar las condiciones para la actividad agrícola.



Albarradas de la Loma Granados

- **Chozos y chozas.**

En la región de Los Villares, el término "chozas" se refiere a construcciones de pequeñas dimensiones, elaboradas con piedra seca y con o sin falsa bóveda de piedra, caracterizadas por muros y techos de piedra caliza sin labrar. En el contexto de la Solana de Jabalcuz, se distinguen dos tipos de chozas: aquellas que cuentan o contaron con cubierta de piedra en forma de falsa cúpula, y las que presentaban una cubierta vegetal.

Estas estructuras varían en altura y planta, y se encuentran dispersas por la zona, cumpliendo principalmente funciones de refugio temporal para agricultores y ganaderos. Aquellas destinadas al resguardo del ganado suelen ubicarse cerca de corrales. Los materiales utilizados para su construcción suelen encontrarse en las inmediaciones, y debido a su sencillez y ausencia de argamasa, se integran armoniosamente en el paisaje, a menudo formando parte de majanos.

En el caso de las chozas, la cubierta vegetal solía realizarse con ramas robustas de árboles como la encina, entrelazadas para formar una estructura resistente. Esta armazón se cubría con una capa de hiniesta, seguida de una

capa de lastón. La forma de la cubierta solía ser cónica o inclinada a un solo lado, y a pesar de las inclemencias del tiempo, la cubierta vegetal podía perdurar varios años debido a su durabilidad.



Chozo de Loma Granados

- **Majanos.**

En la Solana de Jabalcuz, se observa una notable presencia de majanos, los cuales están dispersos por la zona que actualmente se compone de terrenos de erial y bosque, pero que en el pasado fueron utilizados para actividades agrícolas. Estos majanos consisten en apilamientos de piedras, dispuestas en forma de hileras lineales o en estructuras circulares o poligonales. Su origen se remonta a la necesidad de limpiar el terreno pedregoso para facilitar las labores agrícolas, ya que, al arar el campo de forma periódica, las piedras emergían a la superficie, requiriendo ser retiradas y apiladas.



Majanos Linarejos

- **Corrales de ganado**

En la Solana de Jabalcuz se encuentran diversos corrales, la mayoría de los cuales se hallan en estado de abandono y deterioro. Estos corrales son vestigios de un pasado ganadero significativo en la zona, aunque su actividad ha disminuido con el tiempo. Por lo general, estos corrales presentan una forma circular o poligonal de cuatro lados, con contornos irregulares que se adaptan a la topografía del terreno circundante. Están contruidos con vallados de piedra seca en ambas caras, y suelen contar con la presencia cercana de un chozo o una choza.



Corral de la Loma Granados

- Casas cortijo.

De los tiempos pasados de la actividad agro-ganadera en la región, aún se conservan los vestigios de antiguas casas cortijo, las cuales solían contar con un corral adosado para el ganado. Estas construcciones se encuentran ubicadas en áreas que anteriormente fueron dedicadas a la agricultura. Las casas cortijo tenían una función habitacional permanente a lo largo del tiempo. Construidas con muros de piedra seca de tamaño mediano, presentan una estructura de doble cara, rellena en su interior con piedras más pequeñas y grava, reforzando los huecos exteriores con otras piedras menores para garantizar una mayor solidez. Se presume que la cubierta estaba compuesta por vigas de madera, cañizo y tejas.



Ruinas de la Casa de Castro.

3. Ubicación de las construcciones en piedra seca de la Solana de Jabalcuz.

Coordenadas UTM datum ETRS89 huso 30				
Nº	X	Y	Denominación	Altitud
1	421639	4177191	Era del Puerto	1010
2	421641	4177182	Chozo del Puerto	1010
3	422045	4176757	Era de Linarejos	1053
4	422234	4176769	Conjunto de majanos y albarradas de Linarejos 1	1136
5	422481	4176414	Corral de ganado de Linarejos	1004
6	423109	4176603	Chozo de Linarejos 1	1090
7	423397	4176486	Chozo Linarejos 2	1086
8	423470	4176650	Era de Cuesta Negra	1140
9	423551	4176650	Corral de Cuesta Negra	1040
10	423764	4176126	Corral Loma Granados	1054
11	423771	4176130	Chozo del corral de Loma Granados	1054
12	423672	4176008	Chozo Loma Granados 1	1044
13	423693	4176006	Era de Loma Granados 1	1040
14	423976	4176141	Era de Castrao 1	1043
15	424043	4176097	Casa de Castrao	1047
16	423634	4176015	Conjunto de majanos y albarradas Loma Granados	1040
17	423626	4175894	Era de la Loma Granados 2	1029
18	423582	4175830	Camino de la Loma Granados	1020
19	423649	4175930	Chozo de la Loma Granados 2	1033
20	423560	4175824	Chozo de la Loma Granados 3	1015
21	423545	4175816	Chozo de la Loma Granados 4	1012
22	423954	4175625	Camino-vereda de la Loma las Chozas	1012
23	424030	4176103	Choza del Castrao	1044
24	423217	4176442	Conjunto de majanos y albarradas de Linarejos 2	1050
25	424149	4176302	Era de Castrao 2	1100
26	427571	4175854	Chozo Jabalena	1392
27	424981	4176272	Chozo de Majadahonda 2	1182
28	426688	4175281	Corral de ganado de Jabalena	1241
29	426672	4175297	Casa de Jabalena	1246
30	424098	4175890	Era de Majadahonda 1	1064
31	424077	4175877	Choza de Majadahonda	1058
32	426635	4175279	Choza Jabalena	1246
33	424013	4175713	Chozo de Majadahonda 1	1029
34	424507	4175765	Era de Majadahonda 2	1054
35	424396	4175650	Conjunto de majanos y albarradas de Majadahonda 1	1050
36	426121	4175058	Conjunto de majanos y albarradas de Jabalena	1150
37	426311	4174950	Era de Jabalena	1143
38	426294	4175015	Corral de Jabalena	1158
39	426307	4175026	Chozo de Jabalena 2	1164
40	426151	4175037	Chozo Jabalena 3	1158
41	426125	4174932	Chozo de Jabalena 4	1140
42	425398	4175941	Majanos y albarradas Majadahonda 2	1150
43	422511	4176421	Choza del corral de Linarejos	1009



Ubicación de las construcciones en piedra seca en la Solana de Jabalcuz. Mapa IGN.



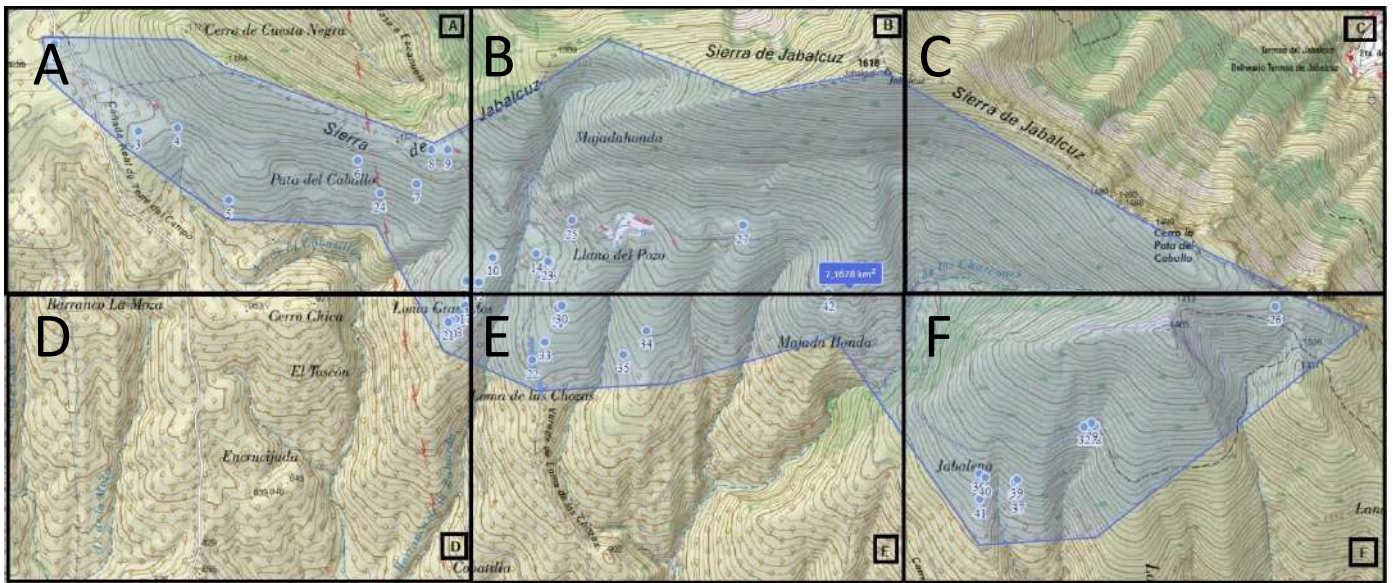
[Ver mapa de construcciones en piedra seca en imagen jpg.](#)

Descargar elementos en piedra seca de la Solana de Jabalcuz para visores:

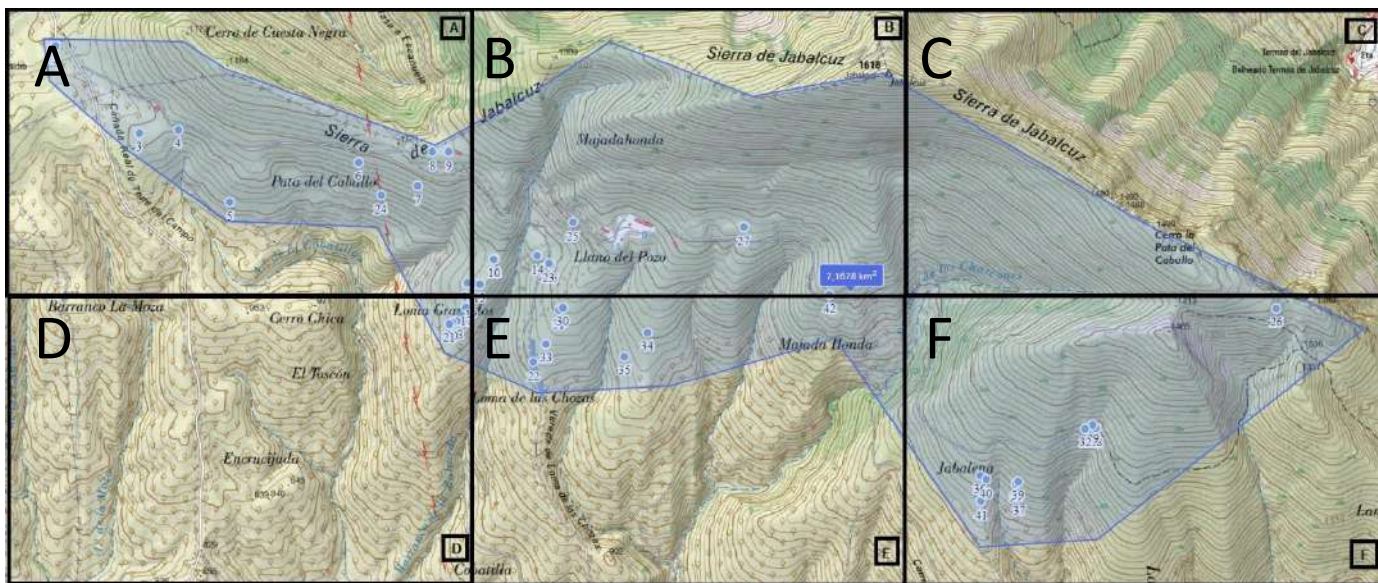
[Solana-jabalcuz-gpx](#)

[Solana-jabalcuz-kml](#)

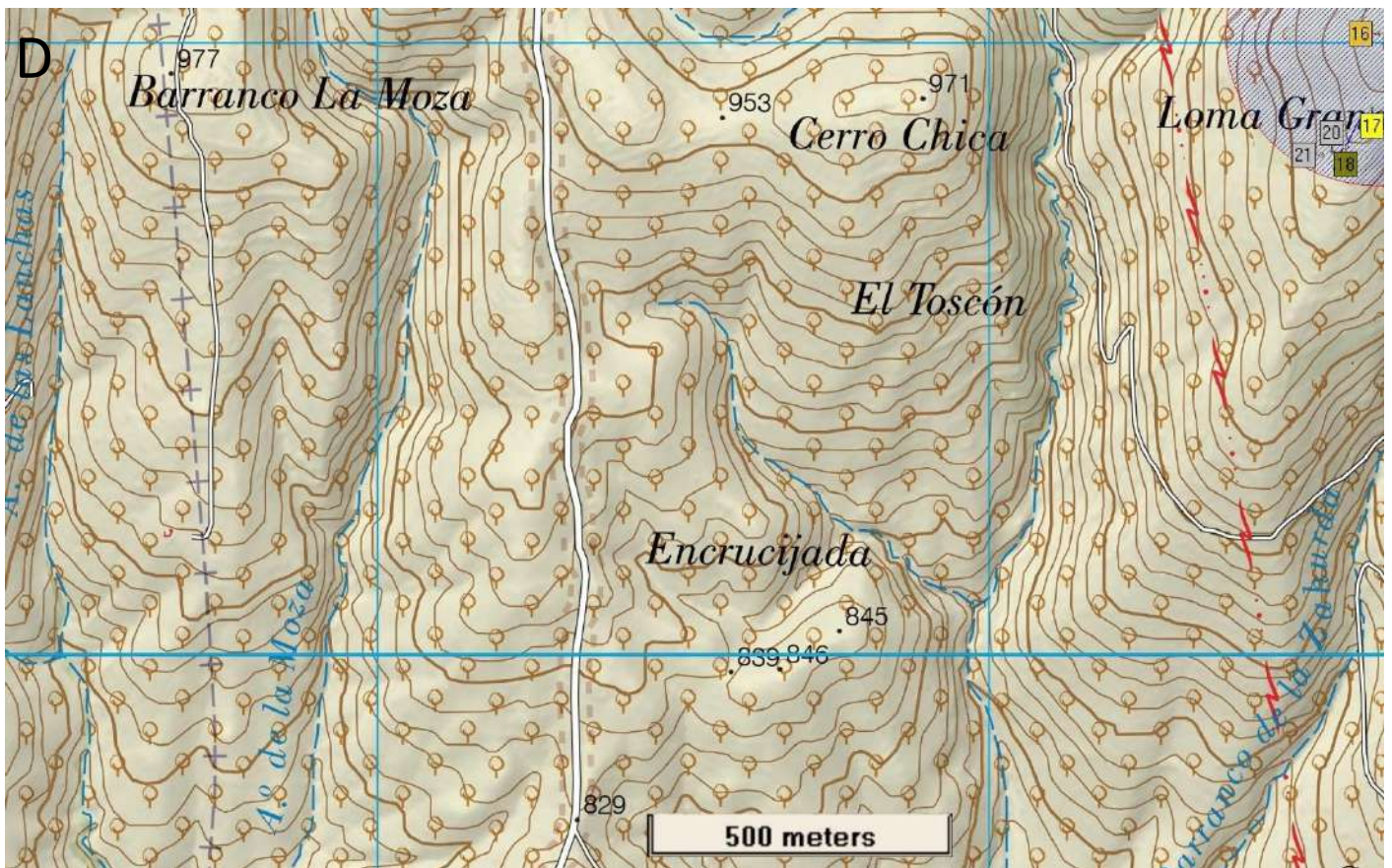
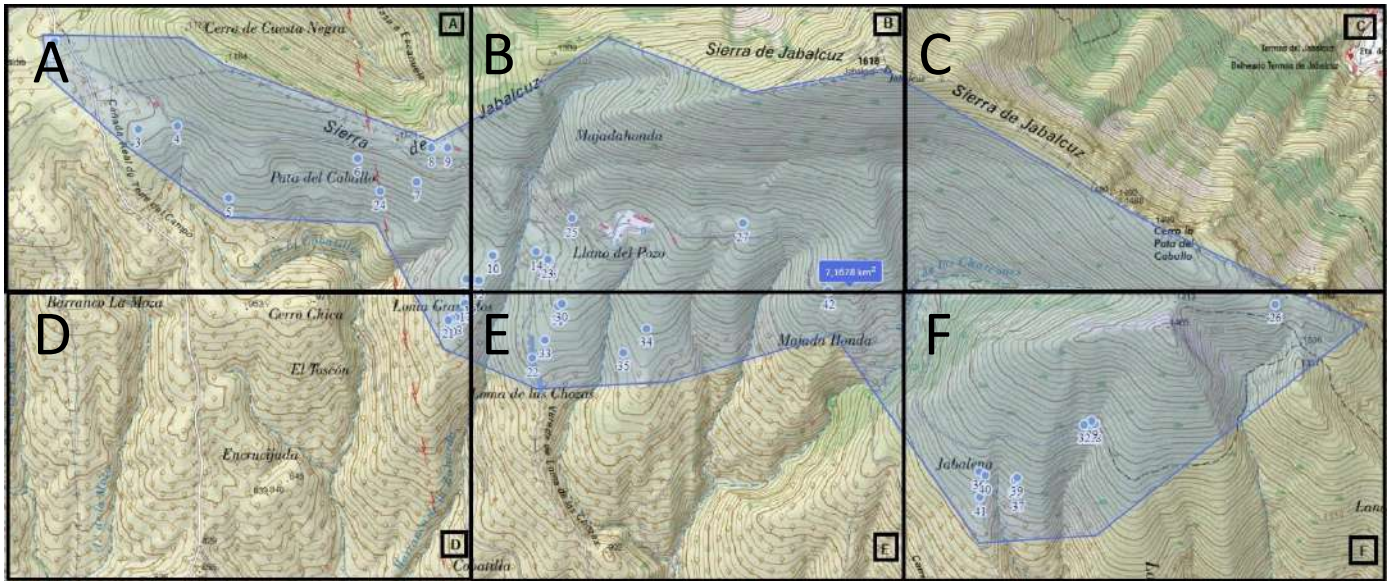
[Solana-jabalcuz-kmz](#) (fichero con vínculos a fichas y vídeos)



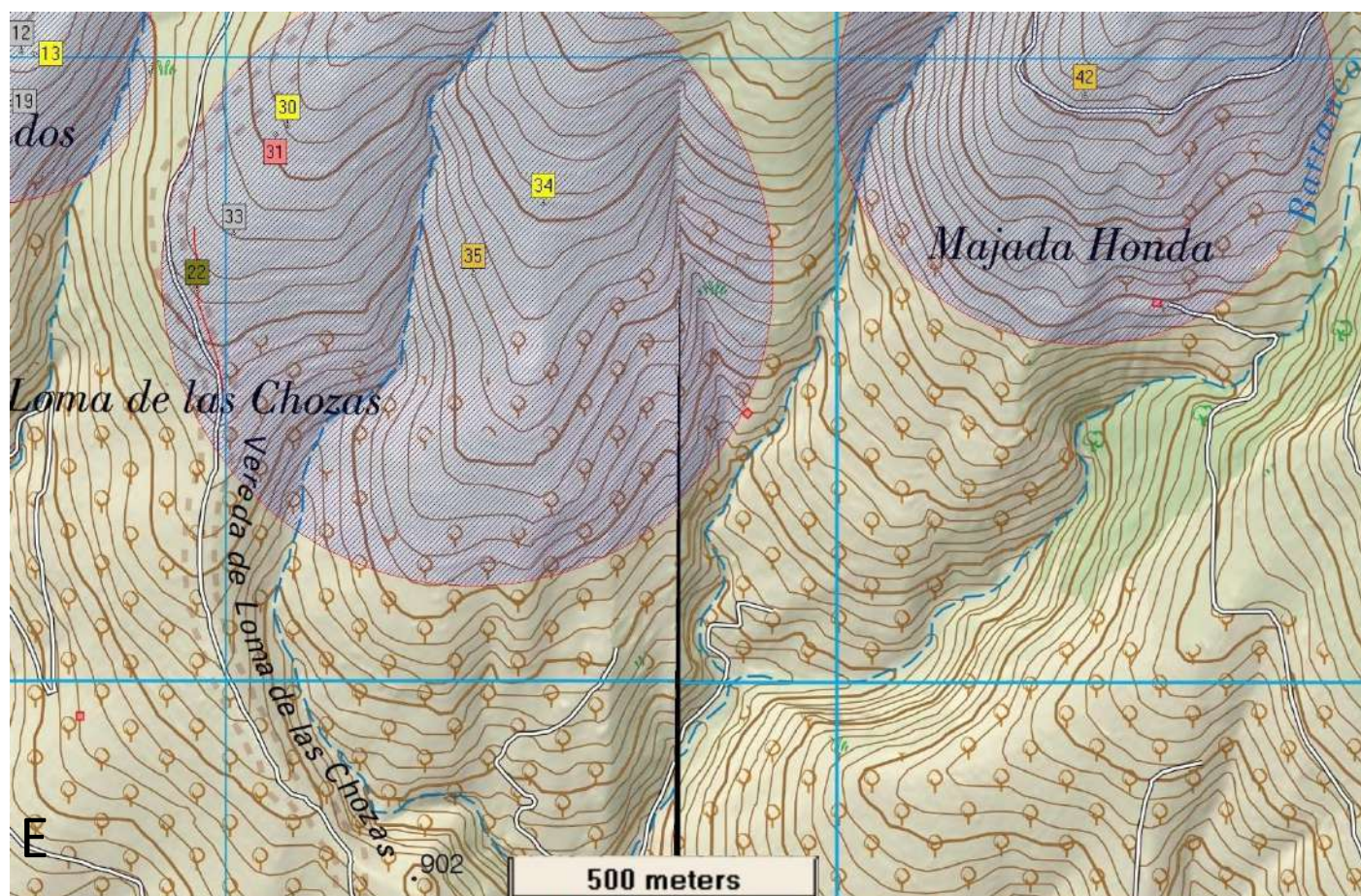
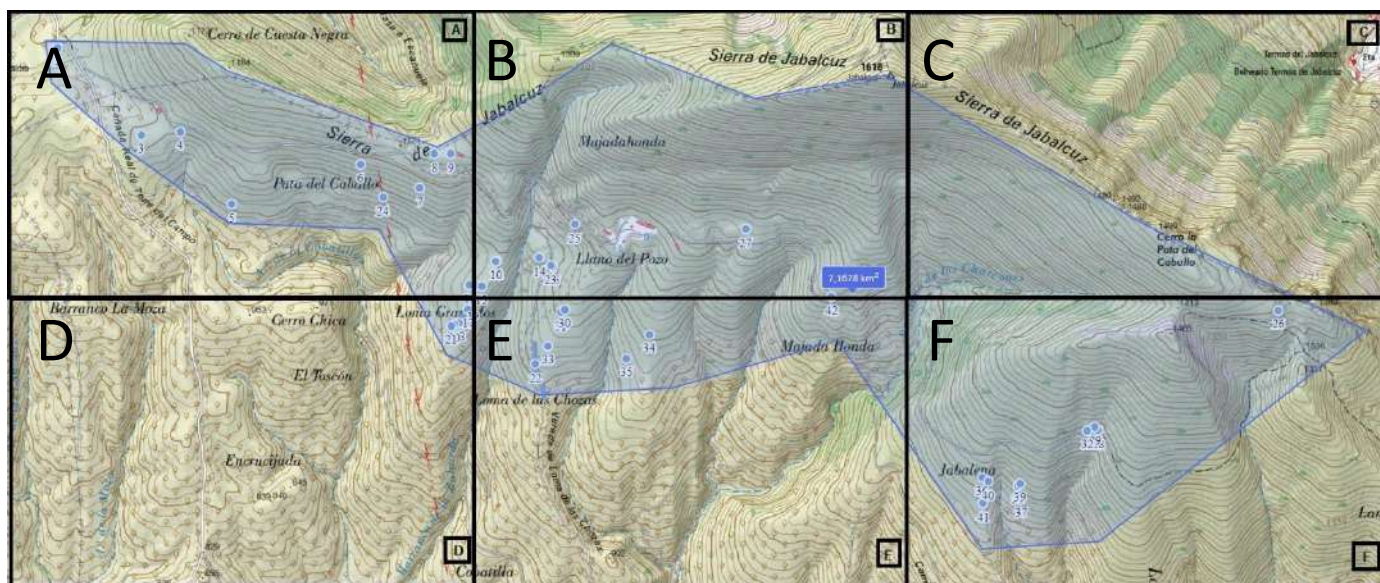
A. Ubicación de las construcciones en piedra seca de Linarejos. (Solana de Jabalcuz). Mapa IGN.



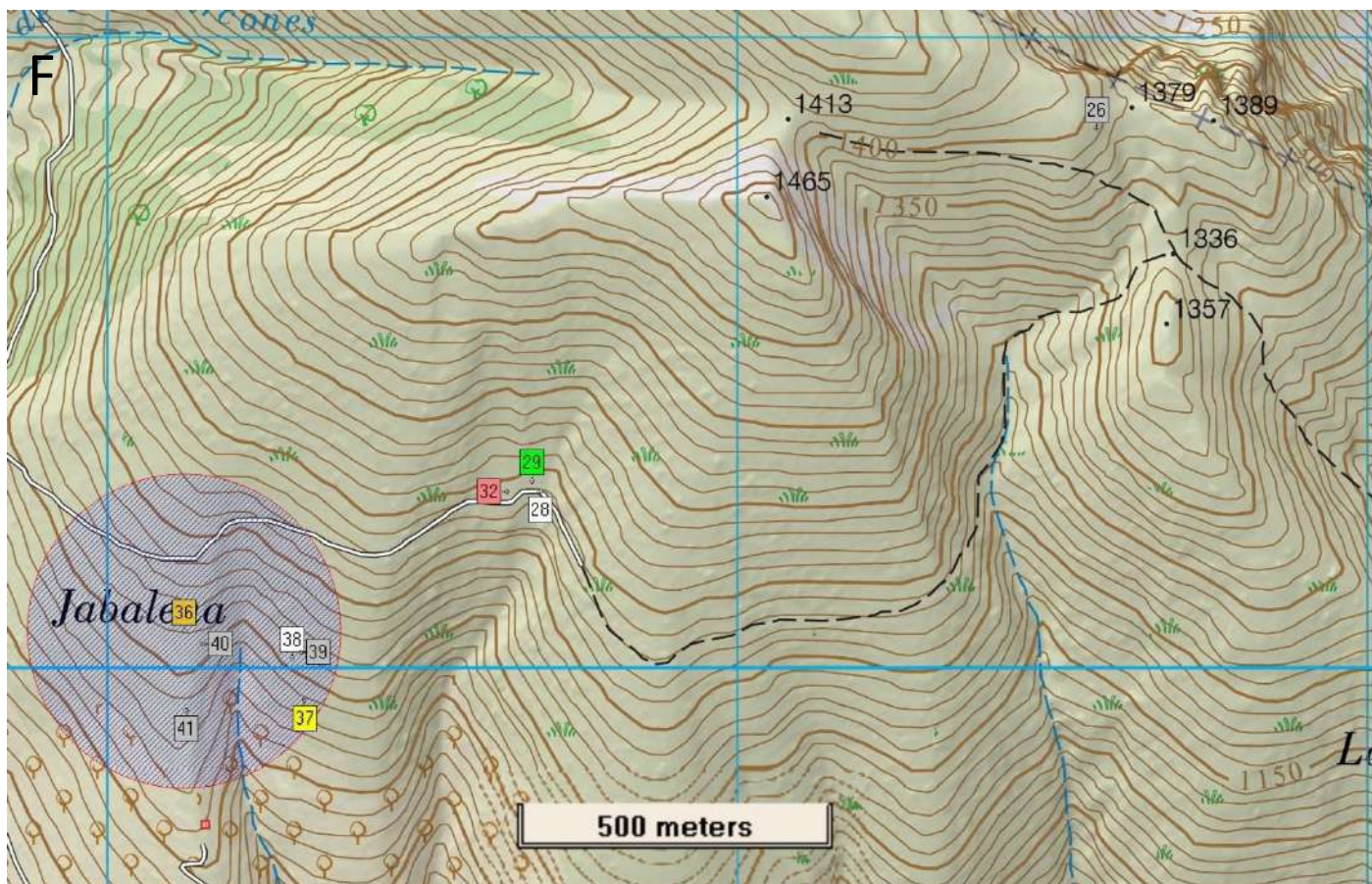
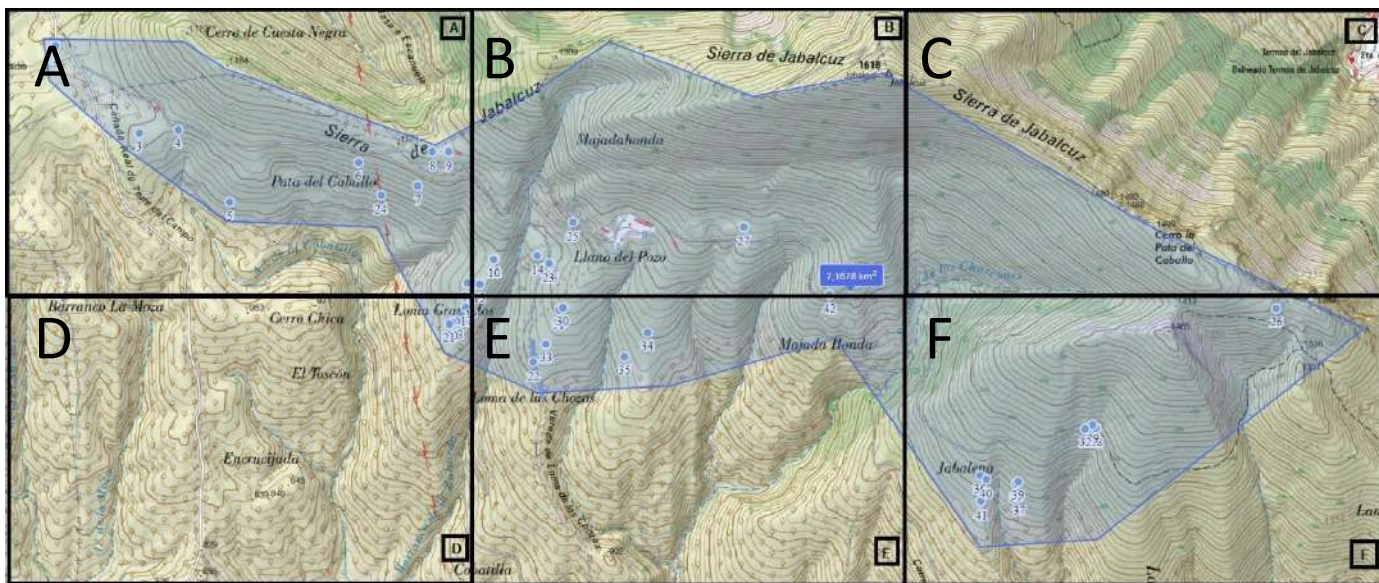
B. Ubicación de las construcciones en piedra seca de Majadahonda. (Solana de Jabalcuz). Mapa IGN.



D. Ubicación de las construcciones de piedra seca de Loma Granados. (Solana de Jabalcuz). Mapa IGN.



E. Ubicación de las construcciones en piedra seca de Loma de las Chozas y Majadahonda. (Solana de Jabalcuz). Mapa IGN.



F. Ubicación de las construcciones en piedra seca de Jabalena. (Solana de Jabalcuz). Mapa IGN.

4. Relación de construcciones en piedra seca de la Solana de Jabalruz.

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 1.

Denominación: Era del Puerto / Era de San Isidro.

Ubicación:

Paraje: El Puerto / San Isidro.

Población: Torredelcampo.

Coordenadas: UTM X: 421639, Y: 4177191 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1010 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 1, parcela 94, Torredelcampo.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie total: 128,68 m²

Forma: Ovalada: 1330x1230 cms.

Circunferencia: 40,21 ms.

Ruta de acceso: La entrada a Jamilena desde la carretera JA-3309 ofrece una bifurcación a la izquierda que conduce hacia la ermita de San Isidro, marcando el acceso a la cara sur del monte Jabalcuz. Aproximadamente a tres kilómetros de ascenso por esta ruta, se encuentra la era, situada a la derecha del camino, junto al carril.

Materiales: El pavimento se encuentra compuesto por extensas losas de piedra caliza, caracterizadas por su forma irregular y dimensiones aproximadas de 1 a 1,30 metros cuadrados. Adicionalmente, se ha erigido un muro de refuerzo y un muro de contención utilizando los mismos elementos pétreos de naturaleza calcárea.

Descripción: La era, de configuración ovalada, se encuentra compuesta por losas irregulares de piedra caliza autóctona. En este sitio, se llevaba a cabo la trilla de los cereales cosechados en los campos circundantes. Estratégicamente ubicada en la

ladera del cerro de Cuesta Negra, esta área se caracteriza por una exposición considerable al viento, lo cual la hace propicia para el proceso de aventado de los granos.

En su extremo sur, se erige un muro de contención que, lamentablemente, presenta signos evidentes de deterioro. En contraste, en el extremo norte, se erige un muro de refuerzo con una altura de 2000 centímetros, destinado a nivelar la plataforma de trilla. Este último está construido con hábil disposición de grandes piedras irregulares de caliza, las cuales se encuentran meticulosamente trabadas. Notablemente, en uno de los extremos de este muro, ha germinado una encina de relevante envergadura.

Entorno: En el contexto de la era, se establece una amalgama vegetal que comprende olivos, pinos carrascos y quejigos. Como componentes asociados en la vegetación circundante, se identifican especies tales como el tomillo andaluz, la grama común, el diente de león y el abrotano macho.

Elementos anexos: Añadido a este entorno, se encuentran elementos complementarios representados por majanos y albarradas, los cuales contribuyen a la configuración y singularidad del paisaje circundante.

Protección existente: Dentro del marco del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, validado el 11 de febrero de 2021, se ha designado el área en cuestión como parte integral de una zona catalogada con un elevado valor ambiental y paisajístico, sujeta a medidas especiales de protección.

Citas históricas: Fue realizada a principios del siglo XX por Manuel María Colmenero Cazalla, vecino de Jamilena.

Fotografías: 30/12/2023



Era del Puerto (Torredelcampo).





Era del Puerto (Torredelcampo).



DENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 2.

Denominación: Chozo del Puerto / Casuto de San Isidro.

Ubicación:

Paraje: El Puerto / San Isidro.

Población: Torredelcampo.

Coordenadas: UTM X: 421641, Y: 4177182 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1010 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 1, parcela 94, Torredelcampo.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie exterior: 10,18 m²

Circunferencia: 11,31 ms.

Entrada: 110 cms. de alto por 65cms. de ancho.

Anchura de muros: 65cms.

Altura interior mayor: 160 cms.

Diámetro interior: 215x180 cms.

Interior: Superficie 3.06 ms². Bóveda por aproximación de hiladas.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara Sur del monte Jabalcuz. A unos tres kilómetros de subida se encuentra el chozo, a unos 15 metros a la derecha del carril.

Materiales: Está formado con mampuestos calizos de diferente tamaño extraídos del entorno.

Descripción: Ovalado, con estructura exterior de lajas piedra caliza del entorno. La bóveda realizar por aproximación de hiladas de piedra, pero muy plano, y cubierta

con una capa de tierra para impermeabilizarla. El interior contiene restos de azulejos modernos de construcción.

Entorno: Plantación de olivar, pinos carrascos y quejigos. Como vegetación asociada encontramos lirio y senecio vernalis.

Elementos anexos: Muchos majanos y albarradas.

Protección existente: En el Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, aprobado el 11/02/2021, el lugar está incluido en zona valor ambiental y paisajístico, de especial protección.

Citas históricas: Fue construido entre 1940-1950 por Miguel Colmenero Moreno, vecino de Jamilena.

Fotografías: 30/12/2023.



Chozo del Puerto (Torredelcampo).



Chozo del Puerto (Torredelcampo).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 3.

Denominación: Era de Linarejos.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 422045 Y: 4176757 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1053 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 501, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie total: 206,12 m²

Forma: Ovalada: 16,80 x 15,60 m.

Circunferencia: 50,89 m.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se identifica el desvío hacia la ermita de San Isidro, situado a la izquierda, el cual conduce hacia la vertiente meridional del monte Jabalcuz. Tras aproximadamente 3,200 metros de ascenso, se encuentra una bifurcación, en la cual se selecciona el sendero que se dirige hacia la izquierda. Después de recorrer unos 500 metros adicionales, se estaciona el vehículo, poco después de haber pasado una instalación destinada al ganado ubicada a mano derecha. La era se localiza a unos 150 metros a la derecha del sendero, una vez estacionado el automóvil.

Materiales: El pavimento exhibe una composición elaborada a partir de fragmentos de cantos rodados de configuración y dimensiones variables. Se observa un patrón conformado por 20 calles paralelas, con anchuras oscilantes entre 80 y 70 centímetros cada una, dispuestas en una orientación este-oeste. Este espacio era utilizado para el trillado de los cereales cosechados en los terrenos circundantes. Además, se distingue la presencia de un muro de refuerzo en el lado norte y un

muro de contención construido con los mismos materiales de origen calcáreo que componen el pavimento.

Descripción: La era se caracteriza por su estructura ovalada y se empleaba para el trillado de los cereales recolectados en las tierras circundantes. Situada en una pequeña elevación en la ladera del cerro de Cuesta Negra, este emplazamiento disfrutaba de una notable exposición al viento, lo que lo convertía en un lugar idóneo para el aventado de los granos. El entorno está delimitado por un muro de contención hacia el oeste, el cual muestra signos de deterioro y alcanza una altura aproximada de 100 centímetros. Por otro lado, se encuentra un muro de refuerzo en el lado este, de unos 110 centímetros de altura, diseñado para nivelar la superficie de la era. Este último muro está construido con grandes piedras de caliza de forma irregular, dispuestas de manera compacta. Asimismo, en la porción este se distinguen los restos de un portillo destinado a facilitar la salida de las bestias de carga una vez descargado el cereal.

Entorno: La vegetación asociada a la era incluye especies características del territorio, como el tomillo andaluz, la grama común, la colleja de mar, el diente de león y el abrotano macho. Estas plantas son típicas de los ecosistemas mediterráneos y contribuyen a la biodiversidad del entorno, ofreciendo un paisaje natural que complementa la actividad agrícola tradicional llevada a cabo en el área.

Elementos anexos: Además de la vegetación mencionada, se observan numerosos majanos como elementos anexos en las inmediaciones de la era.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, ratificada el 06 de noviembre de 2009, se encuentra que el lugar está designado como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Esta clasificación lo establece como suelo no urbanizable sujeto a una protección especial. Además, se reconoce como

hábitat natural de interés comunitario, lo que resalta su importancia en términos de conservación medioambiental a nivel regional y comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Linarejos (Los Villares).



Era de Linarejos (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 4.

Denominación: Conjunto de majanos y albarradas de Linarejos 1.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: Aproximadamente UTM X: 4222234 Y: 4176769
(datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: Aproximadamente 1136 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Diferentes parcelas al norte del Polígono 10 , Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie: Sobre 50 hectáreas, majanos de tamaño variado.

Forma: Se caracteriza por su irregularidad, con una prevalencia notable de formas lineales y circulares.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se toma el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, el cual conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se selecciona el carril que continúa ascendiendo hacia la izquierda. A lo largo de 1,5 kilómetros de recorrido, se observan majanos y albarradas a ambos lados del camino, contribuyendo así a la singularidad del paisaje circundante.

Materiales: Están formados con piedras calizas de diverso tamaño extraídas del entorno.

Descripción: Los majanos, de diversos tamaños, se erigen con el propósito de despejar el terreno recién roturado de piedras, facilitando así las labores agrícolas.

Paralelamente, se construyen muros de contención o albarradas con el fin de nivelar el terreno y prevenir la erosión, conservando de esta manera la integridad del suelo y garantizando condiciones óptimas para el cultivo.

Entorno: En las proximidades de la ubicación mencionada, se encuentra un erial, un terreno baldío o yermo, caracterizado por su falta de vegetación o cultivo. Más allá, en una distancia mayor, se extiende un paraje donde predominan los olivares, así como la presencia de encinas y quejigos. Esta composición vegetal denota un entorno típico de la región mediterránea, enriquecido por la diversidad de especies arbóreas adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas locales

Elementos anexos: Eras, chozos, chozas y corrales de ganado.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, aprobada el 6 de noviembre de 2009, se establece que el lugar en cuestión está categorizado como zona de espacio forestal de interés recreativo. Además, se designa como suelo no urbanizable sujeto a una protección especial y se reconoce como hábitat natural de interés comunitario. Estas clasificaciones resaltan la importancia del área en términos de recreación, conservación medioambiental y preservación de la biodiversidad a nivel comunitario y local.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Majanos de Linarejos (Los Villares).





Albarradas de Linarejos (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 5.

Denominación: Corral de ganado de Linarejos.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 422481 Y: 4176414 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1005 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 487, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 300 m².

Forma: Trapecio irregular.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, la cual conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se toma el carril de la derecha. Continuando por este camino durante 460 metros, se encuentra otra bifurcación donde se elige el camino de la izquierda. Tras recorrer 800 metros adicionales, se llega al punto donde se deja el vehículo. El corral se sitúa a unos 90 metros a la izquierda del carril, en una posición elevada.

Materiales: Está formado con piedras calizas de tamaño variable, extraídas del entorno.

Descripción: El corral está delimitado por una cerca de mampostería construida en piedra seca, con dimensiones de aproximadamente un metro de ancho por 0,75 metros de alto, aunque parte de ella se encuentra en estado de deterioro. La puerta de entrada al corral se encontraba originalmente en la cerca orientada hacia el Este,

en la zona inferior del perímetro. En el ángulo suroeste del corral se localiza un chozo que solía ser utilizado por el pastor; sin embargo, en la actualidad se encuentra en estado de ruina. La mayor parte del suelo dentro del corral es de naturaleza rocosa y compuesto por roca caliza, donde crecen varios chaparros y diversas especies de vegetación arbustiva y herbácea.

Entorno: En las cercanías del lugar descrito, se encuentra un erial, una extensión de terreno sin cultivar ni vegetación aparente. Más distante, se sitúa un paraje donde predomina el cultivo de olivar, así como la presencia de encinas y quejigos. Este paisaje refleja la diversidad de usos del suelo en la región, desde áreas sin uso agrícola hasta zonas dedicadas a la producción de aceite de oliva, pasando por la presencia de especies arbóreas propias del bosque mediterráneo.

Elementos anexos: Junto al área descrita, se encuentra un chozo utilizado por el pastor, una estructura tradicional de refugio construida con materiales locales. Además, a una distancia más alejada, se observan majanos y albarradas. Los majanos son montones de piedras apiladas, típicamente utilizados para despejar terrenos agrícolas, mientras que las albarradas son muros de contención construidos con el propósito de nivelar el terreno y prevenir la erosión del suelo. Estos elementos anexos complementan el paisaje circundante y reflejan prácticas históricas de manejo del territorio en el territorio.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, aprobada el 06 de noviembre de 2009, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Asimismo, se ha clasificado como suelo no urbanizable sujeto a una protección especial y se ha reconocido como hábitat natural de interés comunitario. Estas designaciones subrayan la importancia del área tanto en términos de recreación y conservación medioambiental como en relación con la biodiversidad a nivel comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Corral de ganado de Linarejos (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 6.

Denominación: Chozo Linarejos 1.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423109 Y: 4176603 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1090 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 533, Los Villares.

Conservación: Muy deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: 9,72 m²

Circunferencia: 12,60 ms.

Anchura de muros: 110cms.

Altura interior mayor: 120 cms.

Diámetro interior: 160 cms.

Interior: Superficie 2,01 ms². Bóveda por aproximación de hiladas.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de recorrer 1,5 kilómetros adicionales, se procede a dejar el coche. El chozo se ubica a unos 50 metros a la derecha del carril, una vez estacionado el vehículo.

Materiales: El chozo está construido con lajas de piedra caliza, las cuales tienen forma de sillar y han sido extraídas del entorno. Estas lajas varían en tamaño y son utilizadas para erigir las paredes y el techo de la estructura. El uso de materiales

locales resalta la integración del chozo con el paisaje circundante y refleja prácticas tradicionales de construcción adaptadas a los recursos disponibles en el territorio.

Descripción: El chozo presenta una peculiaridad arquitectónica, ya que exhibe una forma rectangular en el exterior y circular en su interior, según las medidas previamente indicadas. La bóveda fue construida mediante la aproximación de hiladas de lajas de piedra, aunque actualmente se encuentra hundida. Es notable que la puerta de entrada esté tapiada con piedras calizas extraídas del entorno, lo que sugiere una modificación posterior en su uso o función original. Todo ello apunta a que su propósito actual parece ser el de servir como puesto de caza, lo que refleja una adaptación de la estructura a nuevas necesidades o actividades en el área.

Entorno: El área circundante se caracteriza por su monte bajo, donde prevalece una vegetación típica de este tipo de ecosistemas. Entre las especies más comunes se encuentran la mata gallo, el piorno serrano y la ortiga. Estas plantas son adaptadas a condiciones de suelo y clima específicas y contribuyen a la biodiversidad y al equilibrio ecológico del entorno. La presencia de este tipo de vegetación refleja las características naturales del paisaje y proporciona hábitats importantes para la fauna local.

Elementos anexos: Además de la vegetación mencionada, en la zona se pueden encontrar majanos y albarradas. A unos 15 metros al este del chozo, se ubicaba un corral de ganado de aproximadamente 125 metros cuadrados. En la actualidad, se encuentra en estado de deterioro avanzado, con la valla completamente derrumbada, y ha sido aprovechado como montón de piedras. En su interior, se observa la presencia de una gran encina y un quejigo, lo que sugiere que el área ha sido colonizada por la vegetación arbórea a medida que la estructura se ha ido desmoronando.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, aprobada el 06 de

noviembre de 2009, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Además, se ha clasificado como suelo no urbanizable sujeto a una protección especial y se ha reconocido como hábitat natural de interés comunitario. Estas designaciones resaltan la importancia del área tanto en términos de recreación y conservación medioambiental como en relación con la biodiversidad a nivel comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Chozo Linarejos 1 (Los Villares).



Chozo Linarejos 1 (Los Villares).





Corral de ganado limítrofe al chozo de Linarejos 1 (Los Villares)

DENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 7.

Denominación: Chozo Linarejos 2.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423397 Y: 4176486 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1086 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 535, Los Villares.

Conservación: Muy deficiente.

Medidas:

Superficie interior: 2,25 m².

Forma interior: Ovalada. **Diámetro medio:** 1,7 m.

Altura interior: 1,20 m.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se debe seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 1,8 kilómetros adicionales, se procede a dejar el coche. El chozo se encuentra aproximadamente a unos 120 metros a la derecha del carril, una vez estacionado el vehículo.

Materiales: El chozo está construido utilizando lajas de piedra caliza con forma de sillar, las cuales han sido extraídas del entorno. Estas lajas varían en tamaño y son utilizadas para erigir las paredes y el techo de la estructura. El uso de materiales locales resalta la integración del chozo con el paisaje circundante y refleja prácticas tradicionales de construcción adaptadas a los recursos disponibles en el territorio.

Descripción: El chozo muestra signos de un avanzado deterioro, con la bóveda hundida y evidencia de que en su momento tuvo una cubierta de piedra por aproximación, como sugiere la disposición de las últimas filas de piedras hacia el interior. La ubicación del chozo ha propiciado la formación de un gran montón de piedras en su exterior, conocido como majano. La puerta, con una anchura de aproximadamente 0,60 metros, está orientada hacia el sur. Estos detalles nos aportan información sobre la historia y el uso pasado de la estructura, así como sobre su relación con el entorno circundante.

Entorno: El entorno cercano al chozo se caracteriza por un erial con la presencia de algunas encinas y quejigos dispersos. En cuanto a la vegetación, se observa la presencia de especies típicas de la región, como el tomillo andaluz, la grama común, la colleja de mar, el diente de león y el abrotano macho. Estas plantas son representativas de los ecosistemas mediterráneos y contribuyen a la biodiversidad y al equilibrio ecológico del área circundante.

Elementos anexos: Además del entorno vegetal mencionado, en las proximidades del chozo se pueden encontrar majanos y albarradas. Los majanos son montones de piedras apiladas, comúnmente utilizados para despejar terrenos agrícolas. Por otro lado, las albarradas son muros de contención construidos con piedras dispuestas en seco, que tienen como objetivo nivelar el terreno y prevenir la erosión del suelo. Estos elementos anexos son características comunes del paisaje rural y reflejan las prácticas tradicionales de manejo del territorio.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, aprobada el 6 de noviembre de 2009, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Además, se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección y se reconoce como hábitat natural de interés comunitario. Estas designaciones resaltan la importancia del área en términos de recreación, conservación medioambiental y biodiversidad a nivel comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Chozo Linarejos 2 (Los Villares).



Chozo Linarejos 2 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 8.

Denominación: Era de Cuesta Negra.

Ubicación:

Paraje: Cuesta Negra.

Población: Torredelcampo.

Coordenadas: UTM X: 423470 Y: 4176650 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1040 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 2, parcela 268, Torredelcampo.

Conservación: Muy deficiente.

Medidas:

Superficie: 200 m².

Forma: circular

Diámetro: 16 m.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se debe seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 1,8 kilómetros adicionales, se procede a dejar el coche. La era se encuentra aproximadamente a unos 65 metros a la izquierda del carril, una vez estacionado el vehículo.

Materiales: La era está construida utilizando pequeñas piedras calizas de diferentes tamaños, las cuales han sido extraídas del entorno.

Descripción: La era es de forma circular y se sitúa en una pequeña meseta cercana a un edificio ganadero y un corral de ganado. Presenta un estado de deterioro significativo, con muchas piedras levantadas de la solería. Además, está dividida en

dos secciones por una cerca de alambre. Este deterioro sugiere un abandono o falta de mantenimiento, lo cual podría tener implicaciones en su preservación.

Entorno: En las cercanías de la era, se encuentra un erial caracterizado por la presencia de algunas encinas y quejigos dispersos. Este tipo de vegetación es típico de los ecosistemas mediterráneos y contribuye a la biodiversidad del entorno.

Elementos anexos: Además de la era, se encuentran en las proximidades un corral con valla de piedra seca y un edificio ganadero.

.

Protección existente: En el Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, ratificado el 11 de febrero de 2021, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de valor ambiental y paisajístico, así como un corredor ecológico de especial protección. Además, se ha reconocido como hábitat de interés comunitario prioritario. Estas designaciones resaltan la importancia del área en términos de conservación ambiental y biodiversidad, así como su valor paisajístico dentro de la localidad de Torredelcampo.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Cuesta Negra (Torredelcampo).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 9.

Denominación: Corral de ganado de Cuesta Negra.

Ubicación:

Paraje: Cuesta Negra.

Población: Torredelcampo.

Coordenadas: UTM X: 423551 Y: 4176650 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1040 m.

Uso actual: Redil de ganado.

Propiedad: Polígono 2, parcela 268, Torredelcampo.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 254 m².

Forma: Circular

Diámetro: 18 m.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se debe seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2 kilómetros adicionales, se procede a dejar el coche. El corral se encuentra aproximadamente a unos 65 metros a la izquierda del carril, una vez estacionado el vehículo.

Materiales: El corral está construido con mampuestos calizos de diferentes tamaños, recolectados del entorno cercano. Esta técnica de construcción con materiales locales es común en áreas rurales y refleja la adaptación al medio ambiente circundante.

Descripción: El corral es de forma circular y está delimitado por una valla circular construida con mampuestos en piedra seca, que tiene aproximadamente 1,20

metros de altura y 0,70 metros de anchura. Parte de la valla se encuentra en estado de deterioro en su zona norte. La puerta de entrada se ubica en la posición sureste. El corral responde a un diseño tradicional y funcional adaptado a las necesidades de manejo del ganado y la topografía del terreno.

Entorno: En las proximidades del corral se observa un erial, un área de terreno sin cultivar y aparentemente sin vegetación. Más distante, se extiende un bosque compuesto principalmente por encinas y quejigos. Estos árboles forman parte del bosque mediterráneo y son característicos de la región. Su presencia indica un entorno natural más establecido y ofrece hábitats diversos para la fauna y flora local. La combinación de un erial cercano y un bosque más alejado muestra la diversidad de paisajes y ecosistemas en la zona.

Elementos anexos: Junto al corral hay edificio ganadero.

Protección existente: En el Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, aprobado el 11 de febrero de 2021, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de valor ambiental y paisajístico, así como un corredor ecológico de especial protección. Además, se ha reconocido como hábitat de interés comunitario prioritario. Estas designaciones subrayan la importancia del área en términos de conservación ambiental, paisajística y biodiversidad, así como su relevancia para la comunidad local.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Corral de Cuesta Negra (Torredelcampo).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 10.

Denominación: Corral de Loma Granados.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423764 Y: 4176126 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1055 m.

Uso actual: Redil de ganado.

Propiedad: Polígono 10, parcela 483, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Forma: Cuadrada algo irregular.

Dimensiones: 15,70x14,50 ms.

Superficie total: 227,65 m²

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se recomienda tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras un ascenso de aproximadamente 3,200 kilómetros, se llegará a una bifurcación donde será necesario seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de avanzar 1,8 kilómetros más, se encontrará otro carril que se desvía hacia la derecha, justo en el punto donde hay otro carril que se dirige hacia la izquierda. En este punto, se debe tomar el desvío hacia la derecha y continuar por él durante unos 800 metros hasta alcanzar la Loma Granados, donde se encuentra ubicado el corral.

Materiales: Mampuestos calizos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: El corral, de forma cuadrada ligeramente irregular, exhibe su entrada en la zona nordeste, adyacente al chozo contiguo. Según las indicaciones proporcionadas por Pedro, el pastor con quien sostuvimos una conversación, este

corral estuvo operativo hasta la década de los años 80 del siglo pasado. Dentro del recinto interior, se pueden apreciar numerosos restos de piedras que se han desprendido de la tapia que delimita el área. El espesor del muro del corral alcanza los 80 centímetros, lo que denota una construcción robusta y duradera.

Entorno: La vegetación asociada al área incluye *Anthemis arvensis*, mientras que en el entorno se pueden encontrar encinas y chaparros.

Elementos anexos: El corral cuenta con un chozo de reducidas dimensiones adosado, el cual se encuentra en un estado de deterioro notable. La estructura del chozo se caracteriza por ser circular en su parte exterior, mientras que su interior presenta una forma rectangular de 1,20 metros por 0,90 metros, con una altura interna de 1,30 metros. Este diseño sugiere una adaptación funcional a las necesidades de almacenamiento o refugio en el entorno rural.

En las cercanías del corral, se observan majanos de piedra caliza, los cuales son acumulaciones de piedras dispuestas por la intervención humana.

Protección existente: En el marco de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias al marco normativo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en Los Villares, aprobado el 06 de noviembre de 2009, se ha designado el área en cuestión como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Además, ha sido clasificada como suelo no urbanizable de especial protección, lo que indica la importancia de su conservación y preservación ambiental. Asimismo, se reconoce como hábitat natural de interés comunitario, lo que resalta su valor en términos de biodiversidad y conservación de la naturaleza. Estas designaciones subrayan la relevancia del área para el disfrute público, así como para la protección de su entorno natural y la promoción de la diversidad biológica.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Corral de Loma Granados (Los Villares).



Corral de Loma Granados (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 11.

Denominación: Chozo del corral de Loma Granados.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423772 Y: 4176131 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1055 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 483, Los Villares.

Conservación: Derruido.

Medidas:

Superficie interior: 3,50 m².

Forma: Rectangular (1,20 m x 0,90 m)

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encontrará una bifurcación donde es necesario tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de recorrer 1,8 kilómetros adicionales, se llegará a otro punto donde un carril se desvía hacia la derecha, coincidiendo con la presencia de otro carril a la izquierda. En este punto, se debe tomar el carril que se dirige hacia la derecha y continuar por él durante unos 800 metros hasta alcanzar la Loma Granados. En este lugar se encuentra ubicado el chozo, el cual está adosado al corral.

Materiales: Mampuestos calizos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: El chozo presenta una estructura exterior de forma circular, mientras que su interior se caracteriza por ser rectangular. Lamentablemente, su cubierta se encuentra en estado de deterioro, lo que indica un grado avanzado de ruina. Este

chozo está adosado al corral de ganado y, según la información proporcionada, cumplía la función de refugio para el pastor.

Entorno: El entorno del chozo y el corral se caracteriza por un paisaje de erial, dominado por la presencia de encinas.

Elementos anexos: El chozo está adosado al corral, lo que indica una relación funcional entre ambos elementos dentro del conjunto arquitectónico. Además, en los alrededores se observan numerosos majanos, que son acumulaciones de piedras que pueden tener diversos usos. La presencia de estos majanos añade un elemento distintivo al paisaje circundante y sugiere una interacción prolongada entre la actividad humana y el entorno natural en esta área específica.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias al marco normativo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en Los Villares, aprobada el 06 de noviembre de 2009, se ha designado el área en cuestión como zona de espacio forestal de interés recreativo. Asimismo, ha sido clasificada como suelo no urbanizable de especial protección, lo que indica la necesidad de conservar su valor ambiental y paisajístico. Además, se reconoce como hábitat natural de interés comunitario, lo que resalta su importancia en términos de biodiversidad y conservación de la naturaleza. Estas designaciones subrayan la relevancia del área para actividades recreativas al aire libre, así como para la preservación de su entorno natural y la promoción de la diversidad biológica.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Chozo junto al Corral de Loma Granados (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 12.

Denominación: Chozo de Loma Granados 1.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423672 Y: 4176008 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1045 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 482, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie exterior: 17,10 m²

Anchura de muros: 150 cm.

Altura exterior: 210 cm.

Altura interior mayor: 182 cm.

Diámetro interior: 140 cm.

Interior: Superficie 1,54 m². Bóveda por aproximación de hiladas.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, la cual conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se encontrará una bifurcación, donde se debe seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 1,8 kilómetros adicionales, se tomará un carril que se desvía hacia la derecha, coincidiendo con otro carril que se encuentra a la izquierda. Avanzando por este carril durante unos 800 metros, se llegará a la Loma Granados, ubicación donde se halla el chozo, situado al final de la meseta.

Materiales: Mampuestos calizos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: El chozo exhibe una configuración rectangular en su estructura exterior, presentando lados mayores de 5.70 metros y un lado de 4 metros, con una entrada que forma un patín o espacio de acceso de 2.70 metros. En su interior, se distingue una disposición circular, tal y como se detalla en las medidas proporcionadas. La bóveda del chozo fue construida mediante la aproximación de hiladas de lajas de piedra, aunque en la actualidad se encuentra hundida. La entrada al chozo está orientada hacia el noroeste y cuenta con un patín de acceso al interior. Este patín de acceso se conforma como la continuación del muro exterior del chozo en su lado este, girando hacia el norte.

La puerta de acceso al chozo tiene una altura de 158 centímetros y un ancho de 120 centímetros, estando compuesta por un dintel de 80 centímetros de ancho y 15 centímetros de altura. El acceso al interior del chozo se realiza a través de un pasillo-corredor de 60 centímetros de ancho y 1,50 metros de largo, lo que crea una sensación de túmulo al ingresar.

Entorno: El entorno del chozo se caracteriza por la presencia de una variedad de flora típica de la región mediterránea, incluyendo especies como el abrotano hembra, la mejorana, el tomillo y el cardo borriquero. Estas plantas se desarrollan principalmente en un entorno de monte bajo, donde predominan las encinas y se observa un paisaje de erial. La combinación de estas especies vegetales y el contexto del monte bajo contribuyen a crear un ambiente natural diverso y característico del territorio, que ofrece condiciones óptimas para la vida silvestre y la conservación del ecosistema local.

Elementos anexos: El chozo se halla en las proximidades de una era, un espacio tradicionalmente utilizado para trillar cereales, lo que sugiere una relación histórica con actividades agrícolas. Además, en los alrededores se observan numerosos majanos, que son acumulaciones de piedras generalmente utilizadas para diferentes funciones (delimitar terrenos, marcar caminos o servir como refugio para

la fauna local). Esta presencia de majanos en el entorno del chozo añade un elemento distintivo al paisaje circundante y sugiere una interacción prolongada entre la actividad humana y el entorno natural en esta área específica.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Puerta y corredor del chozo de Loma Granados 1 (Los Villares).



Chozo de Loma Granados 1 (Los Villares).





Chozo de Loma Granados 1 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 13.

Denominación: Era de Loma Granados 1.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423693 Y: 4176006 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1045 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 482, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie: 113 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 12 m.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se selecciona el carril que asciende hacia la izquierda. Después de recorrer 1,8 km, se encuentra otro carril que se desvía hacia la derecha, justo en el punto donde hay otro carril a la izquierda. Se toma este desvío hacia la derecha y se continúa por él durante unos 800 metros hasta llegar a la Loma Granados, donde se encuentra la era, ubicada al final de la meseta.

Materiales: Losas calizas de diferente tamaño recogidas del entorno.

Descripción: La era, destinada a la trilla de los cereales cultivados en las cercanías, presenta una solería compuesta por losas de piedra. Para evitar la dispersión de la paja durante el proceso de trillado, se encuentra delimitada por un cerco de piedra que la rodea.

Entorno: El entorno circundante se caracteriza por la presencia de un erial, un terreno sin cultivar junto con la abundancia de encinas.

Elementos anexos: La era está adyacente a un chozo, y en sus inmediaciones se aprecia una cantidad considerable de majanos dispersos..

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Loma Granados 1 (Los Villares).



Era de Loma Granados 1 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 14.

Denominación: Era de Castrao.

Ubicación:

Paraje: Castrao.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423976 Y: 4176141 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1043 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 544, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie: 283 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 19 m.

Ruta de acceso: En la entrada a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, en una bifurcación se debe seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Luego de recorrer unos 2,4 kilómetros, aproximadamente a la altura de la Loma Granados, se debe estacionar el coche. La era se encuentra al otro lado del barranco, a una distancia de unos 250 metros desde el carril.

Materiales: Piedras calizas de pequeño tamaño recogidas del entorno.

Descripción: La era, espacio destinado al trillado de cereales cultivados en las proximidades, exhibe una solería conformada por piedras dispuestas radialmente, reflejando un diseño estructural organizado para facilitar la actividad agrícola. Se observa la presencia de una pequeña albarrada en la parte oriental, destinada a

nivelar el terreno, contribuyendo así a optimizar el proceso de trillado. Parte de la solería se encuentra cubierta por una variedad de vegetación herbácea.

Entorno: El entorno circundante se caracteriza por la presencia de un terreno árido y desprovisto de vegetación, conocido comúnmente como erial. En esta área predominan las encinas, árboles típicos de la región que se adaptan bien a condiciones de suelo seco y clima mediterráneo. La combinación de este paisaje estéril con la presencia de encinas añade un aspecto distintivo a la zona, reflejando las características del ecosistema local y su adaptación a las condiciones ambientales.

Elementos anexos: La era está adyacente a una estructura que incluye una casa con corral y una choza, ambas en estado de deterioro. Estos elementos anexos dan cuenta de la presencia de actividades humanas pasadas en la zona y proporcionan un contexto histórico y cultural relevante..

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de. Castrao (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 15.

Denominación: Casa de Castroa.

Ubicación:

Paraje: Castroa.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424043 Y: 4176097 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1048 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 544, Los Villares.

Conservación: Derruida.

Medidas:

Superficie: 40 m².

Forma: Rectangular (10 x 4 m.)

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de recorrer aproximadamente 3,200 kilómetros, se llega a una bifurcación donde es necesario seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras avanzar 2,4 kilómetros adicionales, llegamos a la Loma Granados, donde se recomienda dejar el coche. La casa se ubica al otro lado del barranco, a una distancia aproximada de 250 metros desde el carril principal.

Materiales: Piedras calizas recogidas del entorno.

Descripción: La casa, con una fachada de 10 metros de longitud por 4 metros de ancho, cuenta con un corral adyacente de dimensiones 6 por 5 metros, unido a su lado sur. Sin embargo, su estado actual es ruinoso, con solo algunas secciones del muro que se mantienen en pie.

Entorno: El entorno circundante se caracteriza por la presencia de un paisaje de erial, donde la vegetación predominante está compuesta por encinas.

Elementos anexos: Junto a la vivienda se encuentra un corral adosado, utilizado posiblemente para albergar ganado u otros animales domésticos. Hacia el oeste, se observan los cimientos de lo que fue una choza, posiblemente utilizada como refugio. En las proximidades, se encuentra una era de trilla, un espacio destinado al procesamiento de cereales después de la cosecha. Estos elementos anexos sugieren una función agrícola o ganadera para la zona, con instalaciones destinadas al cuidado del ganado y al procesamiento de productos agrícolas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Casa de Castro (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 16.

Denominación: Majanos y albarradas de Loma Granados 1.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: En torno a UTM X: 423634 Y: 4176015 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1030 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 482, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie: Sobre 30 has.

Forma: En el entorno, se observa una predominancia de formas lineales y circulares de tamaño diverso, las cuales contribuyen a la configuración del paisaje de manera irregular y orgánica.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 km, hay una bifurcación; en este punto, se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Pasados 1,8 km, se encuentra otro carril que sale a la derecha, a la altura de otro que hay a la izquierda. Tras recorrerlo unos 800 m, se llega a la Loma Granados, donde están los majanos y albarradas.

Materiales: Mampuestos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: Los majanos y albarradas presentes en Loma Granados son vestigios de las actividades agrícolas y ganaderas arraigadas en la región. Los majanos, montones de piedras apiladas, cumplen diversas funciones como delimitar terrenos,

señalizar senderos o prevenir la erosión del suelo. Por otro lado, las albarradas son estructuras lineales de piedra que forman muros bajos, utilizados también para marcar límites territoriales y mitigar la erosión. Estas características reflejan la estrecha relación entre la actividad humana y el paisaje, así como la adaptación de las prácticas agrícolas a las condiciones naturales del entorno.

Entorno: El entorno está caracterizado por la presencia de un terreno árido y sin cultivar, conocido como erial, donde predominan las encinas. Este paisaje es típico de regiones mediterráneas y refleja la adaptación de la vegetación a las condiciones climáticas y edáficas específicas de la zona. Las encinas, árboles perennes y resistentes a la sequía, son elementos clave en este ecosistema, proporcionando refugio y alimento a una variedad de especies animales y vegetales. Su presencia contribuye a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad en el área.

Elementos anexos: Los elementos anexos presentes en el entorno incluyen chozos, corrales y eras. Estos elementos etnográficos reflejan las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales llevadas a cabo en la zona, así como la interacción humana con el paisaje natural

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Majanos y albarradas de Loma Granados (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 17.

Denominación: Era de Loma Granados 2.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423626 Y: 4175894 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1029 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 481, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 283 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 19 m.

Ruta de acceso: Tras tomar el desvío hacia la ermita de San Isidro desde la carretera JA-3309, se asciende aproximadamente 3,200 kilómetros hasta encontrar una bifurcación, donde se continúa por el carril que sube a la izquierda. Luego de recorrer 1,8 kilómetros adicionales, se toma un carril a la derecha, pasado otro que se encuentra a la izquierda. Después de seguir este trayecto durante unos 800 metros, se llega finalmente a la Loma Granados, donde se encuentra la era en la parte baja, al sur de la loma.

Materiales: Piedras calizas de diferente tamaño recogidas del entorno.

Descripción: La era, un espacio destinado a trillar los cereales cultivados en la zona, presenta una solería compuesta por piedras de pequeño tamaño. Se observan claramente las guías radiales que conforman la disposición de la solería, aunque parte de esta se encuentra deteriorada.

Entorno: El entorno se caracteriza por su naturaleza árida, dominada por terrenos baldíos y la presencia predominante de encinas.

Elementos anexos: La era está adyacente a un chozo y está rodeada de numerosos montones de piedras, conocidos como majanos.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Loma Granados 2 (Los Villares).



Era de Loma Granados 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 18.

Denominación: Camino de Loma Granados.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: Entre coordenadas UTM X: 423606 Y: 4175878 y X: 423562, Y: 4175791 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: Entre 1015 y 1025 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 478, 479 y 481, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Longitud: 100 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalczuz. A unos 3.2 kilómetros de subida, hay una bifurcación, se toma el carril que sube a la izquierda. Pasados 1.8 km, se toma un carril que sale a la derecha a la altura de otro que hay a la izquierda. Tras recorrer unos 800 metros, se llega a la Loma Granados. El camino se encuentra al sur, en la parte baja de la loma

Materiales: Piedras calizas de diferente tamaño recogidas del entorno.

Descripción: El tramo de camino vallado a ambos lados servía como límite de las parcelas y ofrecía protección contra el paso de ganado por la zona. Sin embargo, este camino ha estado abandonado durante décadas. En su interior, la vegetación arbustiva de chaparros ha crecido de manera descontrolada. En la actualidad, un carril paralelo al antiguo camino ha tomado su lugar, ofreciendo una alternativa para la circulación.

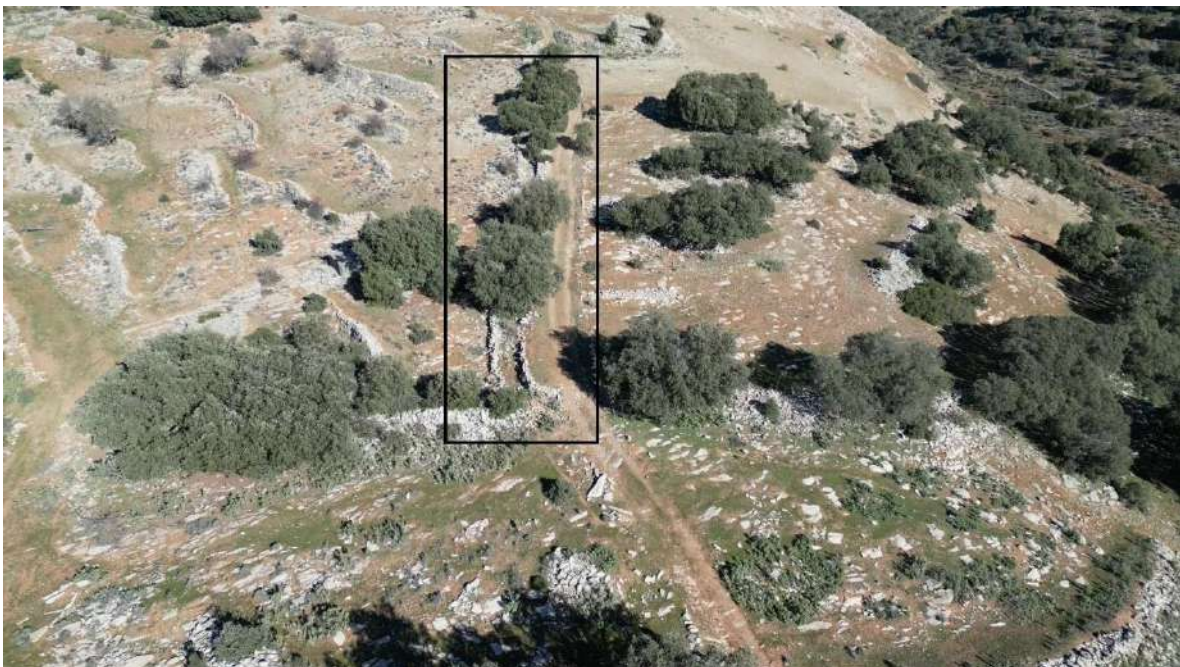
Entorno: El entorno está caracterizado por un paisaje de erial, dominado por la presencia de encinas.

Elementos anexos: En el entorno se observan majanos dispersos, una era para trillar cereales y chozos utilizados como refugio.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

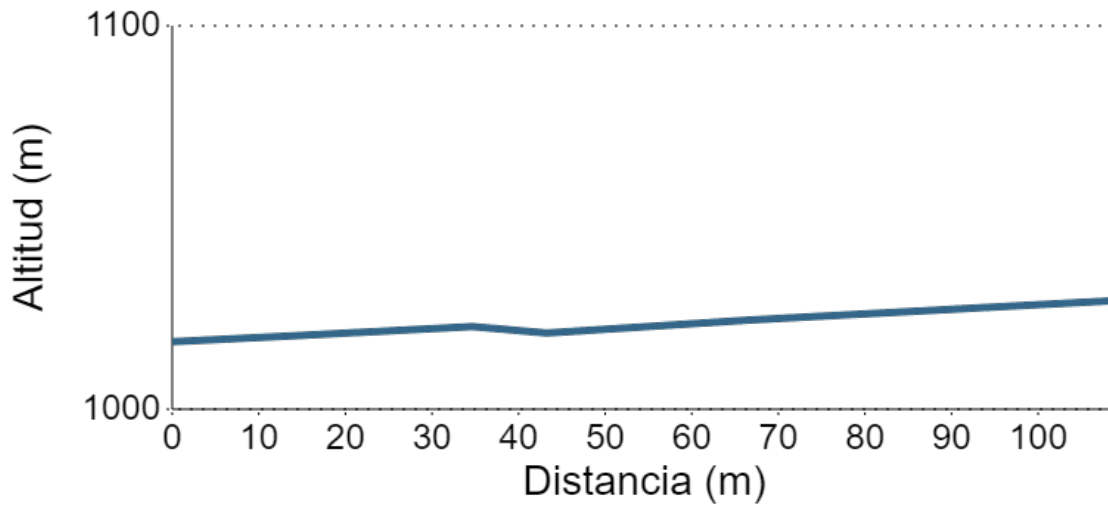
Fotografías: 30/12/2023.



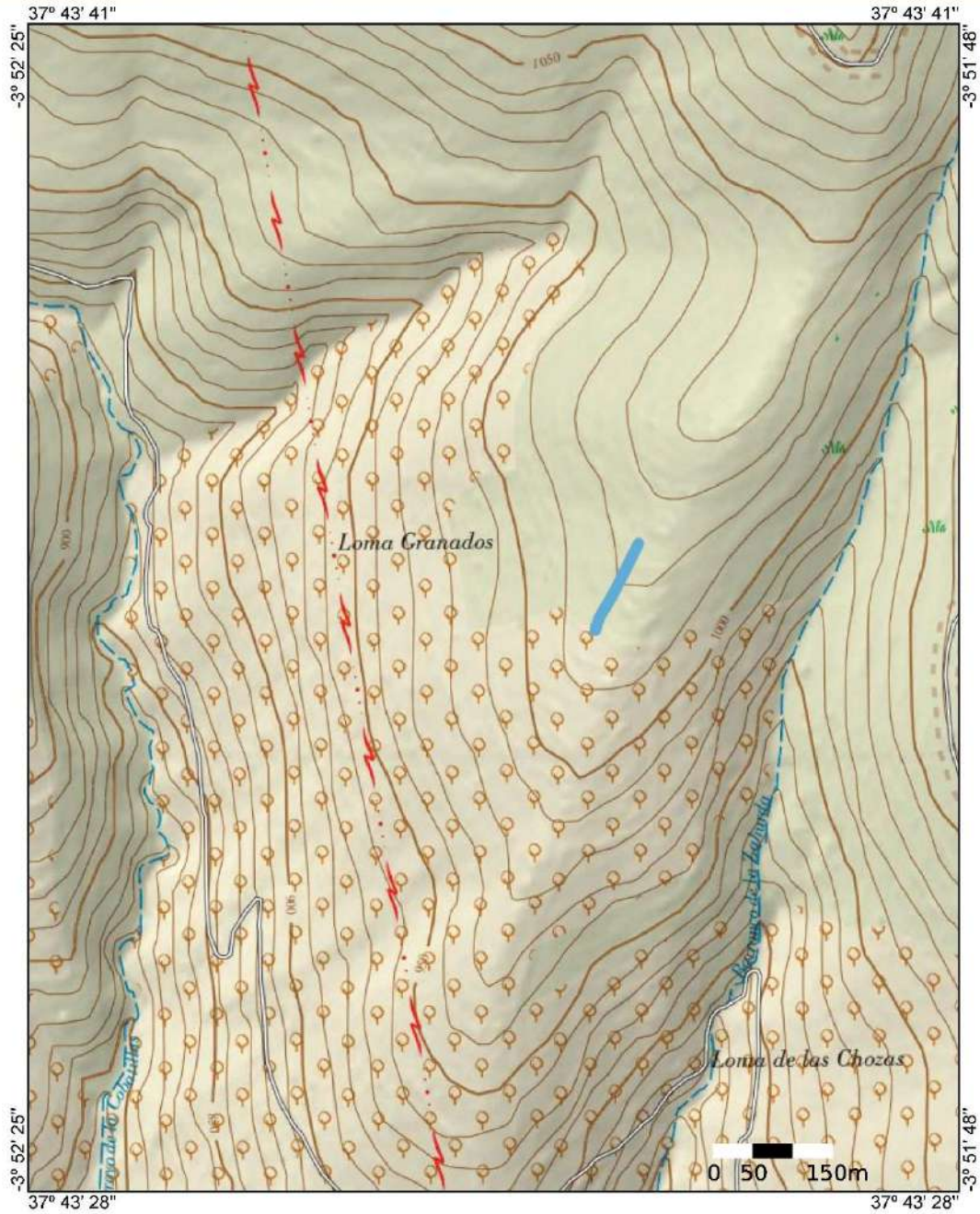
Camino de Loma Granados (Los Villares).



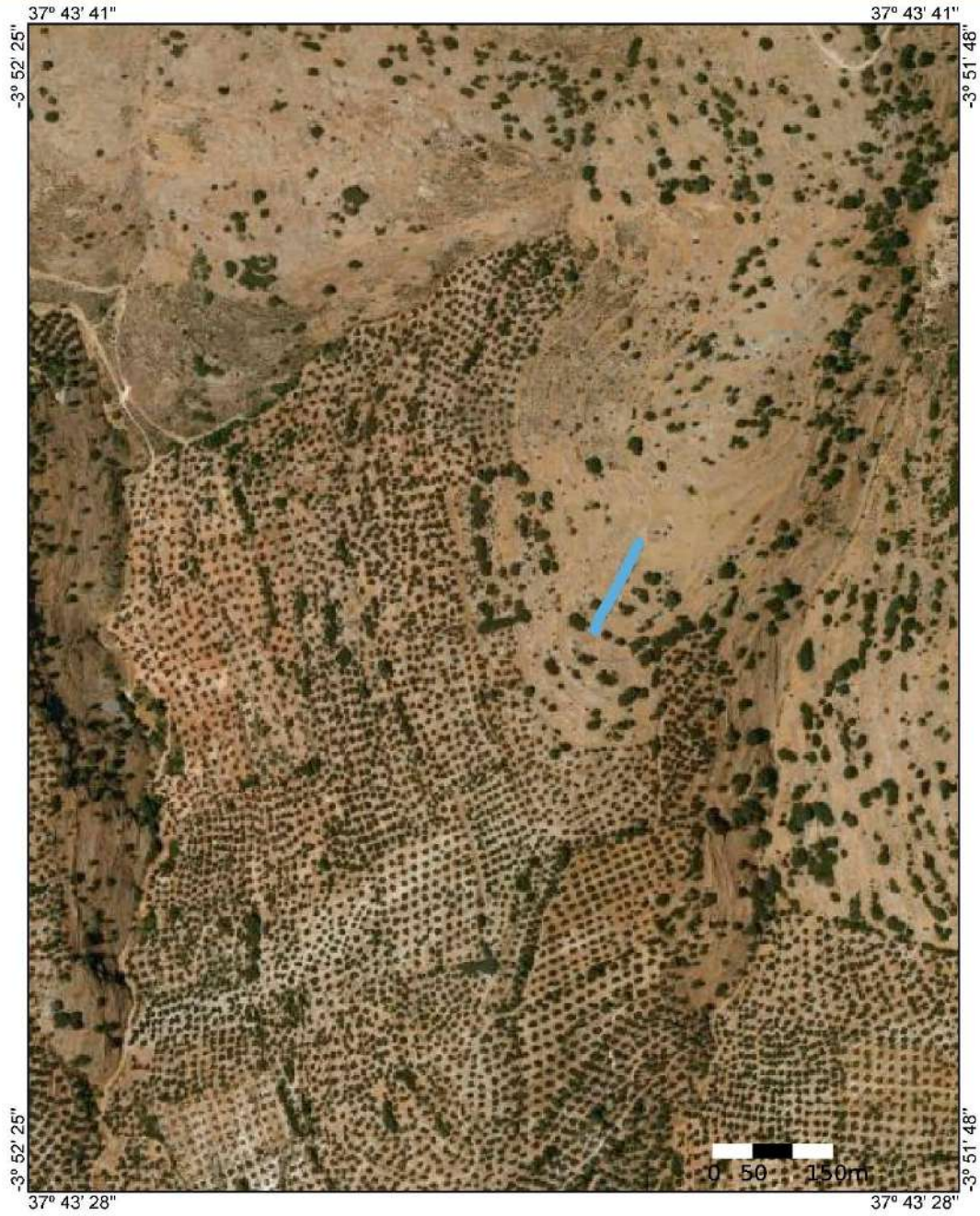
Camino de Loma Granados (Los Villares).



Perfil de nivel. Camino Loma Granados (Los Villares)



Camino de Loma Granados (Los Villares - Jaén)	9/1/2024
Tramo de camino vallado en piedra seca a ambos lados	EPSG:3857 (WGS84)



Camino de Loma Granados (Los Villares - Jaén)	9/1/2024
Tramo de camino vallado en piedra seca a ambos lados	EPSG:3857 (WGS84)

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 19.

Denominación: Chozo de Loma Granados 2.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423649 Y: 4175930 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1034 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 481, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 35 m².

Superficie interior: sobre 3 m².

Forma: Elipsoide.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcz. Tras ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de avanzar 1,8 kilómetros, se encuentra otro desvío, donde se debe seleccionar el carril que sale a la derecha, justo al lado de otro carril que continúa hacia la izquierda. Tras recorrer unos 800 metros adicionales, se alcanza la Loma Granados. El chozo está ubicado al sur, en la parte baja de la loma.

Materiales: En la construcción, se utilizan mampuestos de diferentes tamaños, recogidos del entorno circundante. Estos mampuestos se seleccionan según su forma y tamaño para ensamblar la estructura. La elección cuidadosa de estos materiales es fundamental para garantizar la estabilidad y durabilidad de la misma.

Descripción: El chozo se encuentra dentro de una parcela vallada y actualmente carece de cubierta. Sin embargo, las hileras de piedras en la parte superior sugieren que en el pasado contó con una. Además, utiliza la acumulación de piedras como un majano a modo de contrafuerte

Entorno: El entorno del chozo de la Loma Granados se caracteriza por la presencia de dos elementos principales: eriales y encinas. En este caso, el erial está compuesto principalmente por matorrales y hierbas bajas. También se pueden encontrar otras especies vegetales, como romero, tomillo, jara y espino negro.

Elementos anexos: El chozo se encuentra cerca de una era. Alrededor numerosos majanos y albarradas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Chozo de Loma Granados 2 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 20.

Denominación: Chozo de Loma Granados 3.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423560 Y: 4175824 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1016 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 478, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie exterior: Sobre 25 m².

Forma exterior: Cuadrado irregular.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Pasados 1,8 kilómetros, se llega a otro cruce donde se debe seleccionar el carril que sale a la derecha, al mismo nivel que otro carril que continúa hacia la izquierda. Tras recorrer unos 800 metros, se alcanza la Loma Granados, donde el chozo se ubica al sur, en la parte baja de la loma.

Materiales: Mampuestos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: El chozo se encuentra dentro de una parcela cercada. Está en buen estado de conservación y cuenta con una cubierta de piedra. Posee un pequeño corredor que antecede a la puerta, la cual está orientada al noroeste y tiene un dintel hecho con una gran losa

Entorno: El entorno del chozo de la Loma Granados se caracteriza por la presencia de dos elementos principales: eriales y encinas. En este caso, el erial está compuesto principalmente por matorrales y hierbas bajas. También se pueden encontrar otras especies vegetales, como romero, tomillo, jara y espino negro.

Elementos anexos: El chozo está situado a poca distancia de otro chozo, que se encuentra ligeramente más abajo en la zona. En las proximidades se observan numerosos montones de piedras (majanos) y estructuras de muros bajos de piedra (albarradas).

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** 30/12/2023.



Chozo de Loma Granados 3 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 21.

Denominación: Chozo de Loma Granados 4.

Ubicación:

Paraje: Loma Granados.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 423545 Y: 4175816 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1013 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 478, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: Sobre 30 m².

Forma exterior: Elipsoide.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que lleva a la cara Sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde es necesario seleccionar el carril que asciende hacia la izquierda. Pasados 1,8 kilómetros, se llega a un punto donde un carril sale hacia la derecha, justo al lado de otro que continúa hacia la izquierda. Después de transitar unos 800 metros por este nuevo camino, se alcanza la Loma Granados. El chozo está ubicado al sur, en la parte baja de la loma.

Materiales: Mampuestos de diferente tamaño recogidos del entorno.

Descripción: El chozo se encuentra en mal estado, con parte de su cubierta hundida, dentro de una parcela vallada. Sus muros son gruesos y robustos. La estructura parece haber resistido el paso del tiempo, a pesar de las condiciones adversas. Es posible que este chozo haya sido utilizado como refugio o almacén en el pasado.

Entorno: El entorno del chozo de la Loma Granados se caracteriza por la presencia de dos elementos principales: eriales y encinas. En este caso, el erial está compuesto principalmente por matorrales y hierbas bajas. También se pueden encontrar otras especies vegetales, como romero, tomillo, jara y espino negro.

Elementos anexos: El chozo está situado a pocos metros de otro chozo, que se encuentra un poco más arriba. Además, en sus alrededores se pueden encontrar numerosos majanos y albarradas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** 30/12/2023.



Chozo de Loma Granados 4 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 22.

Denominación: Camino de la Loma las Chozas.

Ubicación:

Paraje: Loma las Chozas o Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: Entre coordenadas UTM X: 423995 Y: 4175459 y X: 423950 Y: 4175729 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: Entre 988 y 1027 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 9, parcela 484, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Longitud: 275 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalcuz. A unos 3.2 kilómetros de subida, hay una bifurcación, se toma el carril que sube a la izquierda. Pasados 2.7 km, se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, a unos 400 m sale un carril a la derecha que baja por la loma de las Chozas. Tras recorrer unos 700 m, se llega a la parte alta del camino.

Materiales: Las piedras calizas de diversos tamaños, obtenidas del entorno circundante, constituyen los materiales primarios utilizados en esta construcción.

Descripción: El tramo de camino delimitado por vallas a ambos lados, destinado a separar parcelas y resguardarlas del paso de ganado, se encuentra en estado de desuso desde hace varias décadas. En su interior, ha surgido una densa vegetación de arbustos de chaparro. En la actualidad, un sendero adyacente al camino original forma parte de la vía pecuaria denominada Vereda de la Loma de las Chozas.

Entorno: El entorno circundante está caracterizado por un paisaje de erial, donde predominan los matorrales y la presencia de encinas dispersas.

Elementos anexos: majanos, era y chozos se encuentran presentes en las cercanías del camino, contribuyendo a la definición cultural del paisaje.

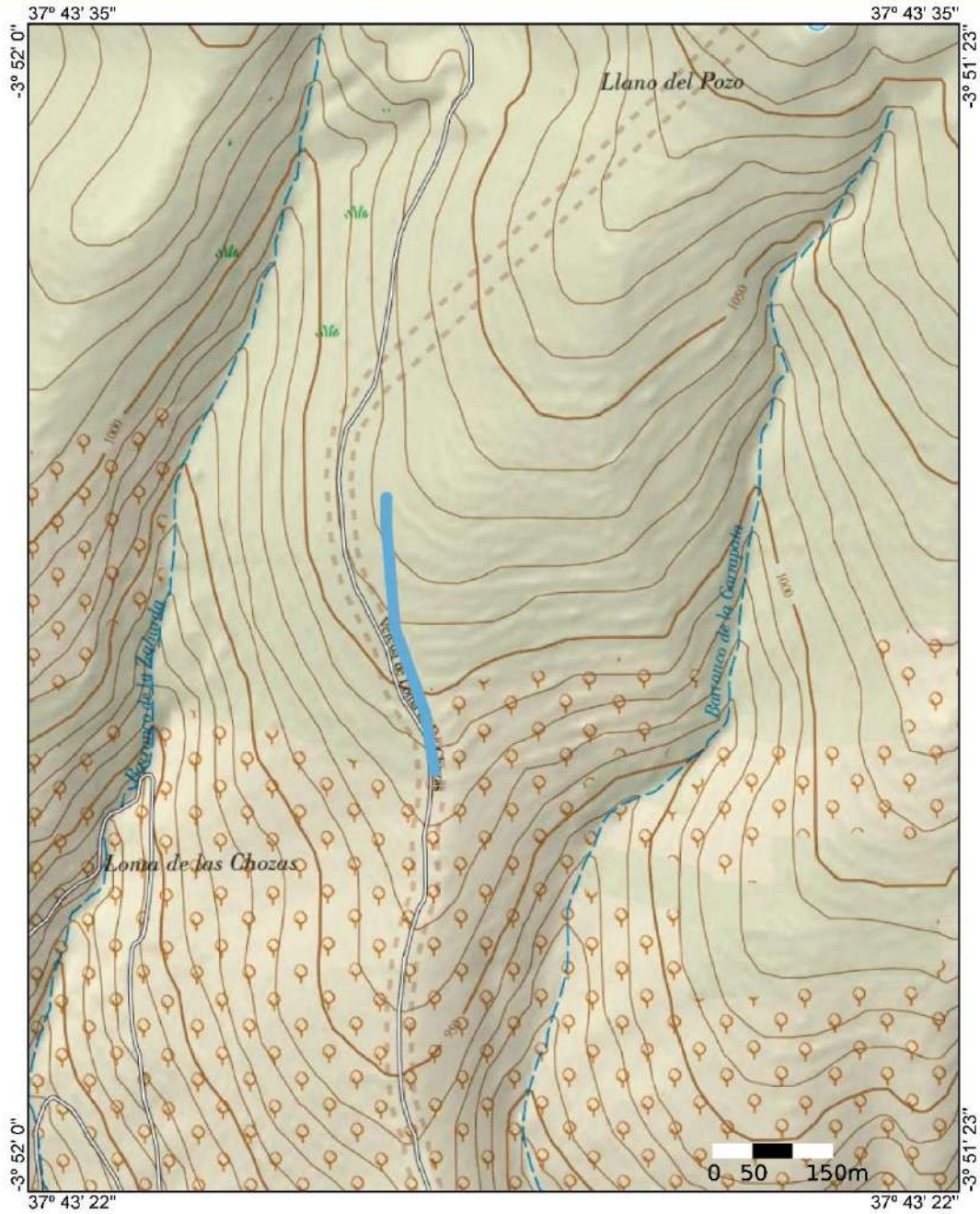
Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario. El camino es vía pecuaria afectado por en su protección por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Citas históricas: No conocidas.

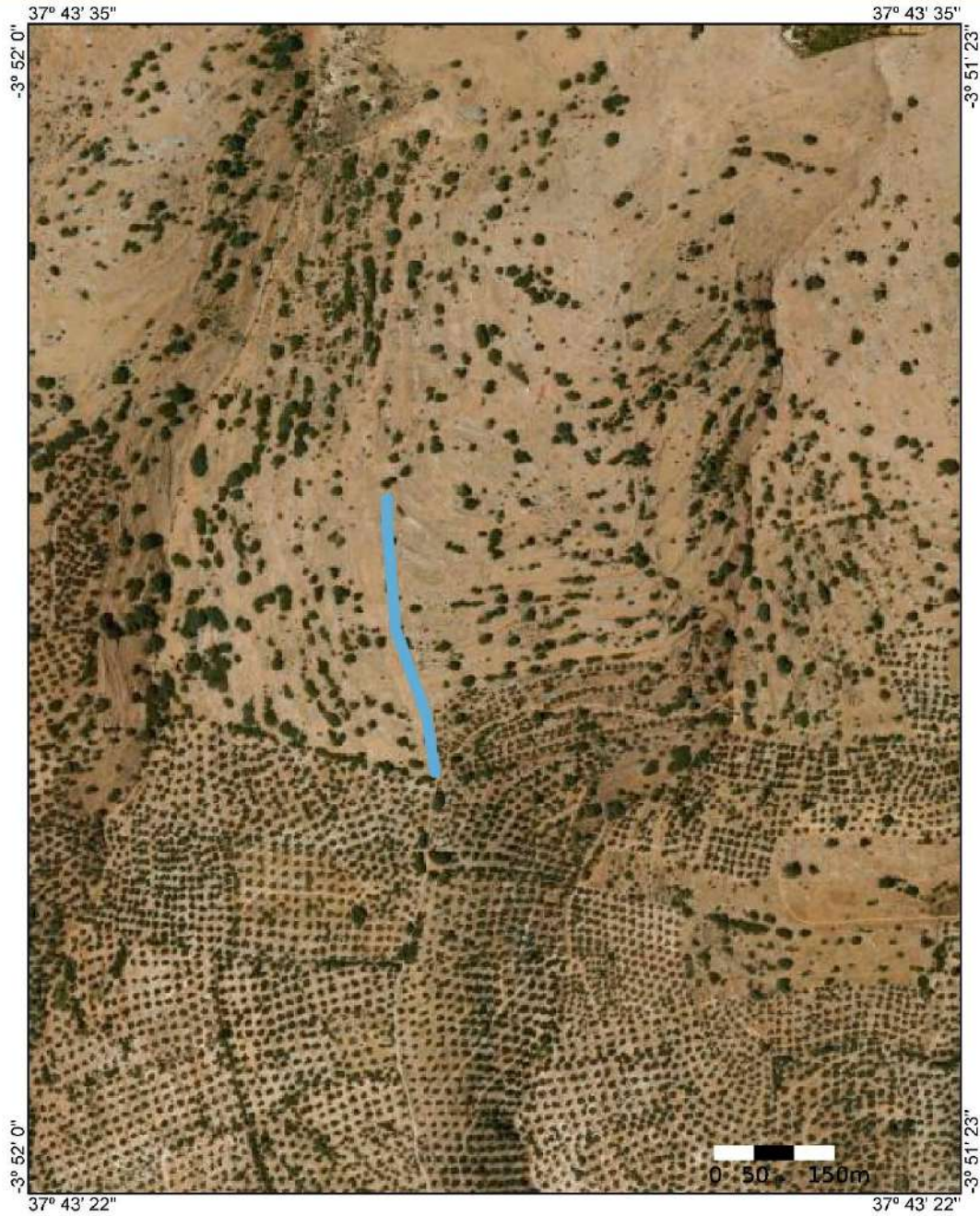
Fotografías: 30/12/2023.



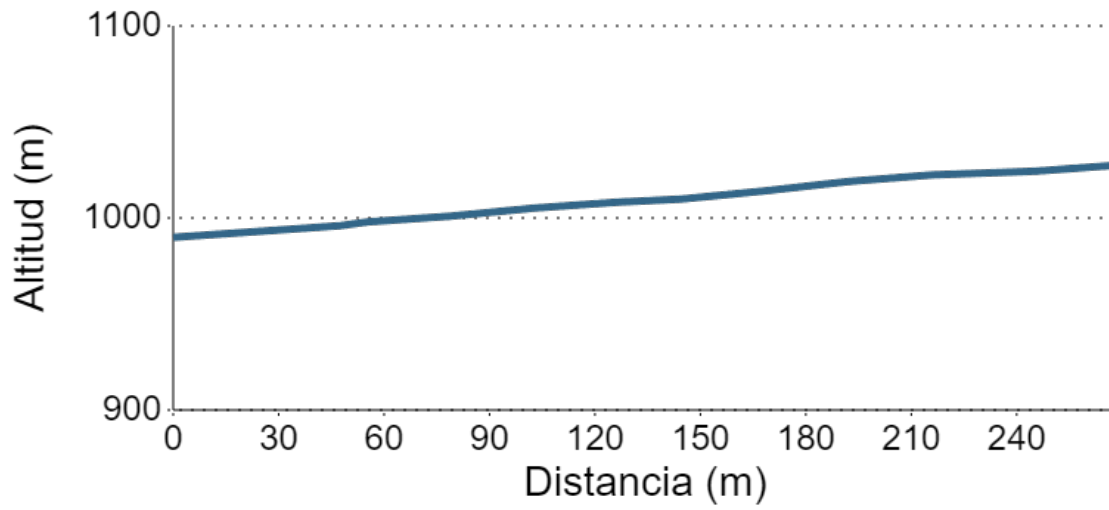
Camino de Loma de las Chozas (Los Villares).



Camino de Loma de las Chozas (Los Villares - Jaén)	9/1/2024
Tramo de camino y vereda real vallado en piedra seca a ambos lados	EPSG:3857 (WGS84)



Camino de Loma de las Chozas (Los Villares - Jaén)	9/1/2024
Tramo de camino y vereda real vallado en piedra seca a ambos lados	EPSG:3857 (WGS84)



Perfil de nivel del camino Loma de las Chozas (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 23.

Denominación: Choza de Castrao.

Ubicación:

Paraje: Castrao.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424030 Y: 4176103 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1045 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 544, Los Villares.

Conservación: Derruida.

Medidas:

Superficie: 5 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 2,5 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se encuentra un desvío hacia la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de recorrer 2,4 kilómetros, se llega a la Loma Granados, donde se recomienda estacionar el vehículo. La choza se ubica al otro lado del barranco, a una distancia aproximada de 250 metros desde el carril principal.

Materiales: Piedras calizas recogidas del entorno.

Descripción: La choza se halla en las proximidades de una casa en ruinas, de la cual solamente quedan los cimientos. En el pasado, es posible que la choza tuviera una cubierta cónica de vegetación. Su origen parece remontarse a una época anterior al edificio colindante de tipo cortijo.

Entorno: El entorno circundante está caracterizado por la presencia de terreno yermo y la abundancia de árboles de encina.

Elementos anexos: En sus proximidades se ubican una era de trilla y los restos de una casa.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Choza de Castroa (Los Villares).



Choza de Castrao (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA N ° 24.

Denominación: Conjunto de majanos y albarradas de Linarejos 2.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: En torno a UTM X: 423217 Y: 4176442 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1050 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Diferentes parcelas al norte del Polígono 10, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: Sobre 30 hectáreas, majanos de tamaño variado.

Forma: Irregulares, predominando las lineales y circulares.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Tras avanzar 1,8 kilómetros, se estaciona el vehículo. Los majanos y albarradas se ubican a la derecha del carril.

Materiales: Están formados con piedras calizas de diverso tamaño extraídas del entorno.

Descripción: Los majanos, de variadas dimensiones, se construyen con el propósito de despejar el suelo cultivable de piedras. Además, se erigen muros de contención, conocidos como albarradas, con el fin de nivelar el terreno y prevenir la erosión del suelo.

Entorno: El entorno circundante está caracterizado por un erial, con la presencia notable de arbustos de chaparro en las proximidades

Elementos anexos: Dos chozos.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** 30/12/2023.



Majanos y albarradas de Linarejos 2 (Los Villares).



Majanos y albarradas de Linarejos 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 25.

Denominación: Era de Castrao 2.

Ubicación:

Paraje: Castrao.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424149 Y: 4176302 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1100 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 9, parcelas 486 y 487, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie: 175 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 15 m.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalczuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se debe tomar el carril ascendente hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 km, se encuentra una valla que bloquea el camino. Después de abrir la valla, se debe avanzar unos 250 m y estacionar el vehículo. La era se encuentra a unos 25 m a la derecha, en la parte baja del carril.

Materiales: Piedras calizas recogidas del entorno.

Descripción: La era presenta una solería de tierra, mientras que una albarrada de piedra seca, con forma semicircular, ha sido construida para nivelarla.

Entorno: Se distingue por la presencia de terreno baldío, donde se encuentran dispersos árboles de encina, así como matorral mediterráneo compuesto por

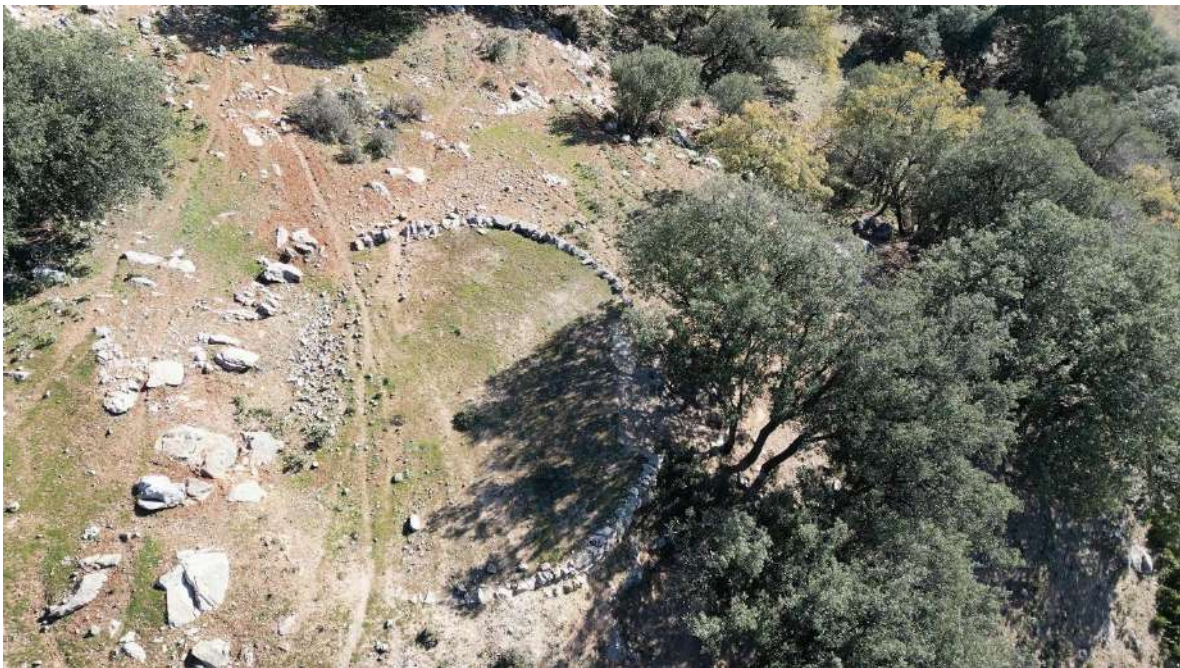
especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se observan pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En sus proximidades se ubican varios edificios.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Castro 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA N° 26.

Denominación: Chozo Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 427571 Y: 4175854 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1392 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 8 m².

Forma: Cuadrado irregular.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación, donde se debe tomar el carril que asciende hacia la izquierda. Después de recorrer 2,7 km, se alcanza una valla que obstruye el camino. Al abrir la valla, se sigue el carril que continúa hacia el este. Después de aproximadamente 6,25 km, se llega a la cresta de Jabalcuz, donde se puede estacionar el coche. El chozo se ubica a 115 m hacia la izquierda desde este punto.

Materiales: Las piedras calizas utilizadas en la construcción fueron recogidas directamente del entorno circundante.

Descripción: El chozo se halla adosado a una pared de roca en su lado oeste, con su apertura orientada hacia el norte. Una estructura formada por grandes piedras conforma la bóveda del chozo.

Entorno: El terreno se caracteriza por la presencia de un monte con vegetación escasa, compuesta en ocasiones por matorral mediterráneo y pastizales dispersos. En las proximidades se observan algunas encinas y chaparros.

Elementos anexos: A unos 500 metros de distancia se encuentran unas pilas destinadas al abrevado del ganado.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023)



Chozo Jabalena (Los Villares).



Chozo Jabalena (Los Villares).



Chozo Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 27.

Denominación: Chozo Majadahonda 2.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424981 Y: 4176273 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1183 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 824, Los Villares.

Conservación: Buena.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 20 m².

Forma: Círculo irregular.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se encuentra el desvío hacia la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender unos 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se toma el carril que sube hacia la izquierda. Continuando por este carril durante aproximadamente 2,7 km, se alcanza una valla que atraviesa el camino. Tras abrir la valla, se continúa por el carril que sigue hacia el este. Después de recorrer unos 900 m, se deja el coche. El chozo se encuentra a unos 120 m a la izquierda, en una posición elevada respecto al carril.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del chozo.

Descripción: El chozo presenta una estructura circular en la mayoría de su contorno, con la excepción de la fachada orientada al sur, que es plana y alberga la puerta, cuyo dintel está formado por una gran piedra. Cerca de la puerta, ha crecido un chaparro que obstruye parcialmente la entrada.

Entorno: El entorno se caracteriza por la presencia de terreno baldío, con árboles dispersos de encina y chaparro, así como matorral mediterráneo compuesto por especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se observan pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Majanos y albarradas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023)



Chozo Majadahonda 2 (Los Villares).



Chozo Majadahonda 2 (Los Villares).



Chozo Majadahonda 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 28.

Denominación: Corral de ganado Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426688, Y: 4175281 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1241 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 145 m².

Forma: Cuadrado irregular.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se debe tomar el carril que sube a la izquierda. Tras recorrer 2,7 km, se llega a una valla que atraviesa el camino. Al abrir la valla, se continúa por el carril que lleva hacia el este. Después de avanzar 5,1 km, se estaciona el vehículo. El corral se encuentra junto al camino, a la izquierda del carril.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del corral.

Descripción: La valla del corral, que tiene una altura promedio de poco más de un metro, está construida con mampuestos de forma semejante a sillares, los cuales varían en tamaño. La puerta de acceso se encuentra ubicada al oeste.

Entorno: El entorno se distingue por la presencia de terreno baldío, con un bosque de encinas y quejigos en la distancia, así como matorral mediterráneo compuesto por especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Cerca del área, se encuentran una casa en ruinas y una choza.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** (Mayo 2023)



Corral de ganado de Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 29.

Denominación: Casa de Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426672 Y: 4175298 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1246 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Arruinada.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 72 m².

Forma: Rectángulo (18 m de fachada x 4 de fondo).

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se debe tomar el desvío hacia la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación donde se debe tomar el carril que asciende a la izquierda. Pasados 2,7 kilómetros, se encuentra una valla que bloquea el camino. Al abrir la valla, se continúa por el carril que va hacia el este. Después de recorrer unos 5,1 kilómetros, se estaciona el vehículo. La casa está ubicada a unos 20 metros a la izquierda del carril.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: Los restos de la casa se limitan a los muros inferiores y parte de los pilares. Estos muros están contruidos con mampuestos de sillar de distintos tamaños, reforzados con piedras más pequeñas en los espacios intermedios. En el interior, los pilares están reforzados con yeso. La orientación de la puerta de entrada

y las ventanas era hacia el sur. Adyacente a la casa principal, se encontraba otro edificio rectangular de dimensiones 7 x 4 metros, probablemente concebido como complemento al edificio principal.

Entorno: El entorno se distingue por la presencia de terreno baldío, con un bosque de encinas y quejigos en la distancia, así como matorral mediterráneo compuesto por especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran un corral y una choza.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** (Mayo 2023)



Casa de Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 30.

Denominación: Era de Majadahonda 1.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424098 Y: 4175890 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1064 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 9, parcelas 484, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 113 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 12 m.

Ruta de acceso: A la entrada de Jamilena, desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se encuentra una valla que obstruye el camino. Al abrir la valla, se continúa por un carril que se desvía hacia la derecha después de unos 300 metros. Descendiendo por este carril, se estaciona el vehículo a una distancia de 450 metros. La era se sitúa a unos 17 metros a la derecha de este punto.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: La era exhibe una disposición de su solería en calles delimitadas por guías paralelas. En su parte inferior, cuenta con una albarrada destinada a nivelar

el terreno. Se observa que una pequeña porción de su solería está ligeramente elevada.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia dispersa de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Cerca de la zona se encuentra una choza en estado de deterioro, así como montones de piedras (majanos) y estructuras de piedra seca (albarradas).

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Era de Majadahonda 1 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 31.

Denominación: Choza de Majadahonda.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424078 Y: 4175877 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1058 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 9, parcelas 484, Los Villares.

Conservación: Arruinada.

Medidas:

Superficie interior: sobre 7 m².

Forma: Circular.

Diámetro interior: sobre 3 m.

Ruta de acceso: Al entrar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,2 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 km, se encuentra una valla que atraviesa el camino. Después de abrir la valla, se sigue el carril que se desvía hacia la derecha, a unos 300 m de distancia. Al continuar por este carril y descender, se estaciona el vehículo a unos 450 m de distancia. La choza se sitúa a unos 20 m a la derecha desde este punto.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: La choza se encuentra en estado de ruina.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia dispersa de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Cerca de la choza se encuentran una era, así como majanos y albarradas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Choza de Majadahonda (Los Villares).



Choza de Majadahonda (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 32.

Denominación: Choza de Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426635 Y: 4175279 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1246 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Arruinada.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 7 m².

Forma: Circular.

Diámetro: sobre 3 m.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se llega a una valla que obstruye el camino. Al abrir la valla, se continúa por el carril que sigue hacia el este. Después de recorrer aproximadamente 5 kilómetros, se estaciona el vehículo. La casa se encuentra a unos 8 metros a la izquierda del carril.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: La estructura de la choza está compuesta por mampuestos de distintos tamaños, dispuestos de manera que los huecos entre ellos son rellenados con piedras más pequeñas para reforzar la estructura. Actualmente, solo se

conserva el inicio de los muros inferiores. Es probable que en el pasado estuviera cubierta por vegetación. Esta choza probablemente fungió como refugio antes de la construcción de la casa cercana.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Casa y choza cercanos.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Choza de Jabalena (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 33.

Denominación: Chozo de Majadahonda 1.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424013, Y: 4175713 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1030 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 9, parcelas 484, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 20 m².

Forma: Círculo irregular.

Ruta de acceso: Al ingresar a Jamilena desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, la cual conduce a la cara Sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se llega a una bifurcación, optando por el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se encuentra una valla que bloquea el camino. Al abrir la valla, se toma un carril que se desvía hacia la derecha a unos 300 metros. Descendiendo por este carril, se estaciona el vehículo a 600 metros. El chozo se localiza a la izquierda.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: El chozo está cubierto con falsa cúpula de piedra. Tiene la puerta orientada al sur.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: Numerosas albarradas

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** 30/12/2023.



Chozo de Majadahonda 1(Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 34.

Denominación: Era de Majadahonda 2.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 424507 Y: 4175765 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1055 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 11, parcelas 972, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 113 m².

Forma: Circular.

Diámetro: 12 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se continúa por el carril que se desvía hacia la derecha después de unos 800 metros. Descendiendo por este carril, se alcanza la era a unos 500 metros, por donde pasa el carril.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: La era cuenta con una albarrada que se utiliza para nivelar el terreno.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las cercanías se encuentran majanos y albarradas.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** 30/12/2023.



Era de Majadahonda 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 35.

Denominación: Conjunto de majanos y albarradas de Majadahonda 1.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: En torno a UTM X: 424396 Y: 4175650 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1050 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 11, diversas parcelas, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 50 has.

Forma: El conjunto de majanos y albarradas de Majadahonda exhibe una variedad de formas y disposiciones, siendo predominantes tanto las formas circulares como lineales. Estas estructuras tienden a ser irregulares en su disposición, lo que refleja la adaptación al terreno y las necesidades específicas de delimitación en el área.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se llega a una valla que obstruye el camino. Al abrir la valla, los majanos y albarradas se encuentran predominantemente en la parte baja del carril, hacia la derecha, a una distancia de unos 800 metros.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción de los inmuebles.

Descripción: Los majanos y albarradas constituyen elementos constructivos erigidos con el propósito de despejar el terreno de cultivo de piedras y rocas, así como de mitigar la erosión del suelo en zonas de pendiente.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia de encinas y chaparros, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las cercanías se encuentran montones de piedras (majanos) y muros de piedra seca (albarradas).

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: 30/12/2023.



Majanos y albarradas de Majadahonda 1 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 36.

Denominación: Conjunto de majanos y albarradas de Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: En torno a UTM X: 426121, Y: 4175058 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1246 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: sobre 30 has.

Forma: Predominan la forma circular y lineal. Irregulares.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda hacia la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se llega a una bifurcación, donde se toma el carril que sube hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 km, se encuentra una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se continúa por el carril que se dirige hacia el este. Después de unos 4,5 km, se estaciona el vehículo. Los majanos y albarradas están ubicados a ambos lados del camino.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción de los inmuebles.

Descripción: En la loma y laderas, se encuentran majanos y albarradas de diversas dimensiones y configuraciones, que varían en tamaño y forma a lo largo del terreno.

Entorno: El área circundante se caracteriza por terrenos baldíos con la presencia de encinas y quejigos, junto con matorrales mediterráneos que incluyen especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Asimismo, se encuentran pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las proximidades, se observa un corral de ganado, junto con chozos dispersos y una era utilizada para trillar.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Majanos y albarradas de Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 37.

Denominación: Era de Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426311 Y: 4174950 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1144 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 154 m².

Forma: Circular

Diámetro: 14 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalcuz. A unos 3,2 kilómetros de subida, hay una bifurcación, se toma el carril que sube a la izquierda. Pasados 2,7 kilómetros, se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se sigue el carril que lleva al Este. A unos 4,5 kilómetros se deja el coche. La era se encuentra a 225 metros a la derecha del carril, en la parte baja.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: La era, ubicada donde solían trillar los cereales recogidos del entorno, presenta una característica albarrada en su parte baja, utilizada para nivelar el terreno.

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas, quejigos y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran majanos, albarradas y chozos, que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** (Mayo 2023).



Era de Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 38.

Denominación: Corral de ganado de Jabalena.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426294, Y: 4175015 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1159 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 104 m².

Forma: Ovoide

Diámetro medio: 11,5 m.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,200 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se continúa por el carril que se desvía hacia el este. Después de recorrer aproximadamente 4,5 kilómetros, se deja el coche. El chozo se encuentra a 185 metros a la derecha del carril, en la parte baja.

Materiales: Se emplearon piedras calizas recogidas del entorno para la construcción del inmueble.

Descripción: El corral, destinado al ganado de la zona, cuenta con su entrada ubicada al suroeste. A pocos metros de distancia se encuentra un chozo, posiblemente utilizado como refugio por el pastor.

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas, quejigos y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran majanos, albarradas, chozos, era y corral de ganado, que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas. **Fotografías:** (Mayo 2023).



Corral de ganado de Jabalena (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 39.

Denominación: Chozo de Jabalena 2.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426307 Y: 4175026 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1164 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 30 m².

Forma: Irregular.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se sigue el desvío hacia la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Después de ascender aproximadamente 3,2 kilómetros, se encuentra una bifurcación donde se toma el carril que asciende hacia la izquierda. Tras recorrer 2,7 kilómetros, se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se continúa por el carril que se desvía hacia el este. Después de recorrer aproximadamente 4,5 kilómetros, se deja el coche. El chozo se encuentra a 185 metros a la derecha del carril, en la parte baja.

Materiales: Para la construcción del chozo, se han utilizado piedras calizas recogidas del entorno. Estas piedras, debido a su abundancia y disponibilidad local, son una elección práctica y sostenible. Su naturaleza porosa y duradera las hace ideales para la arquitectura de piedra en seco.

Descripción: El chozo debió servir de refugio al pastor, pues se encuentra al lado de un corral de ganado. Tiene su entrada al sureste. El suelo del chozo no estaba

especialmente acondicionado, y el pastor solía esparcir algo de paja o utilizar su propia manta como lecho.

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas (*Quercus ilex*), quejigos (*Quercus faginea*) y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas, estas plantas herbáceas proporcionan alimento y refugio para diversas especies de fauna.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran majanos, albarradas, chozos, era y corral de ganado, que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Chozo de Jabalena 2 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 40.

Denominación: Chozo de Jabalena 3.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426151 Y: 4175037 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1159 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 30 m².

Forma: Cuadrado irregular.

Ruta de acceso: Desde la entrada a Jamilena, siguiendo la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro, que conduce a la cara sur del monte Jabalcuz. Tras aproximadamente 3,2 kilómetros de ascenso, encontrarás una bifurcación; en este punto, debes tomar el carril que sube a la izquierda. Continuando otros 2,7 km, llegarás a una valla que bloquea el camino. Al abrir la valla, sigue el carril que se dirige hacia el este. Después de recorrer unos 4,5 km, podrás estacionar el coche. El chozo se encuentra a 130 metros a la derecha del carril, en la parte baja.

Materiales: Para la construcción del chozo, se han utilizado piedras calizas recogidas del entorno. Estas piedras, debido a su abundancia y disponibilidad local, son una elección práctica y sostenible. Su naturaleza porosa y duradera las hace ideales para la arquitectura de piedra en seco.

Descripción: El chozo debió servir de refugio a los agricultores de la zona. Tiene su entrada al sureste. El suelo del chozo no estaba especialmente acondicionado, y se solía esparcir algo de paja o utilizar la propia manta como lecho

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas (*Quercus ilex*), quejigos (*Quercus faginea*) y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas, estas plantas herbáceas proporcionan alimento y refugio para diversas especies de fauna.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran majanos, albarradas, chozos, era y corral de ganado que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Chozo de Jabalena 3 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 41.

Denominación: Chozo de Jabalena 4.

Ubicación:

Paraje: Jabalena.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 426125 Y: 4174932 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1141 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie exterior: sobre 30 m².

Forma: Cuadrado irregular.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalcuz. A unos 3,2 kilómetros de subida, hay una bifurcación, se toma el carril que sube a la izquierda. Pasados 2,7 km se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se sigue el carril que lleva al este. A unos 4,5 km se deja el coche. El chozo se encuentra a 230 m a la derecha del carril, en la parte baja.

Materiales: Para la construcción del chozo, se han utilizado piedras calizas recogidas del entorno. Estas piedras, debido a su abundancia y disponibilidad local, son una elección práctica y sostenible. Su naturaleza porosa y duradera las hace ideales para la arquitectura de piedra en seco.

Descripción: El chozo, con su entrada al sureste, probablemente sirvió como refugio para los agricultores locales. Aunque el suelo no estaba especialmente acondicionado, solían esparcir algo de paja o incluso utilizar la manta como lecho,

de esta forma, en las noches frías, el calor de la paja y la manta proporcionaba cierto consuelo a quienes buscaban resguardo en este refugio.

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas (*Quercus ilex*), quejigos (*Quercus faginea*) y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas, estas plantas herbáceas proporcionan alimento y refugio para diversas especies de fauna.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentran majanos, albarradas, chozos, era, corral de ganado que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Chozo de Jabalena 4 (Los Villares).

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 42.

Denominación: Conjunto de majanos y albarradas de Majadahonda 2.

Ubicación:

Paraje: Majadahonda.

Población: Los Villares.

Coordenadas: En torno a UTM X: 425398, Y: 4175941 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: En torno a 1150 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 12, parcela 810, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: sobre 50 has.

Forma: Predomina la circular y lineal. Irregulares.

Ruta de acceso: A la entrada a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se toma el desvío a la izquierda hacia la ermita de San Isidro que lleva a la cara sur del monte Jabalcuz. A unos 3,2 kilómetros de subida, hay una bifurcación, se toma el carril que sube a la izquierda. Pasados 2,7 km se llega a una valla que corta el camino. Abriendo la valla, se sigue el carril que lleva al este. A unos 1,6 km se deja el coche. Los majanos y albarradas están situados a ambos lados del camino.

Materiales: Para la construcción de los majanos y albarradas, se han utilizado piedras calizas recogidas del entorno. Estas piedras, debido a su abundancia y disponibilidad local, son una elección práctica y sostenible. Su naturaleza porosa y duradera las hace ideales para la arquitectura de piedra en seco.

Descripción: Majanos y albarradas de diferente tamaño y forma distribuidos por la loma y laderas.

Entorno: Los alrededores se distinguen por sus terrenos baldíos, poblados de encinas (*Quercus ilex*), quejigos (*Quercus faginea*) y chaparros dispersos, así como por matorrales mediterráneos que albergan especies como la jara, el romero, el tomillo y la lavanda. Además, se pueden apreciar pastizales donde predominan las gramíneas, estas plantas herbáceas proporcionan alimento y refugio para diversas especies de fauna.

Elementos anexos: En las proximidades se encuentra un corral de ganado, chozos y era que contribuyen a definir el paisaje cultural de la zona.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en Los Villares, aprobada el 06/11/2009, el lugar está incluido en zona de espacio forestal de interés recreativo, como suelo no urbanizable de especial protección, y hábitat natural de interés comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías: (Mayo 2023).



Majanos y albarradas de Majadahonda 2 (Los Villares).



IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA Nº 43.

Denominación: Choza del corral de Linarejos.

Ubicación:

Paraje: Linarejos.

Población: Los Villares.

Coordenadas: UTM X: 422511 Y: 4176421 (datum ETRS89, huso 30).

Altura s.n.m.: 1009 m.

Uso actual: Sin uso.

Propiedad: Polígono 10, parcela 487, Los Villares.

Conservación: Deficiente.

Medidas:

Superficie: 40 m².

Forma: Circular

Diámetro: 2 m.

Ruta de acceso: Al llegar a Jamilena, desde la carretera JA-3309, se gira a la izquierda en dirección a la ermita de San Isidro, la cual conduce hacia la cara sur del monte Jabalcuz. Después de aproximadamente 3,200 kilómetros de ascenso, se llega a una bifurcación donde se toma el carril de la derecha. Continuando por este camino durante 460 metros, se encuentra otra bifurcación donde se elige el camino de la izquierda. Tras recorrer 800 metros adicionales, se llega al punto donde se deja el vehículo. La choza se sitúa a unos 100 metros a la izquierda del carril, en una posición elevada.

Materiales: Está formado con piedras calizas de tamaño variable, extraídas del entorno.

Descripción: La Choza es circular, con puerta orientada al W. Carece de la cubierta vegetal que tuvo en el pasado y está bastante deteriorada por la falta de mantenimiento.

Entorno: En las cercanías del lugar descrito, se encuentra un erial, una extensión de terreno sin cultivar ni vegetación aparente. Más distante, se sitúa un paraje donde predomina el cultivo de olivar, así como la presencia de encinas y quejigos. Este paisaje refleja la diversidad de usos del suelo en la región, desde áreas sin uso agrícola hasta zonas dedicadas a la producción de aceite de oliva, pasando por la presencia de especies arbóreas propias del bosque mediterráneo.

Elementos anexos: Junto al área descrita, se encuentra un corral de ganado. Además, a una distancia más alejada, se observan majanos y albarradas. Los majanos son montones de piedras apiladas, típicamente utilizados para despejar terrenos agrícolas, mientras que las albarradas son muros de contención contruidos con el propósito de nivelar el terreno y prevenir la erosión del suelo. Estos elementos anexos complementan el paisaje circundante y reflejan prácticas históricas de manejo del territorio en el territorio.

Protección existente: En la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en Los Villares, aprobada el 06 de noviembre de 2009, se ha designado el lugar en cuestión como parte de una zona de espacio forestal de interés recreativo. Asimismo, se ha clasificado como suelo no urbanizable sujeto a una protección especial y se ha reconocido como hábitat natural de interés comunitario. Estas designaciones subrayan la importancia del área tanto en términos de recreación y conservación medioambiental como en relación con la biodiversidad a nivel comunitario.

Citas históricas: No conocidas.

Fotografías:



Choza del corral de Linarejos (Los Villares).



5. Conclusiones

Las construcciones en piedra seca en la Solana de Jabalcuz son testigos vívidos de la economía agroganadera tradicional, delineando un pasado arraigado en la actividad agrícola y ganadera del territorio. Estas edificaciones encarnan conocimientos y prácticas ancestrales en la edificación de muros mediante el empleo exclusivo de piedras, a veces complementadas con tierra seca, prescindiendo de otros materiales de construcción. Representan un legado de métodos y técnicas empleados desde tiempos prehistóricos hasta la era moderna para estructurar los espacios de vida y trabajo, aprovechando los recursos naturales y humanos locales.

La diversidad de construcciones en piedra seca en la Solana de Jabalcuz, que incluyen eras, caminos vallados, albarradas, chozos, majanos, corrales de ganado y casas cortijo, desempeñan funciones específicas dentro del contexto agrícola y ganadero de la zona. Cada una de estas estructuras refleja la adaptación a las condiciones topográficas y geológicas del entorno, construidas con materiales autóctonos como rocas carbonatadas, especialmente piedra caliza, dolomías y margas, evidenciando una simbiosis entre el ser humano y su entorno natural.

A pesar de su significado etnológico e histórico, muchas de estas construcciones enfrentan el riesgo de desaparición debido al abandono y la erosión del tiempo. Es crucial implementar medidas de conservación y preservación para salvaguardar este patrimonio cultural, que constituye un testimonio tangible de la historia local y su vínculo con el territorio.

Si bien algunas de estas construcciones conservan su función original, otras han experimentado transformaciones o han perdido su propósito original debido a cambios en las prácticas agrícolas y ganaderas. Documentar y estudiar estos cambios es esencial para comprender la evolución del paisaje cultural en esta región y valorar su herencia colectiva.

En definitiva, las construcciones en piedra seca en la Solana de Jabalcuz representan un legado invaluable que requiere ser apreciado, conservado y estudiado para profundizar en la comprensión de la relación entre las comunidades locales y su entorno natural a lo largo de la historia.

6. Bibliografía

- Allanegui Burriel, G. (2008). La piedra seca en La Muela. *Temas de antropología aragonesa*, 16 -17, 101-126.
- Artigas, R., Camps, J. P., y Camps Ollé, A. (2003). *Barraques de pedra seca de Sitges i del Garraf*. Sitges: Departament de Premsa i Comunicació de l'Ajuntament de Sitges.
- Borrell, N. (2010). "Las construcciones agrícolas con piedra seca". *Fertilidad de la tierra: revista de agricultura ecológica*, 43, 29-33.
- Borrut Casellas, J. (2018). "Las construcciones de piedra seca". Aula de innovación educativa, 57-88.
- Cantarero Quesada, J. M. (2006). "La Torruca, eje cultural de la gestión del territorio". *Arte, arqueología e historia*, 13, 289-297.
- Cervera Rodríguez, J. L., Galiana Bondia, J. V., y Bell Lloch, J. D. (2005). *Els catxirulos de Benaguasil: una artesanía de pedra en sec*. Benaguasil (València): Ajuntament de Benaguasil.
- Díaz Martínez, B., y Pulido Jurado, R. (2018). *Muros de piedra y techo de castañuela: vivir en chozas: memoria oral de la vida en las chozas*, Tarifa (El Campo de Gibraltar, Cádiz). Autoedición.
- Escobedo Molinos, E. (2003). "Construcciones en piedra seca en la comarca de Mágina". *Actas del I Congreso Nacional de arquitectura rural en piedra seca*, 501-508.
- Escobedo Molinos, E. (2001). "Cuevas de piedra, caracoles y monos". *Mágina +*, (2), 20.
- Escobedo Molinos, E. (2003). "Dólmenes, tholoi, cuevas de piedra, monos y caracoles". *Sumuntán: Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*, 18, 129-141.
- Escobedo Molinos, E. (2003). "Las cuevas de piedra en la zona sur de la comarca de Mágina". *Actas del VII Congreso de Cronistas de la provincia de Jaén*, 447-458.
- Escobedo Molinos, E. (1997). "Los Chozos de piedra". *Jaén, pueblos y ciudades*.

- Fuentes Fuster, V., y Raúl Polo, J. (2009). *Catálogo de chozas: construcciones de piedra seca en el término de Crevillent*. Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura, Juan Gil-Albert.
- Galiano Torres, R. (1997). "Arquitectura Rural en Pegalajar: la importancia y belleza de lo sencillo". *Jácena. Revista del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén*, octubre-diciembre, 8-16.
- Girónes Descarrega, J. (1999). *L'art de la pedra en sec a les comarques de Tarragona*. Tarragona: Diputació de Tarragona.
- Jiménez Rabasco, F. (2020a). *Propuesta de incoación para la catalogación general colectiva de elementos de piedra en seco en la comarca de Sierra Mágina*. Municipios de Cárcheles y Pegalajar. Provincia de Jaén. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. (Inédito).
- Jiménez Rabasco, F. (2020b). *Propuesta de incoación para la catalogación general colectiva de los caracoles de Rus y Canena*. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. (Inédito).
- Jiménez Rabasco, F. (2009). *Propuesta de incoación para la catalogación general colectiva de los pozos de nieve en la provincia de Jaén*. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. (Inédito).
- López Cordero, J. A., González Cano, J., y Jiménez Rabasco, F. (2023). *Inventario de construcciones de Piedra Seca en Sorihuela del Guadalimar*. Sorihuela del Guadalimar: Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.
- López Cordero, J. A., González Cano, J., y Jiménez Rabasco, F. (2023). *Inventario de construcciones de Piedra Seca en Navas de San Juan*. Navas de San Juan: Ayuntamiento de Navas de San Juan.
- López Cordero, J. A., González Cano, J., y Valdivia García, J. M. (2005). "El camino de neveros del Monte Almadén". En *I Congreso Virtual sobre Historia de la Caminería* (pp. 15-30). Jaén.
- López Cordero, J. A., González Cano, J. (2001, 2003). *Conocer Mágina: Curso de educación a distancia. Unidades Didácticas*. Cambil: ADR Sierra Mágina.

- López Cordero, J. A., González Cano, J., y Valdivia García, J. M. (Eds.). (2005). *II Congreso Nacional de Arquitectura Rural en Piedra Seca. Pegalajar, 25, 26 y 27 de junio de 2004*. Cambil: ADR Sierra Mágina.
- Martín i Vilaseca, F., y Serra i Batlle, R. (1991). *Les construccions de pedra seca a la comarca de les Garrigues*. Girona: Pagès editors.
- Martín i Vilaseca, F., y Preixens i Llevadot, J. (2005). *Les construccions de pedra seca: inventari de cabanes de volta, balms murades i aljubs a les terres de Lleida*. Girona: Pagès editors.
- Martínez-Carande Corral, J. A. (2019). "La Extremadura contra la Mesta: el Memorial de Extremadura como antecedente del artículo 388 del Código Civil. Un aspecto de la extraordinaria labor del abogado pacense Vicente Paíno y Hurtado". *Revista de Estudios Extremeños*, 75(2), 451.
- Meseguer Folch, V., y Zaragoza Catalán, A. (2004). *Actas del VII Congreso Internacional de Arquitecturas de Piedra en Seco: Peñíscola (España) del 12 al 14 de octubre de 2000*. Teruel: Centro de Estudios del Maestrazgo Turolense.
- Meseguer Folch, V. (2006). *Arquitectura popular de pedra seca: al terme de Vinarós*. Benicarló: Centre d'Estudis del Maestrat.
- Miralles Contijoch, F., Marín, M., y Monfort Tena, J. (2002). *Els homes i les pedres: la pedra seca a Vilafranca, un paisatge humanitzat*. Castelló: Diputació de Castelló.
- Plans i Maestra, J. (1994). *Construccions de pedra seca a la comarca de Bages: barraques de vinya al terme de Sant Fruitós de Bages*. Manresa: Secció d'Estudis del Centre Excursionista de la Comarca de Bages.
- Pulpillo López, C., Checa Moreno, F., y García Ramírez, S. (2017). *Los caracoles de Rus*. Jaén: Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.
- Rebés d'Areny-Plandolit, X., & Font Ruana, F. (2001). *La pedra en sec a La Fatarella*. Tarragona: Fundació el Solà.
- Reynés i Trias, A., y Sastre, V. (2001). *Llibre de la pedra en sec*. Palma de Mallorca: El Mundo.
- Reynés i Trias, A. (1994). *La construcció de pedra en sec a Mallorca*. Mallorca: Consell Insular.

- Sàez i Planas, M. (2004). *La pedra seca*. Girona: Caixa de Girona.
- Soler i Bonet, J. M. (1994). *Les barraques de vinya: les construccions de pedra seca a la comarca del Bages: els municipis d'Artés i Calders*. Manresa: Centre d'Estudis del Bages.
- VV. AA. (1993). *I Congreso Nacional de Arquitectura Rural en Piedra Seca. Vol. I*. Albacete: Diputación de Albacete.
- VV. AA. (1993). *I Congreso Nacional de Arquitectura Rural en Piedra Seca. Vol. II*. Albacete: Diputación de Albacete.
- VV. AA. (2005). *II Congreso Nacional de Arquitectura Rural en Piedra Seca*. Cambil: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
- VV. AA. (2017). *La piedra seca, un recorrido por el mundo, allí donde la sencilla piedra hace paisaje. La Guía para edificar y reconstruir. La Fertilidad de la Tierra Ediciones*.

APÉNDICE.**Enlace a vídeos de construcciones en piedra seca, Solana de Jabalcuz.**

<i>Ficha</i>	<i>Denominación</i>
1-2	Chozo y era de San Isidro https://drive.google.com/file/d/1ILk3Ps3BWnU6gogI7FqSFHMX5QYz6srg/view?usp=drive_link
3	Era de Linarejos https://drive.google.com/file/d/1zgeEjFYf-vrpXRK0BbHrVsAcQ57q7TVT/view?usp=drive_link
5	Corral de Linarejos https://drive.google.com/file/d/1S_J6nXRK_1DB_T1E6V6liC79vxFT5UD1/view?usp=drive_link
6	Chozo de Linarejos 1 https://drive.google.com/file/d/1vayzxutnVf_IP6qJXdOqpxMhmADihHge/view?usp=drive_link
7	Chozo de Linarejos 2 https://drive.google.com/file/d/1iJ9XOO-d-icDRxeaqcBpXcl1Qvd913K/view?usp=drive_link
9	Corral de Cuesta Negra https://drive.google.com/file/d/1Y5DQGf0eW0SggIC_STtMX-PgGyY3imye/view?usp=drive_link
10	Corral de la Loma Granados https://drive.google.com/file/d/15ST1A_GC0iTqvvn6G7sO8DoEYwx4loxL/view?usp=drive_link
12	Chozo de la Loma Granados https://drive.google.com/file/d/11CJKN1M86GcjlUviQM1lgG5e6jcuH77W/view?usp=drive_link
14	Era del Castrao https://drive.google.com/file/d/1k9FleeGy3jyd2VUOUHzzicbYQMRM11eC/view?usp=drive_link
16	Majanos de la Loma Granados https://drive.google.com/file/d/1E8docwU4f1uihwjklItlaDPn8gXVx6dq/view?usp=drive_link
17	Era de la Loma Granados 2 https://drive.google.com/file/d/1aRyvd2j_tdeBFp-BCusqAN08Mse7OTG6/view?usp=drive_link
26	Chozo de Jabalena https://drive.google.com/file/d/1yZd2zTCuzAV2c8kfhRFCEfFOCQUkKI_/view?usp=drive_link
27	Chozo de Majadahonda 2 https://drive.google.com/file/d/1NKsbcYDWzS5pKj2QYuj6sjN1avUmtEn/view?usp=drive_link
30	Era de Majadahonda 1 https://drive.google.com/file/d/1XTysWpt2Wck0kkMiuFDINZOOPg-sylwy/view?usp=drive_link
35	Majanos de Majadahonda https://drive.google.com/file/d/15bBbxwWgLRqyHcfThBPvkowrGgbVY5q/view?usp=drive_link

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

TRASFONDO DEL SORPRENDENTE DESLINDE ENTRE TORREDELCAMPO Y LA CIUDAD DE JAÉN EN VIRTUD DE OBTENER EL PRIMERO EL REAL PRIVILEGIO DE VILLAZGO EN 1804

Juan Moral Gadeo¹

Investigador

RESUMEN

En el presente artículo hemos analizado un documento muy interesante del Archivo Histórico Municipal de Jaén (AHMJ) y que trata sobre lo que fue el peculiar proceso de segregación de la villa de Torredelcampo y la ciudad de Jaén en los albores del siglo XIX.

Aporta los pormenores últimos de cómo se fue fraguando el proceso, las desavenencias que se produjeron, las personas que intervinieron, el problema que surgió al cabo de los años por no haber sido admitido por Jaén el deslinde y haberlo recurrido y, finalmente, apuntamos que pudo ser un hecho circunstancial el que permitiese que el litigio se olvidase; en definitiva, creemos que es un complemento fundamental que, combinándose con la obra de Castillo Armenteros y Delgado Barrado (2004), nos permitirá conocer con mucho más detalle esta faceta de la historia reciente de Torredelcampo.

PALABRAS CLAVE

Privilegio de Villazgo, deslinde, segregación, Jaén, Torredelcampo

ABSTRACT

In this article we have analyzed a very interesting document that appeared in the Municipal Historical Archive of Jaén (AHMJ) and which deals with what was

¹ Jmg.books.fp@gmail.com

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

the peculiar process of segregation of the town of Torredelcampo and the city of Jaén at the dawn of the 19th century.

It provides the final details of how the process was forged, the disagreements that occurred, the actors who intervened, the problem that arose over the years because Jaén did not accept the demarcation and appealed it and, finally , point out that it could have been a circumstantial fact that allowed the litigation to be forgotten; In short, we believe that this is a fundamental complement that, combined with the work of Castillo Armenteros and Delgado Barrado (2004), will allow us to know this facet of the recent history of Torredelcampo in much more detail.

KEYS WORDS

Privilege of Villazgo, demarcation, segregation, Jaén, Torredelcampo

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

INTRODUCCIÓN

En este artículo analizamos un documento² de 171 páginas muy interesante del Archivo Histórico Municipal de Jaén (AHMJ), y que trata sobre lo que fue el peculiar deslinde tras el proceso de segregación de la aldea de Torredelcampo de la ciudad de Jaén, en los albores del siglo XIX.

Hasta ahora, conocemos los aspectos más relevantes de dicho deslinde por la obra³ editada en 2004 por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para conmemorar el 200 aniversario de haber obtenido éste el título de villa, y cuyos autores son Castillo Armenteros y Delgado Barrado. Se trata de una obra bastante completa que abarca desde la Prehistoria hasta la Edad Moderna, se cita el término municipal del deslinde y realiza un estudio completo del documento original de la carta de Villazgo otorgada por Su Majestad (SM) Carlos IV en 1804.

Con el presente artículo añadimos los pormenores de cómo se fue fraguando el proceso, tratamos las desavenencias que se produjeron entre las autoridades de ambos lugares, se explica el problema de índole económico administrativo que surgió al cabo de los años por mantener Jaén en litigio el deslinde y, de igual manera, avanzamos la hipótesis de que dicho litigio quedó en el limbo por un hecho circunstancial.

En definitiva, este artículo pretende ser un complemento de la obra anteriormente citada, lo que nos permitirá conocer con mucho más detalle esta faceta de nuestra historia reciente y, a su vez, tan decisiva para su futuro por las implicaciones económicas, que supuso tener un término más amplio del que, los documentos de la época le asignaban.

² Archivo Histórico Municipal de Jaén (AHMJ). Signatura 10431011. Año 1802. Expediente relativo al deslinde con la villa de Torredelcampo. Contiene testimonio de Real Privilegio de Villazgo concedido a Torredelcampo.

³ CASTILLO ARMENTEROS, J.C.; DELGADO BARRADO, J.M.: *Torredelcampo, de lugar del concejo de Jaén a villa independiente*. Torredelcampo: Ayuntamiento, 2004

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

SOLICITUD DEL LUGAR DE TORREDELCAMPO

Las Justicia, Ayuntamiento y vecinos del lugar de Torredelcampo, se dirigen al Rey Carlos IV para exponerle:

Que su vecindario se componía de 731 vecinos, entre ellos 13 eclesiásticos de mayores órdenes⁴ y 4 ó 5 de menores, su población era de 504⁵ casas abiertas, y que hacía muchos años se hallaban oprimidos y con molestas relaciones con Jaén. Por otra parte, sus vecinos, tan trabajadores, en vez prosperidad sufrían una notable decadencia, por lo que recurrían a SM suplicándole les concediese el Privilegio de Villazgo, lo que les permitiría segregarse de Jaén, pues creían que era el medio para lograr mayores ventajas. Esta petición le llegó a Carlos IV a Madrid el 6 de noviembre de 1802.

CONSEJO DE CÁMARA DE SM

La petición de Torredelcampo se dirigió al Gobernador al del Consejo de Castilla a fin de que, sobre el Privilegio de Villazgo, consultara al Consejo de Cámara a SM⁶.

Tengamos en cuenta que, la función del Consejo de Cámara era asesorar al monarca en una variada gama de asuntos, tales como la concesión de títulos nobiliarios, hábitos de órdenes, hidalguías, legitimaciones y un largo etcétera.

⁴ Mediante la ordenación sacerdotal, al ordenado se le conferían poderes para desempeñar diversas funciones sagradas, habiendo órdenes mayores y menores. Las órdenes mayores las formaban los subdiáconos, diáconos y presbíteros, es decir, los cargos propios de la carrera sacerdotal y cuyo estado implicaba la castidad y el acercamiento a los vasos sagrados. Las órdenes menores no eran sacramentales y, por orden de menor a mayor había cuatro tipos: ostiario, lector, exorcista y acólito. MORAL GADEO (2014: 76)

⁵ Según la obra de CASTILLO ARMENTEROS y DELGADO BARRADO, el padrón de 1804 tiene 506 casas abiertas.

⁶ <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2153123>

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Por su parte, el Consejo de Cámara solicita a la Real Chancillería de Granada y a su Real Audiencia un informe donde ambos justifiquen su parecer sobre tal petición.

Informe de la Real Chancillería de Granada

La Real Chancillería de Granada fue un órgano judicial establecido por los Reyes Católicos en 1500. Actuaba sobre el territorio situado al sur del río Tajo, mientras la Real Chancillería de Valladolid lo hacía sobre el territorio al norte de dicho río.

En su informe, la Real Chancillería dijo que las diligencias solo se le practicaron a Torredelcampo, por faltarle a Jaén arbitrios (impuestos, tributos) con qué costear las suyas y no haber permitido su Junta de Propios⁷ que se librase nada para este fin.

Las diligencias suponían una serie de preguntas que se les hacía tanto al solicitante (Torredelcampo) como a la otra parte (Jaén). En el caso del primero, las preguntas eran: 1. *“cuántos vecinos lo componía”*, 2. *“qué distancia había desde él a Jaén”*, 3. *“qué perjuicios recibían de ella los vecinos de aquél”*, 4. *“qué territorio tenían y de qué extensión”*, 5. *“si era con arreglo al vecindario, dezmatorio o alcabalatorio”*, 6. *“si tenían comunidad de gastos con Jaén y esta le prohibía de su goce y por qué motivo”*, 7. *“si tenían los vecinos dinero para los gastos de la instancia”* y 8. *“si había motivos de utilidad pública para que se concediese la petición”*, y 9. *“si de esto surgiría algún inconveniente y porqué”*.

Como buenos torrecampeños, de las nueve preguntas, contestan a tres, dejan seis sin responder y se sacan de la manga algo que no se les pregunta.

⁷ La Junta de Propios era un grupo de personas, cuyo presidente era el alcalde, que presidían el Caudal de Propios o los Bienes de Propios, que era el conjunto de bienes que pertenecían al ayuntamiento y que, éste, tenía arrendado o cedidos a vecinos mediante un canon o renta y, de los cuales se obtenía el dinero suficiente para acometer todos sus proyectos así como hacer frente a los gastos municipales. MORAL GADEO (2014: 278).

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

En cuanto a las tres primeras, responden: 1.- que, su vecindario, se componía de 730/740 vecinos, con 504 casas abiertas, 1.800 personas de comunión y 923 de confesión⁸, 2.- que la distancia hasta Jaén consistía en 5/4 y medio de legua con más 322 varas (unos 10 km), y 3.- que los perjuicios que recibe al estar sujeto a Jaén se reducen a los mayores costos de la instancias y algunas extorsiones que les causan la Justicia (de Jaén). Las demás preguntas se las saltan, pero añaden una justificación poco sólida: “la utilidad que les podía resultar de conseguir la exención era evitar los costos y perjuicios de tener que seguir sus instancias en Jaén”.

Analizadas dichas respuestas, la Real Chancillería concluye que no había motivos suficientes para librar a Torredelcampo de la jurisdicción de Jaén por ser exagerados los perjuicios recibidos, pero se lava las manos como Pilatos dejando al Rey que resuelva lo más oportuno.

Informe del Fiscal de la Audiencia

El Fiscal es más virulento en sus argumentos, y dice que Torredelcampo quiere obtener la gracia de villazgo mediante el vicio de subrepción, es decir, ocultar en su petición un hecho para obtener lo que, de otra manera, no obtendría⁹. Y se explica:

Torredelcampo, no dijo que hubiese sido vendida por 80.000 reales a D. Diego Escobedo en el s. XVII, ni tampoco que fuese Jaén quien impidiese esta venta por adquirirla a tanteo.

⁸ En el medio católico de mediados del s. XVI hasta comienzos del XX, la comunión frecuente (sacramento de la eucaristía) presuponia la confesión frecuente, mientras que la confesión frecuente no implicaba la comunión frecuente. Por eso vemos que hay casi el doble de personas de comunión (1.800) frente a las de confesión (923). GOENAGA ZUBILLAGA (1985: 195-287)

⁹ ZARAGÜETA (1995)

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Torredelcampo se excusa en que Jaén solamente estorbó la venta hecha a Escobedo. Pero, según el Fiscal, esta respuesta es despreciable, porque no hay fórmula legal con la cual Jaén pudiera estorbar el contrato de venta entre Escobedo y la Real Hacienda, sino por medio del *tanteo*, que es *una segunda venta privilegiada* (80.000 dados+70.000 de tanteo = 150.000 r.). Por ello, el Fiscal, en su dictamen, dice que no se le permita a Torredelcampo liberarse de Jaén.

EL REY CARLOS IV

Aunque ya hemos visto que tanto el Fiscal de la Real Audiencia como la Real Chancillería de Granada envían un informe donde justifican argumentalmente por qué no son favorables a la exención de Torredelcampo, Carlos IV, por resolución real decidió concederle el Privilegio de Villazgo, separándolo de la Jurisdicción de Jaén.

Evidentemente, a nadie se le oculta que, si los órganos consultados (aunque su dictamen no fuera vinculante) emiten una sentencia negativa y el Rey hace caso omiso y permite la segregación, de alguna manera, el dinero debe estar por medio. Efectivamente, son motivos económicos los que movieron el Real Privilegio de Villazgo, pues Torredelcampo hubo de pagar la respetable cifra de 7.500 maravedís por cada uno de sus 731 vecinos, y obligándose a satisfacer en el término de 4 años las otras 2/3 partes de dicho servicio, a razón de otros tantos 53.750 r. de vellón.

Por tanto, en Madrid, a 6 de junio de 1804, D. Rafael Montero de la Concha, un agente con poder del Ayuntamiento de Torredelcampo, lleva a cabo la escritura de obligación con el Rey. Pero, previamente, el 30 de marzo, el ayuntamiento torrecampeño ya había firmado aquí dicha escritura de obligación con el Rey.

Dicho ayuntamiento Torrecampeño estuvo formado por:

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

D. Juan Eufrasio Parras y D. Juan Jiménez, alcaldes, el primero por el estado noble y el segundo por el general; Francisco de la Chica Valderrama y Francisco de Blanca regidores; Bartolomé Delgado y Francisco de Mozas Diputados; D. Gabriel Muñoz Síndico Personero del común

Y todo, con la aprobación de los testigos siguientes: D. Simón, D. José y D. Manuel de la Chica Valderrama, hermanos y D. Lorenzo Muñoz, D. Francisco Parras Ortega, D. Damián Parras, D. Juan Jacinto Parras, Pedro Sebastián Jiménez, Pedro Callejón, Bartolomé Martínez Guerrero y Manuel de Zafra mayor.

Finalmente, en Aranjuez, a 10 de junio de 1804, el rey Carlos IV concede el privilegio de villazgo a Torredelcampo.

LA LLEGADA A TORREDEL CAMPO DEL PRIVILEGIO DE VILLAZGO

El 21 de junio de 1804, D. Joaquín de Guzmán el Bueno y Sánchez Barrero, como Juez Comisionado de este asunto, es el encargado de traer a Torredelcampo el documento original del Real Privilegio de Villazgo expedido por el Rey Carlos IV el 10 de junio en Aranjuez.

Sobre las seis de la tarde del siguiente día, Domingo de Izaguirre, escribano, salió acompañado de D. Manuel Álvarez, alguacil, con dirección a Jaén, a donde llegaron siendo las siete y media de esa tarde e hicieron noche allí.

A la mañana siguiente, en Jaén, Domingo de Izaguirre se dirige al ayuntamiento, y pide D. Antonio María de Lomas, Corregidor¹⁰ y Justicia Mayor de Jaén que citase para el próximo día, a las 9 de la mañana, a los señores que componían el mismo, a pesar de ser feriado.

¹⁰ Un Corregidor era un funcionario real cuyo oficio comprendía el ámbito provincial y el municipal, siendo básicamente el lazo de unión entre estos poderes territoriales y el monarca, que era quien lo nombraba. N.A.

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

El 24 de junio, en la sala de juntas del ayuntamiento de la capital, Domingo de Izaguirre leyó el Real Privilegio de exención concedido a Torredelcampo a la mayor parte de los señores que componían el ayuntamiento, que fueron:

D. Antonio María de Lomas, Corregidor y capitán a guerra; D. Agustín de Uribe Porcuna, maestrante de la Real Caballería de Granada, teniente de alférez mayor; D. Juan de Contreras; D. Francisco de Torres Coello; D. Fernando María de Prado, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, maestrante de la referida caballería; D. Gabriel Ceballos, vizconde y Sr. de la villa de los Villares; D. Pedro Pascual de la Peña y D. Alonso Carrillo, veinticuatro; D. Rafael de Luna y D. Antonio de Peña, diputados del común; D. Manuel Gerónimo de Morales, síndico personero; D. Andrés de Tejada y D. Juan de Alcázar, jurados.

Enterados todos, dijeron unánimemente que obedecían dicho Real Privilegio de Villazgo a favor de Torredelcampo.

EL DESLINDE

Demarcación de límites de Torredelcampo con Jaén: versión oficial de escribano de la comisión

En la mañana del miércoles 11 de julio de 1804, D. Joaquín de Guzmán el Bueno y Sánchez Barrero, Juez comisionado por SM salió asistido de los señores¹¹ D. Juan Eufasio Parras, alcalde ordinario por el estado noble en depósito; Francisco Blanca Gutiérrez, regidor; D. Gabriel Muñoz, procurador síndico general; Manuel de Zafra el menor y Agustín Peragón, alcaldes de la Santa Hermandad, el primero por el estado noble en depósito; Francisco

¹¹ En ningún momento aparece descrito el nombre del famoso testigo al que alude CASTILLO y DELGADO en su página 74, un tal Antonio Arroyo, según el cual, él es el que hace que el Juez se decante por su versión de por dónde iba la linde de Torredelcampo porque... "*había oído a sus mayores, y más ancianos haber sido desde la Cruz del muerto, que está en lo alto de Jabalcuz...*" N.A

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Mozas, diputado del común y Salvador Antonio Martínez Bellido, escribano de su número y ayuntamiento; de los apeadores y deslindadores Juan Manuel de Arroyo Estrella y Pedro Sebastián Jiménez y de los azadoneros Josef, Francisco y Juan Pedro Cazalilla y Josef Linares, todos vecinos e individuos del ayuntamiento de dicha villa. También los acompañaba D. Manuel Álvarez, alguacil de esta comisión con dirección al sitio de la *Cruz del Muerto*, en el Cerro de Jabalcuz.

En el camino y, a distancia como de un cuarto de legua, salieron los señores que dijeron ser Comisarios de la ciudad de Jaén, pretendiendo que el Juez se detuviese en lo alto de la *Majada del Chaparral*, por entender, que allí comenzaba la linde, pero el Juez no accedió hasta hallarse en el mojón¹² de la *Cruz del Muerto*.

Una vez llegados y legitimados los Comisarios de Jaén, que eran D. Alonso Carrillo, veinticuatro; D. Manuel Morales y Contreras, síndico personero y D. Juan de Alcázar, jurado y, después de haber hablado largamente, se presentaron también dos personas que dijeron ser Comisarios de Yeguas, protestando de la operación si la *Dehesa de Potros*, que era de su propiedad, quedaba dentro de la linde Torrecampeña.

Finalmente se procedió al amojonamiento de los límites del término jurisdiccional entre Jaén y Torredelcampo sin asistencia de los Comisarios de Jaén, que se retiraron dejando hecha la oportuna protesta.

Los límites de los términos de Jaén y Torredelcampo quedaron establecidos de la siguiente manera:

[...] *colocando un (1) mojón de piedras movedizas cavado alrededor en dicho sitio de la Cruz del Muerto; de allí se partió línea recta hasta la*

¹² Mojón: piedra que señala, en este caso una linde N.A

majada de Juan Rey y, como a distancia de 200 varas del anterior, se puso otro igual (2) mojón; de allí se siguió la misma línea recta hasta Puerto del Aire, en el que, como a distancia de 400 varas, se colocó otro igual (3) mojón, otro (4) en el mismo Puerto a distancia como de unas 160 varas para la subida del Recuchillo; de este se partió a la risca del Recuchillo y a distancia como de 120 varas se halló y quedó reconocido por (5) mojón una piedra natural despegada de la risca, como de una o dos varas al parecer, bajando de la citada risca al Puerto de las Talegas rectamente, donde hay otra risca pequeña como a distancia de 1800 varas, se fijó otro (6) mojón igual a los anteriores; de allí se siguió al Puerto del Barranco del Fraile rectamente, y en el camino que se encontró y dirige a la ciudad de Jaén, se colocó a la derecha de él otro (7) mojón de 4 piedras movedizas, cavando alrededor, como a distancia de 360 varas del anterior; siguiendo dicho camino como hacia Jaén y llegando a la Fuente del Piojo, junto a ella y por cima de un peñón a la parte de arriba del dicho camino, que tendrá como dos varas y media de alto y sirve de señal, dividido en dos pedazos, se puso otro (8) mojón de tres piedras grandes, a distancia como de 600 varas, cuasi curvo a levante se halló un peñón gordo fuera de tierra en el que se pusieron unas piedras movedizas encima por la parte de arriba del dicho camino, como a unas 12 varas de él, desde dicho peñón, recto hacia la cerca de Valcrespo, se colocó otro (9) mojón de varias piedras con una grandecita cavando alrededor, a distancia como de 240 varas del anterior; desde allí, recto con vista al norte y como a distancia de 280 varas, mirando a la hacienda de Valcrespo (10) otro de varias piedras; de allí (11) otro igual como de 1200 varas de distancia; de allí (12) otro igual que da en la linde de dicha cerca de la hacienda de Valcrespo, como a distancia de 10 pasos de ella y 200 varas del anterior; de este se siguió la misma cerca con vista al norte hasta la otra esquina de ella, en la que se hizo otro (13) mojón con una piedra grande y varias pequeñas con distancia como de 280 varas; saliendo de esta última esquina a lo alto de un

cerrito redondo que se llama Cerro del Medio, con muchas riscas de piedra, en lo alto (no se lee) ron varias piedras con distancia como de 700 varas, con lo que quedó hecho otro (14) mojón, a la de otra, como de 400 varas, se hizo (15) otro en el Cerro de las Herrerías, y sitio que se dice Vereda de las Vacas, encima de un peñón que tiene un hoyo y mira al camino que va de Torredelcampo a Jaén, sobre el cual se puso una piedra grande, a distancia como de 700 varas, bajando de dicho Cerro de las Herrerías en medio de dicha vereda de las Vacas junto al enunciado camino se hizo a la parte de arriba de él otro (16) mojón de varias piedras movedizas, cavado alrededor, a distancia como de 800 varas caminando hacia abajo por la (no se lee) vereda en la junta del propio camino y senda servidumbre de la hacienda de D. Ventura, se puso otro (17) mojón de varias piedras grandes, a distancia como de 150 varas en lo alto de la dicha vereda, junto a la cerca de dicha hacienda de D. Ventura (18) otro igual a distancia como de 1.200 varas siguiendo la cerca y dejando a la derecha la vereda, (19) otro igual, desde lo alto de la cerca de dicha hacienda de D. Ventura, como a otras 1.100 varas, junto al arroyo de Regordillo, pasando dicha cerca y formando ésta en el intermedio varias muletas, (20) otro igual y entrando dicho arroyo de Regordillo, se sigue su corriente abajo hasta principio de la Puente del camino que de Jaén va a Andújar, sirviendo de ralla divisoria de ambos términos el mismo arroyo, corriendo toda ella como 2.500 varas del anterior mojón; sigue el camino carretero de Andújar dejando a mano derecha los que van a Casillas y otros cortijos hasta la encrucijada del que va de Torredelcampo a Villargordo con distancia como de 2.000 varas desde dicha puente del camino de Jaén a Andújar, y siguiendo el mismo camino carretero de Andújar hasta la Puente del Arroyo del Judío que baja de Torredelcampo, a distancia como de 500 varas se llegó a la dehesa de Garcéz en dicho camino carretero, sin colocar en todo este intermedio mojón alguno por servir de ralla divisoria el mismo camino, pero siguiendo este y, como a distancia de 1.200 varas, se llegó a la

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

encrucijada de los otros caminos; uno que va de Jaén a Andújar y otro que viene de Mengíbar para Torredelcampo, donde se hizo un (21) mojón de piedras movedizas cavando alrededor “, según dijeron los dos apeadores y deslindadores (torrecampeños) que acompañan al Juez.

La versión de Jaén por excusarse de asistir al deslinde: distinta a la oficial

Según el testimonio de Antonio de Párraga, escribano de Jaén, se les citó para la operación de división, apeo y amojonamiento el 9 de julio y, los señores comisionados para ello fueron D. Alonso Carrillo, veinticuatro; D. Manuel Gerónimo de Morales, síndico procurador y D. Juan de Alcázar Jurado; asistidos de Antonio Linares y Rodrigo de Medina, fieles alamines de bienes rústicos, varios peritos en el asunto y el propio escribano.

Un día antes, el 8 de julio, se presentaron todos ellos en Torredelcampo, pero el Juez se indispuso aquella noche, por lo que se tuvieron que regresar a Jaén, volviéndoseles a citar para el 11 de julio.

Según este escribano (recordémoslo, de Jaén), los Comisionados de Jaén llegaron al romper el día al cerro de Jabalcuz y sitio de la *Majada del Chaparral*, en donde se halla la Mojonera principal que divide los términos de la villa de los Villares, Torredelcampo y Jaén, donde hay una piedra y, sobre la punta que mira a Torredelcampo, está fijada una cruz, otra mirando al término de los Villares y otra al de Jaén y, permanecieron en dicho sitio hasta que llegó a el Juez de Comisión¹³.

Continuaba el relato del escribano de Jaén Antonio Párraga diciendo que los de Jaén le explicaron al Juez que, aquél, era el sitio donde debía

¹³ Nótese que, según la versión del escribano de la Comisión, los Comisionados de Jaén les salieron a ellos al encuentro como a un cuarto de legua del camino y, una vez presentados, dijeron al Juez que se comenzase por la *Majada del Chaparral*, que, según ellos, era donde comenzaba la linde con Torredelcampo. N.A

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

empezarse la diligencia, como lo acreditaban los documentos justificativos que tenían consigo. Sin embargo, dicho Juez no accedió, manifestando que debía ser en la *Cruz del Muerto*, el paraje señalado para comenzar. En dicho sitio, el Juez Comisionado dijo debía obrar por la parte de SM y que se debía aplicar la información de unos testigos de Torredelcampo, sin oír a los más ancianos (de Jaén).

Los comisionados de Jaén le reprocharon que, SM, no podría permitir que un comisionado cometiese tamaña injusticia y perjuicio de terceros, sobre todo cuando debía arreglarse el deslinde según los tramos sobre impuestos (diezmatorios y alcabalatorios) u otros documentos, los cuales tenían consigo para presentarlos en el mismo acto, cuales eran:

- el deslinde y amojonamiento de la Villa de los Villares con Torredelcampo y Jaén.
- varios testimonios donde constaba el tramo diezmatario de las posesiones que estaban dentro del término de Jaén.
- certificación de la contabilidad general de todas las rentas por el tramo alcabalatorio y consumo.
- otras (certificaciones de contabilidad) de la única contribución del catastro.
- el deslinde y amojonamiento que se hizo en el término de Jaén confinante al de Torredelcampo, para pastos de los potros del regimiento de Dragones de Almansa.
- una real orden aprobando la *Dehesa de Recuchillo* para pastos de potros del común de Jaén

Sin embargo, según la obra anteriormente mencionada de Castillo Armenteros y Delgado Barrado, en su página 73, se dice que se evitó usar la documentación exhibida por la ciudad, que tampoco resultaba concluyente, puesto que no se mostró ningún texto específico sobre una posible

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

demarcación territorial entre la ciudad y su aldea. Ya vemos que también aquí las opiniones son totalmente contrapuestas.

Finalmente, y según el escribano de Jaén, sus comisionados le volvieron a repetir (con retintín) al Juez varias veces que *“a la villa señora (Torredelcampo) era necesario servirla”*. Por otra parte, también protestaron de uno de los presentes que, curiosamente, tampoco consta entre las personas que el 11 de junio, parten de Torredelcampo acompañando al Juez para practicar el deslinde.

Se trata de D. Manuel de la Chica Valderrama sobre quien, dijo el Juez, hablaría para que ilustrase a los comisionados de Jaén. Según el escribano de Jaén, Manuel de la Chica profirió temerarias expresiones aludiendo a que...

- “La ciudad de Jaén le había robado, y lo mismo D. Josep Fernández Quevedo, el antiguo Corregidor, diciendo que había contribuido a éste con la cantidad de 9 reales diarios”.

Según continúa contando el escribano de Jaén, se notaba que había un *“calor favorable a Torredelcampo y a D. Manuel de la Chica, para que continuase insultando a los Comisionados de Jaén”*

Finalmente, tanto los comisionados de Jaén como los Comisarios de Yeguas protestaron del acto sobre la nulidad del amojonamiento, el Juez de la Comisión dio por admitida la protesta y se procedió a la demarcación de límites del término jurisdiccional de Torredelcampo y Jaén.

TRAS EL DESLINDE, JAÉN SE DIRIGE POR ESCRITO AL CORREGIDOR

Posteriormente al deslinde, los señores D. Alonso Carrillo, veinticuatro del ayuntamiento de Jaén, D. Manuel Gerónimo de Morales y Contreras, Síndico

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Personero de ella y D. Juan de Alcázar, jurado, actuando como delegados del ayuntamiento de Jaén, se dirigen por escrito al Corregidor, exponiéndole que:

[...] el término de la Real Jurisdicción de ella (Jaén), por (la) parte que confina con el de la villa de los Villares y el de Torredelcampo, ... principia en lo alto de la Majada del Chaparral, sitio del cerro de Jabalcuz, donde existen tres mojones fijados en cierta piedra llana naturalmente puesta en la tierra, formando diversa figura cada uno de aquellos, hecha artificialmente, desde la cual continúa la cuerda abajo quedando a la izquierda y por la parte de poniente Cuesta Rasa, y a la derecha y parte de levante (Este) el término de la ciudad de Jaén hasta donde se encuentra un mojón compuesto de piedra seca en la misma cuerda, por cima del Montecillo de cierta heredad de viña perteneciente al convento de Trinitarios calzados de dicha ciudad, desde la cual baja vía recta hasta el Peñón que llamamos del Cuquillo, quedando a mano derecha y dentro del término de ella la referida heredad de dicho convento, y otra del convento de San Agustín de la misma, y el expresado Peñón va a dar en la separación que forma el caserón propio del convento de la Coronada, quedando la mitad de esta heredad a la derecha dentro del término de la repetida ciudad, siguiendo por otro caserón que llaman de Macías, y desde él entra en la vereda real que pasa por el cerro que llaman de Cagatín, la cual sigue hacia abajo hasta el camino que de dicha ciudad va a la villa de Escañuela, el que sigue adelante quedando a la derecha y dentro del término de ella el cortijo que llaman del Soldado, y el de la Torre del Allozar, que ambos están por bajo de dicho camino, el cual sigue adelante con esta separación de términos hasta la pasadilla del Barranco del cortijo de la Muña, quedando su casa dentro del término de Torredelcampo, y sigue desde dicha pasadilla por la madre del Salado abajo, quedando a la derecha todo el sitio del Berrueco, dentro del término de la repetida ciudad hasta tocar con el de la villa del Villardonpardo.

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Ofrecieron dicha información al Corregidor y suplicaban la admitiera y se examinasen bajo juramento y por el contenido del escrito los testigos que, por parte de Jaén, fuesen presentados.

Dijeron también que, la operación de deslinde debió practicarse con arreglo al deslinde que gozaba Jaén en lo antiguo, según las declaraciones de los testigos, porque el nuevo, carecía de ningún valor ni efecto por haberse practicado sin citación ni noticia de Jaén.

Igualmente presentaron cinco documentos¹⁴, de todos los cuales resultaba concluyente que la delineación del término de dicha ciudad era el anteriormente expuesto.

Finalmente, y en el caso que se intentase extender la demarcación de Torredelcampo hasta confinar con Fuerte del Rey, pedían que se abstuvieran de ello, porque sería en perjuicio de Fuerte del Rey y Jaén, de quien dependía la primera.

AHORA LE TOCA “EL TURNO” AL DESLINDE DE FUERTE DEL REY

Domingo de Izaguirre, escribano de la comisión, una vez hecho el deslinde prioritario entre Torredelcampo y Jaén, citó al lugar de Fuerte del Rey el jueves 12 de ese mes, para que se procediese al deslinde y amojonamiento de su término con Torredelcampo.

Comparecieron ese día a las 6 de la mañana la Justicia y Ayuntamiento de Fuerte del Rey: alcaldes, regidor, diputado del común, escribano del número junto con peritos, azadoneros y demás personas necesarias pero, por no haber demostrado los de Fuerte del Rey más documentos que unos autos del

¹⁴ El sexto era una Real Orden donde se aprobaba la *Dehesa de Recuchillo* como pasto de potros del Común de Jaén. N.A

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

deslinde hecho previamente por la misma Justicia, sin citación de ésta (Comisión) y sin quererlos soltar de su mano, se mandó proceder a la demarcación del término del referido lugar.

Los alcaldes y demás individuos del ayuntamiento de Fuerte del Rey, en vista de lo anterior, protestaron todo lo que se actuase respecto al deslinde, se les admitió la protesta y se retiraron. Finalmente, se practicó el deslinde sin su asistencia.

PARA INSTRUIR EL RECURSO OPORTUNO, JAÉN SE DIRIGE AL CORREGIDOR PORQUE, EN EL DESLINDE, NO SE ADMITIÓ INFORMACIÓN DE TESTIGOS SOBRE SU TÉRMINO

D. Manuel Gerónimo de Morales y Contreras, Síndico Personero del Común de Jaén, se dirige al Corregidor D. Antonio María de Lomas y le dice que no se admitió la información de testigos de Jaén que, con anterioridad, se le ofreció.

Y que esto, serviría para instruir los recursos que su parte intentaba entablar, por lo que ofrece seis testimonios de otros tantos testigos que declararían sobre tres preguntas concretas, pero enunciadas de manera, digamos, parcial:

- 1) Si era o no cierto que Jaén, de tiempo inmemorial, se hallaban en quieta y pacífica posesión de la villa de Torredelcampo y que si la linde entre Los Villares, Jaén y Torredelcampo era la ya conocida que comenzaba en la *Majada del Chaparral*, en el Cerro de Jabalcuz...
- 2) Si desde la delineación del término que, de tiempo inmemorial había estado en posesión de Jaén, hasta por los sitios donde nuevamente se habían señalado, medían como unas 5 leguas (unos 28 km) de terreno en diámetro, en el cual había más de 60 cortijos y caserías, y que de todo este término había sido violentamente despojada la

ciudad de Jaén, siendo la mayor parte la más útil y fructífera de su término.

- 3) Si sabían que, por el deslinde que habían practicado del término del lugar de Fuerte del Rey, jurisdicción de Jaén, se había despojado también de casi todo el término que, de tiempo inmemorial, había gozado Jaén, y que consistía en ciertas dehesas antiguas que hacía algunos años se rompieron y se habían sembrado, aprovechándose de ellas sus vecinos, sirviéndoles de sostén principal, por no tener otra cosa. Y que justo por esto, algunos vecinos de allí, estando en un estado de miseria y perseguidos por las Justicias y vecinos de Torredelcampo, se habían ido a Jaén, por lo que Fuerte del Rey quedaría desierto y abandonado si no se le devolvía lo que, injusta y violentamente, les habían arrebatado.

D. Manuel Gerónimo solicita al Corregidor se admitiera esta petición y mandara que los testigos se los interrogara sobre las preguntas anteriores y que, una vez hecho, se le entregara original para usarlo en los tribunales.

Por otra parte, solicita también tres cosas más, la última de ellas tensa las relaciones, ya de por sí deterioradas:

- 1) Mandar al Sr. Vizconde de los Villares, describiera el deslinde y amojonamiento del término de aquella villa.
- 2) Que D. Juan de Bonilla, alférez del regimiento de dragones de Almansa, presentara el oficio que le dirigió la Justicia de Torredelcampo, a fin de que no pagase la renta de arrendamiento de cierta dehesa, como lo había hecho antes, al Caudal de Propios de Jaén, sino a Torredelcampo. Esto porque la Justicia de Torredelcampo suponía que dicha dehesa había quedado incluida en su demarcación.

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

- 3) Que se presentara cierto oficio que la Justicia de Torredelcampo le dirigió al alcalde de Jaén para que no se subastase el fruto de alhucema que hubiese en el terreno de la *Dehesa de Recuchillo*, al haberse incluido ésta en la demarcación del término de Torredelcampo.

En esta última cuestión, el Corregidor tuvo noticia de que ocho jornaleros que, gracias al remate que se celebró a su favor por la Junta de Propios de Jaén, pasaron a segar la alhucema, fueron sorprendidos y acometidos por una multitud de vecinos de Torredelcampo, hechos presos con el mayor rigor y humillación y conducidos a la cárcel.

Finalmente dice...aunque la alhucema perteneciese legítimamente a esa villa, nunca debería dudarse que la Junta de Propios de Jaén y, yo como su Presidente, no se resistiría a abonar la cortísima cantidad de su importe a justa y prudente regulación de expertos.

EL CORREGIDOR ADMITE LA INFORMACIÓN QUE DESEABA DAR JAÉN MEDIANTE TESTIGOS

El Corregidor admite la información de distintos testigos que le ofrece D. Manuel Gerónimo de Morales (Síndico Personero del Ayuntamiento de Jaén) para que comparecieran a declarar bajo juramento sobre las tres anteriores preguntas.

Ese mismo día comparecieron ante el Corregidor los seis testigos aportados por D. Gerónimo de Morales; se trataba de dos fieles medidores y apreciadores de los bienes y frutos del campo (alamines), dos pastores, un ganadero y un guarda de campo y, todos, venían a decir lo mismo:

- 1) Que por sus distintas ocupaciones sabían que Jaén había estado de tiempo inmemorial en la quieta y pacífica posesión de Torredelcampo

y su Concejo, y que “*el término de la Real Jurisdicción de esta dicha ciudad, con la parte que confina con el de la villa de los Villares y el de la de Torredelcampo, principiaba en lo alto de la Majada del Chaparral, en el cerro de Jabalcuz, donde se halla cierta Piedra...* (El ya conocido por todos)

Y dicen saberlo por haberlo visto y paseado repetidas veces y, que han visto sentar denuncias ante esa Real Justicia de ganados, como también pagar los diezmos a las pilas, derechos de alcabala a SM, consumos de cortijos y caserías y demás Reales contribuciones, todo ello sin oposición de Torredelcampo.

- 2) A la segunda pregunta respondieron que les constaba que, desde la delineación del término anterior hasta por la nueva linde, medían como unas cinco leguas de terreno, encontrándose en él más de 60 cortijos y caserías, entre las cuales están la *Heredad de Valcrespo, la de D. Ventura, la del Convento de Carmelitas descalzas de Jaén, el cortijo del Término* (propiedad del Marqués de Castromonte), *Cucarrete, el Pintado, el Peñón, el Moral, Cadenas, Blanco, Capiscol, Valseguillo, la Rata, los dos Pajarejos, la Encina, Calderón, la Cueva, el de la Vereda, el del Soldado, la cortijada de Garcéz, la de Olvidada, la del Berrueco* y otros muchos que no declaran por no recordarlos, como también que de todo este terreno ha sido despojado Jaén, y que es el más fructífero.
- 3) Que sabían que en el deslinde ejecutado por el Comisionado en el término del lugar de Fuente el Rey, jurisdicción de Jaén, se le había despojado violenta e injustamente de casi todo el que, de tiempo inmemorial, había estado disfrutando en la quieta y pacífica posesión Jaén.

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Lo despojado consistía en diversas dehesas antiguas que rompieron los vecinos para sembrarlas y, con los que se sostenían, por no tener otra cosa. Por ello, los vecinos de Fuerte del Rey, en estado miserable, y perseguidos por la Justicia y vecinos de Torredelcampo, algunos se trasladaron a Jaén. Y, si no se les restituía pronto la tierra usurpada, Fuerte del Rey quedaría abandonado, porque el término que les había quedado era poco útil y tan pequeño que no podrían mantenerse.

TRAS FIJARSE EL DESLINDE DE TORREDELCAMPO, AÑOS DESPUÉS, TODAVÍA ESTÁ EN LITIGIO

Después de más de un lustro del problemático deslinde, Alonso Ramiro, Corregidor de Fuerte del Rey, se queja al Prefecto¹⁵ de la Provincia diciendo que, desde hace más de 100 años, los cortijos que labraban dos vecinos de Torredelcampo, D. Fco. y D. Damián Parras, habían estado contribuyendo a Fuerte del Rey, y lo mismo ocurría con los diezmos de semillas, pero, a partir del deslinde y amojonamiento, comenzaron a pagarlos a Torredelcampo.

D. Alonso Ramiro manifiesta que, si ambos querían seguir pagando a Torredelcampo, que lo hicieran, pero que fuera también esa villa quien pagara a la Contaduría, no Fuerte del Rey.

En base a ello, el 2 de septiembre de 1811, el Prefecto de la provincia emite un auto donde dice que, los cortijos de D. Francisco y D. Damián Parras, por estar en el término de Torredelcampo, deben pagar a este pueblo sus contribuciones, pero también que se pasara esta solicitud a la Contaduría de la provincia para que, si se los comprendió en el contingente de Fuerte del Rey, se lo rebaje a este pueblo y cargase a Torredelcampo.

¹⁵ Un Prefecto es una autoridad administrativa que protege los intereses de la nación ante la posibilidad de desorden y anarquía de las autoridades locales. Sería una forma de Intendente o Gobernador. N.A

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

No obstante, la Contaduría provincial no ve claro este procedimiento y dice que, si rebajara a Fuerte del Rey estas cantidades cargándolas a Torredelcampo, sería forzoso hacerlo con una infinidad de labradores vecinos de Jaén que quedaron en iguales circunstancias. Dice: esto sólo se podría llevar a cabo Torredelcampo rectificara su antiguo encabezamiento y le incluyesen la ampliación de su término.

En vista del embrollo, el Prefecto provincial le pide a la Junta Municipal de Jaén que emita un informe sobre el estado jurisdiccional del término de Torredelcampo, para que se sepa dónde pagar las contribuciones extraordinarias.

INFORME DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAÉN SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

En dicho informe, la Junta Municipal hace un breve recorrido del devenir histórico de Torredelcampo como lugar dependiente de la ciudad de Jaén hasta su solicitud de emancipación y posterior deslinde.

Lo primero que se saca a relucir es una información sumamente interesante. Pues los Reyes Católicos, tratando de compensar a la ciudad de Jaén de los muchos y grandes servicios que había prestado en la conquista de Granada, no solo mandaron por su Real Privilegio y cédula dada en Medina del Campo a 14 de marzo de 1492, que Torredelcampo estuviese siempre bajo el dominio y jurisdicción de Jaén, sino que jamás se desmembrase de ella; además, previnieron a sus sucesores que, cada uno en su tiempo, debían guardarlo y cumplirlo.

La primera aprobación de dicho Real Privilegio fue una Real cédula de la Reina D^a Juana hecha en Valladolid a 12 de octubre de 1596. Después fue hecha Merced (cesión) de Torredelcampo a D. Diego López de Haro, pero

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

cuando se presentaron los reales Privilegios, se paró aquella Merced y Jaén continuó siendo dueña de Torredelcampo.

Posteriormente, por falta de dinero de la Corona, Torredelcampo fue vendido en 1668 a D. Diego Escobedo Enríquez, vecino de Martos y, teniendo éste ya entregados a cuenta 80.000 reales, la ciudad de Jaén compró por *tanteo* de 70.000 r más (total 150.000 r), volviendo Jaén a hacerse poseedora de Torredelcampo.

En noviembre de 1802, Torredelcampo acudió a su SM solicitando le concediera el título de villa. Y, con fecha 10 de junio de 1804, SM le concedió la carta de Villazgo.

El Comisionado que vino a darle la posesión citó a Jaén para el deslinde entre ambos. Los representantes de Jaén se presentaron asistidos del escribano D. Antonio de Párraga en la *Majada del Chaparral*, donde, según Jaén, comenzaba el antiguo término entre Jaén, Torredelcampo y los Villares e insistiendo que se comenzase allí el deslinde, pero fue inútil y, el Comisionado Real, -continúa diciendo la Junta Municipal de Jaén en su informe- manifestándose decidido de un modo escandaloso en favor de Torredelcampo, procedió al deslinde en el sitio de la *Cruz del Muerto*.

Continúa el informe: así pues, dicho Comisionado Real, contraviniendo lo que se le había mandado en su comisión, despojó a Jaén de la mayor y más útil parte de su antiguo término, siempre tenido en cuenta para el pago de consumos de cortijos y caserías, diezmos, alcabalas, denuncias y demás.

Jaén, al considerarlo un procedimiento injusto y, tras las reclamaciones y protestas de sus representantes, interpuso la demanda de retención de la gracia de villazgo en el Real y Supremo Concejo.

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

Llegado el momento de la publicación de probanzas, al poco tiempo sobrevino la Guerra de la Independencia (1808-1814) y, desde entonces, no solo nada se hizo.

Y ahí concluye el informe de la Junta Municipal de Jaén y, según parece, en esas se quedó el litigio, pensamos que olvidado tras los trágicos sucesos acontecidos ya que, una vez terminados estos, España estaría en una situación tan lamentable que el panorama no permitiría preocuparse por una cosa tan baladí.

Así pues, todo apunta a que, causas graves pero indirectas, hicieron que la ciudad de Jaén no continuara pleiteando en los tribunales el deslinde y, finalmente, la situación quedara hasta el día de hoy como la dejó el Comisionado Real allá por 1804.

FUENTES

-ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JAÉN (AHMJ). Signatura 10431011. Año 1802. Expediente relativo al deslinde con la villa de Torredelcampo. Contiene testimonio de Real Privilegio de Villazgo concedido a Torredelcampo.

BIBLIOGRAFÍA

CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos; DELGADO BARRADO, José Miguel: *Torredelcampo, de lugar del concejo de Jaén a villa independiente.* Excmo. Torredelcampo: Ayuntamiento, 2004.

GOENAGA ZUBILLAGA, José Antonio (1985): "Confesión y comunión frecuentes de Trento a Pío X". *Revista Archivo Teológico Granadino.* 48 (1985) 195-287

Trasfondo del sorprendente deslinde entre Torredelcampo y la ciudad de Jaén en virtud de obtener el primero el Real Privilegio de Villazgo en 1804

Moral Gadeo, Juan

MORAL GADEO, Juan: *La vida en Torredelcampo durante el siglo XIX.*
Torredonjimeno: autoedición. 2014

ZARAGÜETA, Juan: *Vocabulario filosófico.* Espasa Calpe, 1955

WEBGRAFÍA

-<https://armia-eibar.eus/es/colecciones/piezas-a-360/pistola-14>

-<https://dle.rae.es/legua>

LAS DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA DE MENDIZÁBAL EN LOS VILARES

VICTORIANO MUÑOZ RUEDA
Cronistas Oficial de Los Villares



Iglesia parroquial de San Juan Bautista de Los Villares

La desamortización fue un largo proceso histórico-económico iniciado en España a finales del siglo XVIII por Godoy (1798) y que se cerrará ya muy entrado el siglo XX (16 de diciembre de 1924).

Consistió en poner en el mercado, mediante subasta pública, las tierras y bienes no productivos en poder de las llamadas «*manos muertas*», casi siempre la Iglesia Católica o las órdenes religiosas, que los habían acumulado como habituales beneficiarias de donaciones, testamentos y abintestatos.¹

Su finalidad fue acrecentar la riqueza nacional y crear una burguesía y clase media de labradores propietarios. Además, el erario obtenía unos ingresos extraordinarios con los que se pretendían amortizar los títulos de deuda pública.

La desamortización se convirtió en la principal arma política con que los liberales modificaron el régimen de la propiedad del Antiguo Régimen, para implantar el nuevo Estado burgués durante la primera mitad del siglo XIX.

1. ANTECEDENTES

A modo de antecedente más lejano podría considerarse que Carlos I y Felipe II, monarcas de otro lado piadosos, fueron también los primeros monarcas desamortizadores, aunque, eso sí, de pleno acuerdo con los pontífices, que concedieron las bulas autorizando la venta de numerosos lugares de obispados, monasterios y órdenes militares, con el objetivo único de un afán recaudatorio.

Sin embargo, serán las teorías económicas de los ilustrados las que originarán las desamortizaciones.

La irrupción de las ideas ilustradas en España importadas de otros países por los ministros de Carlos III y otros personajes de segunda fila, pero de indudable influencia, trajeron a nuestra patria el planteamiento del problema agrario del suelo, arrastrado desde el reinado anterior y basado en un intento de reforma agraria, creída tan necesaria por diversas causas de todos conocidas y expuestas con gran amplitud en los informes sobre la “*Ley Agraria*” *elevados al Consejo de Castilla*”.²

¹ El **abintestato** es un procedimiento judicial que se inicia para solicitar la herencia de una persona que ha fallecido sin dejar testamento. El término abintestato procede del latín **ab intestato**, que significa sin testamento.

² Dicho informe, especialmente el redactado por el criollo e ilustrado Pablo de Olavide y recogido por R. CARANDE, en “El informe de Olavide sobre la Ley Agraria “ en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), nº 138-39 (1956) 359-462, y el de Jovellanos, titulado “Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria” con una diferencia en su redacción de nada menos que veinte años, además del

Las teorías fisiócratas importadas de nuestra vecina Francia, aconsejaban el cultivo de la tierra como la principal fuente de riqueza. Para conseguir este fin era absolutamente imprescindible la puesta en cultivo de tierras baldías y abandonadas.

Los ilustrados españoles, principalmente Gaspar Melchor de Jovellanos y Pablo de Olavide, mostraron una gran preocupación por el atraso de la agricultura española y prácticamente todos los que se ocuparon del tema coincidieron en que una de las causas principales del mismo era la enorme extensión que alcanzaba en España la propiedad amortizada en poder de las «*manos muertas*» —la Iglesia y los municipios, de un modo fundamental— porque las tierras que poseían estaban en general mal cultivadas, además de que quedaban al margen del mercado, pues no se podían enajenar —ni vender, ni hipotecar, ni ceder— con el consiguiente aumento del precio de la tierra «libre», y de otro lado, no tributaban a la Hacienda Real por los privilegios de sus propietarios.³

conocido Tratado de la Regalía de Amortización, de Campomanes, pusieron las bases para una reforma agraria y la consecuente desamortización de los bienes civiles y eclesiásticos.

³ **Gaspar Melchor Jovellanos** nació en 1744 en Gijón. Provenía de una familia noble, aunque poco adinerada. Cursó sus primeros estudios en Gijón y se trasladó a Oviedo para estudiar Filosofía. Fue colegial de San Ildefonso en Alcalá, durante dos años, en tiempos en que el famoso colegio mayor era casi una garantía de ascensión a los más altos puestos administrativos. Jovellanos, con una primera tonsura, se inclinó inicialmente hacia la carrera eclesiástica, pero, por consejo familiar, finalmente se decidió por la judicatura. Fue nombrado alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla. De dicha época datan sus obras puramente literarias. Desde 1778 hasta 1790 fue nombrado como alcalde de Casa y Corte, y residió en Madrid. Este periodo estuvo marcado por el impulso reformista del reinado de Carlos III, una etapa de participación activa en numerosos organismos (Academias de la Historia, española, la de San Fernando, la de Cánones, y la de Derecho; así como la Sociedad Económica, o la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas), lo que lo convirtió en una figura destacada de su tiempo. Tras la muerte de Carlos III, al cual dedicó uno de sus discursos más conocidos, el *Elogio de Carlos III* (1788), se produjo un considerable cambio en la situación política interna, que afectó a los círculos ilustrados. En 1795 redactó “El informe sobre la ley agraria” que fue elevado al Consejo de Castilla por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. El Informe es una obra representativa del pensamiento liberal e individualista y resultó ser el punto de partida doctrinal de las reformas agrarias llevadas a cabo en el siglo XIX. A finales de 1797 fue nombrado ministro de Gracia y Justicia, pero su visión reformista de los problemas legislativos se enfrentó con las nuevas orientaciones políticas, por lo cual fue destituido al cabo de unos pocos meses. La persecución contra los ilustrados desencadenada en 1800 provocó su arresto en 1801, en que fue encarcelado en el castillo de Bellver, en Mallorca, hasta el motín de Aranjuez. Tras ser puesto en libertad en 1808, prosiguió su labor política formando parte de la Junta Central hasta 1810. De regreso a Gijón falleció en el asturiano puerto de Vega el 29 de noviembre de 1811.

Entre los ilustrados americanos destaca la figura de **Pablo de Olavide y Jauregui**, nacido en Lima el 25 de enero de 1725. En 1745 fue nombrado oidor de la audiencia de Lima, pero pronto se marchó a España debido a las críticas recibidas tras su actuación en el terremoto de 1746, cuando fue acusado de emplear los fondos destinados a la reconstrucción de una iglesia en la edificación de un teatro. En la península se casa con una viuda hacendada y se pone en contacto con los círculos ilustrados, convirtiendo su casa en una concurrida sala de reuniones. Gracias a la influencia del conde de Aranda, Olavide fue nombrado intendente de los reinos de Andalucía, poniendo en marcha el plan de colonización de Thurriegel al instalar un amplio número de colonos de origen alemán y suizo en los despoblados de Sierra Morena. Su ideología reformista



Gaspar Melchor de Jovellanos



Pablo de Olavide

Y un ejemplo claro de ello lo encontramos en la incautación y venta de los bienes de la Compañía de Jesús en 1767. Aunque las motivaciones para llevarla a la práctica encerraran primordialmente aspectos de tipo político y eclesiástico, la incautación de todas sus propiedades constituyó la primera desamortización de bienes de la Iglesia en territorio nacional, hecho de trascendental importancia en la historia eclesiástica de nuestra nación y primer antecedente de futuras operaciones de la misma índole, aunque, en este caso aplicada a una única orden religiosa.⁴

Ya en el reinado de Carlos III, se pusieron también en práctica otras medidas desamortizadoras que hay que situarlas en el contexto de los motines que tuvieron lugar en la primavera de 1766. Para aplacar la revuelta en Badajoz, el corregidor-intendente ordenó entregar en arrendamiento las tierras municipales a los vecinos más necesitados. El conde de Aranda, recién nombrado ministro por Carlos III, inmediatamente extendió la medida a toda Extremadura mediante la real provisión de 2 de mayo de 1766, y al año siguiente a todo el reino. En una

le llevó a realizar el Plan General de Estudios de 1768 en el que predominan los estudios de ciencias sobre la filosofía y la teología. Nombrado caballero de la Orden de Santiago, en 1788 le fue retirada debido a sufrir un proceso inquisitorial por sus opiniones religiosas. También fue condenado a 8 años de prisión, pero en 1780 huyó a Francia donde sería bien recibido por los enciclopedistas franceses. Vivió la revolución francesa y la Convención le nombró ciudadano de honor, pero, en la época del Terror, sufrirá de nuevo el encarcelamiento como contrarrevolucionario. Una vez recobrada la libertad plasmará en su libro "El evangelio en triunfo o historia de un filósofo desengañado" la decepción causada por la experiencia francesa. En 1798 será rehabilitado por Carlos IV, regresando a España. Se retirará a Andalucía y renunciará los cargos públicos ofrecidos por Godoy y Urquijo, falleciendo en Baeza en 1803.

Ambos personajes, Jovellanos y Olavide, coincidieron en Sevilla donde establecieron amistad y donde la influencia del pensamiento de Olavide tendrá un peso fundamental en la trayectoria posterior de Jovellanos.

⁴ Sobre la disposición de los bienes jesuíticos por la hacienda real, vid., entre otros, YUN CASALILLA, B., "La venta de bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid", en *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid 1986, t. 1, 283-316; LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., "El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación", en *Hispania* (Madrid), LIX/3, 925-54, y "El patrimonio económico de los jesuitas en el reino de Sevilla y su liquidación en el tiempo de Carlos III", en *Archivo Hispalense* (Sevilla), 217 (1988) 41 y ss.

orden de 1768 que la desarrollaba, se explicaba que la medida estaba destinada a atender a los jornaleros y campesinos más pobres, pues buscaba el «común beneficio».

Sin embargo, esta medida —que no es propiamente una desamortización porque las tierras eran arrendadas y seguían siendo propiedad de los municipios— estuvo vigente apenas tres años, pues fue derogada el 26 de mayo de 1770.

No todos los dirigentes ilustrados participaban de la misma manera en el enfoque del proceso desamortizador. **Olavide** es partidario de realizarlo únicamente con las tierras concejiles, principalmente de los baldíos. **Campomanes**, no llega a proponer la incautación de los bienes de la Iglesia, pero sí es partidario de desautorizar a esta institución la amortización de nuevas propiedades, mientras que **Jovellanos** se decantará por la desamortización tanto civil como eclesiástica. Sí coinciden todos en el mismo propósito: *la necesidad de poner más tierras en cultivo con el objetivo común de lograr introducir en el mercado mayor cantidad de productos e impulsar el libre comercio, tanto de mercancías como de propiedades, con el consecuente beneficio para el libre mercado y la hacienda real*. Estos son los objetivos esenciales perseguidos no sólo por los ministros carloterceristas, sino también por ilustrados de segundo plano o escalafón, pero de gran ascendencia en el ámbito de la política estatal, como pueden ser el ya citado Olavide y D. Francisco Carrasco, marqués de la Corona.

En palabras de Rafael Vázquez Lesmes, miembro de la Real Academia de Córdoba: *“...el proceso desamortizador durante el reinado de Carlos III se nos presenta -aunque en teoría y con los únicos antecedentes del reparto de tierras baldías y la incautación de las temporalidades jesuíticas- como un primer impulso de transformar el régimen jurídico de la tierra y un paso más para llegar a la implantación del liberalismo económico y efectuar el tránsito de la sociedad estamental a la de clases...”*.

2. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

La “**desamortización de Mendizábal**” consistió en la expropiación de las tierras eclesiásticas (denominadas “manos muertas”, por su improductividad) y su subasta de forma pública.

Esta medida fue propuesta por el ministro de Hacienda JUAN ÁLVAREZ DE MENDIZÁBAL, a mediados del siglo XIX (1835-1844: propuesta, aprobación y

vigencia), con el objetivo fundamental de recaudar fondos para hacer frente a la guerra carlista.⁵

Por el Real Decreto de 19 de Febrero del año 1836, el entonces primer Ministro de Estado, Guerra, Hacienda y Marina (además de banquero) **Juan Álvarez de Mendizábal** (funcionario bajo la Regencia de María Cristina de Borbón) puso en marcha un proceso de expropiación forzosa a los bienes de la **Iglesia Católica**, con el objetivo de hacer frente a los elevados costes que suponía la guerra contra los carlistas y como último recurso para alimentar las maltrechas arcas públicas del estado español una vez perdidas las colonias en América. Todos aquellos bienes serían después vendidos en subasta pública para sanear las cuentas del estado.

Un año más tarde el Real Decreto de 29 de julio de 1837, estableció:

- a) No se conservará abierto ningún convento o monasterio que tenga menos de 12 religiosas profesas, ni se volverán a abrir los que estén ya cerrados, aunque antes de cerrarse tuviesen aquel número...".
- b) Se suprimen la contribución y diezmos y primicias y todas las prestaciones emanadas de los mismos.
- c) Todas las propiedades del clero secular las cualesquiera clases de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicación o destino con que hayan sido donadas, compradas o adquiridas, se adjudican a la nación, convirtiéndose en bienes nacionales...".

¿Cómo fue su funcionamiento?

El pretexto de la desamortización de Mendizábal fue que estas tierras se consideraban "manos muertas", puesto que no tenían productividad alguna. A partir de aquí, se emprendió una gran subasta pública para encontrar el mejor comprador que diera dinero para utilizarlo en el conflicto armado.

Es de destacar que sólo los grandes comerciantes de la época podían acceder a estos procesos, ya que el pago era en metálico.

⁵ **Juan de Dios Álvarez Méndez, _Mendizábal_** (Cádiz, 25 de febrero de 1790-Madrid, 3 de noviembre de 1853) fue un político liberal y hombre de negocios español. De origen relativamente humilde, se convirtió en el principal protagonista de la "Revolución liberal española".

Hijo de Rafael Álvarez Montañés, comerciante, y de Margarita Méndez, aprendió idiomas modernos y recibió formación comercial en el negocio de su padre. En 1812 se casó, y entonces decidió cambiar su segundo apellido, Méndez, por Mendizábal, para ocultar el origen al parecer judío de los Méndez.

En julio de 1835 el gobierno presidido por el conde de Toreno, nombró a Mendizábal ministro de Hacienda.

De esta manera, hubo todo un choque de intereses, debido a que la iglesia siempre ha sido una institución de gran influencia para los españoles. Por ello, esta desamortización generó consecuencias para miles de personas.

Además de en los gastos de guerra, el estado empleó los fondos para costear la deuda externa que era bastante grande para la época. Por otro lado, muchos compradores usaron la emisión de títulos de deuda como métodos de pago para las subastas.

3. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL EN LOS VILLARES

Pese a que en Los Villares no había conventos ni establecimientos religiosos, desde siglos anteriores conventos e instituciones religiosas de la ciudad de Jaén mantenían en el término de esta villa fincas y haciendas rústicas susceptibles de desamortización.

Por tanto, el proceso desamortizador hay que verlo en Los Villares desde una doble perspectiva, de forma directa a través de la incautación de un alto número de piezas de orfebrería religiosa que parroquia y cofradías poseían y de forma indirecta con la incautación de todas aquellas fincas que los conventos e instituciones religiosas de la ciudad de Jaén poseían en Los Villares.

A) La desamortización de la Parroquia de San Juan Bautista

El 15 de junio de 1837 se reunía en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde de la villa, D. Antonio del Alcalde Siles, los regidores Juan Alonso Fernández, Juan del Alcalde y Cristóbal López y el Síndico D. Luis Palacios para resolver sobre una circular de la Excma. Diputación Provincial del día 10 de mayo anterior, que daba normas para poner en ejecución las medidas desamortizadoras recogidas en el Real Decreto de 6 de octubre de 1836, 5 de abril y 26 de mayo de 1737.

Tras su lectura y debate, acordaron que el alcalde y el síndico, de común acuerdo con el párroco D. Domingo García Martínez y el cura D. Juan Ramírez procedieran sin demora, previas las indagaciones a que hubiere lugar, a realizar el inventario de los objetos “...de oro y plata labrada, alhajas y objetos preciosos de cualquier especie que perteneciesen a esta parroquia, cofradías y demás establecimientos eclesiásticos...”



Interior de la parroquia de San Juan Bautista

Tras la reunión mantenida con el párroco en la tarde del día anterior, el 16 de junio de 1.837, el alcalde D. Antonio del Alcalde Siles, el síndico D. Luis Palacios y el Secretario D. José Francisco Molina Gutiérrez, se personaban en la sacristía de la parroquia de San Juan Bautista y tras presentar las oportunas órdenes al cura-párroco D. Domingo García Martínez, se mantuvo una oportuna charla para poder realizarlo con el mayor acierto. El párroco solicitó la colaboración de su compañero, el presbítero administrador de la fábrica parroquial D. Antonio Gómez Malo de Molina y del sacristán D. Juan de Mata Espejo Ibáñez y en presencia de todos se comenzó a inventariar las piezas que consideraron de valor y que fueron:

INVENTARIO DE OBJETOS A INCAUTAR:

- Una custodia de plata, que pesó 5 libras y 14 onzas.*
- Una cruz de altar, en plata, con peso de 3 libras, 14 onzas.*
- Un "recado de decir misa", compuesto de cáliz, patena, cucharitas plato, campanilla y vinajeras, todo en plata labrada, con peso total de 4 libras, 4 onzas.*
- Un cáliz, patena y cucharita, en plata, que pesaron 1 libra, 2 onzas.*
- Un cáliz con plato-patena y cucharita, con peso de 1 libra, 4 onzas.*
- Un cáliz con su patena y cucharita, que pesaron 1 libra, 2 onzas.*

- Un juego de incensario, naveta y cucharita de plata, que todo pesaba 2 libras y 3 onzas.
- Una cajita de plata y un portapaz, que pesaron juntos 1 libra de plata.
- Una cruz parroquial, en plata labrada, de 5 libras de peso.
- Dos ampolletas para el óleo bautismal y el de la extremaunción, otra mayor para recoger de la Catedral los Santos Óleos, una cajita de plata donde se llevaba el Viático y la concha para derramar el agua bautismal, con un peso conjunto de 1 libra.
- Dos copones de plata, uno en el Altar Mayor y otro en la capilla de la Virgen de los Dolores, que pesaron 1 libra de plata.
- Las lámparas del Altar mayor y la de la Virgen de los Dolores, que pesaron conjuntamente 6 libras.
- Dos medias lunas de plata, una de la Virgen del Rosario y otra de la Virgen de los Dolores, que pesaban en junto 3 libras.

Respecto a las posibles alhajas pertenecientes a las cofradías, no se podía averiguar por el momento las que había, por estar habitualmente tenidas como fianza para “*los gastos que ocurran*” a tenor de las limosnas que dieran los cofrades, comprometiéndose a dar cuenta inmediata tan luego que “*se descubriera alguna ocultación*”.

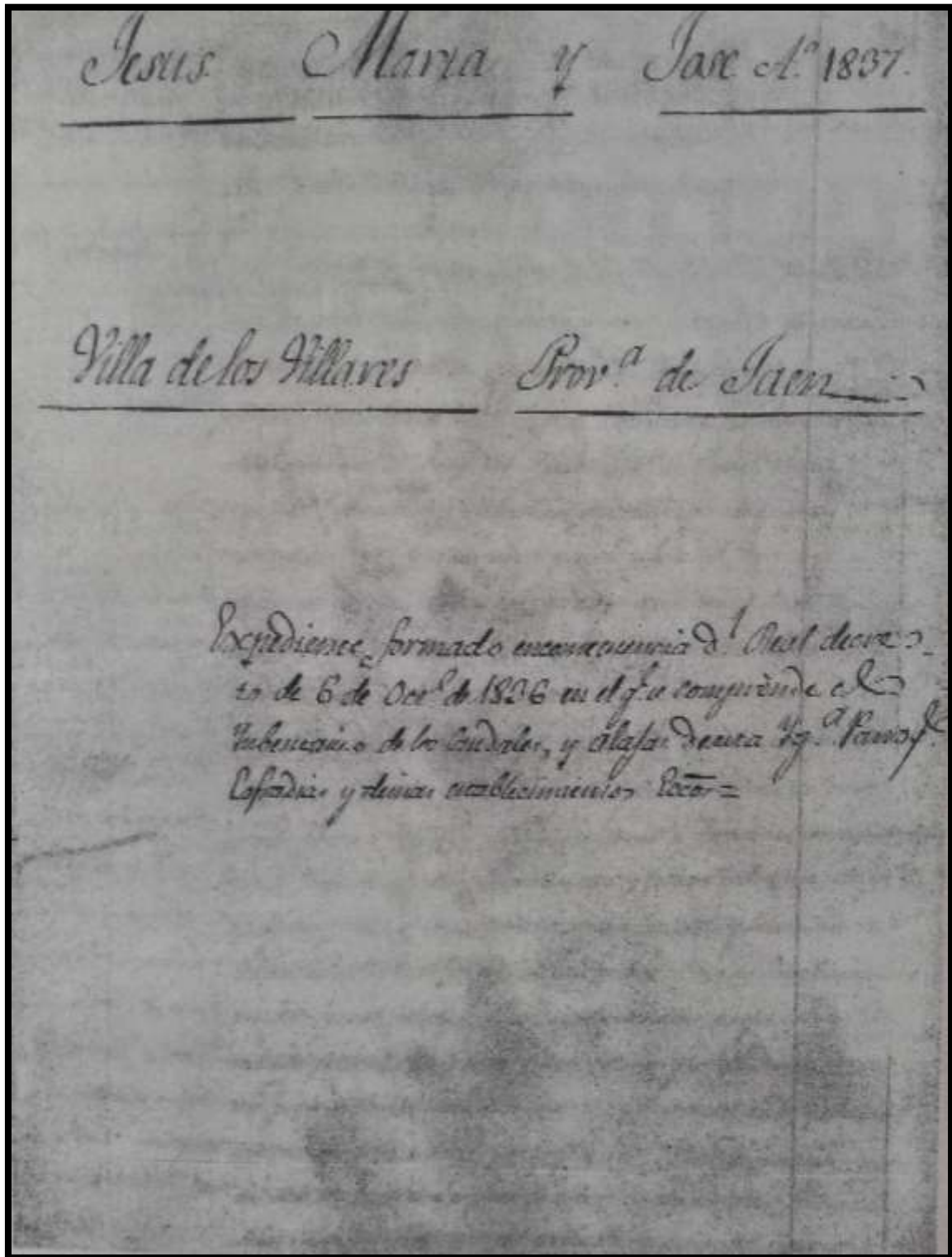
De común acuerdo se decidió que no era preciso enviar tales alhajas en calidad de depósito a la Diputación, siendo necesario “*...queden por ahora en dicha iglesia por ser precisas para el servicio de culto ordinario o diario...*”.

Cubierto el trámite y como no hubo alegaciones en contra, en 24 de noviembre de 1837 volvieron a reunirse el alcalde con el párroco y extendieron testimonio de resolución en el sentido de mantener en la parroquia un número de piezas y alhajas pertenecientes a la cofradía de la Virgen de los Dolores y otros, necesarios para el culto diario.⁶

No obstante, fueron incautadas algunas de las piezas de gran valor artístico como:

- la Cruz Parroquial**, en plata labrada, de 5 libras de peso, del ilustre platero Tomás Morales adquirida por la parroquia en 1594 y cuyo coste fue de 1.202 reales de vellón.
- Un copón –relicario- de altar**, obra igualmente del platero Tomás Morales, de 1607, valorado en 515 reales.
- Dos medias lunas de plata**, una de la Virgen del Rosario y otra de la Virgen de los Dolores.
- Dos cálices en plata.**

⁶ A.H.M.LV. CAJA. 5. Expediente formado en consecuencia del Real Decreto de 6 de octubre de 1836 en el que se comprende el Inventario de los Caudales y alhajas de esta Iglesia Parroquial, cofradías y demás establecimientos Eclesiásticos.



Portada del Expediente de desamortización de los caudales y alajas de la parroquia y cofradías, que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Los Villares.

Entre las piezas salvadas de la desamortización y descritas por la profesora Rosario Anguita Herrador en su publicación “*Objetos de plata en el templo parroquial de Los Villares*” publicado en la Revista de la Facultad de Humanidades, Volumen I, tomo 2 del año 1992, podemos destacar:



-Un cáliz realizado en plata en su color, formado por bases circulares molduradas, astil cilíndrico con varias molduras y nudo en forma de pera, y copa lisa dividida de la subcopa por un pequeño baquetón sobresaliente (Mide 22,9 cm. De alto, 14,1 cm. de diámetro de base y 7,8 cm. de diámetro de boca. Fue realizado posiblemente entre 1715-1734, por el cordobés Antonio García Vallejo y contrastado por Francisco Alonso del Castillo.

-Un copón, de plata en su color, se estructura y decora de forma similar al cáliz, aunque, como a muchos otros de su mismo estilo, “se les amplía la copa y se les añade una tapadera muy parecida en su forma a la base, rematada por una cruz. Mide 25,4 cm. de alto, 14,3 cm. de diámetro de base y 7,8x13 cm. de boca. En el borde de la base corre la inscripción: “-Este Copón lo compró Sr Manuel de Campos Garrote y su mujer María Garrido y Covaleda para la Capilla de nuestra señora de la Soledad año 1743-”. Pudiendo datarlo así en 1743.



-Una custodia, de plata en su color. Es de planta octogonal que se alternan con grupos de uvas y espigas. En el astil sobresale el nudo, en forma de templete que alberga una pequeña Inmaculada. Dicho nudo arquitectónico consta de cuatro pilares achaflanados, cada uno con dos pilastras en forma de ménsula que se corresponden con dos balaustres en la zona superior donde también se ubica una pequeña cupulilla cubriendo el conjunto. Sobre ésta, una forma abalaustrada de tipo vegetal da paso al viril, circular y rodeado de rayos de perfil quebrado, culminándose todo el conjunto con una cruz con resplandores. Mide

57,7 cm. de alto, 21x17,5 cm. de base, 23,5 de diámetro de rayos y 12 cm. de diámetro de viril. Fue realizada en Jaén en primera mitad del siglo XVIII por Antonio López y Rojas, estando contrastada bajo la base.

-Un portapaz de plata en su color y plata sobredorada. Tiene forma de pequeño retablo triangular bordeado con temas rococós y provisto de un asa por la parte de atrás. El elemento figurativo esencial es una hornacina flanqueada por dos columnas salomónicas adosadas, que resguarda en su interior la imagen de la Inmaculada, mientras en la parte superior y laterales abunda la rocalla, especialmente arriba, a modo de frontoniana con un óvalo en el que destaca el anagrama de María. Mide 17,5x13 cm. contrastado y punzonado en el asa posterior. Fue hecho en Jaén por Luis de Guzmán en la primera mitad del siglo XVIII y contrastado por Antonio Alonso de Martos.



B) La desamortización de tierras pertenecientes a conventos e instituciones eclesiásticas de la ciudad de Jaén

La proximidad de la población de Los Villares a la ciudad de Jaén hizo que, desde antes de ser fundada, instituciones como el Hospital de la Misericordia de Jaén poseyese un predio rústico en los márgenes del Eliche, la llamada *Huerta de la Misericordia*, cuyos bienes, al incorporarse las cofradías laicales a los bienes de propios, recayeron en el Ayuntamiento de la ciudad, que en 1619 fue entregada a la Orden de San Juan de Dios. Desde entonces la huerta pasó a llamarse “*Huerta de San Juan de Dios*”, nombre por el que en Los Villares se ha conocido esta posesión hasta su transformación en época contemporánea.

El primer censo de fincas y haciendas del término de Los Villares en manos de conventos e instituciones eclesiásticas lo encontramos en el Catastro de Ensenada,⁷ a saber:

- LA COFRADIA DE LAS ÁNIMAS, de la Parroquia de San Ildefonso de Jaén.
Una pieza de tierra en la *Cañada de la Cruz*.
Una pieza de tierra en el *Arroyo de las Piedras*.
Disfruta de un censo impuesto sobre una casa en la *Calle de la Fuente*.

⁷ A.H.M.LV. CAJA 120. Catastro de Ensenada de Los Villares.

- LA SANTA CAPILLA DE SAN ADRES, de la ciudad de Jaén.
Disfruta de censos sobre casas y solar propio de Catalina López en las calles de *la Fuente y la Tercia*.
- EL CONVENTO DE MONJAS DE SANTA ANA, de Jaén.
Tierras en *Buenahija*.
Tierras en *Hoya Bellida*.
- EL CONVENTO DE MONJAS DE N^a S^a DE LOS ÁNGELES, de Jaén.
Tierras en el *Zurreadero*.
Tierras en El Cerrejón.
- EL CONVENTO DE MONJAS DE SANTA CLARA, de Jaén.
Tierras en *Río Eliche*.
Tierras en *El Bermejál*.
Tierras en *Los Palacios*.
Tierras en *Riofrío*.
- EL CONVENTO DE MONJAS CARMELITAS DESCALZAS, de Jaén.
Tierras en *Los Cotos*.
Tierras en el Huerto de la Mira.
Tierras en *Puente Nogueral*.
- EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, de Jaén.
Una casa en la *Calle de la Fuente*.
Una casa con huerto en la *Calle del Molino*.
La *Huerta de la Misericordia*, en *El Vadillo*.
Dos huertos cercados en la *Calle del Molino*.
Una pieza de tierra de regadío junto al Molino.
Tierras en *Los Barrancos*.
Tierras en *Las Higuieruelas*.
Tierra de sembradura en *La Carrasca*.
Tierra de sembradura en *Oya Bellida*.
- EL CONVENTO DE LA MERCED, de Jaén.
Unas casas en *la Plaza*.
Un huerto en la *Calle Borbote*.
Tierras en *Oya Bellida*.
- EL CONVENTO DE MONJAS DE SANTA URSULA, de Jaén.
Tierras en *Los Cotos*.
Tierras en *Arroyo Pedregoso*.
Tierras en *Riofrío*.

Tierras en *Peñón Ahumado*.
Tierras en *Las Cañadas*.
Tierras en *Los Ruedos*.

Hemos de señalar que los bienes en inmueble urbanos y rústicos pertenecientes a las cofradías y obras pías les fueron incautados durante la desamortización de Carlos IV, conocida como la “Desamortización de Godoy”, entre los años 1798 y 1801.

En 1821 las propiedades de tierras de conventos e instituciones eclesiásticas en el término de Los Villares eran:

Convento de Santa Clara de Jaén

- Cortijo de Bonilla*.
- Cortijo de Río Frío*.
- Cortijo de Huerta de la Mira*.

Convento de Los Ángeles de Jaén

- Cortijo del Cerro del Viento*.

Convento de Santo Domingo

- Cortijo de la Yedra*
- Cortijo de la Venta*.

Convento de Santa Úrsula

- Cortijo Venta del Pino*.
- *Cortijos de los Cotos*.
- Cortijo de Majadillas*.
- Cañadas Pedregoso*.

Convento de la Merced

- Por cortijo de Oya Bellida*.

Cabildo y Fábrica de la Santa Iglesia de Jaén

- Haza del Marqués*.
- Tierras del cerro del Vizconde*.

Expósitos de Jaén

-Tierra en el Eliche.

Capilla de San Andrés

-Tierra en Eliche.

Convento de Santa Ana

-Cortijo de Tinajeros.

En total, 9.652 fanegas de tierra que aportaban a las Arcas Municipales 2.434 reales en impuestos.

Proceso Desamortizador:

El proceso desamortizador se impuso por el Real Decreto de 19 de febrero de 1836 e Instrucción de 1 de marzo de ese año por la que se dictaba a los Intendentes provinciales señalasen los bienes a incautar para su venta como bienes nacionales. Una vez hecho el señalamiento por los señores Intendentes para su tasación las fincas eran publicadas en la Gaceta para conocimiento público, y posteriormente las fincas salían a pública subasta en las Casas Consistoriales de la Villa y Corte de Madrid.

NOTICIAS OFICIALES.			
Continúa la relación de las fincas nacionales designadas para su tasación.			
Número.	Clase y situación de las fincas.	Corporación á que pertenecen.	Pueblo y provincia donde radican.
481..	Una casa calle del Carmen, núm. 26, mans. 352.	Carmelitas calzados.....	Madrid.....
482..	Media casa calle de Embajadores, núm. 30, mans. 73.....	Agustinos calzados de Alcalá.	Idem.....
483..	El convento con todo su terreno de los.....	Carmelitas descalzos.....	Idem.....
484..	Treinta y tres pies de terreno del jardín de los.....	Mínimos de la Victoria.....	Idem.....
485..	Una yugada de tierra de los.....	Trin. descalz. de Salamanca.	Aldoa Nueva de Figueroa..
486..	Id. id. id. de las.....	Monj. de la Madre de Dios.	Sancho Gomez.....
487..	Yugada y media de id. de las.....	Id. del Zarcoso.....	Gejo de Diego Gomez.....
488..	Id. un cuarto de id.....	Doms. de la Peña de Francia.	Idem.....
489..	El convento de las.....	Monj. de Sta. Isabel de Sa- lamanca.....	Salamanca.....
490..	Una casa y huerto de los.....	Doms. de Ciudad-Rodrigo.	Socampana.....
491..	Varias tierras de labor con 25 á 30 fanegas.....	Monjas de Sta. Clara.....	Ciudad-Rodrigo.....
492..	Una casa plazuela de Sta. Catalina núm. 3 de los.....	Dominicos de.....	Barcelona.....
493..	La heredad llamada de Mogüela, con sus edifi- cios, molinos, tierras &c.....	Del monasterio de Montea- legre.....	Territorio de Valles.....
494..	Una pieza de tierra yerma, perteneciente al.....	Monasterio de S. Pedro de Roda.....	Término de Fortia.....
495..	Otra id. de cabida de dos yessas, inmediata á la anterior.....	Id. id.....	Idem.....
496..	Todo el terreno contiguo y perteneciente al con- vento.....	De PP. carmelitas descalzos.	Id. de Sarriá.....
497..	Mil jornales de tierra yerma montañosa, y 30 de cultivo.....	Id. id. de.....	Cardó.....
498..	Un patio contiguo al huerto del convento de.....	Id. id. de.....	Mataró.....
499..	Otro id. id. id.....	Id. id. de.....	Idem.....
500..	Otro id. id. id.....	Id. id. de.....	Idem.....
501..	El huerto y una parte del edificio del convento.	de S. Francisco de Asís de.....	Gerona.....
502..	Un pedazo de huerto del convento de.....	Carmelitas descalzos.....	Mataró.....
503..	Dos patios de tierra al mediodía inmediatos.....	Al convento id. id. de.....	Idem.....
504..	Una casa calle de S. José, dos patios y el huerto.....	Id. id. de.....	Idem.....
505..	Un cortijo con olivar propio de las.....	Monjas de Sta. Clara de Jaén.	Los Villares.....
506..	Uno id. de labor id. id.....	Id. id.....	Idem.....
507..	Un pedazo de tierra id. id.....	Id. id.....	Idem.....
508..	Un cortijo de labor id. id.....	Id. id.....	Idem.....
509..	Una casa propia de las.....	Id. de Sta. Ana.....	en Jaén.....
510..	Unos pedazos de tierra de las.....	Id. id. id.....	Los Villares.....

El cuadro anterior recoge la relación 24 de fincas nacionales designadas para su tasación, publicada el 25 de abril de 1836, en la portada del “*Eco del Comercio*”, edición de Madrid nº 726. En ella aparecen las tierras y cortijos del término de incautadas a los conventos de Sta. Clara y de Sta. Ana de la ciudad de Jaén.

Veamos a continuación algunas de estas subastas correspondientes a tierras y cortijos del término de Los Villares:

23 DE FEBRERO DE 1837

Mediante señalamiento hecho por el señor Intendente de la provincia de Jaén, se ha de celebrar remate de 12 a 13 horas, en las casas Consistoriales de esta H. villa, ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, y escribano de la comisión D. Jacinto Revilla de las fincas siguientes:

-Un cortijo con casa de tejado, titulado la Yedra, en el término de los Villares, que tiene una cabida de 432 fanegas, un pozo de agua dulce y 250 fanegas pobladas de monte blanco y algún pardo con 2,859 quejigos mayores, perteneciente al convento de Santo Domingo de Jaén, tasado en 56.928 reales.

-Otro cortijo llamado de la Venta, en el mismo término y parte en el de Valdepeñas, con cabida de 248 fanegas y 4 celemines, el mayor parte poblado de monte nuevo que lleva fruto y el resto de las tierras labrantía, disfruta de regadío y con casa con tejado, perteneciente al convento de Santo Domingo de Jaén, tasado en 41.000 reales.

16 MARZO DE 1837

Mediante señalamiento hecho por el señor Intendente de la provincia de Jaén, se ha de celebrar remate el día 16 del corriente marzo de las 12 a las 13 horas en las casas Consistoriales de esta H. villa, ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, y escribano de la comisión D. Jacinto Revilla de las fincas siguientes:

-Una huerta en el sitio de Río-Frío, término de la villa de Los Villares, titulada la Mira, de cabida 8 fanegas, medio celemín, con tierra de propiedad, parras, olivares y frutales, que perteneció a las monjas Franciscanas de Santa Clara de la dicha ciudad de Jaén, tasada en 22,625 reales.

-Un cortijo nombrado Tinajeros y Yesares, en el sitio de Aguas Blancas, término de Los Villares, su cabida 234 fanegas, 11 celemines de tierra, con su casa, nacimiento de agua dulce, encinas, prados, monte pardo y blanco, que perteneció a las monjas de Santa Ana del propio Jaén, tasado en la cantidad de 31.350 reales.

31 MARZO DE 1837

En consecuencia, del señalamiento hecho por el Sr. Intendente de rentas de la provincia de Jaén y providencia del Sr. D. Felipe Escobedo/Juez de primera instancia de es H. Villa de Madrid, se han de rematar el 31 del corriente de 12 a 1 en las Casas Consistoriales, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 19 de febrero e instrucción de 1 de marzo del año último, las fincas siguientes:

-Una pieza de tierra calma en el sitio de Pedregoso de cabida 165 fanegas, 6 celemines de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª clase, término de Los Villares, con tres suelos de tierra terrizos, que perteneció al convento de las monjas de Santa Úrsula de Jaén. Tasada en 62,875 reales.

-Un cortijo nombrado de Río Eliche en el término de Los Villares, con casa de teja, alberca y cerca de piedra 126 fanegas, 3 celemines de cabida con nacimiento de agua dulce, olivos, almendros, higueras y parras y algún monte, su terreno de 2ª y 3ª clase, que perteneció al convento de las Monjas Descalzas de la ciudad de Jaén. Tasado en 51.950 reales.



24 OCTUBRE DE 1837

En consecuencia, del señalamiento hecho por el Sr. Intendente de rentas de la provincia de Jaén y providencia del Sr. D. Tomás Pacheco /Juez de primera instancia de es H. Villa de Madrid, se han de rematar El 24 del corriente de 12 a 1 en las Casas Consistoriales, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 19 de febrero e instrucción de 1 de marzo del año último, las fincas siguientes:

-Una casa llamada del Pino, sita en Los Villares, con casa y molino aceitero de cavidad de 18 fanegas y 6 celemines y 1.800 matas, que perteneció a las monjas de Santa Úrsula de Jaén; produce en renta 1.630 reales. Tasada en 30.000 reales.

Diario de Madrid.

STA. URSULA Y ONCE MIL VGS. MRS. Y S. HILARION AB.
CARENTA HORAS en la Parroquia de S. Marcos.

CUATRO CUARTOS. SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1837. N.º 940.

AVISOS OFICIALES.

Orden de la plaza del 20 de octubre de 1837.

El relevo de las guardias se verificará rigurosamente con arreglo á ordenanza sin prescindir de ninguna formalidad. Encargo especialísimo cuidado en que así se verifique, siendo responsables de las faltas de enseres, utensilios, aseo y demas que se note el comandante del punto en quien recaiga la omision.

En cada guardia se fijará la tablilla de orden con la consigns y prevenciones que rigen en el puesto.

Los jefes de la plaza y los de día cuidarán del cumplimiento de estas disposiciones.—**QUIROGA.**

ORDEN DE LA PLAZA

DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1837.

Servicio para el 21.

Jefe de día el comandante D. Pablo Ramon de Arrecochea.

Parada: cazadores de la Reina Gobernadora, veteranos y la Milicia nacional: capitán de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios cazadores de la Reina Gobernadora: id. al reconocimiento de cabada y paja, granaderos á caballo de la Guardia Real.

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copia.—El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la guerra con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:—Excelentísimo Sr.—S. M. la Reina Gobernadora, á quien he elevado la esposicion de V. E. de 10 del corriente, que acompaña á su comunicacion de igual fecha, describiendo la conducta observada por las corporaciones, autoridades, Milicia Nacional é individuos del ejército y clases pasivas en los dias en que el enemigo tuvo la osadía de aproximarse á esta corte, se ha enterado de ella con satisfacion, así como de la actividad con que V. E. dictó las medidas convenientes de de-

fensa con la cooperacion de jenerales y jefes residentes en este punto; en su virtud se ha servido S. M. resolver que de V. E. las gracias en su real nombre á las autoridades que han cooperado con su celo á los hechos que menciona.—De real orden lo digo á V. E. para su satisfacion y la de los demas individuos referidos.—Lo que transcribo á V. S. para que disponga su publicacion en la orden de la plaza, y llegue por este medio á noticia de todas las autoridades militares y clases á quienes comprende.—Y en su cumplimiento se verifica en la de este dia.—**INFANTE.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Comision de Milicia Nacional y quintas.

Debiendo procederse á la construccion de tres banderines para los guias jenerales del 8.º batallon de la Milicia Nacional de esta corte; los que quieran interesarse en ella podrán acudir á la comision de la misma, establecida en las casas consistoriales á hacer sus proposiciones, donde se la manifestará el modelo al que han de ser en un todo iguales; estando señalado para su remate en la mencionada comision el lunes 23 del corriente á las doce de su mañana.

Quien quisiere encargarse de la construccion de 400 vainas de cuero para sable de infanteria, acuda á la comision de la misma, que se halla establecida en las casas consistoriales, donde se manifestará la muestra, estando señalado para su remate en la mencionada comision el lunes 23 del corriente á la una de su mañana.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Venta de bienes nacionales.

Con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 é instrucion de 1.º de marzo siguiente está señalado el 24 del presente mes y hora de doce á una en las casas consistoriales de esta villa para el remate de varias fincas, á saber.

Una casa llamada del Pino, sita en los

fillares, con casa y molino aceitero, de caber 18 fanegas, 6 celemines y 1.800 matas, que perteneció á las monjas Ursulas de Jaen, produce en renta 1620 rs., tasada en 79,330.

Un cortijo llamado del Huelado, sito en Torrecañizo, con casa de teja, de caber 140 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos, que pertenece á las monjas Claras de dicha ciudad, produce en renta 25 fanegas de trigo, 14 de cebada y 110 rs., tasado en 36,022.

Otro llamado del Allezar, sito en idem, con casa de teja, de caber 686 fanegas, 3 celemines, produce en renta 154 fanegas de trigo, 27 de cebada, 503 rs., 3 borregos primales, 9 arrobas de locio, 36 gallinas y 10 caizas de yeso, tasado en 213,026 reales y es de la misma procedencia.

Una huerta sin casa, sitio de Baltanas, de cabida 8 fanegas, 6 celemines, sita en la Guardia, que perteneció á las monjas de los Angeles de dicha ciudad, produce en renta 685 rs., tasada en 29,600.

Y otra con casa de teja, sitio de idem, de caber 8 fanegas, 9 celemines, de la misma procedencia, produce en renta 1,035 reales, capitalizada en 34,583: cuyos remates se han de verificar ante el Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, y se advierte que en el mismo dia se harán otros iguales en Jaen.

Ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia en esta corte, se han de rematar el dia 26 del corriente de doce á una de su tarde los bienes nacionales siguientes:

Provincia de Cádiz.

Una haza nombrada Alajarin, en término de Medina, de 39 fanegas de tierra de primera calidad, 18 de segunda y 6 de tercera, produce anualmente 28 fanegas de trigo, tiene contra sí un censo de 46 rs. de rédito anual, y está capitalizada en 23,500 rs.

Donadio, idem puerto de Colomer y Pozo del Lobo, en dicho término, compuesta de 40 fanegas de tierra de primera calidad, 19 de segunda y 11 de tercera, produce en renta 35 fanegas de trigo, capitalizada en 42,600 rs.

06 JULIO DE 1838

En virtud de la providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Jaén, se celebraba remate en esta Corte y sus Casas Consistoriales de Madrid, desde las doce a las una del día seis de julio de 1.838, ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de Primera Instancia de esta villa y del escribano del número D. Francisco Antero Casado, de las fincas nacionales siguientes:

-Un cortijo llamado de Carcherilla o Majada del Sol, que perteneció a las monjas de los Ángeles de Jaén, con casa de teja, quejigos y encinas; de una extensión de 78 fanegas, 6 celemines; sito en Los Villares; produce su renta 840 reales.

En la actualidad se encuentra arrendado, finalizando el mismo el 15 de agosto de 1.838. Tasado en 28.000 reales.

4. CONCLUSIÓN

La desamortización no afectó sustancialmente a la estructura de la propiedad de la tierra en España. Contribuyó, por el contrario, a fortalecer el régimen latifundista dominante. En ningún momento existió un proyecto de redistribución de los bienes desamortizados sobre el criterio de una mayor justicia socioeconómica, a no ser de forma vagamente ideal.

La desamortización sirvió al Estado para obtener ingresos líquidos con los que subsanar de forma inmediata el perpetuo desbarajuste de la Hacienda española.

La intención de los economistas liberales era hacer productivas las tierras creando un campesinado fuerte, compuesto de pequeños propietarios, como había hecho Francia con los “bienes nacionales”. Pero el resultado no fue el esperado: en la práctica, al poner los bienes a subasta pública, fueron comprados por la nobleza y la burguesía urbana, pues los campesinos carecían de capital para competir en las subastas. Se incrementó así el latifundismo y se creó un proletariado rural.

En Los Villares, la desamortización no hizo más que ampliar la desigualdad en la propiedad de la tierra, pues las fincas incautadas cayeron en manos de hacendados de Jaén que incrementaron sus posesiones en el término de esta villa.

De otro lado, la parroquia, si bien salvó la mayor parte de su patrimonio orfebre, perdió los dos elementos más notables del mismo, la Cruz Parroquial y el Copón relicario, obras del insigne platero jiennense Tomás Morales, de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII.

FUENTES DOCUMENTALES:

- | | |
|--|------------|
| -Archivo Histórico Municipal de Los Villares | A.H. M.LV. |
| -Archivo Histórico Provincial de Jaén | A.H.P.J. |
| -Archivo Diocesano de Jaén | A.D.J. |
| -Biblioteca Nacional de España | B.N.E. |

BIBLIOGRAFÍA:

- Sociedad y Estado en el siglo XVIII*. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ.
- La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del antiguo régimen al liberalismo –La Desamortización de Carlos IV-* (Tesis Doctoral). MARTA FRÍAS ÁLVARES.
- Expediente formado en consecuencia del Real Decreto de 6 de octubre de 1836 en el que se comprende el Inventario de Caudales y Alhajas de esta Iglesia Parroquial, cofradías y demás establecimientos*. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LOS VILLARES
- Objetos de plata en el templo parroquial de Los Villares (Revista de la Facultad de Humanidades de Jaén. Volumen 1. Tomo 2. Año 1992)*. ROSARIO ANGUITA HERRADOR.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005)

Carola M. Narváez-Rosario y Thomas Jimmy Rosario-Flores

*“Cuando su bronce al sonar
rasga del silencio el velo,
hay cual místico revuelo
de palomas de cristal.
El alma, en su meditar,
oyéndola se solaza.
En cada día que pasa
más me convence pensar
que si Dios va nuestro hogar
lo propio es ir a su casa”¹.*

Poema titulado, “*La Iglesia*” del poeta vegabajero Adrián Santos Tirado.

1. Introducción

La Semana Santa en Puerto Rico es una de las mayores celebraciones de la Iglesia Católica. Sus procesiones, altares y viacrucis constituyen unos espacios de apertura al encuentro con Dios a través de la piedad popular. En esta investigación se hará un breve recorrido por algunos textos que manifiestan cómo se ha sido la devoción católica en Puerto Rico. Luego se expondrá específicamente el caso del pueblo de Vega Baja en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario. Durante la exposición se verán imágenes de Thomas Jimmy Rosario Flores quien desde el 1943 hasta el día de hoy, ha podido capturar a través de su lente fotográfico, diversos eventos históricos en el pueblo de Vega Baja. En este caso particular nos referiremos a lo que fueron las procesiones de Semana Santa de esta comunidad desde el 1955 al 2005.

2. La devoción católica en Puerto Rico

La devoción católica en Puerto Rico llega como herencia de España a través de la evangelización y conquista. En estos procesos de evangelización era muy importante la enseñanza del catecismo y de las oraciones principales. Poco a poco se fueron integrando diversas devociones a la Virgen en diferentes advocaciones y festividades como las Fiestas de Cruz y los rosarios cantados entre otros. Asimismo, las

¹ Adrián Santos Tirado. *Poesía*. (Litografía Metropolitana: Cataño, 1980), pág. 33.

celebraciones mayores que se destacan en el calendario litúrgico como la Navidad y la Semana Santa fueron adquiriendo un mayor auge, y hasta se integraron a la cultura. “La presencia de la Iglesia ha sido constante y profunda en todos los ámbitos de la sociedad puertorriqueña: en las artes, las tradiciones, la educación, la salud, los servicios sociales, etcétera. Esta presencia no se reduce a manifestaciones externas relativas a la cultura y la identidad, sino que se encuentra intrínsecamente ligada a las actitudes vitales del pueblo”.² Daniel Cuesta Gómez, expresa lo que ha sido la Semana Santa en España y como estas manifestaciones religiosas han dado lugar a la religiosidad popular. Según este,

La Semana Santa española, tal y como la conocemos hoy día, es un fenómeno religioso y cultural en el que cada pueblo expresa su fe desde su propia idiosincrasia. Se trata, por tanto, de una celebración que se articula en torno a un patrón común, que se despliega en multitud de manifestaciones particulares en las que cada región, provincia y localidad expresan su carácter propio, manera de ser y, sobre todo, su modo de vivir la fe. Tal y como se puede imaginar, el patrón común al que me refiero son las expresiones de la religiosidad popular, entre las que destacan principalmente las procesiones, Pero entre las que también se integran los viacrucis, traslados, cultos, besapiés, besamanos, etc. Estas manifestaciones de piedad popular no faltan en ninguna de las celebraciones que tienen lugar en nuestro país en torno a la Semana Santa.³

Estas expresiones religiosas provenientes de España son las que el pueblo puertorriqueño recibió y adaptó a su realidad. “En el Puerto Rico colonial bajo España, las fiestas más importantes eran las de los tiempos del ciclo de Navidad y Epifanía, la Candelaria, la Semana Mayor, Corpus Christi y las de San Juan Bautista, San Pedro y Santiago. Esta última incluía procesiones, sacramentales y hasta seises. Los tiempos fuertes de la liturgia eran objeto de gran devoción y participación”.⁴ Asimismo, el historiador Ángel López Cantos, establece que, “El talante religioso del puertorriqueño

² Mons. Roberto O. Gonzalez Nieves. *Carta Pastoral Patria, Nación e identidad: don indivisible del amor de Dios*. (Arquidiócesis de San Juan, Puerto Rico: 15 de agosto de 2003), numeral 12. Acceso en: https://altardelapatria.pr/wp-content/uploads/2017/05/carta_pastoral.pdf

³ Daniel Cuesta Gómez. “La representación de la Semana Santa en España” en Paloma Saborido Sánchez (dir). *Semana Santa y religiosidad popular: su fuerza evangelizadora*. (Sal Terrae: España, 2023), pág. 205.

⁴ Mons. Roberto O. Gonzalez Nieves. *Carta Pastoral ¡Bendición!: Identidad Católica y Piedad Popular en Puerto Rico*. (Arquidiócesis de San Juan, Puerto Rico: 15 de agosto de 2009), numeral 49. Acceso en: <https://elvisitantepr.com/wp-content/uploads/2015/07/2008-Carta-Pastoral-Identidad-Cato%CC%81lica-Arzobispo-de-San-Juan.pdf>

tuvo por base exclusiva la doctrina de la Iglesia católica. Y en la totalidad de sus peculiares manifestaciones exteriores del culto no fueron otra cosa que modificaciones interpretativas de actos litúrgicos o del culto sagrado, y en ellas no se desvió un ápice de la más pura ortodoxia”.⁵ Mientras, que la historiadora Haydeé Reichard de Cancio indica que, “Del pueblo español de sus descendientes el isleño aprendió muchas de las oraciones, rosarios, festividades y supersticiones. De las glosas españolas nace nuestra décima y copla religiosa que a través de los años se convertiría en catequesis. Aunque no todas eran de auténtico cuño evangélico, el campesino conoció al Dios de la historia”.⁶

Muchas obras literarias en Puerto Rico hacen referencia a la devoción católica, desde la poesía, los cuentos y hasta textos de valor histórico. Por ejemplo, en la poesía el escritor José P. H. Hernández natural del pueblo de Hatillo utilizaba “sus conocimientos bíblicos y religiosos para elaborar su poesía. Dentro de sus poemarios, el segundo que publicó, “El último combate” está dedicado en gran parte a la agonía hacia la muerte”⁷, tomando como punto de partida el sufrimiento del Cristo. También, en el libro titulado *Fiestas y costumbres de Puerto Rico: Una selección de prosa costumbrista del siglo 19*⁸, se representan algunas celebraciones religiosas entre las que vemos el cuento *Semana Santa* de Matías González García, entre otros. Igualmente, la poeta sangermeña, Lola Rodríguez de Tió, escribió poesía de temas religiosos que fueron publicados bajo el título, *Poesías patrióticas, poesías religiosas*⁹. En esa obra algunos de estos poemas son: *Plegaria, A San José, A Jesús crucificado, A la cruz y Hosanna*, etc. De la misma forma, la poeta Trina Padilla de Sanz, nacida en el pueblo de Vega Baja y conocida como “La hija del Caribe”, —debido a que era la hija de José Gualberto Padilla “El Caribe”—, en su obra incluye el tema religioso, en el poema titulado, *Campanas de navidad*¹⁰, donde se

⁵ Ángel López Cantos. *La Religiosidad Popular en Puerto Rico* (siglo XVIII). Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe: República Dominicana, 1993), pág.10.

⁶ Haydeé Reichard de Cancio. EL ABC... de nuestra fe. (Editorial Datum: aguadilla, 1992), página VI.

⁷ Carola M. Narváez-Rosario. “El Elemento religioso en la poética de José P.H. Hernández”. *Revista Prisma*: Año XXII, 2018. Universidad Interamericana de Puerto Rico. pág. 5 [12]. Acceso en: <https://www.arecibo.inter.edu/wp-content/uploads/portal/pdf/prisma2018.pdf#page=8>

⁸ *Fiestas y costumbres de Puerto Rico: Una selección de prosa costumbrista del siglo 19*. (Instituto de Cultura Puertorriqueña: San Juan, 1966).

⁹ Lola Rodríguez de Tió. *Poesías patrióticas, poesías religiosas*. (Ediciones Rumbos: Barcelona, 1968).

¹⁰ Carmen Gómez Tejera, Ana María Losada y Jorge Luis Porras. *Poesía puertorriqueña para la Escuela Elemental*. (Departamento de Instrucción Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Puerto Rico, 1958), página 104.

representa la alegría ante el nacimiento del niño Jesús. Igualmente, el poeta vegabajeño, Adrián Santos Tirado es parte de esta literatura religiosa con *Viernes en El Gólgota*, *La oración en El Huerto*, *Domingo de Resurrección*, *Nochebuena*, *La Iglesia*, *Conversación y Noé de actualidad*, etc.

En el aspecto histórico existen muchas obras de autores de Puerto Rico y España que evidencian cómo fue la llegada del catolicismo en Puerto Rico y/o las devociones. Algunos de estos autores son: Haydée Reichard de Cancio, Ángel López Cantos, Cristina Campos Lacasa, Álvaro Huerga, Vicente Murga, Teodoro Vidal, Arturo Dávila, Fray Mario Rodríguez, Luis González Vales, Samuel Silva Gotay, Fray Alfonso Guzmán Alfaro, Else Zayas León y Gerardo Hernández, entre otros. Como podemos ver muchos textos nos refieren a la devoción católica en la cultura puertorriqueña. Hemos mencionado algunos nombres de historiadores, no obstante, hay que destacar que son más. Esto es solo una muestra del extenso trabajo que se ha desarrollado hasta el presente en el aspecto histórico.

Cabe señalar que la documentación histórica que representa con más detalles sobre la devoción en Puerto Rico es el libro de Ángel López Cantos titulado, *La religiosidad popular en Puerto Rico (Siglo XIII)*. López Cantos, en la primera página de su libro indica que:

Las notas que intentamos hilvanar acerca de los comportamientos religiosos del pueblo de Puerto Rico entraña no pocas dificultades. Una de ellas, y no pequeña, es la de movernos por un campo de historia prácticamente de virgen. Se han realizado para toda América hispánica multitud de estudios sobre temas eclesiásticos, que abarcan casi todo el espectro religioso que en los años de dominio español se produjeron. Más, todos ellos se han analizado bajo un mismo denominador común: son estudios de la religión oficial y no los comportamientos del común de las gentes.¹¹

Aunque se han realizado muchas investigaciones sobre la devoción católica en Puerto Rico hemos identificado a través de esta investigación que todavía queda mucho por documentar sobre la memoria colectiva de las comunidades parroquiales. Entendemos que al ser parte de lo que se considera como microhistoria ha quedado un poco más en

¹¹ Ángel López Cantos. *La Religiosidad Popular en Puerto Rico* (siglo XVIII). Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe: República Dominicana, 1993), pág.9.

el olvido, la cuestión documentar los eventos religiosos. Los acontecimientos que mas se han documentado son los de la Catedral de San Juan y demás diócesis de Puerto Rico, pero todavía queda mucho por documentar.

Por otro lado, es importante destacar que en el caso de Puerto Rico el laicado ha tenido una participación muy importante en la evangelización. Esto se puede comprobar ante la Invasión Estadounidense en 1898, cuando a raíz de esto surgieron movimientos laicales que intentaron dar la batalla ante la llegada del protestantismo. “Indudablemente, la invasión viene a convertirse en una reestructuración de Puerto Rico. Esta conlleva un cambio que impactaría en gran manera la cultura, las tradiciones y hasta la gobernanza del país”.¹²

3. El pueblo de Vega Baja y su advocación mariana

El pueblo de Vega Baja se ubica en la zona norte de Puerto Rico. Su advocación es a la Nuestra Señora del Rosario. La parroquia queda frente a la Plaza del Recreo José Francisco Náter y la Alcaldía. Según Luis de la Rosa, “Los historiadores dicen que el pueblo de Vega Baja se fundó en el año 1776 con el nombre de la Vega-Baxa del Naranjal de Nuestra Señora del Rosario. Abundaban los árboles de citrosas por estos contornos y de ahí lo del Naranjal.”¹³ Este detalle nos deja saber que la advocación mariana estaba presente desde los cimientos de este pueblo. Igualmente, P. Mario Rodríguez establece que,

Aunque el pueblo se fundó en 1776, la iglesia no se elevó a la categoría de parroquia hasta el año 1794, bajo el episcopado de Francisco de la Cuerda. En 1828, la población de Vega Baja era de 2601 habitantes divididos entre 1337 blancos, 275 pardos, 187 morenos, 635 agregados y 167 esclavos.

En 1858 se convocó a una subasta pública en el pueblo para construir la nueva iglesia. El 11 de abril del 1861, siendo párroco el Rev. P. Antonio García, se colocó la primera piedra de la actual iglesia. Su estructura es neoclásica, bóveda con contrafuertes cúpula de tambora y torre auténtica.

¹² Carola M. Narvárez-Rosario. La crisis eclesial ante la invasión estadounidense 1898. Revista Prisma (Año XXVI: Universidad Interamericana de Puerto Rico, 2022), 54-70. Acceso en: <https://www.arecibo.inter.edu/wp-content/uploads/portal/pdf/prisma2022.pdf#page=61>

¹³ Luis de la Rosa. “Datos históricos de Vega Baja” en *Junta de Bicentenario de Vega Baja 1776*. (Executive Press: San Juan, 1975).

Para el 1878, la parroquia poseía dos altas torres y un reloj público. En 1882 se le concede el título de Villa al pueblo de Vega Baja. En 1928, después del huracán San Felipe, se reconstruyó la iglesia y fue nuevamente bendecida.¹⁴

Cabe señalar que en el artículo titulado, *La fecha de fundación de Vega Baja: Error que parte de la respuesta a un cuestionario de 1824*, del arqueólogo e historiador Carlos M. Ayes Suárez se establece que la fecha de la fundación de Vega Baja es errónea. Según el experto:

Cuando el Teniente de Guerra Don Antonio María Dávila Bonilla, incumbente en el interludio entre el segundo y tercer periodos constitucionales, recibe la Circular No. 60 del 10 de mayo de 1824 responde a la pregunta “Cuándo se fundó el pueblo, a quien está dedicado como patrono el acta u orden para fundarlo”, afirmando que el mismo había sido fundado hacía 48 años y que “Su dedicación a la Virgen Sma. bajo la advocación del Rosario: El acta u orden para su fundación; no existe en este Archivo.” Advierte la misma autoridad municipal que en sus archivos no tenían documento alguno que evidenciaran la fecha de fundación del pueblo. La fundación del pueblo formó parte de un proceso que se inició en los albores mismos de la colonización de la isla.¹⁵

En la investigación del doctor Ayes se explica el control de la economía que tenían las familias criollas, la importancia de la extensión de los hatos y los deslindes de los pueblos. Sobre esto indica el historiador que,

La extensión de los hatos y criaderos establecidos entre los Siglos XVI y el XVIII determinarían en el Siglo XIX el nombre y la extensión de los barrios estructurados durante el nuevo régimen. Con la fundación del pueblo de Manatí en 1738, la jurisdicción del mismo, se extendería hasta la Ribera del Cibuco por el oriente. Al menos, hasta el año de 1768 los habitantes de la misma llevarían sobre sus hombros las cargas contributivas impuestas por la Tenencia á Guerra del Pueblo de Manatí. Ya para el 1762, más de cien vecinos de la Ribera de la Vega, reclamaban pese a la oposición de la Tenencia á Guerra de Manatí la independencia de su territorio. De hecho, seis años después (1768) éstos habían logrado su objetivo; se había trazado la raya entre ambos pueblos a base de un meridiano trazado en un punto equidistante entre ambas poblaciones. Se fijaron dos lindes; uno en el litoral marino y otro a orillas de la Ciénaga del Pajuil en el Camino Real. Pese a esto, no es hasta el 1775 que se funda el pueblo de La Vega sin que sufriera cambio alguno los lindes establecidos con el pueblo de Manatí.¹⁶

¹⁴ Mario A. Rodríguez León, O.P. *Los registros parroquiales y la microhistoria demográfica en Puerto Rico*. (Centro de Estudios avanzados de Puerto Rico y el Caribe: San Juan, 1990), pág. 362.

¹⁵ Carlos M. Ayes Suárez. “*La fecha de fundación de Vega Baja: Error que parte de la respuesta a un cuestionario de 1824*” en Vega Baja 245 años de historia: Fiestas de Pueblo 2022 del 2 al 4 de diciembre. (Municipio Autónomo de Vega Baja: Puerto Rico, 2022), pág. 28.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 29.

Por otro lado, el asunto de la fundación en el mes de octubre guarda una relación con la festividad de Nuestra Señora del Rosario. Según el abogado Thomas Jimmy Rosario Martínez,

Esta coincide con eventos confirmados anteriores y posteriores a las efemérides y se acerca a la fecha en que se honra a la Virgen del Rosario por los católicos. Recordemos la estrecha relación entre la Iglesia y el Estado para estos tiempos de colonización y fundación de los pueblos bajo la corona española, lo que tiene que haber influido, sin duda alguna, en la determinación de la Fundación del pueblo o de la Iglesia.¹⁷

Evidentemente, esta presencia mariana ha sido motivo de celebración para los vegabajeros. De hecho, a través del folklor podemos ver cómo el elemento religioso ha estado presente. El folklor de este pueblo, según parte de su historia oficial incluye los asaltos navideños, que son las típicas parrandas de navidad, el tradicional velorio de Reyes, la misa de gallo y las misas de aguinaldo. Curiosamente en esa historia oficial que fue publicada en el 1987 por el municipio de Vega Baja ha quedado fuera las tradicionales procesiones de Semana Santa. En cambio, han colocado algunas supersticiones de época entre las cuales aparece una sobre bailar durante la cuaresma “si una persona baila durante el tiempo de Cuaresma, se le pueden secar los pies, según la creencia popular”¹⁸ También, se menciona lo que son los hábitos y promesas a cambio de un milagro o un favor. Entendemos que el no incluir las procesiones de Semana Santa se debe a que en Puerto Rico las festividades navideñas son las que más se han fusionado con las tradiciones puertorriqueñas en el aspecto de la música y la comida típica.

Como hemos visto al recoger la historia de los pueblos de Puerto Rico se puede ver la importancia de la expresión religiosa. Uno de estos ejemplos lo podemos ver en el libro titulado, *Arecibeños de corazón* donde su autor Wilfrido Soto de Arce, cuenta sus recuerdos de cómo se vivía la Semana Santa en el pueblo de Arecibo aproximadamente para la década de 1940 a 1950. Según Soto de Arce,

¹⁷ Thomas Jimmy Rosario Martínez. “La política en Vega Baja: apuntes para su historia” en *Vega Baja su historia y su cultura*. (Alfa y omega: Santo Domingo, 1987), pág. 64.

¹⁸ Adrián Santos tirado. “Vega Baja en su folklor” en *Vega Baja su historia y su cultura*. (Alfa y omega: Santo Domingo, 1987), pág. 307.

Desde el lunes Santo, era otra dinámica, la gente caminaba despacio y sin hacer ruidos, sus mentes y espíritus coincidían en un comportamiento de respeto, compasión y solidaridad; a excepción de los vendedores de pescado que caminaban por las calles de Arecibo con una caña de bambú al hombro, y dos sargas de pescado amarradas en ambos extremos, iban pregonando a toda voz: “llegó el pescao colorao”. Era la época en que se comía más pescado y por ende los pescadores hacían su agosto, acumulándolos en cuanto contenedor con hielo conseguían, para venderlos a lo largo de la carretera #2, desde cambalache hasta el pasaje... sin embargo en el resto de la ciudadanía prevalecía un ambiente de recogimiento espiritual. Se escuchaba música sacra por la radio, los cines se limitaban a exhibir filmes religiosos y los padres prohibían a sus hijos, jugar con trompos, o excederse en sus actividades físicas. Aunque estábamos de vacaciones, pobre de aquel muchacho que se ata hubiera a jugar o hablar en voz alta.¹⁹

Historias como estas se pueden escuchar en cada uno de los 78 municipios que conforman la isla de Puerto Rico. Evidentemente, cada uno desde su realidad y la advocación a la que están consagradas sus parroquias.

4. La Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja

Durante el siglo XX el catolicismo continuaba con tal fuerza y fervor, que se puede evidenciar a través de las imágenes de las procesiones de Semana Santa. La cantidad de personas que formaban parte de estas celebraciones, era tal, que ni el templo era suficiente para acogerlos a todos. Desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de la Resurrección la Plaza del Recreo José Francisco Náter y las calles del pueblo eran —y continúan siendo— testigos del fervor de este pueblo. A continuación, veremos algunas de estas fotos que evidencian lo que han sido estas procesiones de Semana Santa en esta comunidad desde 1955.

¹⁹ Wilfrido Soto de Arce. Arecibeños de corazón. (Hato Rey Printers: San Juan, 2007), página 32.



Ilustración 1: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 039.

En la década del cincuenta se acostumbraba que el Viernes Santo, los jóvenes hicieran representaciones de la virgen y otros personajes recreando las estampas del camino de Jesús hacia la cruz. En la ilustración 1 y 2, se evidencian las representaciones. Según la historiadora Haydée Reichard de Cancio, “Era gran honor para cualquier niña o jovencita el ser escogida en tiempo de Navidad o Semana Santa para representar a la Virgen”.²⁰ Estas estampas permiten reflexionar a profundidad sobre la pasión y muerte

²⁰ Haydée E. Reichard de Cancio. *Puerto Rico 500 años de la mano de María*. (Tiempo nuevo: San Juan, 1988), pág. 260.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.

de Jesús. Con el pasar de los años estas representaciones han ido cambiando en la forma que se va llevando e incluso veremos para la década del noventa que se incluye un viacrucis con las estaciones actualizadas.



Ilustración 2: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 040.

En el 1943 la Iglesia Católica nombró al estadounidense, Mons. James P. Davis, como obispo de la diócesis de San Juan. En la ilustración 3 aparece el obispo en una procesión en el pueblo de Vega Baja y le acompaña el sacerdote, el sacristán, el alcalde y los fieles.



Ilustración 3: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 041.



Ilustración 4: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 043.

En la ilustración 4 se puede apreciar la procesión en la tarde del Viernes Santo del 1956, en la cual formaban parte de la procesión las cofradías, los grupos juveniles y el pueblo cargando la cruz. Asimismo, para la década del sesenta se puede ver en la ilustración 5 a los monaguillos que encabezan la procesión con un grupo de niñas vestidas de blanco.



Ilustración 5: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 046.

Tanto en la ilustración 6 y 7 se puede apreciar el estandarte de la cofradía del Sagrado Corazón. Esta cofradía se ha mantenido activa hasta nuestros días. Como mencionamos anteriormente, el laicado puertorriqueño se ha destacado por su liderazgo en la evangelización. Según Marinilda Fuentes:

Entre las primeras asociaciones del apostolado laico encontramos hermandades, cofradías, pías uniones, terceras órdenes e instituciones de beneficencia, entre otras. Estas asociaciones fueron piadosas y orientadas a la perfección personal o al servicio de la caridad. Hacia mediados del siglo XIX, aparecen asociaciones católicas en defensa de la Iglesia y del catolicismo ante las corrientes anti religiosas inspiradas en liberalismo, la masonería, el socialismo y el comunismo. Para afrontar las nuevas exigencias pastorales propias de la época, la iglesia ve la necesidad de contar con organizaciones laicales.²¹

²¹ Marinilda fuentes Sánchez. El laicado en la iglesia católica de Puerto Rico a la luz del Concilio Vaticano segundo y las conferencias del episcopado latinoamericano y caribeño. (Centro de Investigación y creación Universidad de Puerto Rico en Arecibo: San Juan, 2023), pág. 144.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.

Por lo tanto, al llegar al siglo XX, vemos como el laicado permanece activo en diversos grupos apostólicos. Nos llama la atención que en la ilustración 6 se puede ver el uso de la mantilla en las jóvenes y en la ilustración 7 las mujeres que pertenecen a la Cofradía del Sagrado Corazón también, las usan.



Ilustración 6: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 047.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 7: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 048.

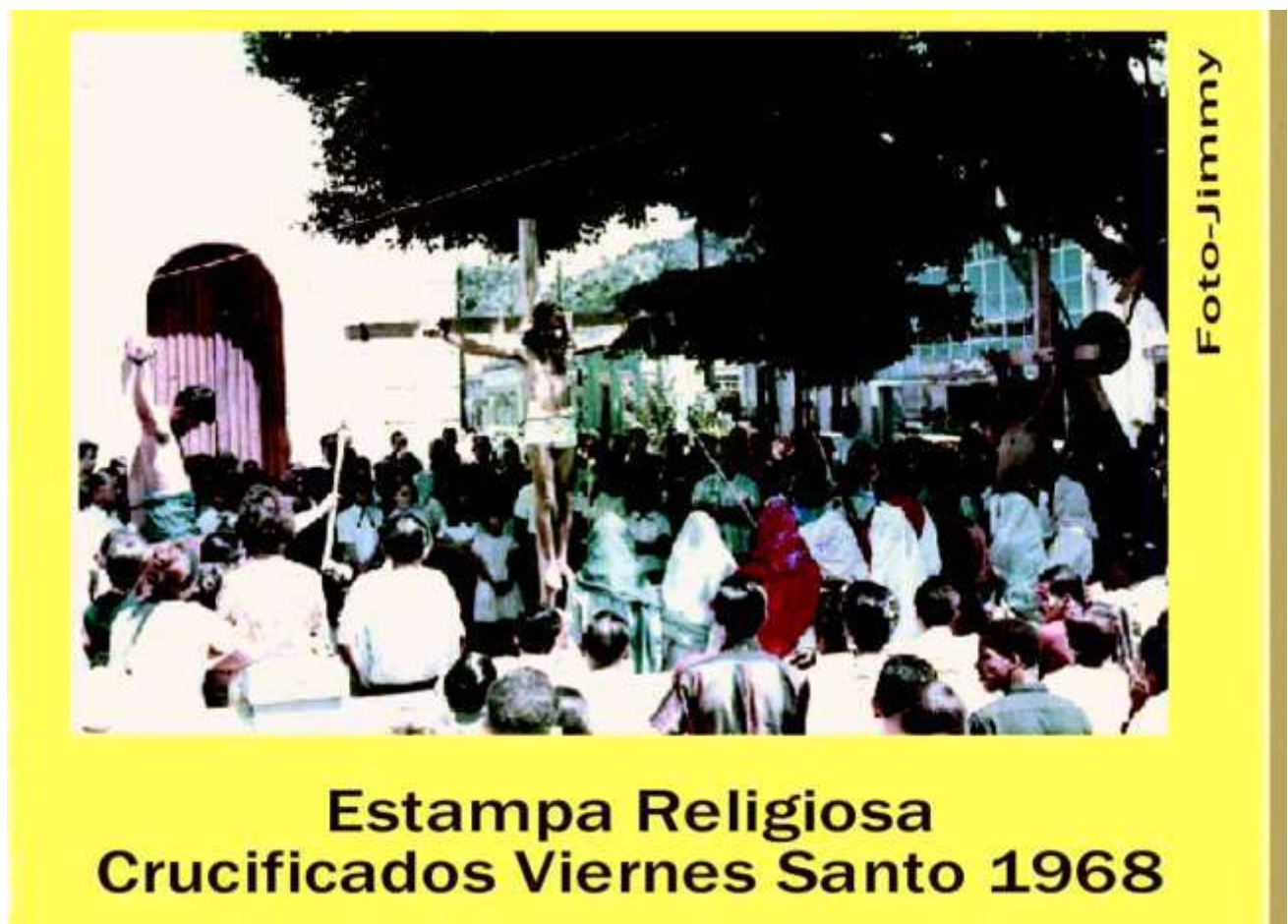


Ilustración 8: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 051.

En las ilustraciones 8 y 9 se ve la estampa de la crucifixión realizada por jóvenes. En ambas fotos se ve la participación de la Juventud Católica de Vega Baja que luego en la ilustración 10 veremos portando su bandera distintiva del grupo juvenil. Cabe señalar que la década del sesenta fue una época de mucho movimiento para los jóvenes.



Ilustración 9: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 052.



Ilustración 10: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 056.



Ilustración 11: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 058.

El Viernes Santo por la noche se llevaba a cabo la procesión de la Soledad. Esta procesión tiene el propósito de acompañar a María en su dolor de madre ante la muerte de Jesús. En este caso vemos a los hombres llevando la imagen de la Virgen Dolorosa. Con el pasar de los años esta imagen también será cargada por las mujeres.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 12: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 059.

En las ilustraciones 12 y 13 se puede apreciar la multitud que acompaña la procesión del Santo Entierro en el 1971.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.

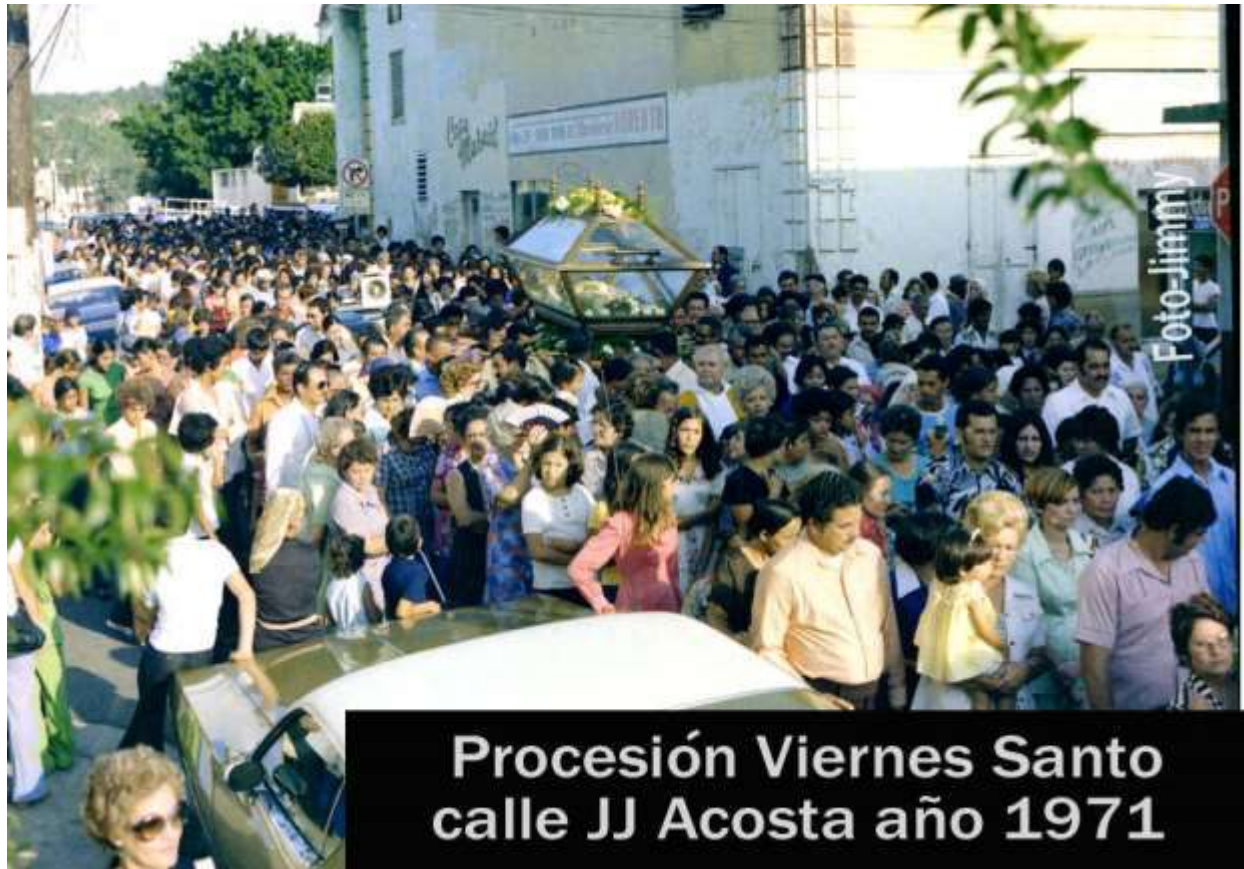


Ilustración 13: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 060.



Ilustración 14: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 070.

En la ilustración 14 y 16 se puede ver entre la multitud algunas personas que llevan vestimentas de hábitos que representan una promesa. La doctora Haydée Reichard de Cancio, al explicar lo que ha sido el uso del hábito en Puerto Rico menciona el caso del testamento de don Juan de la Rosa y Hernández del Río y su consorte doña Rosa Olavarría y Cabán en el pueblo de Aguadilla. El testamento de este matrimonio con fecha del 31 de julio de 1811, expresa la voluntad de un matrimonio de ser sepultados en su fallecimiento con el hábito de San Francisco y de Nuestra Señora del Carmen.²² Asimismo, según Reichard de Cancio, “Durante los años de la Segunda Guerra Mundial muchas madres y esposas vistieron de hábito hasta que llegaron sanos y salvos sus hijos

²² Haydée E. Reichard de Cancio. *Puerto Rico 500 años de la mano de María*. (Tiempo nuevo: San Juan, 1988), pág. 169.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.

o maridos de la guerra”.²³ Igualmente, en las ilustraciones 14 y 16, se ve una persona llevando la cruz a cuestas representando el sufrimiento de Jesús. Esta representación es similar a la octava estación del viacrucis en la que medita cuando el Cirineo ayuda a Jesús a cargar la cruz.

Por otro lado, en la ilustración 15 se presenta la vista de la Plaza del Recreo José Francisco Náter y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario en el 1985.



Ilustración 15: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 072.

²³ Ibidem.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 16: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 073.



Ilustración 17: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 074.



Ilustración 18: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 075.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 19: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 077.



Ilustración 20: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 079.

Para la década del noventa la Pastoral Juvenil el Viernes Santo hacía un viacrucis por las calles del pueblo en el que actualizaba las estaciones. En la ilustración 20, parece estar haciendo referencia a la octava estación del viacrucis que es *Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén*. En este caso vemos que el letrero dice: *Los deambulantes se consuelan unos a otros*. Cabe señalar que esta comunidad parroquial se encuentra en una zona donde las adicciones han llevado a muchos a deambular por las calles. Por lo que un mensaje como este nos muestra cómo la comunidad sigue llevando su mensaje evangelizador desde la realidad de las periferias.



Ilustración 21: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 087.

En el 1996, el párroco era el Rev. P. José A Rodríguez y el Vicario parroquial era el Rev. P. Daniel Fernández. En la ilustración 21, ambos sacerdotes con el pueblo van con la comitiva del Santo Entierro que se lleva a cabo cada Viernes Santo a las 5:00 p.m.



Ilustración 22: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 088.



Ilustración 23: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 090.

En la ilustración 23, una vez más la pastoral hace un viacrucis, pero en esta ocasión incluyen las estaciones hacen un recorrido por momentos significativos de Jesús. Aunque en esta estación solo representamos las Bienaventuranzas, tenemos evidencias de otras estampas de ese mismo viacrucis donde se medita lo siguiente: *Jesús es bautizado por Juan, Jesús proclama su misión, Jesús resucita a la hija de Jairo, Jesús sana al paralítico*, entre otros. Como podemos ver en el 1997, este viacrucis permitía que la feligresía reflexionara desde los comienzos de la misión de Jesús hasta su muerte. Los jóvenes llevan en el cuello una cruz de madera que hicieron durante las actividades de la Pascua Juvenil.



Ilustración 24: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 096.



Ilustración 25: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 099.



**Padre Francisco Tejada y el Párroco
José A Rodríguez (Padre Josean)
dirigen el Sepulcro por Calle Betances
Viernes Santo 2000**

Ilustración 26: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 100.

En el año 2000, el párroco contaba siendo el Rev. P. José A. Rodríguez y el vicario parroquial era el Rev. P. Francisco Tejada. En la ilustración 26, vemos como el párroco y el vicario parroquial acompañan la comitiva del Santo Entierro. Cabe señalar que quienes llevan las imágenes en la ilustración son jóvenes que pertenecían a la Fundación UPENS, una fundación dedicada a la rehabilitación de las adicciones de drogas.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 27: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 101.



Fotos- Jimmy

Vistas Procesión Viernes Santo Año 2000

Ilustración 28: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 102.



Ilustración 29: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 105.

En la ilustración 29, los jóvenes de la Pastoral Juvenil tienen a cargo el llevar la cruz durante la procesión.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.



Ilustración 30: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 107.

En la ilustración 11, veíamos que en el 1968 los hombres llevaban la Virgen Dolorosa, pero en el 2004, en la ilustración 30 vemos que son las mujeres quienes llevan a la virgen. Según Haydée Reichard de Cancio:

“La Semana Santa abunda en devociones marianas. Es bajo la Cruz que María repite aquel sí, por el cual vino el redentor al mundo. Ahora María al pie de la Cruz le demuestra a la mujer puertorriqueña el camino del amor, la valentía y el perdón. Mujeres de todas las estratas sociales acompañan la imagen de La Dolorosa y caminan orando por las calles de nuestros pueblos la procesión de la “Soledad” el Viernes Santo, y en la de “el encuentro” el domingo de resurrección”.²⁴

²⁴ Haydée E. Reichard de Cancio. *Puerto Rico 500 años de la mano de María*. (Tiempo nuevo: San Juan, 1988), pág. 91.

Cabe señalar que, en el 2004, también se acostumbraba que las mujeres llevaran la imagen de María para la procesión del encuentro en la madrugada del domingo de Resurrección. Aunque al momento no hemos incluido una foto de esa procesión en particular nos consta que si se ha dado porque hemos participado en esa procesión. Mientras, que en las ilustraciones 31 y 32 se aprecia la procesión del Santo Entierro del 2004.



Ilustración 31: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 108.

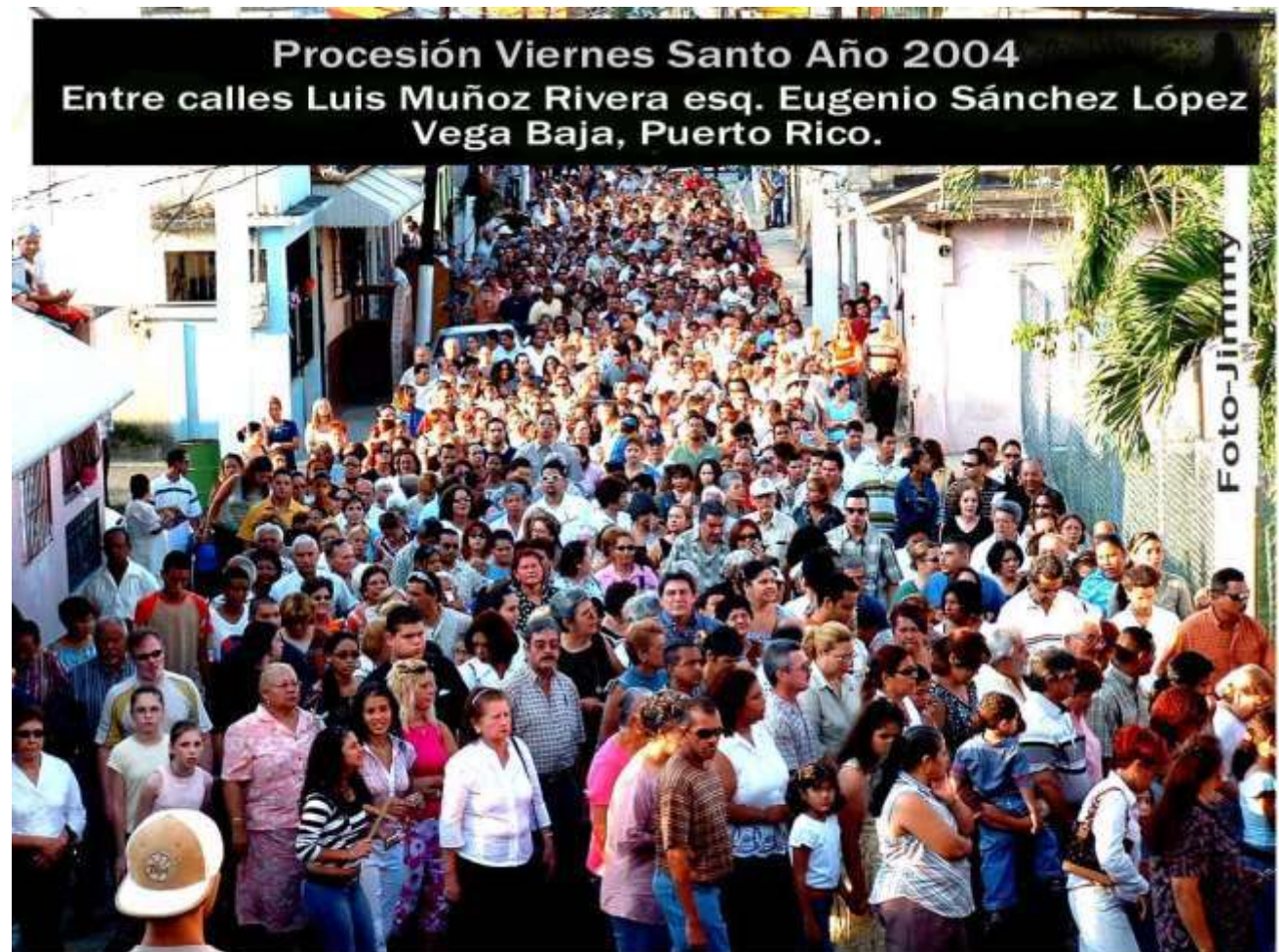


Ilustración 32: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 109.

Con el pasar de los años, hemos visto el fervor de este pueblo y los cambios en sus procesiones. Precisamente, en la ilustración 33 cerramos la representación de las procesiones con una imagen en el que las jóvenes de la Pastoral Juvenil cargan la cruz. A partir de esto vemos que las mujeres no solo están invitadas a llevar la imagen de María, sino que también están invitadas a cargar la cruz como el Cirineo ayudó a Jesús. Evidentemente a través de estas fotos de las procesiones podemos ver los cambios de las épocas.

La representación de las procesiones de Semana Santa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico (1955-2005).
NARVÁEZ-ROSARIO, C. M.- ROSARIO-FLORES, T. J.

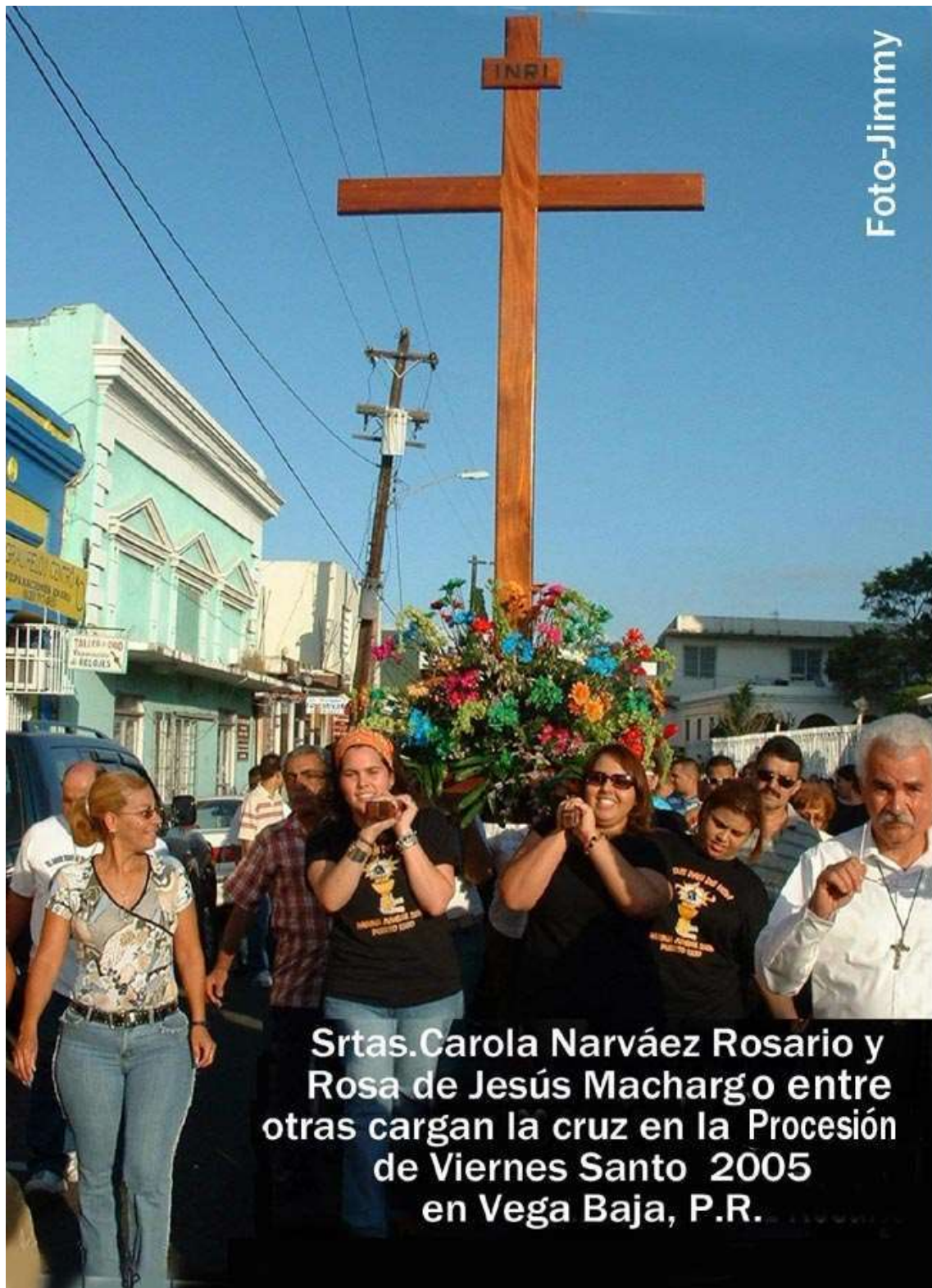


Ilustración 33: Thomas Jimmy Rosario Flores. Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9 (Vega Baja, 2005), Identificación de foto: 126.

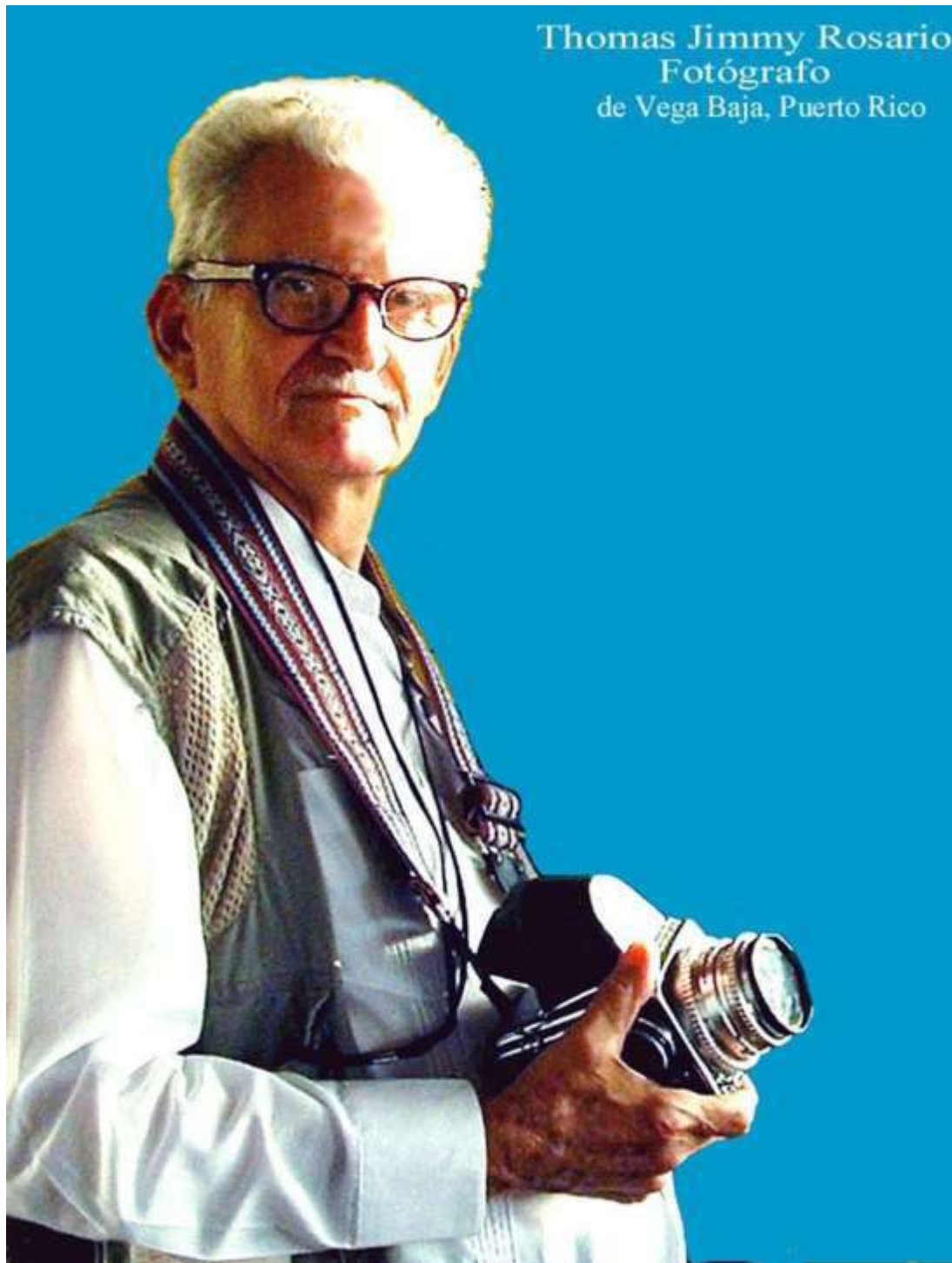


Ilustración 34: Los setenta años de Jimmy Rosario. En Archivo del Diario Vegabajeño de Puerto Rico Segunda Etapa de diciembre 2012 a octubre 2016. Acceso en: <https://diariovegabajeno.com/2013/01/01/los-setenta-anos-de-jimmy-rosario/>

En la ilustración 34, vemos al fotógrafo que ha hecho posible evidenciar este trabajo. Como mencionamos al inicio de esta investigación Thomas Jimmy Rosario Flores lleva toda una vida documentando la historia del pueblo de Vega Baja a través de su lente fotográfico. De hecho, este interés de documentar la historia lo ha llevado a él y a su hijo Thomas Jimmy Rosario Martínez a desarrollar proyectos que mantienen la memoria colectiva e histórica del pueblo de Vega Baja.

Todavía al presente en el 2024, este fotógrafo de 95 años continúa retratando con su cámara Nikon las procesiones del pueblo de Vega Baja en compañía de su hijo y otros familiares. Es por esto por lo que veremos en la ilustración 35, una foto del Viernes Santo del 2024 en la que el fotógrafo aparece retratando la procesión y Carola Marie Narvárez Rosario, su nieta le acompaña en la labor. Cabe señalar que por su edad avanzada y por circunstancias de salud el fotógrafo se coloca una protección en la cabeza para evitar algún golpe que le pueda afectar.

Por otro lado, su trabajo ha sido una inspiración en el pueblo de Vega Baja para las futuras generaciones. Pues, como fue reseñado en la prensa de Puerto Rico en relación con el viernes santo del 2024, “Una nueva generación de fotógrafos vegabajeros, Robert Rivera, Edgar Freytes y José Luis Maldonado, también acompañaron a don Jimmy, contaron anécdotas, y celebraron su otro año en las procesiones de pueblo. Contar con don Jimmy, para todos ellos, fue sin duda la cereza del pastel en un día solemne”.²⁵

²⁵ “A sus 95 años, todavía inmortaliza con su lente las procesiones de Viernes Santo” en NOTICEL, 30 de marzo de 2024. Acceso en: <https://www.noticel.com/vida/ahora/top-stories/20240330/a-sus-95-anos-todavia-inmortaliza-con-su-lente-las-procesiones-de-viernes-santo/>



Ilustración 35: Foto de Thomas Jimmy Rosario Flores y Carola Marie Narvárez Rosario en la procesión del Viernes Santo del 29 de marzo de 2024 documentando la procesión del Santo Entierro de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja, Puerto Rico.

5. Conclusiones generales

Como hemos visto, durante esta investigación se ha realizado una selección de fotos que abarcan cincuenta años de procesiones del Viernes Santo de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Vega Baja. Aunque en la Fototeca Thomas Jimmy Rosario Flores y en el disco *Crónicas e imágenes: Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Historias de Vega Baja Vol. 9* (Vega Baja, 2005), existen más fotos hasta el presente, hemos decidido exhibir una muestra que permita ver el cambio de los tiempos. Cada una de las imágenes proyectan la participación de cofradías, grupos juveniles, los sacerdotes y el pueblo. Se ha evidenciado la devoción y piedad popular de una iglesia antes del

Concilio Vaticano II y después de este, pues las fotos comienzan en el 1955 y el Concilio Vaticano II culmina en el 1965. Esto es un detalle muy importante, porque a partir del 1965 se incorporan unos cambios a la liturgia que son significativos en la cercanía al pueblo cristiano.

Igualmente, nos llama la atención, que al llegar al siglo XXI, vemos una iglesia que a través de estas procesiones lleva un mensaje de evangelización acorde a la realidad de lo que estaba viviendo la comunidad de Vega Baja. Esto nos recuerda el tema de las periferias que en el contexto de Latinoamérica y el Caribe ha estado presente desde el 1968 en adelante. No es extraño que desde que papa Francisco comenzó su pontificado ha estado haciendo hincapié en la atención a las periferias. "Evidentemente, el papa Francisco continúa la elaboración del concepto de la periferia demostrando así, que esto es una invitación a detenernos, acercarnos y escuchar la necesidad del prójimo, prestar atención a esa situación".²⁶ Estas procesiones con sus temas actualizados y con la apertura a los más necesitados, ha demostrado lo que en estos tiempos es la Iglesia en salida.

²⁶ Narváez-Rosario, Carola M. "La periferia en las Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano y del Caribe." *Ecclesia* 37, no. 3 (2023): 337-346.

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.)

Toni Pérez Fernández y Antonio Pérez Ruiz

Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.). Plaza 28 de Febrero nº 5, 1º-2ª, 23300 Villacarrillo (Jaén, España). Email: gevillacarrillo@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Espeleología de Villacarrillo (en adelante, G.E.V.) comienza su andar como colectivo en 1978 realizando prácticas de descenso por cuerda en puentes e infraestructuras del municipio villacarrillense, pero no es hasta abril de 1979 cuando se realiza la primera exploración subterránea y se constituye como asociación como tal. En este 2024 se cumplen 45 años de existencia de este colectivo.

A lo largo de todos estos años, se han ido recopilando multitud de documentos sobre investigaciones espeleológicas realizadas en la provincia de Jaén en el tiempo, sin contar los trabajos sobre el arte rupestre y hallazgos arqueológicos, aunque también se tienen en cuenta, pero de una forma más somera. Esa recopilación de datos hace que en el año 2003 se edite la publicación “Historia Espeleológica de la Provincia de Jaén” (Pérez Ruiz y Pérez Fernández, 2003), presentándose formalmente en enero de 2004, en la cual se hace un breve resumen de toda la información que se tenía hasta entonces. Esta publicación se ha quedado un poco obsoleta más de veinte años después, pues se han aportado muchos más datos de investigaciones que no se tenía constancia, se han actualizado topografías e inventarios, o incluso también se han descubierto nuevos documentos que complementan toda la información.

Todo ello ha hecho que el G.E.V., además de sus investigaciones subterráneas propias en estos 45 años, haya hecho un esfuerzo sobrehumano para que esa documentación no se pierda en el tiempo y se pueda actualizar.

La importancia de documentar bien las exploraciones, hacen que años después se puedan complementar con otros estudios posteriores y con las nuevas tecnologías. Por ejemplo, si en los años 70 del siglo pasado, el material de progresión vertical era muy precario y a veces se carecía de la seguridad del espeleólogo, en la actualidad ese material y las técnicas de progresión por cuerda, hace que se aborde la exploración de otra manera. Otro ejemplo clarísimo es la situación mediante coordenadas de las entradas de las cavidades: antes se utilizaba triangulaciones con mapas existentes, por lo que a veces un punto en un mapa podría tener un error de cientos de metros de su ubicación exacta, y ahora con receptores GPS, ese error varía en unos pocos metros. Otro ejemplo más es la planimetría o topografía de las cavidades, donde antes se utilizaban cintas métricas y otros elementos de medición, ahora con los medidores láser e instrumentos tecnológicos, todo va más al detalle.

Cuanto más completos son esos trabajos de documentación (aunque no se hagan públicos), mejores son para generaciones futuras. Desde todos estos años de exploración del G.E.V., se han ido actualizando todos estos documentos, intentando localizar cavidades que se citaban o se mostraban en trabajos que se han ido publicando, memorias o documentos que nos han ido llegando a nuestras manos. Veremos algunos ejemplos en este trabajo del aspecto documental de las investigaciones subterráneas en Jaén, alguna problemática que nos hemos ido encontrando, así como una trayectoria de publicaciones espeleológicas del G.E.V. a lo largo de estos 45 años.

PRIMERAS INVESTIGACIONES SUBTERRÁNEAS EN JAÉN

Dejando aparte los trabajos sobre arte rupestre en Jaén, y que más tarde llevarían a completar su conocimiento por investigadores jiennenses como Manuel López Payer o Miguel Soria Lerma, sobre todo en pequeños abrigos o covachas sin importancia espeleológica propiamente dicha, exponemos algunas citas sobre exploraciones subterráneas en cavidades de mayor importancia.

La primera que se tiene constancia documental es la campaña bioespeleológica que realizan los entomólogos y bioespeleólogos Joaquín Mateu y Francisco Español en cavidades de la Sierra de Cazorla en el año 1953 (Auroux, 2013; Pérez y Auroux, 2013). Además de los legajos manuscritos del Dr. Español (ver Fotografía 1, manuscritos del Dr. Español), se llega a publicar las dos primeras nuevas especies para la ciencia descubiertas en cuevas de la provincia de Jaén. Este trabajo se publica en el I Congreso Internacional de Espeleología celebrado en París en ese año 1953, del que hemos podido conseguir una separata original del congreso. Los trabajos bioespeleológicos de Mateu y Español en Jaén propician las primeras investigaciones propiamente dichas en el ámbito subterráneo y marcan el inicio de multitud de exploraciones en nuestra provincia. Desde el año 1953 hasta el 2016, no se logra localizar una de esas cavidades: la cueva Navilla de Fuente Acero, pese a que, durante varios años, miembros del G.E.V. lo dejan infructuosamente aparcado. No es hasta ese año 2016, gracias a la colaboración de Antonio Cuadros Cruz, cuando por fin se logra localizarla y hacer todos los trabajos espeleológicos (Pérez Fernández *et al.*, 2016).

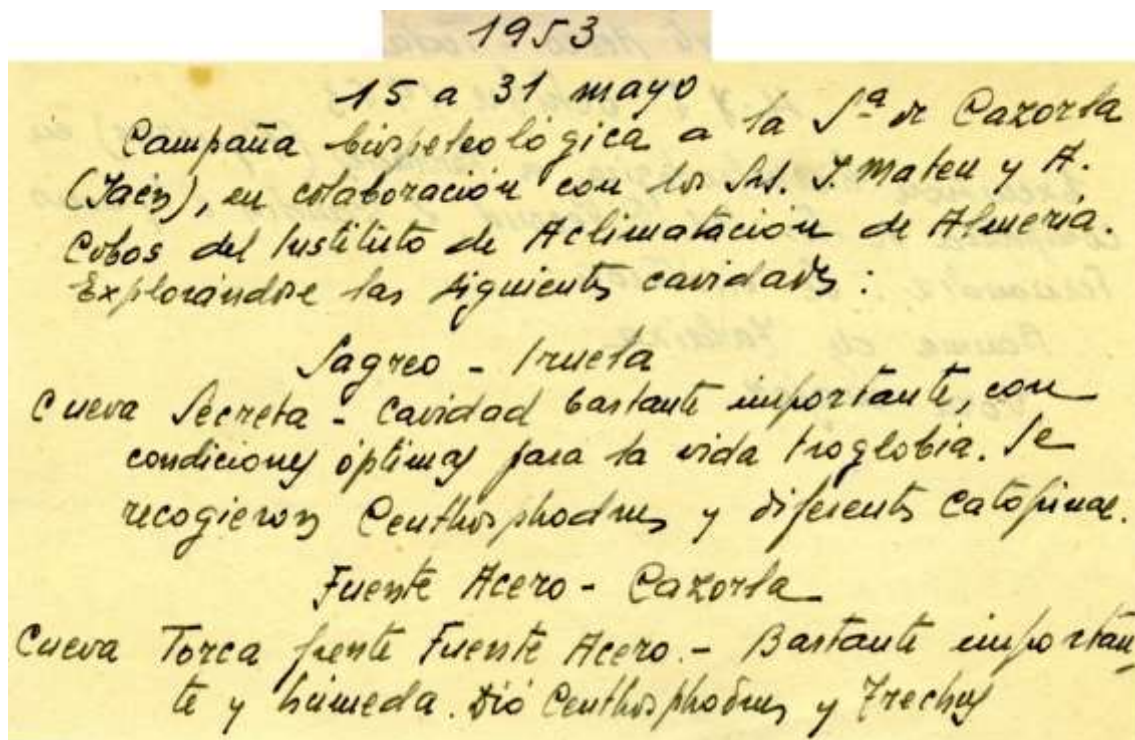
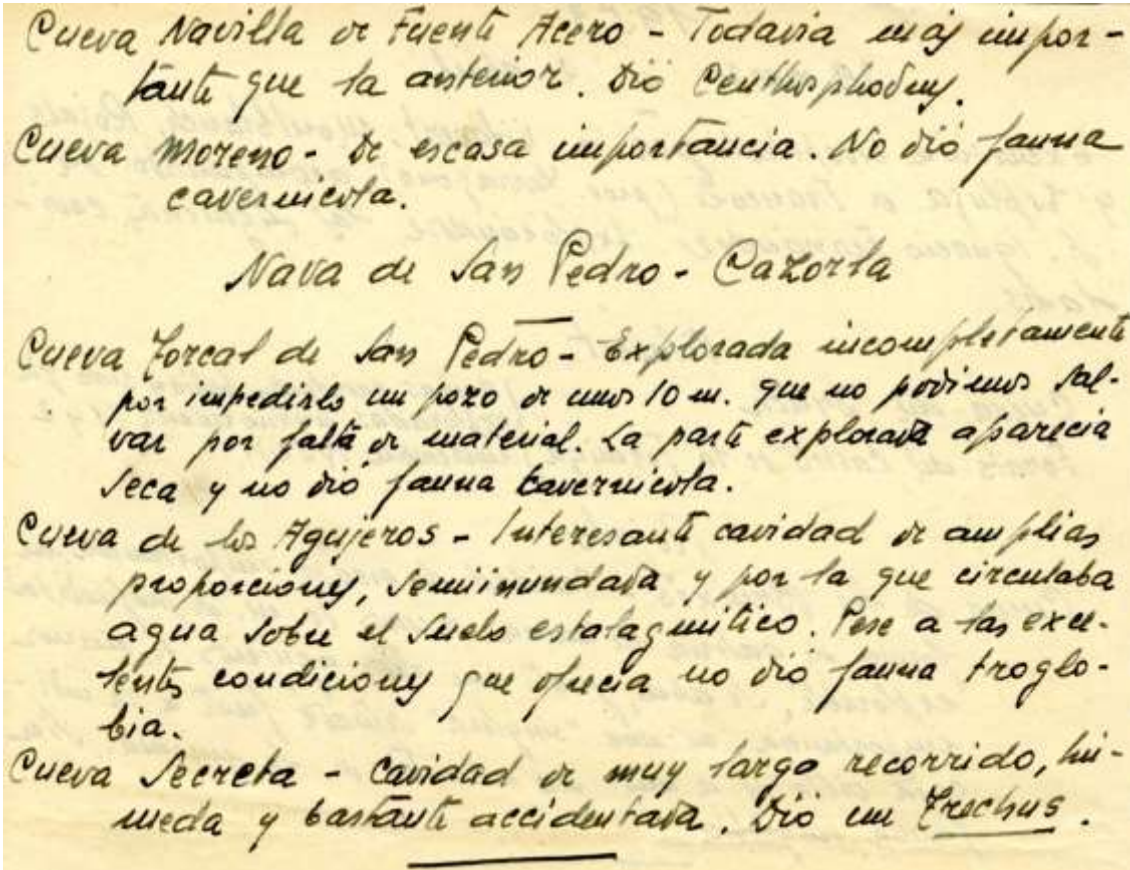


Foto nº 1a: Manuscrito del Dr. Español sobre las exploraciones bioespeleológicas en Jaén (año 1953).



Cueva Navilla de Fuente Acero - Todavía más importante que la anterior. Dio *Pentapleurody*.

Cueva Moreno - de escasa importancia. No dio fauna cavernícola.

Nava de San Pedro - Cazorla

Cueva Forestal de San Pedro - Explorada incompletamente por impedirlo un pozo de unos 10 m. que no pudimos salvar por falta de material. La parte explorada aparecía seca y no dio fauna cavernícola.

Cueva de los Agujeros - Interesante cavidad de amplias proporciones, semimundada y por la que circulaba agua sobre el suelo estalagmítico. Pero a las excelentes condiciones que ofrecía no dio fauna troglodita.

Cueva Secreta - Cavidad de muy largo recorrido, húmeda y bastante accidentada. Dio un *Prochus*.

Foto nº 1b: Manuscrito del Dr. Español sobre las exploraciones bioespeleológicas en Jaén (año 1953).

Aquí tenemos la primera problemática que nos encontramos en textos publicados de esa época y es la descripción de la localización de las cavidades. Curiosamente, la cavidad denominada como cueva Navilla de Fuente Acero, nos hace pensar que esta cueva se encuentra en las inmediaciones de la Casa Forestal de Fuente Acero en Cazorla, en una pequeña nava que pueda haber en sus proximidades. Son bastantes las jornadas de búsqueda infructuosa. Hasta que gracias a las nuevas tecnologías, en uno de los foros de montaña y senderismo, localizamos a Antonio Cuadros Cruz, que vivía en la época con su familia en dicha Casa Forestal. Él mismo nos indica dónde está la cavidad, a varios kilómetros de la Fuente Acero, en otra zona que no tiene nada que ver con lo que curiosamente dicen los textos. Y la cavidad es real, pues como podemos leer en (Pérez Fernández *et al.*, 2016), el propio Antonio Cuadros a la edad de 10 años es quien ayuda a los entomólogos Joaquín Mateu y Francisco Español, a hacer esos muestreos.



Foto 2: Extracto de Mateu (1953). Como se puede observar, para intentar localizar la Cueva de la Navilla de Fuente de Acero con las descripciones y con el mapa, es prácticamente imposible.



Foto 3: Topografía y fotografía de entrada de la Cueva Navilla de Fuente Acero tras el redescubrimiento del G.E.V. y su exploración.

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. *Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio*

Posteriormente, el G.E.V. realiza los trabajos finales de localización mediante GPS, descripción, topografía y estudios bioespeleológicos, completando así las investigaciones que comenzaron en los años 50 del siglo pasado.

FRANCESES EN LA SIERRA DE SEGURA

Durante las expediciones del G.E.V. en la Sierra de Segura, y en concreto en el término municipal de Santiago-Pontones, nos encontramos en la Sima de las Praeras (ver fotografía realizada por el G.E.V.), un grafiti que nos pareció curioso, porque indicaba que estuvo allí un grupo francés. Pero no disponíamos información alguna al respecto.



Foto 4: Pintada del grupo francés en la Sima de las Praeras (Santiago-Pontones)

Curiosamente, miembros de la sección Espeleológica del Centro Excursionista Alcoy de Alicante (Plá, 1969), ya introducen que en sus exploraciones por la Sierra de Segura encuentran esa pintada en la Sima de las Praeras y aluden a que fueron estos franceses los que exploraron la famosa Sima de Pinar Negro, situada en la gran altiplanicie de los Campos de Hernán Pelea. Pero compañeros del Equip de Recerques Espeleològiques del Centre Excursioniste de Catalunya (en adelante E.R.E. del C.E.C.), desmienten ese hecho porque aluden a que esos franceses son realmente ellos, los catalanes (Romero Rector y Amenós Vidal, 1983).

Estas discrepancias de quiénes son los primeros que exploran en una zona en concreto, cuando no existe documentación alguna que lo demuestre, es muy común en las investigaciones subterráneas a lo largo y ancho del territorio español. Nuestro objetivo desde el G.E.V. siempre ha sido documentarlo todo y referenciarlo, a aquella documentación que caía en nuestras manos.

No es hasta 2012, preparando las investigaciones en un sector de la Sierra de Segura, cuando recopilamos documentación sobre excavaciones arqueológicas y pinturas rupestres, cuando nos llega el trabajo de Asquerino y López (1981),

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. *Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio*

donde se cita explícitamente lo siguiente acerca de la Cueva del Nacimiento, en Fuente Segura: *“El yacimiento fue descubierto como tal en 1965, durante una serie de prospecciones espeleológicas, realizadas por el “Espeleo Club” de Saint Pons (Hérault). En 1972, Gabriel Rodríguez que estaba en contacto con dicho grupo espeleológico, realizó una primera campaña de excavaciones, seguida de otra en 1974...”*. Por lo tanto, aquí hay un dato fehaciente sobre las investigaciones francesas en la provincia de Jaén. Como todo buen investigador

que se precie, comenzamos a ponernos en contacto con las autoras de este trabajo y nos informan que efectivamente se hicieron unas prospecciones por un club francés dirigido por Gabriel Rodríguez. A partir de ese momento, el G.E.V. comienza una tarea ingente en la búsqueda de información sobre este colectivo y sobre Gabriel Rodríguez, localizándolo, hablando con él y recibiendo toda la información que generaron en las 17 misiones-expediciones del Spéléo Club Saint Pons de Hérault de Francia en la Sierra de Segura, así como una serie de trabajos que se fueron publicando.



Foto 5: Espeleólogo francés en la Sima de Pinar Negro (Año 1964, Santiago-Pontones)

Desde esa fecha, hasta la actualidad, el G.E.V. ha intentado localizar todas y cada una de las oquedades que se investigaron, completando los trabajos que comenzaron aquellos espeleólogos que realmente fueron los franceses, y que además fueron los primeros en abordar la espectacular Sima de Pinar Negro, publicando alguno de esos resultados (Pérez Ruiz, 2013; Pérez Ruiz y Pérez Fernández, 2020; Pérez Fernández y Pérez Ruiz, 2022).

Estas discrepancias iniciales de documentos entre distintos colectivos que vienen a la misma zona de trabajo, a veces dificultan el trabajo de referenciar aquellas investigaciones cronológicamente en el tiempo. Además, a veces nos encontramos referencias de varias cavidades que son las mismas, pero con

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. *Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio*

distinto nombre, por lo que, si antes de comenzar las prospecciones espeleológicas tenemos toda la información al respecto, no tenemos que confundir a generaciones futuras.

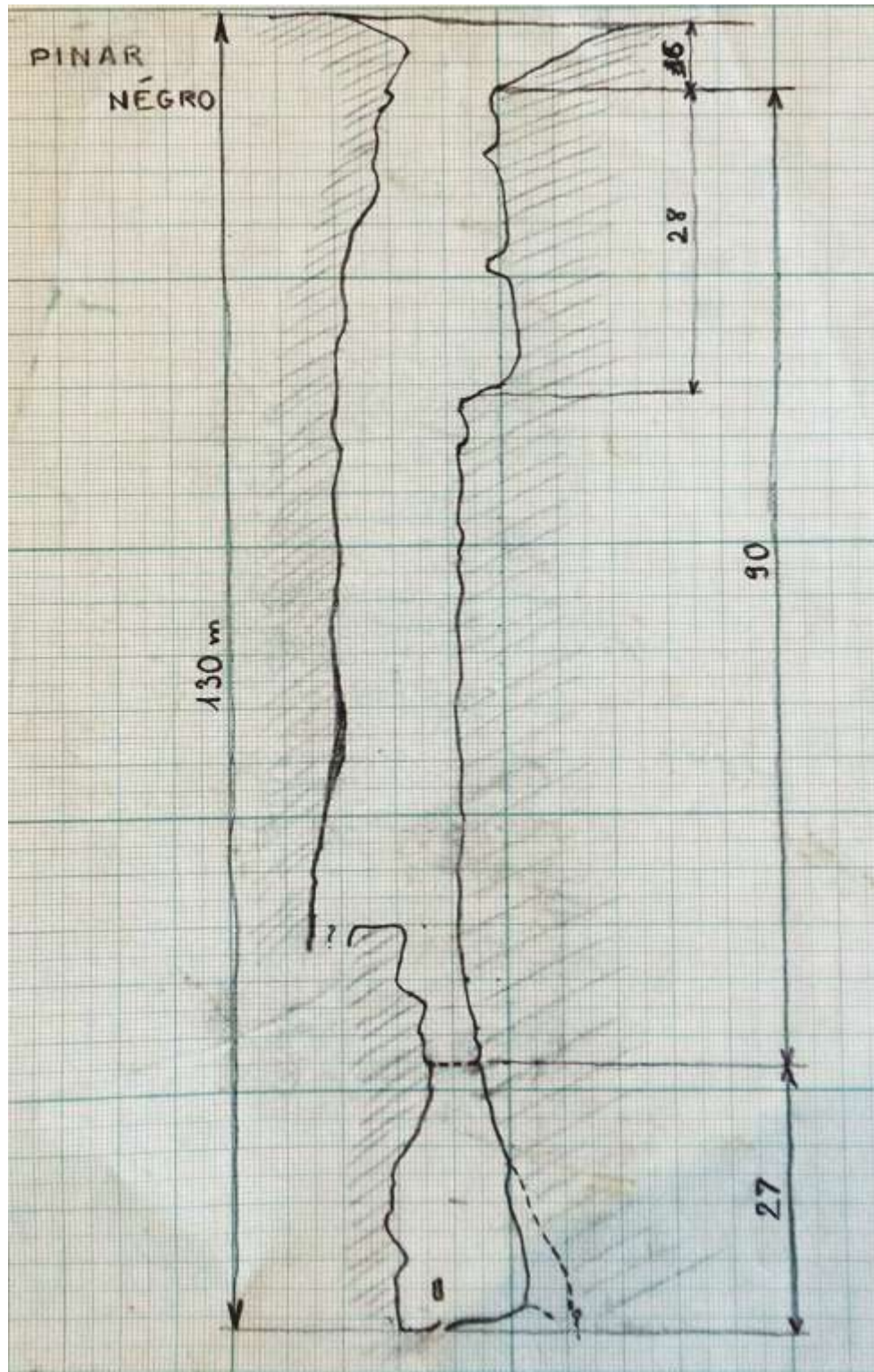


Foto 6: Croquis topográfico realizado por el Spéléo Club Saint Pons de Hérault (Francia) tras su exploración en 1964.

MISMAS CAVIDADES, PERO CON DISTINTO NOMBRE

La casuística en Jaén respecto a la exploración de cavidades por distintos grupos de espeleología en diferentes fechas, pero que son las mismas cuevas o simas, pasa en multitud de lugares del territorio español. Ponemos un ejemplo con la Sima de la Lastra, ubicada en el término municipal de Segura de la Sierra.

Esta cavidad se explora por primera vez por los miembros del E.R.E. del C.E.C. de Cataluña en el año 1989, logrando profundizar hasta la cota de -143 metros (ERE del CEC, 1989), que se localiza en la zona denominada Calar de la Sima. Posteriormente, en 1991, el Grupo de Espeleología Galería Alpera (en adelante G.E.G.A.) de Albacete, también explora una serie de cavidades en esta misma zona de trabajo, y una de ellas es la que denominan Sima Maltrechos, con una cota final de -160 metros (GEGA, 1993). Puestos en contacto con ambos clubes, los compañeros del G.E.G.A nos comentan que probablemente sean la misma cavidad, y que ellos no se percataron que ya había anclajes anteriores.

El G.E.V., años posteriores, decide ir a la zona de trabajo para finalizar los trabajos de topografía e investigación que hicieron estos compañeros de otras asociaciones espeleológicas de diferentes comunidades autónomas. Se exploran nuevas galerías finales en la Sima de la Lastra, concluyendo que las topografías de ambos clubes eran similares, aunque con algún error de medición, y se exploraron y topografiaron otras cavidades que sólo se habían localizado sin finalizar sus investigaciones (Pérez Ruiz *et al.*, 2020).

A veces, planificar bien documentalmente los trabajos que realizan otros compañeros en las inmediaciones de las zonas de trabajo, hace que la investigación subterránea sea mucho más seria y se evite re-explorar, re-topografiar y hacer dobles estudios innecesarios. Nuestro objeto fue seguir las indicaciones de otros compañeros para comprobar medidas, finalizar trabajos de exploración y topografía, y evitar problemas para futuras generaciones. Adjuntamos planos topográficos de las 3 expediciones a esta misma cavidad denominada de distinto nombre (nota: las topografías del ERE del CEC y del GEGA son facilitadas por Manuel J. González Ríos, del Museo de la Espeleología y Centro de Documentación Jordi Lloret).

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio

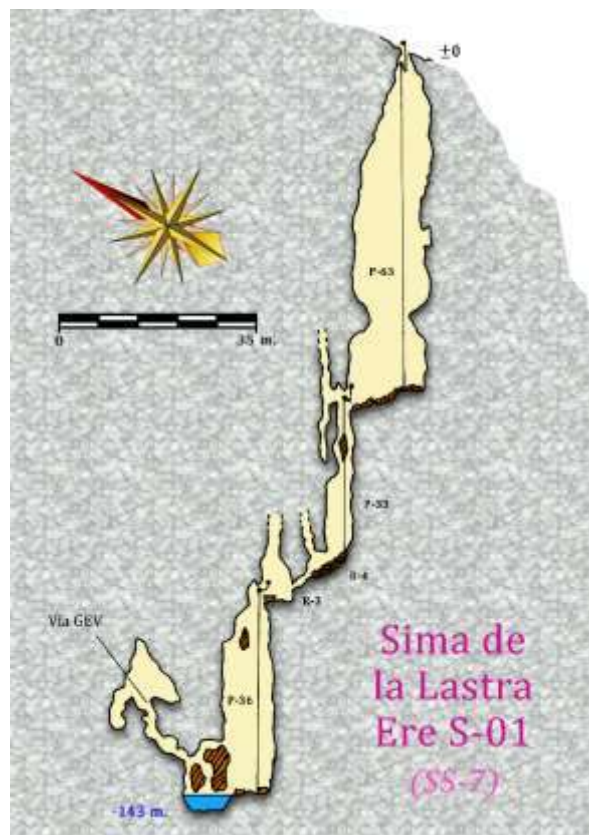
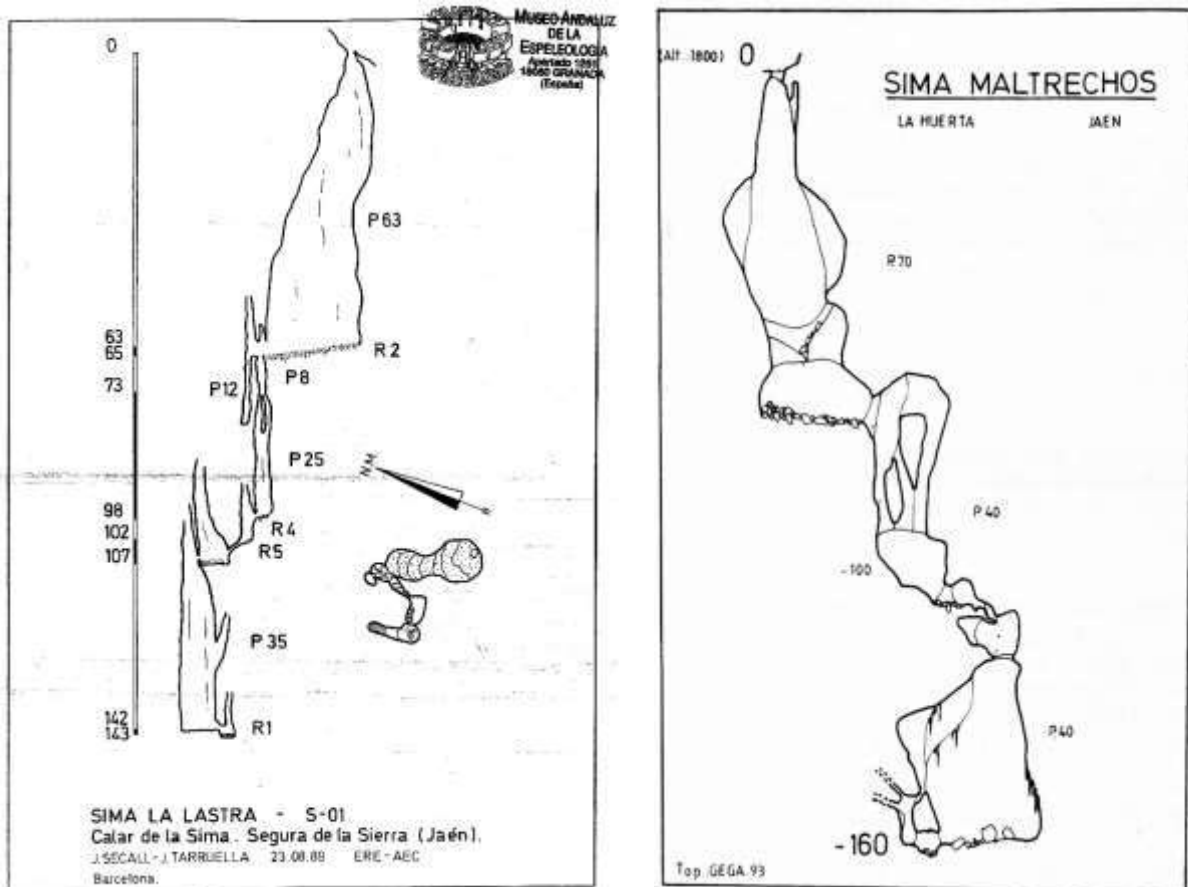


Foto 7: Arriba topografías realizadas por el E.R.E. del C.E.C. a la izquierda y el G.E.G.A. a la derecha. Abajo topografía realizada por el G.E.V.

LA IMPORTANCIA DE LAS COORDENADAS EN LA LOCALIZACIÓN DE CAVIDADES

Es importante aclarar, que en función de la época en la que se publican las investigaciones espeleológicas, los datos que se facilitan son mucho más verosímiles que otros, primero por cómo se localizaban las cavidades, el nivel de detalle de la descripción de dicha situación o de la aproximación a la zona, así como las coordenadas utilizadas, si es que se publicaban. A veces, también se añadían a los textos mapas topográficos o croquis sencillos que también servían para poder ubicar las cavidades.

En principio, las cavidades se localizaban en mapas con escalas muy grandes y, por tanto, a la hora de triangular in situ la entrada de dichas cuevas y simas, las coordenadas eran poco precisas. De ahí, que la descripción de la propia cavidad, de la aproximación en coche y luego andando, y todos los datos que se aportaban en los textos, era primordial para poder localizar estos elementos geológicos en la montaña. Cualquier imprecisión, años después nos hacía imposible la localización de estas cavidades.

En otras ocasiones, aun siendo coordenadas más o menos precisas, no se exponía de qué referencia se habían sacado, es decir, si de un mapa con tal escala, tal año de publicación, etc., o en su caso el Dátum necesario para poder situarlo correctamente en los mapas, haciendo las conversiones oportunas.

Otras veces o no se aportaba esta información o simplemente hay asociaciones que cambian las coordenadas para que otras personas no puedan localizar fácilmente la entrada. En nuestro caso, toda esa información la tenemos interna y en las publicaciones no facilitamos las coordenadas a nadie, excepto a las fuerzas de seguridad y a las administraciones competentes para la conservación del medio subterráneo. En nuestros informes internos está toda esa información, pero no se facilita para que ajenos a la investigación subterránea no puedan ir a cuevas y simas singulares y que puedan contribuir al deterioro del patrimonio subterráneo. No obstante, previa solicitud y con las autorizaciones pertinentes de la administración competente para la práctica espeleológica, nuestro club aporta todos los datos sin problema alguno.

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio

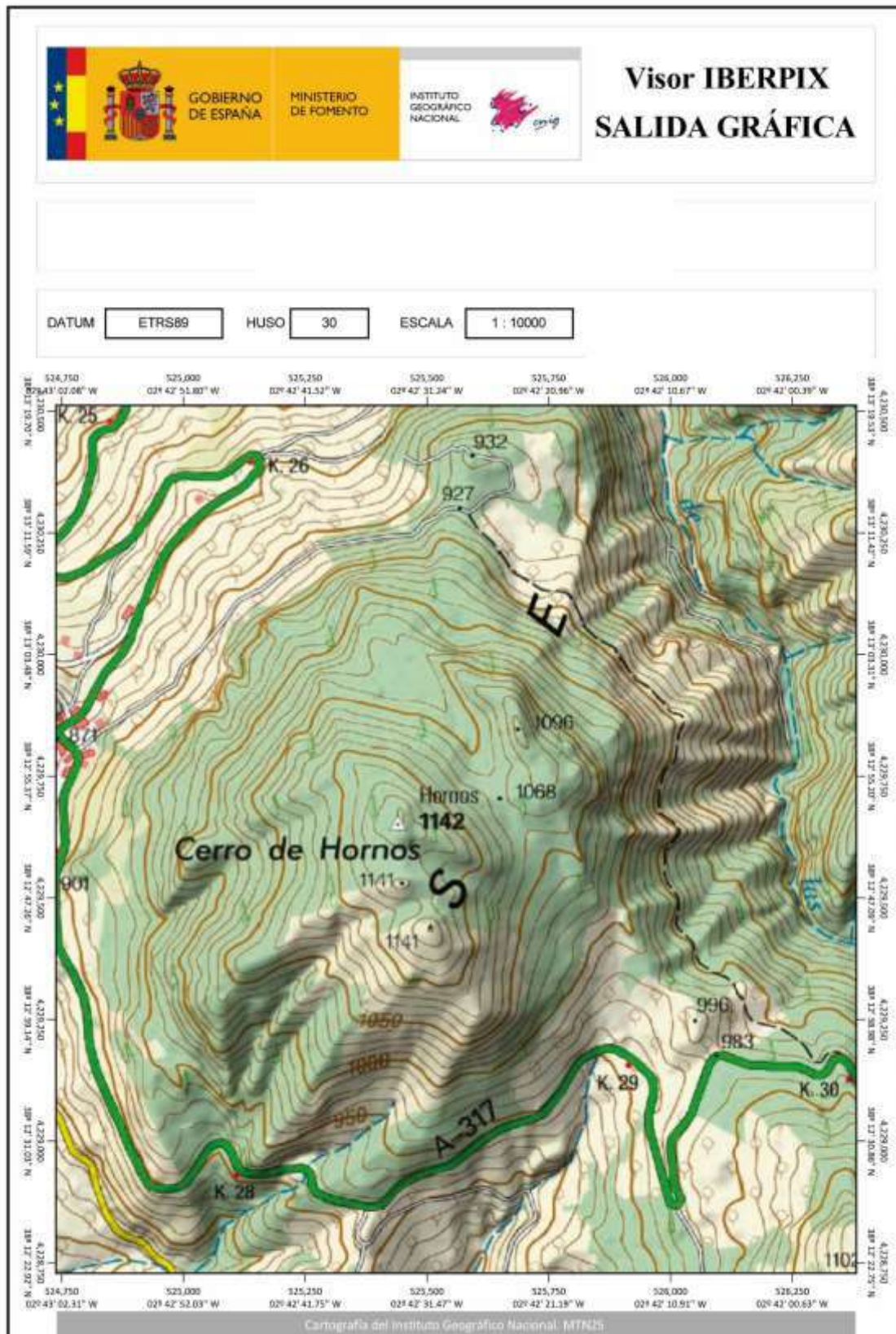


Foto 8: Ejemplo extraído del visor IBERPIX. El vértice geodésico del Cerro de Hornos tiene unas coordenadas con Dátum ETRS89 de 525437 4229653; sin embargo, en documentos antiguos encontrábamos las coordenadas como 30SWH 23 (redondeando) o 30SWH 2529, por lo que el error al intentar localizarlo es de varios cientos de metros. Si en vez de ser un vértice es la entrada de una pequeña cavidad, con el cambio físico del medio natural, la dificultad es aún mayor.

Este caso de la localización de cavidades, es el ejemplo que nos encontramos la gran dificultad a través de los textos publicados en la historia. Pongamos el ejemplo de la localización de cavidades que realiza el Grupo Cuatro Picos de Cartagena (Murcia) en el término municipal de Siles (Grupo Cuatro Picos, 1990) entre 1985 y 1990, que exploran un total de 58 cavidades en la zona, incluyendo parte del territorio castellano-manchego, pero que no realizan topografía alguna. Desde el G.E.V. nos disponemos pues a finalizar los trabajos espeleológicos, intentando localizar cavidades exploradas por los compañeros, algunas de ellas con gran desnivel e importancia. El texto que tenían, aportaban algunas coordenadas muy genéricas, algunas descripciones de acceso muy simples, pero aunque aportan un plano con las situaciones por sectores, es muy difícil a esa escala encontrar dichas cavidades. Esto nos hace tener muchas jornadas de pateo y búsqueda de cavidades, algunas de ellas no se han podido localizar, y otras sí. A veces, distaban varios cientos de metros de la localización tanto en plano como por las coordenadas aproximadas, lo que hacía que la localización de cuevas y simas exploradas por el Grupo Cuatro Picos, se vieran en muchas ocasiones paralizadas o dadas por finalizadas. Muchas de estas cavidades pudieron ser catalogadas en el libro que se realizó a partir de todas las investigaciones realizadas en el término municipal de Siles (Pérez Fernández y Pérez Ruiz, 2010).



Foto 9: Cueva del Nacimiento del Arroyo de San Blas (Siles), una cavidad explorada por el Grupo Cuatro Picos y finalizada su exploración por el G.E.V.

EL G.E.V. Y LA DOCUMENTACIÓN ESPELEOLÓGICA

Como se ha comentado anteriormente, el G.E.V. comienza la exploración subterránea en Jaén en el año 1979. Desde esa fecha hasta la actualidad, han pasado 45 años de incesantes investigaciones espeleológicas, sobre todo en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aunque también en otros territorios de la geografía jiennense, así como

en el resto de Andalucía y otras comunidades autónomas, explorando cerca de 800 cavidades en todos estos años.

Uno de los principales objetivos de este colectivo, es la divulgación de esos trabajos en el medio subterráneo que se realizan, a la par de la conservación del patrimonio que se investiga. Así, en estos años se han publicado un total de 11 libros, todos relacionados con la investigación subterránea de Jaén (a excepción de 2 que son deportivos), bien específicos de algunos términos municipales como son Siles, Hornos, Villacarrillo, Santiago-Pontones o Cazorla, o bien generales de temas históricos, biología subterránea.

También se crea la revista ESPELEO en el año 1987, un boletín que se inició al principio de forma interna sin un carácter periódico, y luego se afianzó siendo el boletín de noticias de actividades anuales de nuestro colectivo. En la actualidad existe un total de 35 números editados. Por otro lado, y ante el vacío de las publicaciones periódicas sobre biología subterránea, en el año 2006 se crea la publicación MONOGRAFÍAS BIOESPELEOLÓGICAS, de carácter científico divulgativo, que en la actualidad tiene editados un total de 18 ediciones.

2013 marca otro hito para la divulgación espeleológica en castellano a nivel internacional, y es que se crea la primera revista de temática sobre espeleología y ciencias del karst, de carácter abierto y exclusivamente digital, editada por el G.E.V. y que se denomina GOTAA GOTA. En el momento de la edición de este trabajo, se llevan publicados un total de 31 números.

También el G.E.V. organiza un congreso internacional de Espeleología en el año 2016, denominado "EspeleoMeeting Ciudad de Villacarrillo", y gracias al patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo se editan en papel las actas de dicho congreso. Junto a otra publicación divulgativa sobre recortes de prensa y una edición especial interna sobre los 45 años de exploraciones espeleológicas, hacen un total de 98 publicaciones editadas, lo que hace que sea el colectivo con mayor número de publicaciones espeleológicas en España y uno de los que más edita en el Mundo.

Por otro lado, con la participación en numerosos congresos, jornadas, publicaciones científicas, publicaciones divulgativas, así como los blogs, webs y

redes sociales, la divulgación y publicación de información espeleológica del G.E.V., está totalmente asegurada en todos estos años.

CONCLUSIONES

Las exploraciones en la provincia de Jaén a través de su historia, han sido numerosas a lo largo y ancho del territorio provincial, y aunque han sido también numerosas las publicaciones de esos resultados, muchos de los datos que se publicaban han dificultado que se pudieran completar posteriormente algunas investigaciones subterráneas.

Principalmente la localización de la entrada de las cavidades con las descripciones, planos o coordenadas que se exponían, es la tónica general que nos encontramos a través de los documentos que han llegado a nuestras manos. También el cambio de nombre de las cavidades tal y como se conocían por los lugareños, o el nombrar a la misma cavidad de varias formas distintas por los diferentes grupos de espeleología, o la omisión de datos para finalizar las prospecciones subterráneas, son otros puntos a tener en cuenta.

En la actualidad, no ofrecer coordenadas de situación de las entradas en las publicaciones científico-divulgativas que se realizan, no quiere decir que no se realicen trabajos en profundidad y completos. Ese dato concreto en manos ajenas a la investigación, propiciaría el deterioro progresivo de un ecosistema tan frágil como es el subterráneo. Esos datos están reservados a administraciones que son competentes en la conservación del medio ambiente en general, de las fuerzas de seguridad y de los investigadores (aunque a veces, muchos grupos de espeleología tampoco quieren ofrecer esos datos, pese a que algunos ya tengan autorizaciones y permisos pertinentes... eso ya es cosa más personal y que presupone que esconde algo que no quiere divulgarse).

En el caso del G.E.V., como se ha comentado anteriormente, todos los datos se ofrecerán a aquellos investigadores que tengan las autorizaciones y permisos en regla, para así favorecer un complemento a las investigaciones subterráneas, dentro de la legalidad y la conservación de nuestro patrimonio.

AGRADECIMIENTOS

Tenemos que agradecer a todas aquellas personas que nos han ido facilitando documentos, publicaciones y datos a lo largo de todos estos años. Citarlas aquí sería un trabajo arduo, y para evitar que haya olvidos, agradecemos a todos de manera general.

Agradecer a administraciones e instituciones que han creído en nuestros proyectos y que han ayudado a patrocinar y subvencionar esas investigaciones y esas publicaciones, como es el caso de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, Ayuntamientos como el de Siles, Hornos, Villacarrillo o Santiago-Pontones, y a colectivos como la Asociación Biofoto.

Tenemos que dar las gracias a todos los compañeros que han aportado su granito de arena en la exploración e investigación subterránea, especialmente a los que ya no están con nosotros, como es el caso de Alfonso Carlos Herreros Vela y Blas Carrasco Linares.

Por último, agradecer a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas las autorizaciones y permisos que nos han ido concediendo todos estos años para explorar, investigar, divulgar y conservar el patrimonio subterráneo más cercano a nuestra localidad.

BIBLIOGRAFÍA

ASQUERINO, M.D. y LÓPEZ, P., 1981. La Cueva del Nacimiento (Pontones), un yacimiento neolítico en la Sierra de Segura. *Trabajos de Prehistoria*, 38: 109-152.

AUROUX, LI., 2013. Notas sobre una expedición en 1953 a la Sierra de Cazorla, Jaén. *Gota a gota*, nº 1: 32-36. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, G.E.V. (ed.).

E.R.E. DEL C.E.C., 1989. Contribuyó a L'Estudi Espeleologic del Calar de la Sima. *Exploracions*, nº 13: 109-112.

GRUPO CUATRO PICOS, 1990. Calar del Mundo, informe sin paginar.

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. *Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio*

GRUPO DE ESPELEOLOGÍA GALERÍA ALPERA (G.E.G.A.), 1993. Sima maltrechos (La Huerta- Jaén). *Revista Calar*, nº 3: 14-16.

MATEU, J., 1953. Revisión de los *Ceuthosphodrus* (s. s.tr.) cavernícolas de la Península Ibérica. *Première Congrès International de Spéléologie*. París 3 (3): 113-124.

PÉREZ, T. y AUROUX, L., 2013. Apuntes del Dr. Francisco Español para la investigación bioespeleológica en la Sierra de Cazorla (Jaén, Andalucía). *Gota a gota*, nº 3: 1-4. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, G.E.V. (ed.).

PÉREZ FERNÁNDEZ, T. y PÉREZ RUIZ, A., 2010. *Historia de las exploraciones y catálogo de cavidades de Siles (Jaén)*. Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.) (ed.), 133 págs, Jaén.

PÉREZ FERNÁNDEZ, T. y PÉREZ RUIZ, A., 2022. Investigaciones espeleológicas en el sector de Arroyo Venancia (Santiago-Pontones, Jaén). Patrimonio natural y cultural. *Gota a gota*, nº 26: 48-62. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, G.E.V. (ed.).

PÉREZ FERNÁNDEZ, T., PÉREZ RUIZ, A., PÉREZ FERNÁNDEZ, J. y GARCÍA ROMÁN, F., 2016. Nuevos datos sobre la historia bioespeleológica de la provincia de Jaén. *Monografías Bioespeleológicas*, 11: 1-14.

PÉREZ RUIZ, A., 2013. Exploraciones inéditas en la provincia de Jaén. “Los primeros espeleólogos realmente fueron franceses”. *Gota a gota*, nº 2: 14-20. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, G.E.V. (ed.).

PÉREZ RUIZ, A. y PÉREZ FERNÁNDEZ, T., 2003. *Historia espeleológica de la provincia de Jaén*. Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.) (ed.), 188 págs, Jaén.

PÉREZ RUIZ, A. y PÉREZ FERNÁNDEZ, T. (coord.), 2020. *Santiago-Pontones, cuna de la Espeleología en Jaén*. Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V.) (ed.), 146 pp. Jaén.

PÉREZ RUIZ, A., GARCÍA ROMÁN, F., PÉREZ FERNÁNDEZ, J. y PÉREZ FERNÁNDEZ, T., 2020. Exploraciones en el Calar de la Sima (Siles-Segura de

La importancia documental en las investigaciones subterráneas. 45 años de exploraciones espeleológicas: G.E.V. *Pérez Fernández, Toni; Pérez Ruiz, Antonio*

la Sierra, Jaén, Andalucía). *Gota a gota*, nº 20: 80-90. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, G.E.V. (ed.).

PLÁ, R., 1969. Prospecciones en las provincias de Albacete, Jaén y Ciudad Real. *Avenc*, 9: 13-18.

ROMERO RECTORET, M. y AMENÓS VIDAL, A., 1983. L'E.R.E. a las serres de Cazorla i Segura. *Espeleòleg*, 34-35: 270-279.

EXPEDIENTE SOBRE LA LIBERTAD POLÍTICA DE LA IMPRENTA.

Luis Quesada Roldán
Archivo Histórico Provincial Jaén

INTRODUCCIÓN

En el Archivo Histórico Provincial de Jaén se conserva, con la signatura 86790, un expediente relativo a la libertad de imprenta procedente del fondo denominado “Concejo de Santisteban”¹

La libertad de imprenta según el diccionario Real Academia Española; es la facultad de imprimir cuanto se quiera, sin previa censura, con sujeción a las leyes.

El *Diccionario panhispánico del español jurídico*² establece que la libertad de imprenta o de impresión es un “*Derecho reconocido a todos los españoles por el artículo 371 de la Constitución de 1812, que comprendía la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establecieran las leyes*”.

La Constitución Española de 1978 recoge la libertad de imprenta como derecho a la libertad de expresión en el artículo 20 de la misma: “1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. 2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa”. Esta es la norma fundamental vigente en materia de libertad de expresión e imprenta como parte de la misma.

¹ Documentación procedente de una transferencia extraordinaria del Archivo Regional de la Región de Murcia.

² Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española, 2023.

Antes de la Constitución de 1812, la legislación que recopilaba la impresión de libros, y por tanto la difusión de ideas, se plasmó en las leyes de la *Novísima Recopilación* que era muy restrictiva y planteaba multitud de trabas y penas muy severas. El motivo de una legislación tan restrictiva era debido al temor a la difusión de las doctrinas religiosas de la Reforma Protestante, estableciendo unas normas muy estrictas a la hora de autorizar las impresiones de libros, sobre todo procedentes del exterior.

Las Cortes de Cádiz ordenaron, por *Decreto de 10 de noviembre de 1810, de libertad de imprenta*, apelando a “que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es, no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la nación en general, y el único camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinión pública”.

No obstante, la legislación sobre la libertad de imprenta emanada desde las Cortes de Cádiz distinguió entre los escritos políticos y las publicaciones de carácter religioso. Los escritos políticos estuvieron libres de censura; sin embargo, para los religiosos se mantuvo la censura previa, aunque no se podía prohibir la impresión sin recibir en audiencia al interesado. Esta legislación estuvo vigente durante poco tiempo, ya que con la llegada a España de Fernando VII se declaró nula la Constitución de 1812 y todos los decretos establecidos por ella. No obstante, es el punto de partida para un derecho que ha ido evolucionando y viviendo varias etapas hasta la actualidad.

Este trabajo está estructurado en tres partes. La primera, se corresponde con el estudio archivístico del documento. En la segunda parte, realizamos la descripción normalizada siguiendo la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD(g). Por último, presentamos la copia digital de todos los documentos que componen el expediente.

ESTUDIO DEL *EXPEDIENTE DE LIBERTAD DE IMPRENTA DEL CONCEJO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO*

El expediente que nos ocupa, establece las normas que regulan el derecho político de la libertad de imprenta, y está compuesto por 11 documentos redactados en dos momentos. El primero, entre 1810 y 1814, en el que además del propio Decreto de las Cortes sobre la libertad de imprenta, vemos una legislación que la desarrolla, así como la regulación de la remisión de ejemplares y de los derechos de los autores de libros. La segunda etapa de los documentos se produce tras el “levantamiento de Riego” en 1820, que vuelve a imponer el Régimen Liberal, tras la supresión del mismo por Fernando VII en 1814, que supuso la suspensión de la legislación emanada de las Cortes de Cádiz.

En el expediente, los documentos se nos presentan cosidos unos con otros en papel de trapo de buena calidad en la que podemos apreciar la verjura³. El papel se presenta, predominantemente, en forma de folio, aunque también tenemos una hoja en forma de cuartilla, que se corresponde con un oficio de remisión notificando un nombramiento, no de ninguna normativa.

El tamaño de los folios no es homogéneo, lo que denota los orígenes diversos y épocas de los documentos, y que va desde los 210x305 mm del más grande a los 204x290 mm del más pequeño

Todos los documentos del expediente, excepto el Decreto de 9 de noviembre, que es un manuscrito, están impresos: además, están impresos en Jaén y algunos de ellos presentan anotaciones manuscritas como diligencias de recepción.

En estos documentos, observamos cómo se ejerce la acción territorial del gobierno; el poder emana de las Cortes de Cádiz en nombre del Rey, y en los territorios se ejercía por los jefes políticos de cada Provincia. En el expediente vemos cómo era el procedimiento que se seguía en la comunicación en la

³ (De Miranda y Macías, 2009: p.151). Entramado de alambres horizontales, puntizones, unidos a otros verticales, corondeles, para retener la pulpa y formar la hoja de papel.

administración de la época y que no es muy diferente que el de la actualidad. Los organismos que promulgaban la norma, comunicaban a todas las provincias y territorios; y, una vez allí, el Jefe Político⁴ lo hacía llegar a los municipios de la provincia.

Todos los documentos del expediente, excepto el Decreto de 9 de noviembre de las Cortes, fueron remitidos al Ayuntamiento Constitucional de Santisteban del Puerto por el correo por el Jefe Político de la provincia de Jaén, que es quien presidía la Gobernación de la Provincia, trasladaba la legislación y normativa producidas por las Cortes y el Gobierno a los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales, para que ésta fuese conocida y acatada por todos los habitantes de los mismos.

EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- 1810-11-10, Isla de León.

Decreto de 9 de noviembre de la Cortes sobre la Libertad de Imprenta.

2.- 1813-05-24, Jaén.

Decreto por el que se ordena que los impresores den dos ejemplares para colocarlos en el Archivo y Biblioteca de las Cortes.

3.- 1813-07-07, Jaén.

Decreto por el que se regulan los derechos de los autores de libros y libertad de imprenta.

4.- 1813-07-07 Jaén.

Decreto sobre las juntas de Censura.

5.-1813-07-07, Jaén.

Decreto sobre organización y funcionamiento de las Juntas de Censura.

6.- 1814-03-30, Jaén.

⁴ (Bleigerg, 1973: p. 545). Jefe Político es el nombre que recibe, durante parte del siglo XIX, el representante del poder Central en las provincias, que tiene a su cargo el gobierno de las mismas. La Constitución de Cádiz dispuso que "el gobierno político de las provincias residiera en el jefe superior, nombrado por el rey, poco después se pasará a denominarle como jefe político.

Oficio, por el que se ordena que se presente en las Jefaturas Políticas de la provincia un ejemplar de los impresos que se publiquen en las provincias y se denuncie si procede a las Juntas de Censura.

7.- 1820-05-¿?⁵, Jaén.

Oficio por el que se comunica el establecimiento de la Junta de Censura Provincial.

8.- 1813-12-23, Jaén.

Decreto por el que se ordena el envío de notas de los libros y manuscritos resultantes de represalias a la Biblioteca de las Cortes.

9.- 1820-06-28, Jaén.

Decreto por el que se ordena que de todo impreso se den dos ejemplares para el Archivo de las Cortes.

10.- 1820-09-20, Jaén.

Decreto sobre la potestad regia a la hora de hacer los índices de libros prohibidos, y prohíbe que lo hagan los prelados puesto que la Inquisición está abolida.

11.- 1822-03-06, Jaén.

Decreto sobre la calificación de los escritos.

DESCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMA I.S.A.D.(G)

1.- Área de identificación

1.1. Código de referencia.

ES.23073/1.1.7.1.1.1 F1026

1.2. Título.

Expediente sobre el Derecho Político de la Libertad de Imprenta.

1.3. Fecha.

1810/11/10 – 1822/03/06.

1.4. Nivel de descripción.

⁵ El día es ilegible.

Unidad Documental Compuesta.

1.5. Volumen y soporte.

11 folios, papel artesanal de trapo, se presentan cosidos.

2.- Área de contexto.

2.1. Nombre del productor.

Concejo de Santisteban del Puerto.

2.2. Historia institucional.

2.3. Historia archivística.

Documentación producida en el desarrollo de sus funciones por el Concejo de Santisteban del Puerto e ingresado procedente del Archivo General de la Región de Murcia, mediante una transferencia extraordinaria

2.4. Forma de ingreso.

Transferencia extraordinaria.

3.- Área de contenido y estructura.

3.1. Alcance y contenido.

Este expediente muestra, por un lado, cómo se desarrolla el sistema liberal de libertades políticas creado con la Constitución de 1812. Por otro lado, vemos cómo era la comunicación entre las distintas administraciones, el Gobierno, La Administración Provincial y el Ayuntamiento.

3.2. Valoración, Selección y Eliminación.

Documentación de conservación permanente.

3.3. Nuevos ingresos.

No.

3.4. Organización.

Sí, forma parte del cuadro de Clasificación del Archivo Histórico Provincial de Jaén:

Archivos Públicos

Archivos de la Administración Local

Concejo de Santisteban del Puerto

4.- Área de condiciones de acceso y uso

4.1. Condiciones de acceso.

Acceso libre: Con carácter general.

4.2. Condiciones de reproducción.

El Archivo posee, para aquellos documentos de libre acceso y que presenten un buen estado de conservación, un servicio de reproducción digital.

La reproducción de documentos debe ser solicitada empleándose un impreso normalizado que será proporcionado por el Archivo.

Con carácter general, las reproducciones se realizarán en los soportes que el Archivo considere más convenientes desde el punto de vista de la conservación de los documentos, y se sujetarán a las tasas aprobadas por la Junta de Andalucía⁶.

4.3. Lengua / escritura de la documentación

Castellano, letra humanística impresa, aunque con algunas anotaciones manuscritas.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos.

La documentación se presenta cosida formando una carpeta.

4.5. Instrumentos de descripción.

Inventario, Catálogo.

5.- Área de Documentación Asociada.

⁶ Tasas que vienen recogidas en la orden de 31 de julio de 2006 (BOJA 185 de 22 de septiembre).

5.1. Existencia y localización de originales.

Esta documentación es original.

5.2. Existencia y localización de copias.

Desconocemos la Existencia y Localización de Copias.

5.3. Unidades de descripción relacionadas.

Archivo Municipal de Santisteban del Puerto.

Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli.

5.4. Nota de publicaciones.

6.- Área de Notas.

6.1. Notas.

7.- Área de Control de la Descripción.

7.1. Nota del archivero.

Luis Quesada Roldán.

7.2. Reglas o Normas.

7.3. Fecha de la descripción.

2024/05/13.

Bibliografía

Enciclopedia Universal Ilustrada europeo americana edición, Edición facsímil de la de 1916. Madrid: Espasa Calpe, 2003.

BLEIBERG, Germán (Dir.) *Diccionario de Historia de España*, vol. 2. Madrid: 1979. Alianza Editorial,

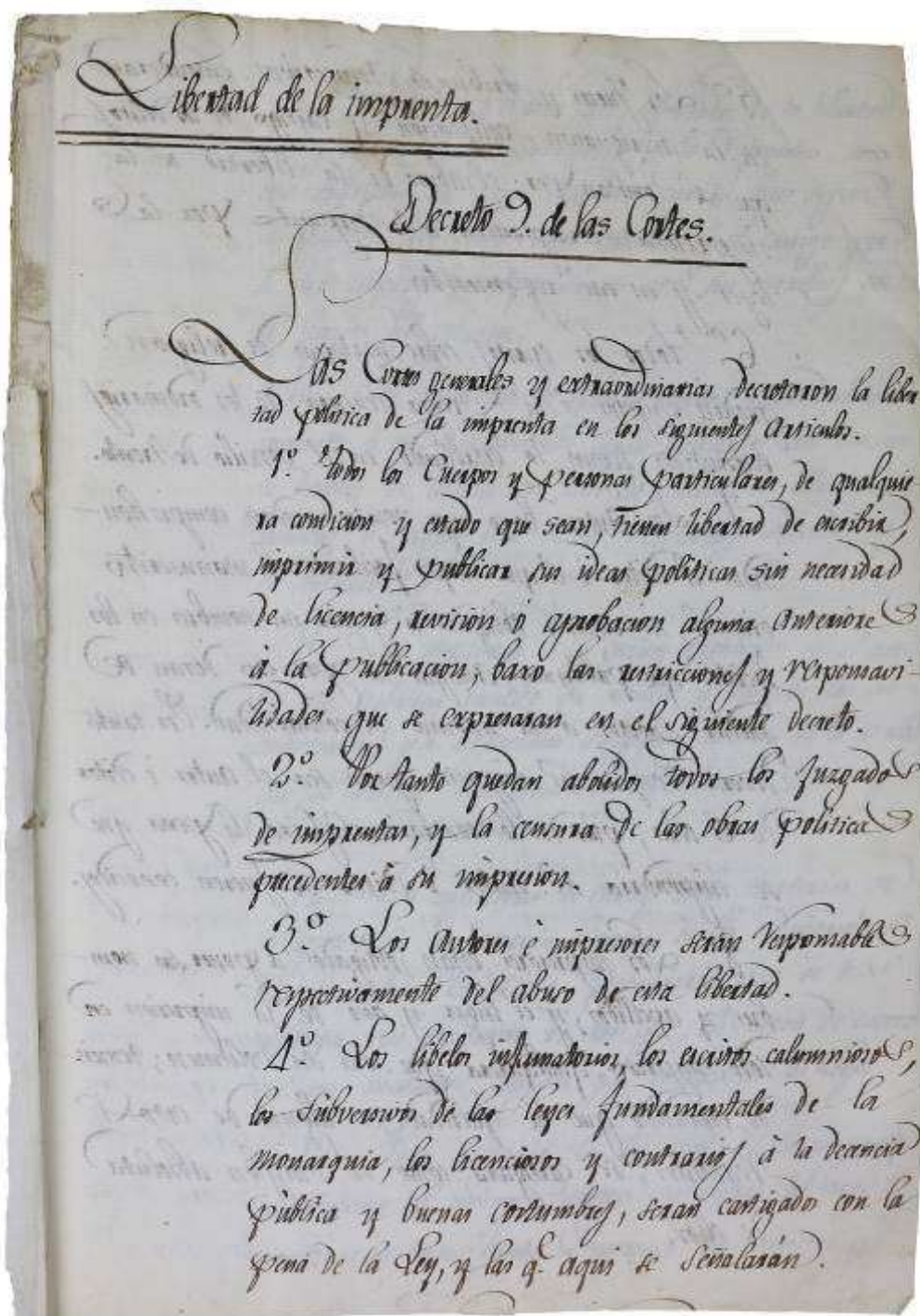
DÍAZ DE MIRANDA Y MACÍAS, María de los Dolores y Ana María HERRERO MONTERO. *El Papel en los Archivos*. Gijón: Trea, 2009.

Copia digital del Expediente

Portada del Expediente



Documento 1: 1810-11-10, Isla de León. Decreto de 9 de noviembre de la Cortes sobre la Libertad de Imprenta.



5.º Los Jueces y Tribunales respectivos atenderán en la averiguación, calificación y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglándose a lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.

6.º Todos los escritos sobre materias de religión quedan sujetos a la previa censura de los ordinarios eclesiásticos según lo establecido en el Concilio de Trento.

7.º Los Autores, bajo cuyo nombre quedan comprendidos el editor o el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados a poner sus nombres en los escritos que publiquen, aunque no por eso dejarán de quedar sujetos a la misma responsabilidad. En tanto devesa confiar al impresor quien sea el autor o editor de la obra, pues de lo contrario sufrirá la pena que se imponería al autor o editor si fuesen conocidos.

8.º Los impresores están obligados a poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresión en todo impreso, cualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de esos requisitos, se castigará como la comisión absoluta de ellos.

9. Los autores ó editores que abusando de la libertad de la imprenta, contravinieren á lo dispuesto, no sólo sufrirán la pena señalada por las leyes según la gravedad del delito, sino que este y el castigo que se les imponga, se publicarán con sus nombres en la Gaceta del gobierno.

10. Los impresores de libros ó escritos que se declaren inocentes ó no perjudiciales, serán castigados con cincuenta ducados de multa en caso de omisión en ellas sus nombres ó algún otro de los requisitos indicados en el artículo 9.º

11. Los impresores de los escritos prohibidos en el art. 4.º que hubiesen omitido su nombre ó uno de las circunstancias ya expresadas, sufrirán además de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

12. Los impresores de escritos sobre materias de religión sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razón de exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

13. Para asegurar la libertad de la imprenta, y condejar al mismo tiempo su abuso, se creó y nombra una Junta Suprema de censura

que deberá residir cerca del Gobierno, compuesta de
 nueve individuos, y á proporción de ellos otra semejante
 se en cada Capital de provincia compuesta de cinco.

14. Sean eclesiásticos tres de los individuos de la
 Junta Suprema de Censura, y dos de los cinco de las
 Juntas de las provincias, y los demás sean seculares,
 unos y otros sujetos distinguidos, y que tengan virtud,
 probidad y talento necesario para el grave desem-
 peño que se les encomienda.

15. Será de su cargo examinar las obras que se
 hayan denunciado al Poder ejecutivo ó Justicia
 respectivas; y si la Junta Censura de Provincia
 juzgare, fundando su dictamen, que deben ser deteni-
 das lo harán así los Jueces y recogerán los exempla-
 res vendidos.

16. El autor ó impresor podrá pedir copia de la
 censura, y contestar á ella. Si la Junta confirmare
 su primera censura tendrá acción el interesado á
 exigir que pase el expediente á la Junta Suprema.

17. El autor ó impresor podrá solicitar de la Junta
 Suprema que se vea primera y aun segunda vez
 su expediente, para lo que se les entregara quanto
 se hubiere acordado. Si la última censura de la
 Junta Suprema fuere contra la obra, será á

esta detenida sin más examen; pero si la
aprobar, quedará expedito su curso.

18. Quando la Junta General de Provincia
o la Suprema, segun lo establecido, declaren que
la obra no contiene sino injurias Personales,
sea detenida, y el agraviado pueda seguir el
juicio de injurias en el Tribunal correspondiente
con arreglo à las Leyes.

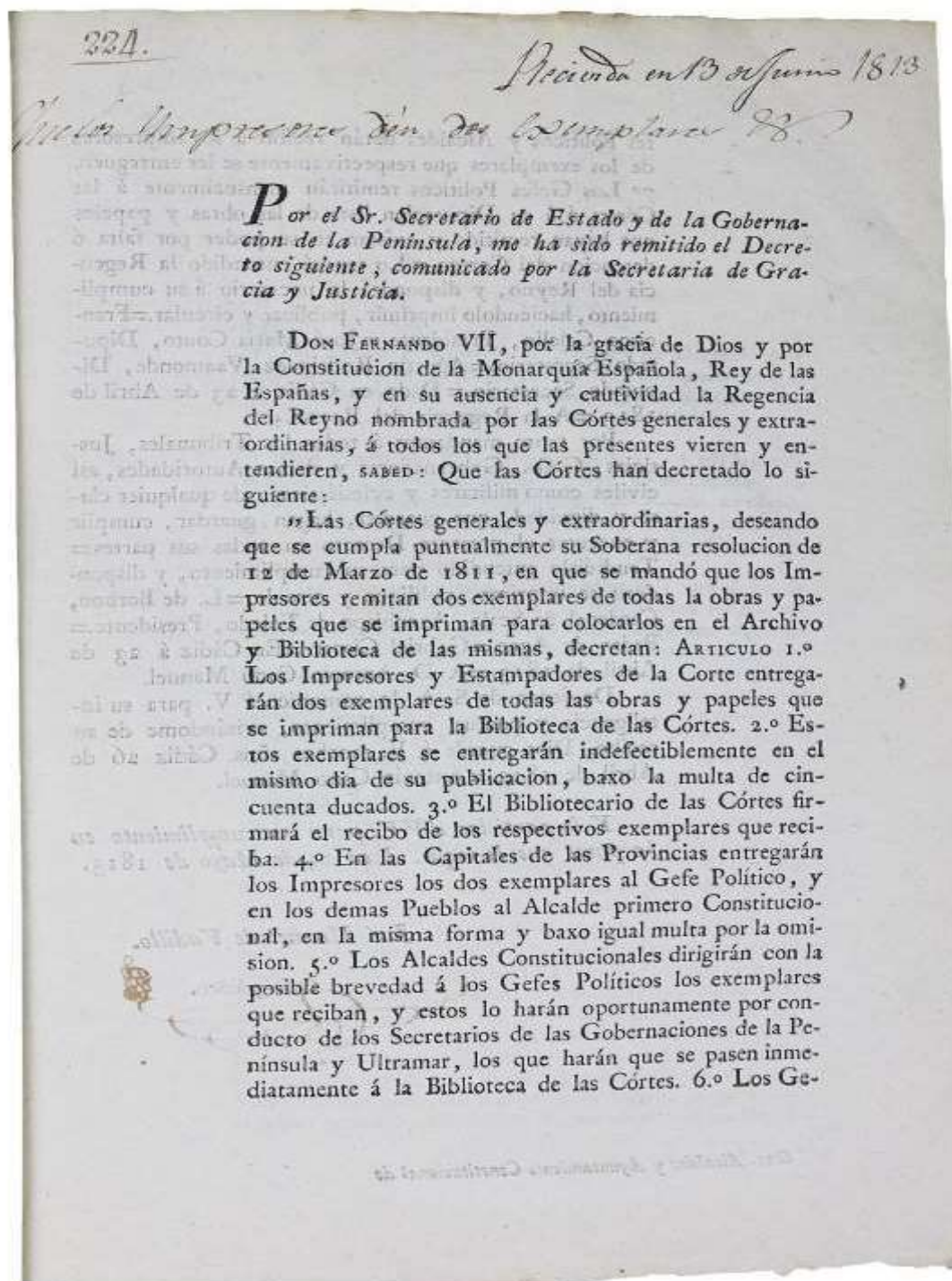
19. Aunque los Libros de Religión no puedan
imprimirse sin licencia del Ordinario, no podrá
este negarla sin previa censura y audiencia
del intercedido.

20. Pero si el Ordinario insistiere en negar
su licencia, podrá el intercedido acudir con
copia de la censura à la Junta Suprema, la
qual deberá examinar la obra; y si la ha-
llare digna de aprobación, pasará su dictamen
al Ordinario para que más ilustrado sobre
la materia, conceda la licencia, si le pareciere,
à fin de excusar recursos ulteriores.

Real Cédula de Leon 10 de Nov. de 1810.



Documento 2: 1813-05-24, Jaén. Decreto por el que se ordena que los impresores den dos ejemplares para colocarlos en el Archivo y Biblioteca de las Cortes.




fes Políticos y Alcaldes darán recibo á los Impresores de los exemplares que respectivamente se les entreguen.
 7º Los Gefes Políticos remitirán mensualmente á las Cortes ó á su Diputacion lista de las obras y papeles que hayan remitido y existan en su poder por falta ó detencion del Correo. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Francisco Galelo, Presidente. = José Maria Couto, Diputado Secretario. = Agustin Rodriguez Vaamonde, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 23 de Abril de 1813. = A la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden, hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Giscar. = En Cádiz á 23 de Abril de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, avisándome de su recibo. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 26 de Abril de 1813. = Antonio Cano Manuel.

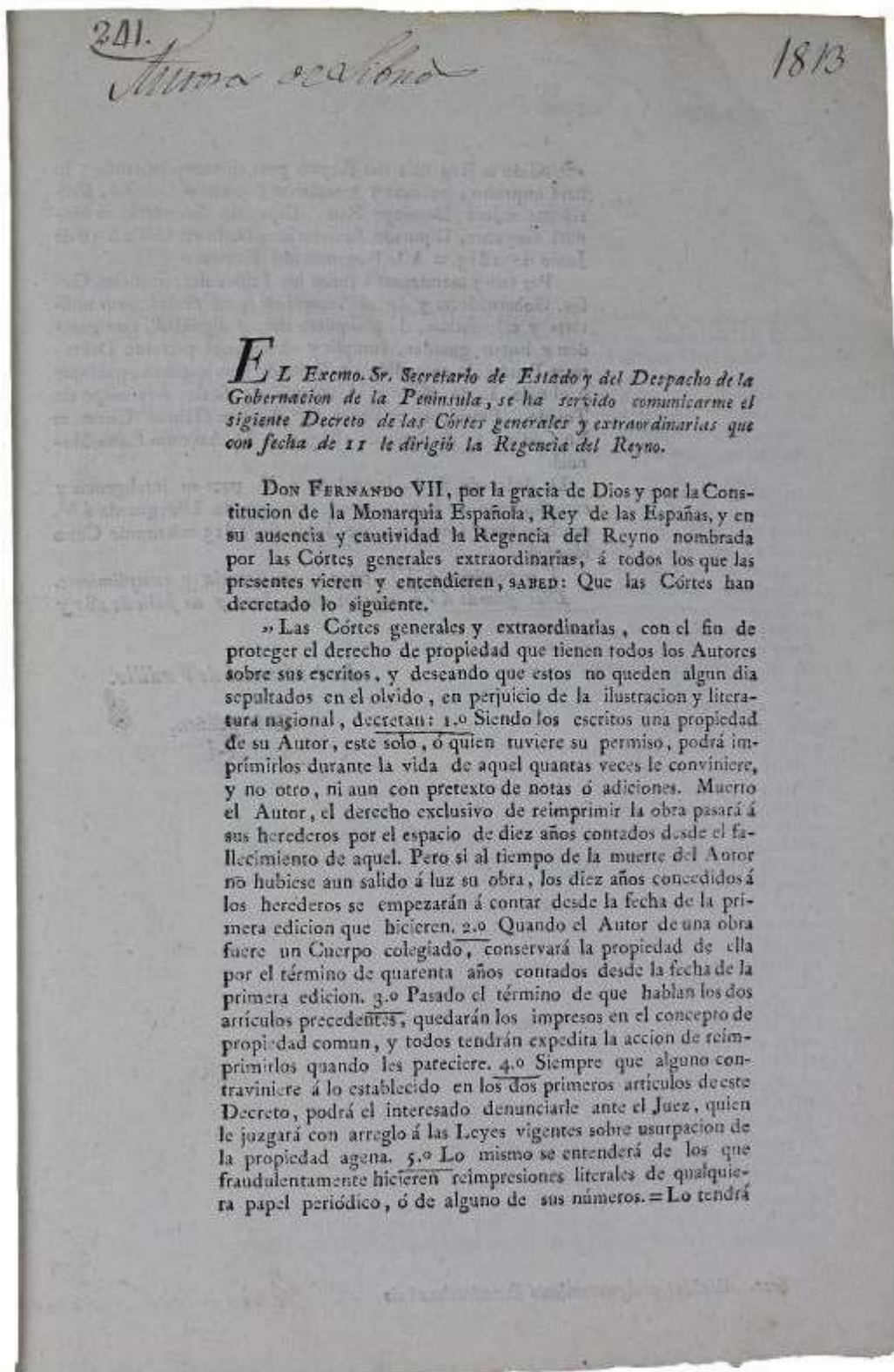
Y lo participo á VV. para su cumplimiento en la parte que le toque. Jaen 24 de Mayo de 1813.

José Manuel de Vadillo.
 Gefe-político.



Sres. Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de

Documento 3: 1813-07-07, Jaén. Decreto por el que se regulan los derechos de los autores de libros y libertad de imprenta.



entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Florencio Castillo, Presidente. = José Domingo Rus, Diputado Secretario. = Manuel Goyanes, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 10 de Junio de 1813. = A la Regencia del Reyno. «

Per tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto. = Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 11 de Junio de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

De orden de S. A. lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 12 de Junio de 1813. = Antonio Cano Manuel.

Y lo participo á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Jaen 7 de Julio de 1813.

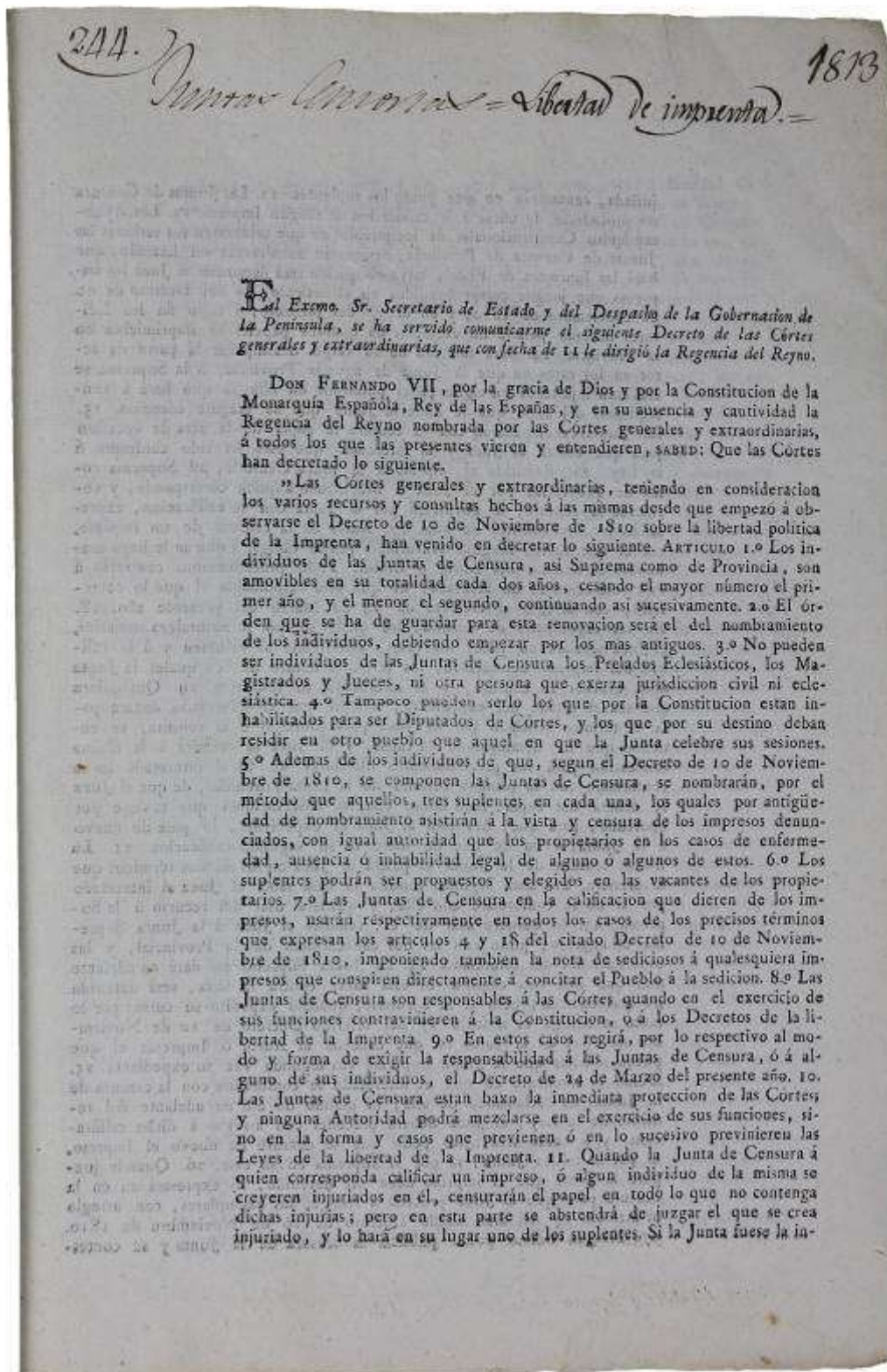
José Manuel de Vadillo.

Gefe-político.

Sres. Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de

M. Juan del Puerto

Documento 4: 1813-07-07 Jaén. Decreto sobre las juntas de Censura.



1810

Censura de Impresos

jurada, censurarán en este punto los suplentes. 12. Las Juntas de Censura no procederán de oficio á la calificación de ningún impreso. 13. Los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos en que celebraren sus sesiones las Juntas de Censura de Provincia, designarán anualmente un Letrado, que hará las funciones de Fiscal, cuya obligación será denunciar al Juez los impresos que juzgue comprendidos en el artículo 4.º del Decreto de 10 de Noviembre de 1810, y en el 7.º del presente; á cuyo fin los Editores deberán pasarle un exemplar de quantos papeles se imprimieren en la Provincia. 14. Será tambien de su cargo desempeñar la parte de actor en los casos en que la Junta de aquella Provincia, ó la Suprema, se creyeren injuriados en algun papel publicado en ella; lo que hará á consecuencia del aviso que le diere la Junta que se juzgare ofendida. 15. Las Juntas acompañarán con la censura la copia de la acta de votación para que conste al Juez y al interesado que esté ha sido conforme á la Ley. 16. Remitido el impreso á la Junta Censoria, así Suprema como de Provincia, por el Juez ó Magistrado á quien corresponda, y verificada la censura, se devolverá por la Junta con su calificación, expresando los fundamentos de ella. 17. Antes de la censura de un impreso, sea el que fuere, ninguna Autoridad puede obligar á que se le haga manifiesto el nombre del Autor ó Editor. Todo procedimiento contrario á esta resolución es un atentado, de que será responsable el que lo cometiere, con arreglo al Decreto de 24 de Marzo del presente año. 18. En los expedientes de censura, los cuales son por su naturaleza sumarios, el Juez señalará en todos los casos, atendiendo al volumen y á la calidad del impreso denunciado, los términos dentro de los cuales la Junta deba evacuar su censura, y el interesado su respuesta. 19. Qualquiera que sea el estado del expediente, siempre que el interesado dexare pasar el término señalado por el Juez para contestar á la censura, se entiendo que ha desamparado su causa, y el Juez se atenderá á la última calificación para sus procedimientos ulteriores. 20. Si el interesado no se conformare con la primera censura de la Junta Provincial, de que el Juez le deberá dar copia, hará sobre ella las observaciones que tuviere por oportuno, para que, devuelto al Juez el expediente, lo pase de nuevo á la Junta, á fin de que dé sobre él su segunda calificación. 21. La última censura de la Junta se pasará al Juez en los mismos términos que la primera. 22. Esta segunda censura la hará saber el Juez al interesado por si no se conformare con ella, y quisiere usar del recurso á la Suprema. 23. Si quisiere usar de él, remitirá el Juez á la Junta Suprema el impreso, junto con las dos calificaciones de la Provincial, y las contestaciones del interesado. 24. La Junta Suprema no dará en adelante mas que una sola censura. Si esta fuese contra la obra, será detenida sin mas exámen; pero si la aprobare, quedará expedito su curso: por lo tanto se deroga el artículo 17 del referido Decreto de 10 de Noviembre de 1810 en la parte en que concede al Autor ó Impresor el que pueda solicitar que la Junta Suprema vea segunda vez su expediente. 25. Desde el momento en que el interesado se conformare con la censura de la Junta, no reclamando de ella, ni usando de allí en adelante del remedio de la Ley, el Juez deberá proceder con arreglo á dicha calificación; y á nadie será licito pedir que se censure de nuevo el impreso, ni por la misma Junta, ni por la Suprema en su caso. 26. Quando juzgare la Junta que el impreso debe ser detenido, lo expresará así en la censura para que el Juez proceda á recoger los exemplares, con arreglo al artículo 15 del mencionado Decreto de 10 de Noviembre de 1810. 27. Ningun Editor podrá publicar la censura de la Junta y su contes-

tacion antes de presentarla á ella; pero hecho esto, tendrá facultad de darla á luz con quantas observaciones quisiere hacer en abono de su impreso, guardando siempre el decoro debido á la Autoridad de aquella. 18. Quando la Junta Censoria de Provincia, ó la Suprema en su caso, declararen que un impreso no contiene sino injurias personales, el agraviado podrá seguir, segun lo indica el artículo 18 del expresado Decreto de 10 de Noviembre de 1810, el juicio de injurias ante el Tribunal correspondiente, y por consiguiente la calificacion de *injurioso* no puede ser reclamada, ni está sujeta á segunda censura. Pero si se declarase ademas que está comprendido en la clase de *subversivo*, ú otro de los delitos expresados en el citado Decreto, ó en el artículo 7.º del presente, los interesados podrán en este punto usar con la censura de los recursos que les concede la Ley, sin que por esto se entorpezca el juicio de injurias á que por esta parte haya lugar. 19. En los juicios de injurias personales deberán los Jueces examinar si la nota injuriosa contenida en el impreso recae sobre defectos cometidos por un Empleado en el desempeño de su destino; en cuyo caso, si el Editor probare su aserto, quedará libre de toda pena. Lo mismo sucederá en el caso de que dicha nota se refiera á defectos, crímenes ó maquinaciones que influyan ó puedan influir inmediatamente en ruina ó menoscabo notable del Estado. Mas quando la nota injuriosa dice solo relacion á delitos privados, defectos domésticos, ú otros que no tienen influencia inmedia en el bien público, el Juez se atenderá en los juicios de injurias á lo que tienen dispuesto las Leyes. 30. El Impresor será responsable de los impresos de su Oficina mientras no haga constar que otra persona le dió el manuscrito con el fin de que lo publicase. Hecha esta justificacion, el Impresor quedará libre de todo cargo en esta parte, y la responsabilidad recaerá únicamente sobre el Editor. 31. Las obras que los Prelados Eclesiásticos, así Seculares como Regulares, publicaren baxo el concepto de Escritores particulares, seguirán los trámites que las de los demas Ciudadanos. 32. Si alguna vez ocurriere que las Pastorales, Instrucciones ó Edictos que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados y Jueces Eclesiásticos impriman y dirijan á sus Diocesanos en el ejercicio de su sagrado ministerio, contengan cosas contrarias á la Constitucion ó á las Leyes, el Rey, y en su caso la Regencia, oyendo al Consejo de Estado en el modo y forma que previene la Constitucion respecto de los Decretos Conciliares y Bulas Pontiicias, suspenderá su curso, y mandará recoger los impresos. Si ademas hallare méritos para formacion de causa que induzca desafuero contra el Autor ó Autores, pasará á este fin el impreso al Tribunal Supremo de Justicia siempre que este sea de Arzobispo ú Obispo, y á la Audiencia territorial si fuere de alguno de los demas Prelados y Jueces Eclesiásticos. 33. En Ultramar, por evitar los inconvenientes de la distancia, el Gefe Politico superior de cada Provincia, consultando á los Fiscales de la Audiencia del territorio, podrá recoger el impreso entre tanto que remitido al Rey se observa lo prevenido en el artículo antecedente. 34. Si el Autor de un impreso denunciado fuere Eclesiástico Regular, y del expediente resultaren méritos para proceder criminalmente contra su persona, el Juez secular pasará al efecto los documentos necesarios al Ordinario Diocesano, el qual seguirá la causa conforme á las Leyes, considerando al acusado como Eclesiástico secular. Si ademas el delito fuere de los que inducen desafuero, el Juez secular procederá con arreglo á lo prevenido por las Leyes para estos casos. 35. Se continuará observando el Decreto de 10 de Noviembre de 1810 sobre la libertad de la Imprenta, sin otra alteracion que las que se han hecho expresamente en este Decreto adicional. =

Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Florencio Casallo, Presidente = José Domingo Rus, Diputado Secretario = Manuel Goyanes, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz a 10 de Junio de 1813. = A la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto = Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar = Gabriel Ciscar. = En Cádiz a 11 de Junio de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

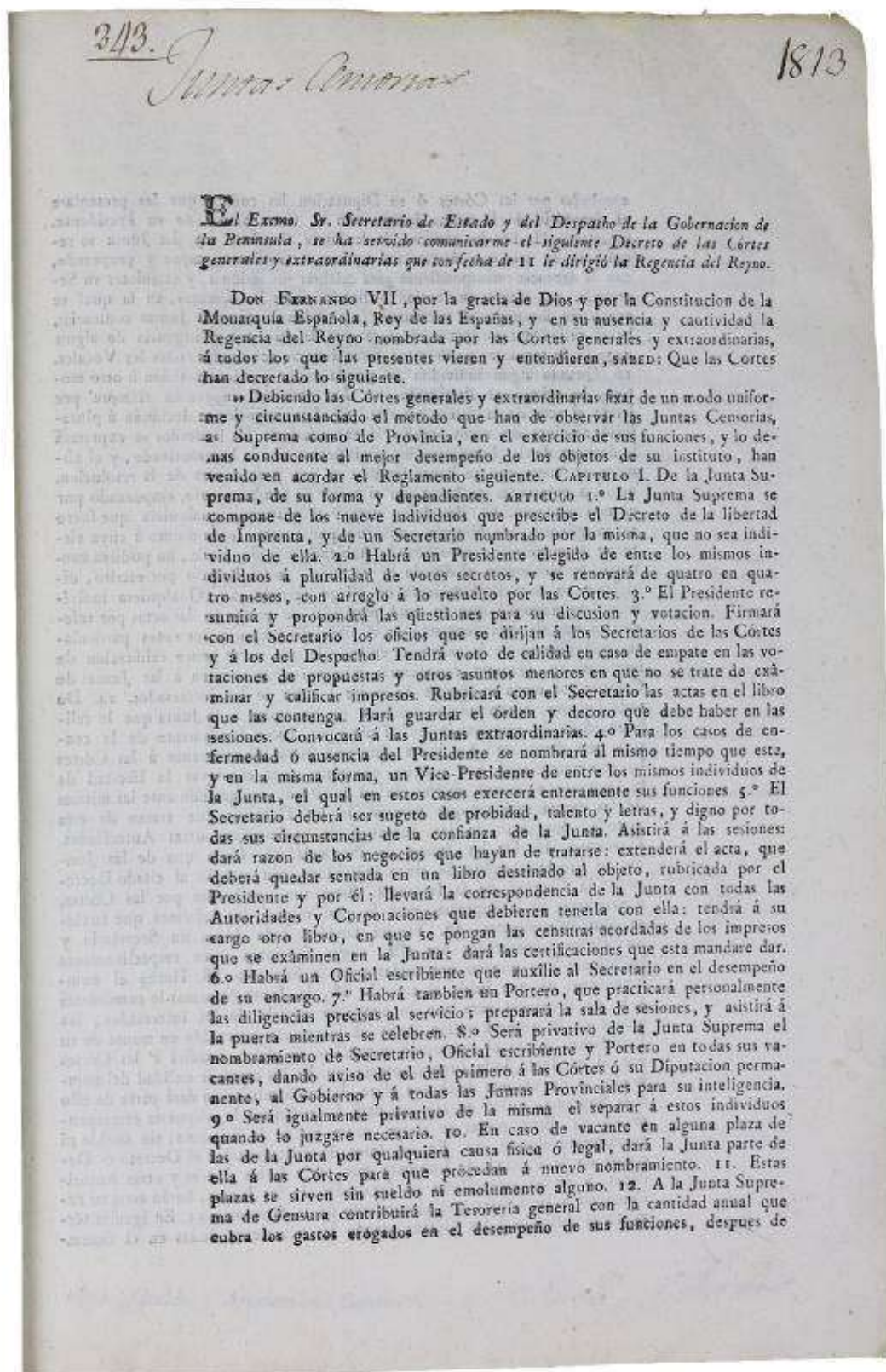
De orden de la Regencia del Reyno lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 12 de Junio de 1813. = Antonio Cano Manuel.

Y lo participo á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Jaen 7 de Julio de 1813.

José Manuel de Vadillo.
Gefe-político.

Sres. Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de *M. Dices del Puerto*

Documento 5: 1813-07-07, Jaén. Decreto sobre organización y funcionamiento de las Juntas de Censura.



aprobadas por las Cortes ó su Diputación las cuentas que les presentare el Secretario de la misma Junta, con el visto-bueno de su Presidente.

CAPITULO II. De las sesiones de la Junta Suprema. 13. La Junta se reunirá en el sitio que á este fin destine el Gobierno, capaz y preparado, con la decencia correspondiente para celebrar sus sesiones, y establecer su Secretaría. 14. Habrá una sesión ordinaria todas las semanas, en la qual se evacuarán los negocios corrientes. 15. Además de estas Juntas ordinarias, habrá sesión extraordinaria siempre que la gravedad ó urgencia de algun negocio lo requiera; y en estos casos deberán ser citados todos los Vocales. 16. Quando algun individuo no pueda asistir por su disposición ó otro motivo, lo avisará al Presidente. 17. Las sesiones empezarán siempre por leerse el acta de la Junta anterior. 18. Los negocios se decidirán á pluralidad absoluta de votos. 19. En la extension de los acuerdos se expresará la decision de la Junta, con los fundamentos que la han motivado, y el número de votos que se hayan reunido en pro y en contra de la resolución. 20. Las votaciones se harán por el órden de nombramiento, empezando por el mas moderno. El Presidente votará el postrero, qualquiera que fuere su antigüedad. 21. Ningun individuo podrá votar sobre asunto á cuya vista no haya asistido; pero quando habiendo asistido á ella, no pudiese concurrir personalmente el día de la votacion, podrá hacerlo por escrito, dirigiendo su voto al Presidente en pliego cerrado. 22. Qualquiera individuo tiene accion á que su voto particular se ponga en las actas por referencias; mas siempre constarán en el libro de Censuras los votos particulares que difieran de la mayoria, en todo lo que verse sobre calificación de impresos. 23. Quantos expedientes é impresos se remitan á las Juntas de Censura, se enviarán francos de porte á costa de los interesados. 24. De todo impreso denunciado se remitirá un exemplar á la Junta que lo califique, á fin de que quede en su Archivo, como fundamento de la censura que diere. 25. La Junta Suprema hará directamente á las Cortes las representaciones que juzgare oportunas para conservar la libertad de la Imprenta y demas objetos de su Instituto, reclamando ante las mismas de las contravenciones que notaren de los Decretos que tratan de esta materia, por parte de los Jueces ó de qualesquiera otras Autoridades.

CAPITULO III. De las Juntas de Provincia. 26. Cada una de las Juntas de Provincia consta de cinco individuos, con arreglo al citado Decreto de la libertad de la Imprenta. Estos son nombrados por las Cortes, á propuesta de la Suprema, para la qual tomará los informes que tuviese por convenientes. 27. Tendrá tambien cada Junta un Secretario y un Portero nombrados por ella, cuyas funciones serán respectivamente las mismas que quedan prevenidas para la Suprema. 28. Hecho el nombramiento, de que habla el artículo 26, la Junta Suprema lo comunicará á la de Provincia para que lo ponga en noticia de los interesados, los quales en la primera sesión harán el juramento prevenido en manos de su Presidente. 29. Si el interesado renunciase la plaza, acudirá á las Cortes por el conducto de la Junta Suprema. 30. En los casos de nulidad del nombrado, ó de vacante de alguna plaza, la Junta subalterna dará parte de ello á la Suprema, quien en seguida hará á las Cortes la propuesta correspondiente. 31. Estas plazas se sirven como las de la Suprema, sin sueldo ni emolumento alguno. 32. En los casos de contravencion al Decreto ó Decretos de la libertad de Imprenta por parte de los Jueces y otras Autoridades, y de ser atropelladas las facultades de las Juntas, harán estas su reclamacion á las Cortes por el conducto de la Suprema. 33. En iguales términos se dirigirán á las Cortes quando les ocurriese dudas en el desem-

peño de sus obligaciones. 34. Las Juntas de Provincia establecerán para su régimen particular el Reglamento económico interior que mas convenga á su situación y circunstancias respectivas. 35. Se les señalará para reunirse, si la pidiesen, una pieza decente en las casas de Ayuntamiento ú otro edificio público. 36. Las Juntas de Provincia estan autorizadas á representar á las Cortes, por el conductor de la Suprema, quanto crean conducente á sostener la libertad de la Imprenta y demas fines de su instituto. 37. Las Diputaciones Provinciales abonarán anualmente á las Juntas Censorias de su Provincia respectiva, y de los fondos de Propios y Arbitrios de ella, la cantidad expendida en el desempeño de su encargo, despues de que exámine y apruebe las cuentas, que le serán presentadas en los términos indicados para la Suprema. 38. Las Juntas de Provincia observarán en su caso lo que para el órden y método de proceder se establece respecto de la Suprema en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 9.º, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular = Florencio Castillo, Presidente = José Domingo Rus, Diputado Secretario = Manuel Goyanes, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 10 de Junio de 1813. = A la Regencia del Reyno. =

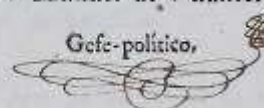
Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes = Tendráslo entendido, y dispondeis se imprima, publique y circule = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente = Pedro de Agar = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 11 de Junio de 1813. = A. D. Antonio Cano Manuel.

De orden de la Regencia del Reyno lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 13 de Junio de 1813. = Antonio Cano Manuel.

Y lo participo á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 7 de Julio de 1813.

José Manuel de Vadillo.

Gefe-político.



Sres. Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de

m. Enco. de Cádiz

Documento 6: 1814-03-30, Jaén. Ordenando que se presente en las Jefaturas Políticas de la provincia un ejemplar de los impresos que se publiquen en las provincias y se denuncie si procede a las Juntas de Censura.

GOBERNACION DE LA
Provincia de Jaén.

*E*l Excmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha de 21 del corriente, me dice lo que sigue:

«No pudiendo la Regencia del Reyno mirar sin el mayor desagrado el escandaloso abuso, que en muchas partes de la Península é Islas adyacentes se está haciendo de la libertad de la Imprenta, ni menos la osadía con que algunos espíritus sediciosos, prevaleiéndose de la sencillez y religiosidad de los pueblos, no omiten medio de inducirlos á que desobedezcan á las autoridades, y á que deséen el trastorno de nuestras sabias y benéficas instituciones: se há servido S. A. mandar que los Gefes políticos, en cuyas Secretarías debe presentarse con arreglo á lo mandado un ejemplar de cada uno de los impresos que se publiquen en sus respectivas provincias, procediendo en esta parte con la mas activa y constante vigilancia, los exáminen con escrupulosa atención, y en caso que alguno de ellos merezca ser denunciado, lo hagan á la Junta Provincial de Censura, remitiendo despues el papel con la calificación al Juez competente, para que con arreglo á la censura, proceda á lo que haya lugar, siempre que resulte infracción de alguno de los artículos de los Decretos sobre la libertad de la Imprenta, y que en tales casos, dé cada Gefe político cuenta al gobierno no solo de los impresos que denuncie y de su calificación, sino tambien del celo ó morosidad con que se conduzcan los Jueces, á fin de que S. A. pueda con el debido conocimiento ejercer la inspeccion que la compete del cumplimiento de las leyes, y de la pronta y recta administracion de justicia.»

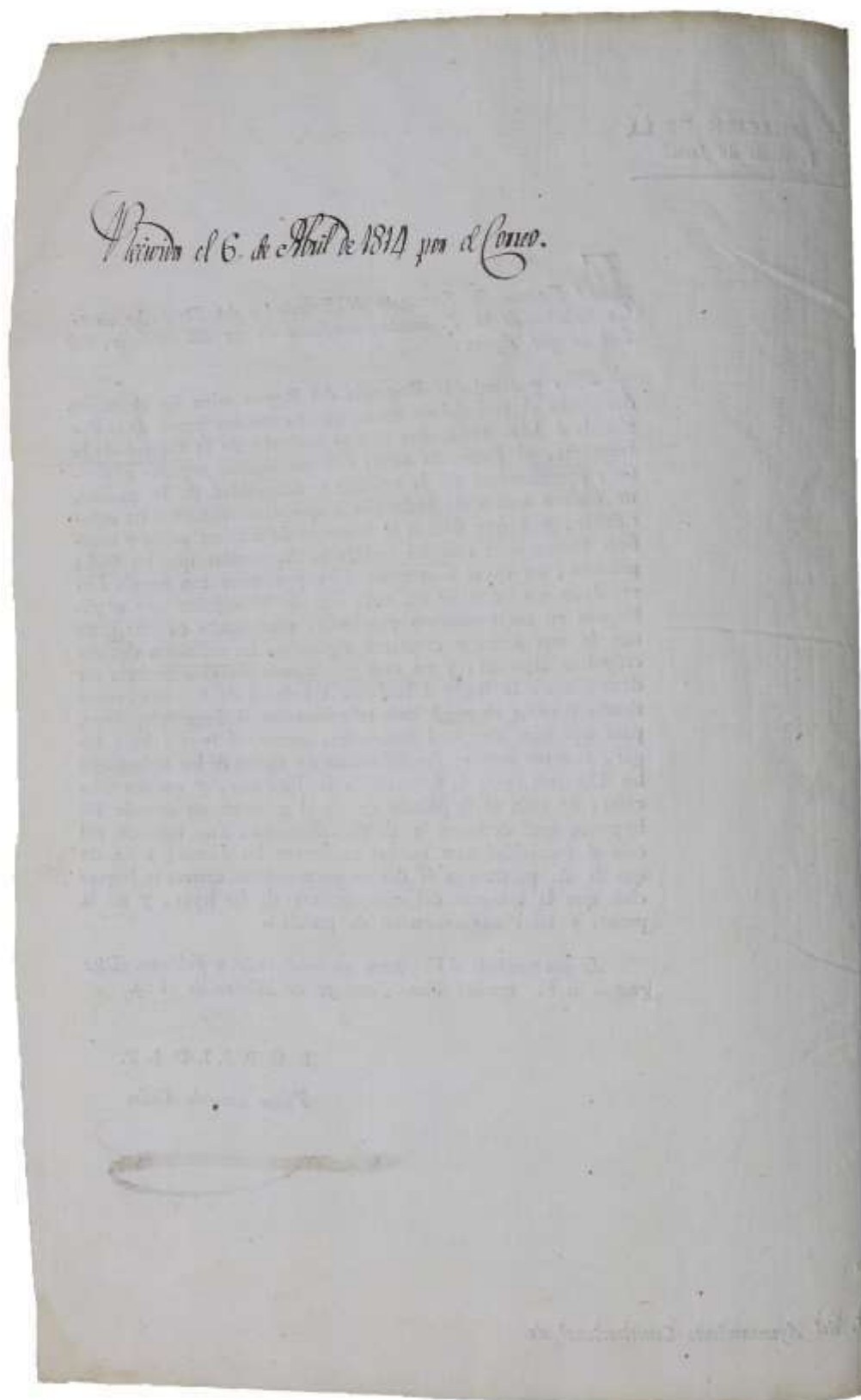
Lo que traslado á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Jaén 30 de Marzo de 1814.

E. G. P. S. I. D. L. P.

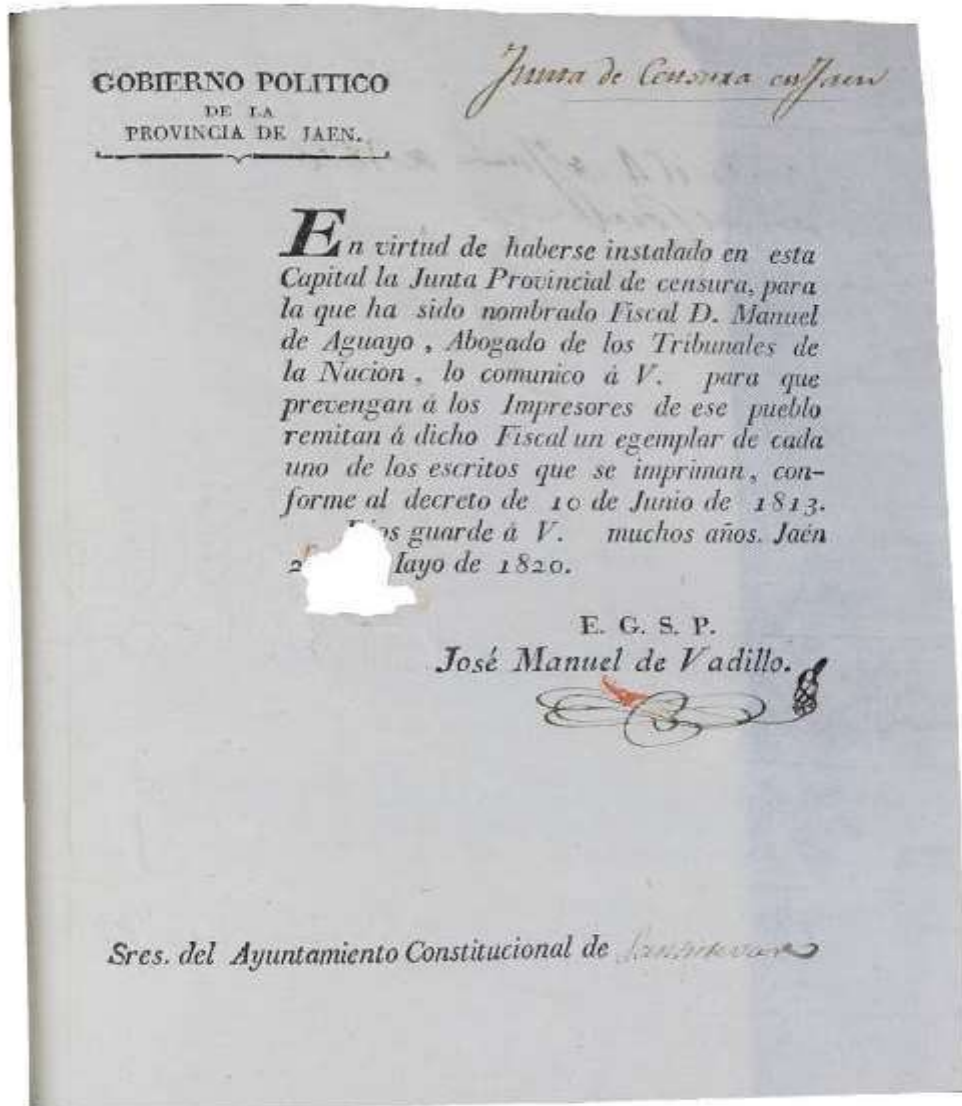
Pedro Antonio Cosío.

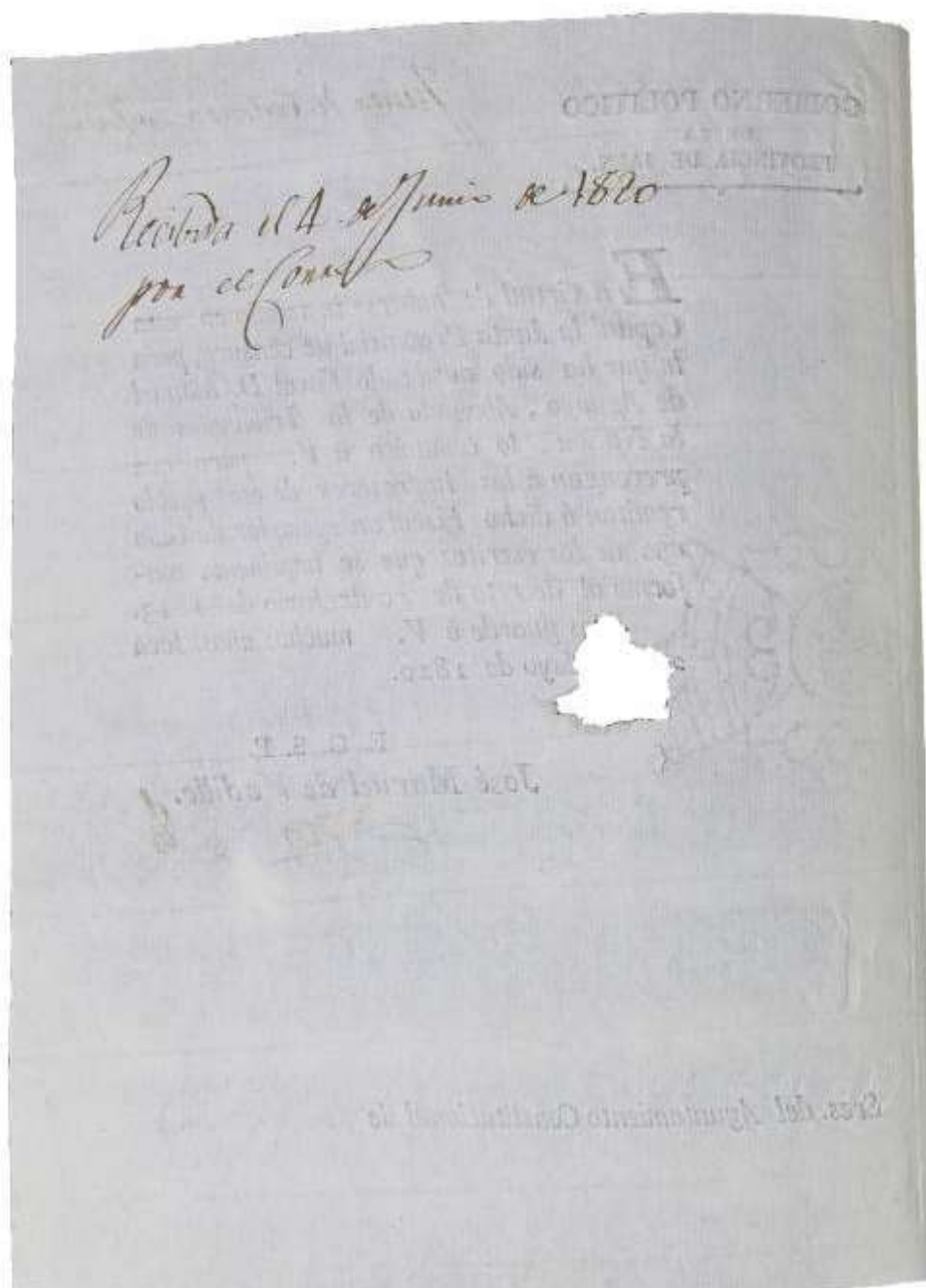


res. del Ayuntamiento Constitucional de

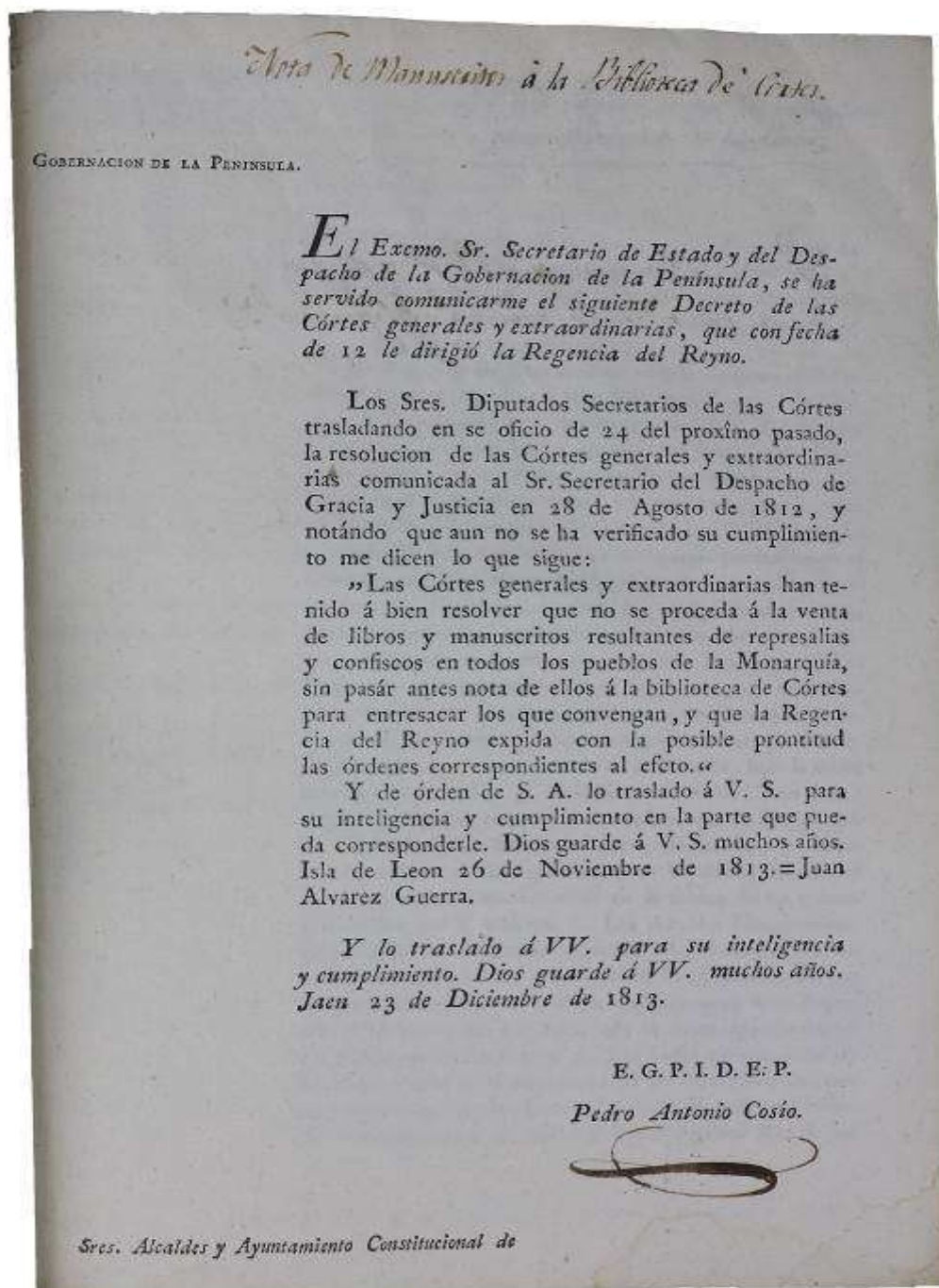


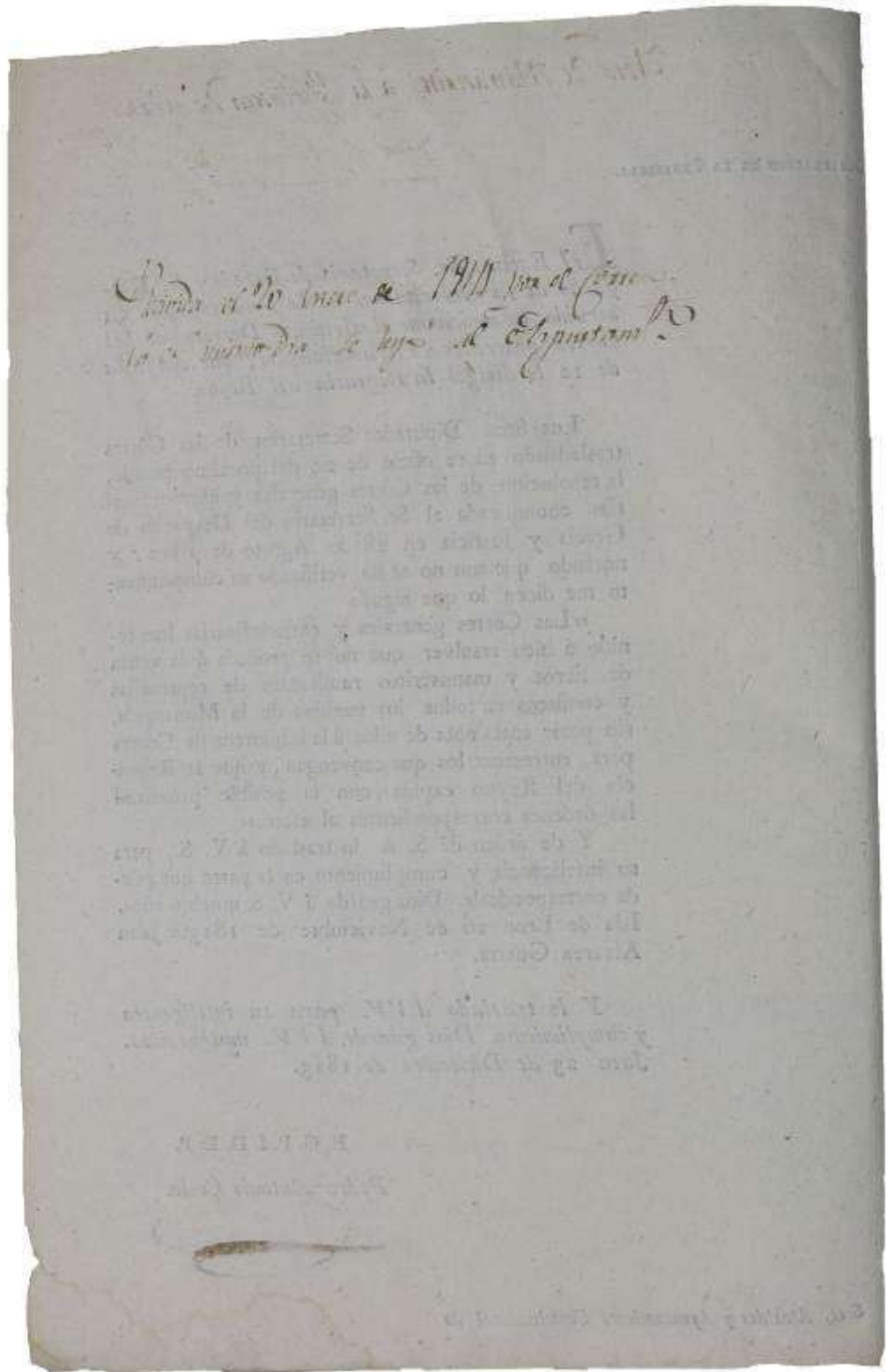
Documento 7; 1820-05-00, Jaén. Comunicando el establecimiento de la Junta de Censura Provincial.



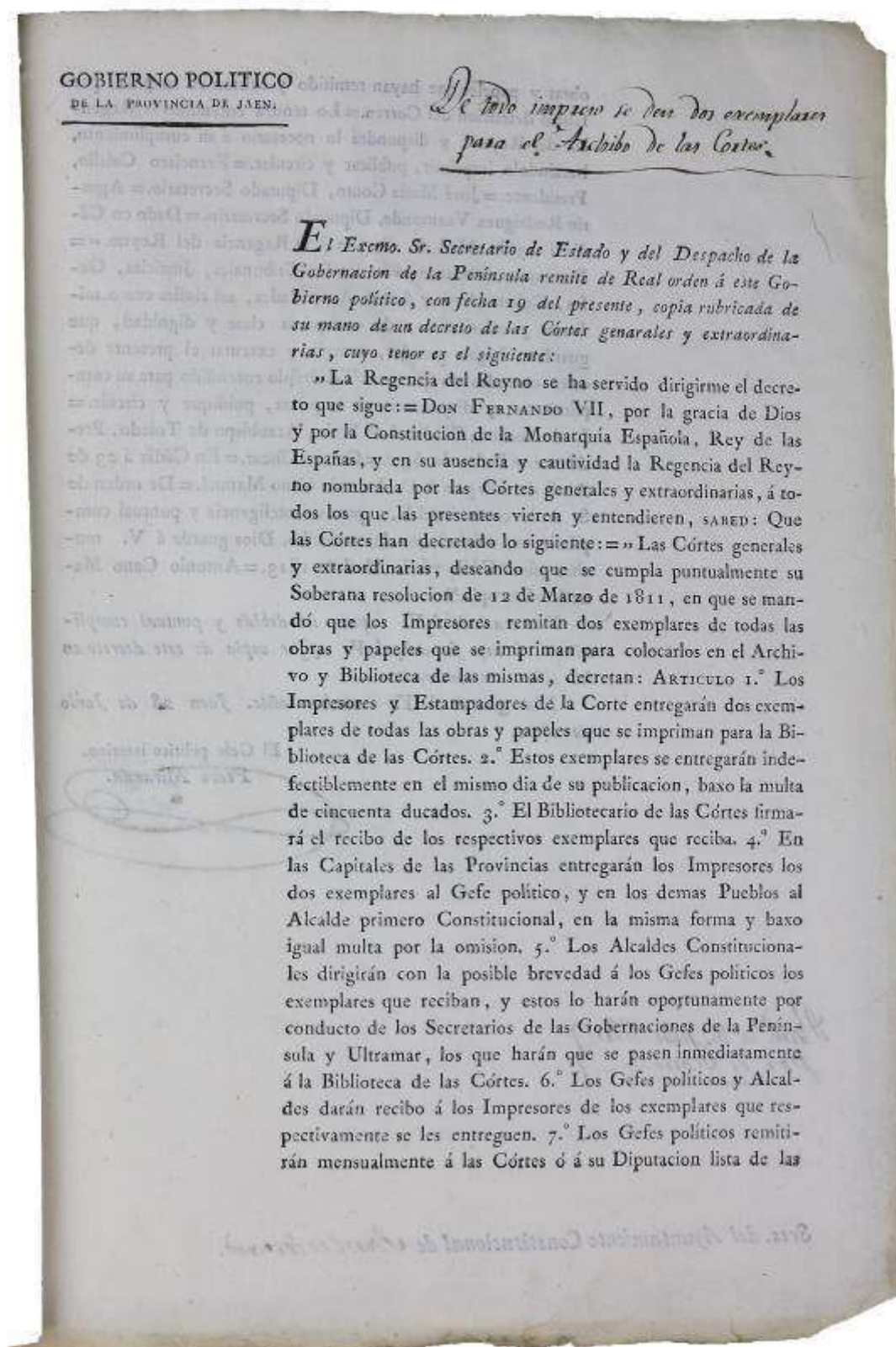


Documento 8: 1813-12-23, Jaén. Decreto ordenando el envío de notas de los libros y manuscritos resultantes de represalias a la Biblioteca de las Cortes.





Documento 9: 1820-06-28, Jaén. Decreto ordenando que de todo impreso se den dos ejemplares para el Archivo de las Cortes.



obras y papeles que hayan remitido y existan en su poder por falta ó detencion del Correo. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Francisco Caelelo, Presidente. = José Maria Couto, Diputado Secretario. = Agustín Rodriguez Vaamonde, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 23 de Abril de 1813. = A la Regencia del Reyno. « = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden, hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 23 de Abril de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel. = De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, avisándome de su recibo. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 26 de Abril de 1813. = Antonio Cano Manuel. = Es copia. »

Y lo traslado á V. para su debido y puntual cumplimiento, á cuyo fin deberá V. fijar copia de este decreto en los sitios acostumbrados.

Dios guarde á V. muchos años. Jaen 28 de Junio de 1820.

El Gefe político interino.

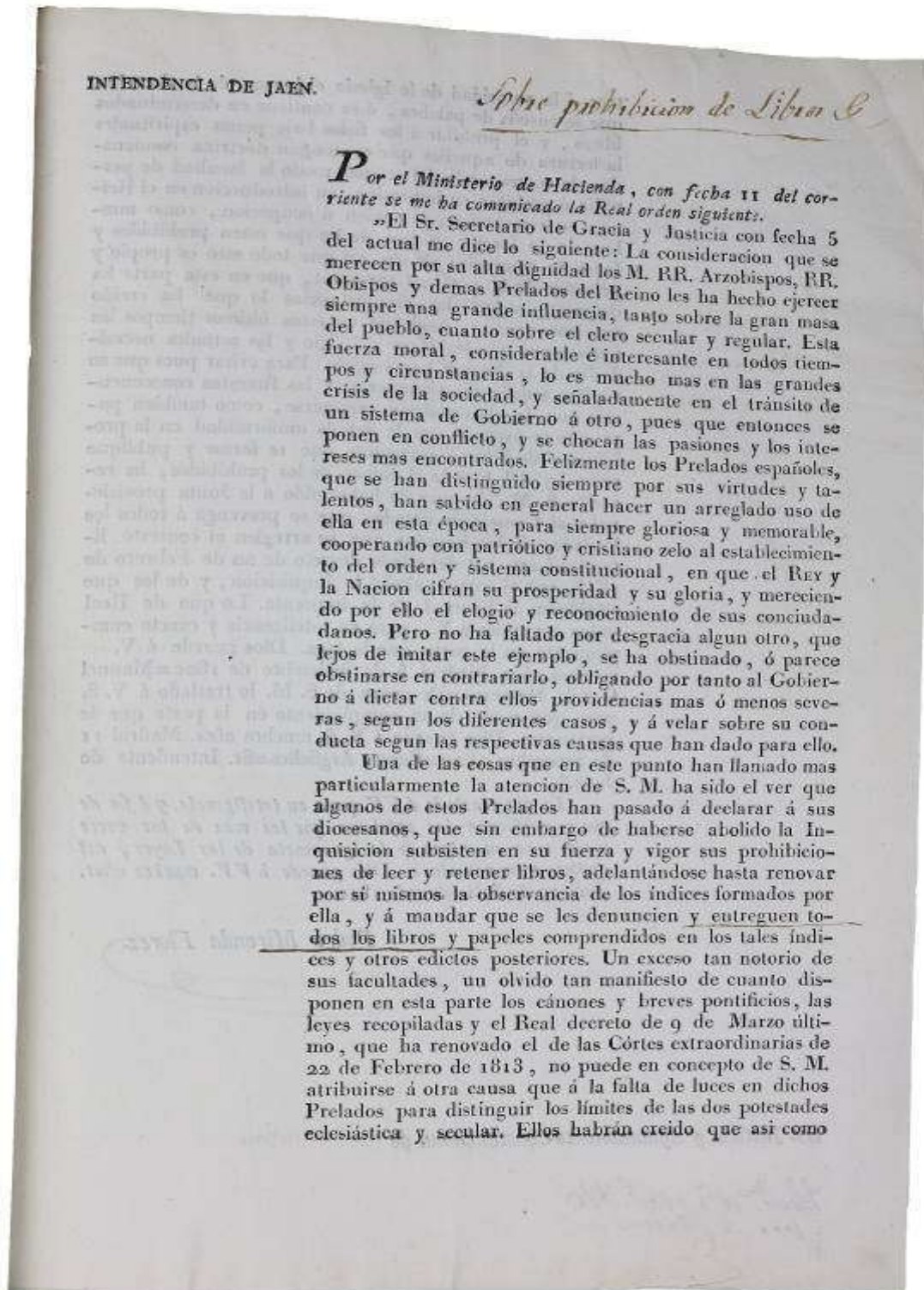
Pedro Miranda.



Recibido el 16. Julio 1820 }
por el Honro - }

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de San Sebastian.

Documento 10 1820-09-20, Jaén. Decreto sobre la potestad regia a la hora de hacer los índices de libros prohibidos, y prohíbe que lo hagan los prelados puesto que la Inquisición está abolida.



toca á la autoridad de la Iglesia el juzgar de la doctrina que se enseña de palabra, ó se contiene en determinados libros, y el prohibir á los fieles bajo penas espirituales la lectura de aquellos que contengan doctrina condenada, le corresponde del mismo modo la facultad de permitir ó prohibir su impresion, su introduccion en el Reino, su circulacion, retencion ú ocupacion, como tambien la de formar indices de los que esten prohibidos y fuera de comercio; siendo así que todo esto es propio y privativo de la potestad temporal, que en esta parte ha dispuesto segun las circunstancias lo que ha creído mas conveniente, haciendo en estos últimos tiempos las variaciones que las luces del siglo y las actuales necesidades de la Nacion han exigido. Para evitar pues que se repitan semejantes ejemplares, y las funestas consecuencias que de ellos podrian originarse, como tambien para que se proceda con la debida uniformidad en la prohibicion de libros, entretanto que se forme y publique como ley del Estado el indice de los prohibidos, ha resuelto S. M., despues de haber oido á la Junta provisional y al Consejo de Estado, que se prevenga á todos los Prelados de las Españas que se arreglen al contexto literal del art. 2.º del citado decreto de 22 de Febrero de 1813, por el que se abolió la Inquisicion, y de los que establecen la libertad de la imprenta. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1820.=Manuel Garcia Herreros.=De orden de S. M. lo traslado á V. S. para que enide de su cumplimiento en la parte que le pertenezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Setiembre 1820.=Canga Argüelles.=Sr. Intendente de Jaén."

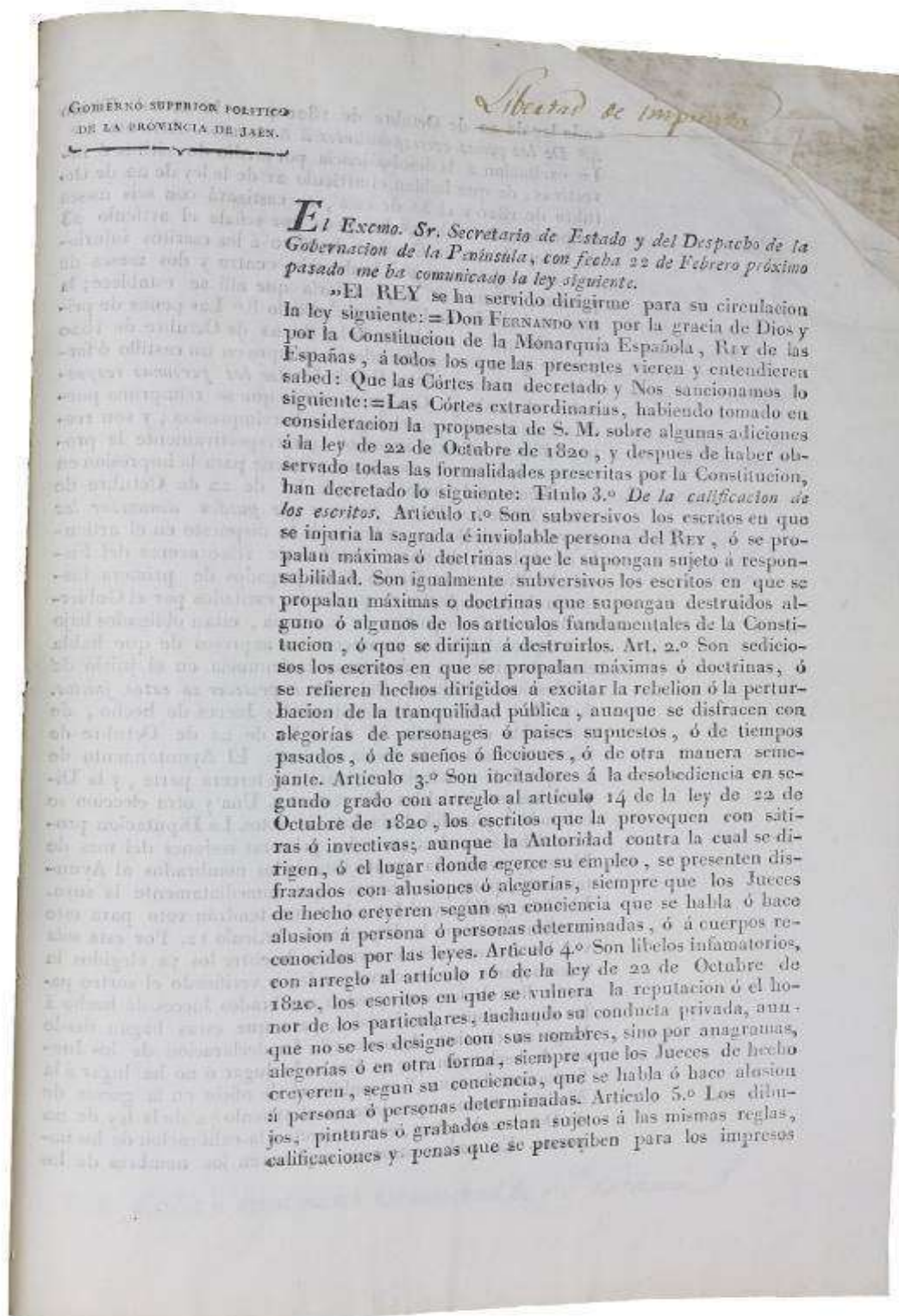
Lo que traslado á VV. para su inteligencia, y á fin de que se uniformen las opiniones que las mas de las veces suelen traer su origen de la ignorancia de las Leyes, así civiles como canonicas. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 20 de Setiembre de 1820.

Pedro Miranda Florez

SS. Justicia y Ayuntamiento Constitucional de Jaén

Man. d. S. M. C. M.
por el Sr. C.

Documento 11: 1822-03-06, Jaén. Decreto sobre la calificación de los escritos.



en la ley de 22 de Octubre de 1820 y en la actual. Título 4.º De las penas correspondientes á los abusos. Artículo 6.º La excitacion á la desobediencia por medio de sátiras ó invectivas, de que hablan el artículo 21 de la ley de 22 de Octubre de 1820 y el 3.º de esta, se castigará con seis meses de prision. Artículo 7.º La pena que señala el artículo 23 de la ley de 22 de Octubre de 1820 á los escritos injuriosos será respectivamente la de seis, cuatro y dos meses de prision, ademas de la pecuniaria que allí se establece; la cual será doble en Ultramar. Artículo 8.º Las penas de prision, de que se habla en la ley de 22 de Octubre de 1820 y en la presente, se entenderán siempre en un castillo ó fortaleza la mas inmediata. Título 5.º De las personas responsables. Artículo 9.º Cualquier escrito que se reimprima puede ser denunciado en el lugar de la reimpression; y son responsables el editor ó impresor que respectivamente la procuraren ó hicieren, segun se previene para la impresion en los artículos del título 5.º de la ley de 22 de Octubre de 1820. Título 6.º De las personas que pueden denunciar los impresos. Artículo 10. Ademas de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 22 de Octubre de 1820 acerca del Fiscal, los Promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de las capitales de provincia, excitados por el Gobierno ó por el Gefe político de la misma, estan obligados bajo de responsabilidad á denunciar los impresos de que habla el citado artículo, y á sostener la denuncia en el juicio de calificacion. Título 7.º Del modo de proceder en estos juicios. Artículo 11. El nombramiento de los Jueces de hecho, de que habla el artículo 37 de la ley de 22 de Octubre de 1820, se hará en la forma siguiente. El Ayuntamiento de la capital de provincia nombrará una tercera parte, y la Diputacion provincial las dos restantes. Una y otra eleccion se entiende á pluralidad absoluta de votos. La Diputacion provincial hará su eleccion en las primeras sesiones del mes de Marzo; y verificada pasará lista de los nombrados al Ayuntamiento, para que este practique inmediatamente la suya. El Gefe político y el Intendente no tendrán voto para este nombramiento en la Diputacion. Artículo 12. Por esta sola vez los Ayuntamientos sortearán de entre los ya elegidos la tercera parte que les corresponde; y verificado el sorteo pasarán lista de los que quedan nombrados Jueces de hecho á las diputaciones provinciales, para que estas hagan desde luego su eleccion. Artículo 13. La declaracion de los Jueces de hecho, en que se dice: "ha lugar ó no ha lugar á la formacion de causa," se publicará de oficio en la gaceta de Madrid, como se previene en el artículo 72 de la ley de 22 de Octubre de 1820, con respecto á la calificacion de los impresos. En ambos casos se expresarán los nombres de los

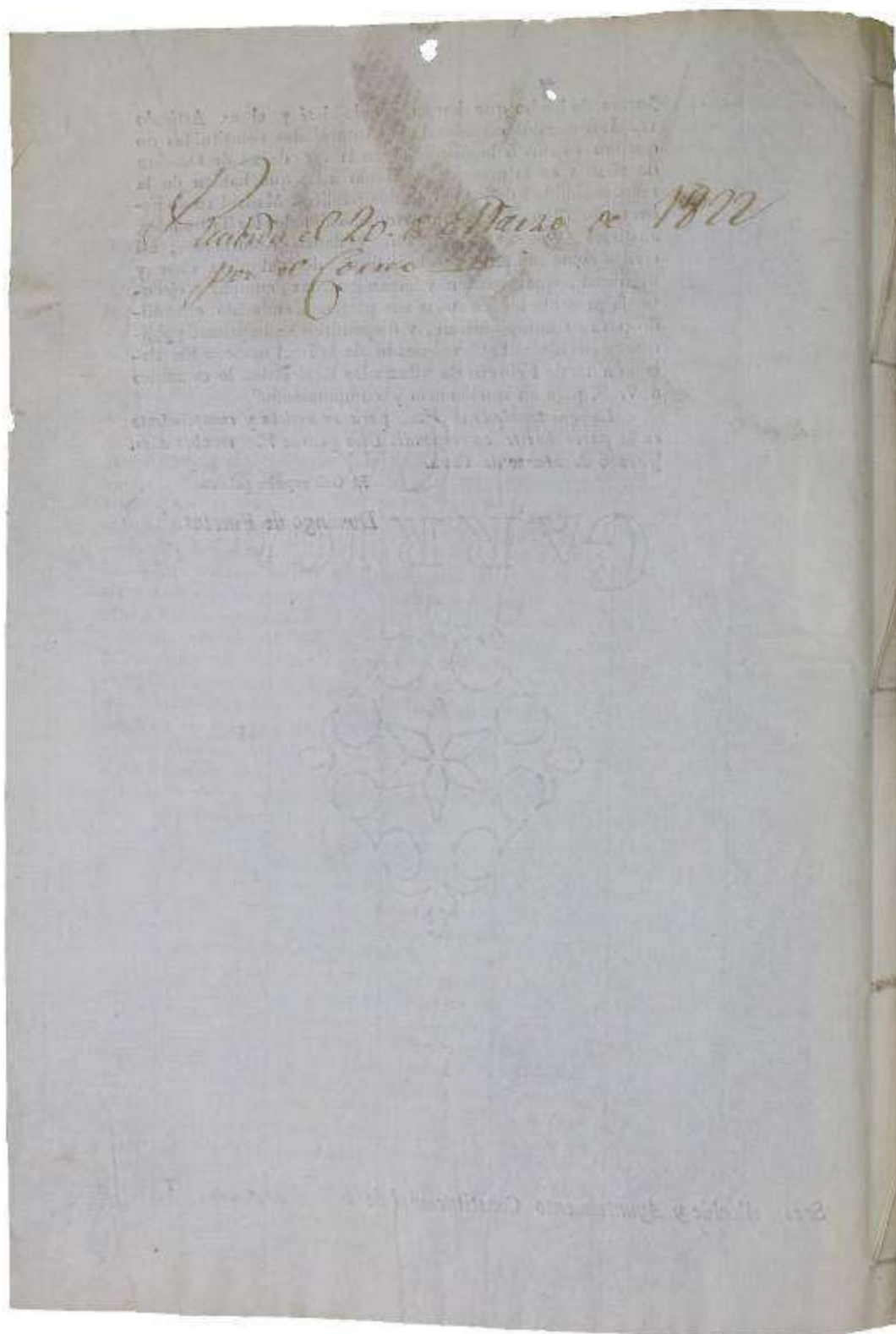
Jueces de hecho que hayan votado el sí y el no. Artículo 14. Los escritos oficiales de las Autoridades constituidas no quedan sujetos á lo dispuesto en la ley de 22 de Octubre de 1820 y en la presente, y si solo á las que hablan de la responsabilidad de los empleados públicos. Madrid 12 de Febrero de 1822. = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de Febrero de 1822. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

Lo que traslado á V. para su noticia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde V. muchos años. Jaén 6 de Marzo de 1822.

El Gefe superior político.

Domingo de Puertas.

Sres. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de *J. M. Cuenca*



EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ORCERA DE 1932

Sergio Rodríguez Tauste

Ldo. Historia

Cronista oficial de Orcera

ORCID: 0009-0004-8575-246X

Resumen

El Archivo Municipal de Orcera conserva un curioso expediente instruido a partir del acuerdo de pleno de 14 de octubre de 1932 por el cual se pedía revisar la actuación de las distintas corporaciones municipales desde 1918 hasta el advenimiento de la República. El documento se conserva en la caja 34 del Archivo Municipal de Orcera y consta de dos cuadernos con un total de 197 folios desde su inicio el 5 de noviembre de 1932 hasta el último documento que contiene, datado el 19 de marzo de 1933.

Abstract

The Municipal Archive of Orcera preserves a curious file compiled from the plenary agreement of October 14, 1932, which requested a review of the actions of the different municipal corporations from 1918 until the advent of the Republic. The document is preserved in box 34 of the Municipal Archive of Orcera and consists of two notebooks with a total of 197 pages from its beginning on November 5, 1932 until the last document it contains, dated March 19, 1933.

1. Introducción

En la sesión plenaria de 14 de octubre de 1932 se acordó la revisión de la actuación económico administrativa del Ayuntamiento de Orcera entre los años 1918 a 1931. Para ello, se creó una comisión compuesta por el alcalde de Orcera, Emilio Pérez Endrino, y dos concejales, Gregorio Fernández Losas y Carlos García Punzano asistidos por el secretario de ayuntamiento externo Francisco Torres Ruiz. Dicha comisión comenzó sus trabajos a partir del 5 de noviembre de 1932 delimitando el marco temporal objeto de estudio desde 1918

hasta 1931. El expediente recoge todos los trabajos de la comisión hasta el 19 de marzo de 1933 cuando se incorporó el último documento. El objetivo de este trabajo es conocer el procedimiento seguido en la elaboración y tramitación de este expediente, así como la estructura del mismo. Del mismo modo pretendemos descubrir las causas que motivaron la incoación del expediente y analizar las conclusiones que se recogieron en la memoria de cargos y los efectos que pretendió conseguir con su tramitación la comisión creada a tal efecto.

2. El contexto

Las elecciones de 12 de abril de 1931 en Orcera se saldaron con la victoria de la candidatura monárquica mostrando una continuidad respecto a las corporaciones anteriores. En los libros de actas de las sesiones plenarios hay algunas interrupciones que nos impiden conocer con exactitud como se desarrolló el proceso electoral, así como en algunos periodos de tiempo inmediatamente anteriores. Para comprender mejor la evolución de los acontecimientos nos vamos a retrotraer hasta 1928 con el objetivo de contextualizar el periodo de gran inestabilidad política y su influencia en la gestión municipal de Orcera a través de sus distintas corporaciones. Al mismo tiempo vamos a intentar reconstruir los periodos para los que no se han conservado las actas de las sesiones plenarios.

Pese a la ausencia de información entre noviembre de 1928 y diciembre de 1929¹, los libros de actas de la comisión permanente muestran cómo la comisión mantuvo la misma composición con la presidencia de Gonzalo Garrido Pérez de las Bacas, siendo suplido en su ausencia por Manuel Vallejo Sarria. La renovación del Ayuntamiento se hizo con normalidad a 1 de enero de 1930²:

¹ Archivo Municipal de Orcera (AMO). Caja 104. Libro de sesiones plenarios de 7/01/1928 a 28/11/1928.

² AMO. Caja 118. Libro de sesiones de la comisión permanente de 2/01/1929 a 28/12/1929.

Cargo	Nombre
Alcalde	Manuel Vallejo Sarria
Primer teniente de alcalde	Manuel Lamelas Vizcaino
Segundo teniente de alcalde	Gregorio Calabria Sánchez
Regidor Síndico	Santiago Olivares González
Depositario	Pablo Fernández de la Fuente
Concejales	Manuel Lamelas Vizcaíno Juan Pedro Zorrilla Lamelas, José Córdoba Cano, Manuel Navío Navarrete, Federico Fernández Gallego, Julio Arias Martínez, Francisco Pérez, Gregorio Calabria Sánchez, Manuel Navío Navarrete

Corporación municipal de Orcera 1/1/1930 - 25/2/1930
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

La brevedad de esta corporación viene dada por la situación política general de la época, destacando el final de la Dictadura tras la dimisión de Miguel Primo de Rivera el 28 de enero de 1930. A lo largo de 1930, tras la toma de posesión de Dámaso Berenguer como presidente del Gobierno, se inició el proceso para retornar al constitucionalismo previo al Golpe de 1923 que culminaría en la convocatoria de un proceso electoral. Dentro de estas actuaciones también se acordó la renovación de ayuntamientos y diputaciones con el objetivo de revertir lo sucedido en 1923³. Mediante el Real Decreto de 15 de febrero de 1930 se reguló este procedimiento⁴ en cuyo artículo 1 establecía que el día 25 de febrero debían cesar los alcaldes, tenientes de alcalde y concejales de los ayuntamientos. En el libro de actas del periodo consta una diligencia de 25 de febrero de 1930 en la que se hace constar que el Ayuntamiento se había renovado conforme a lo dispuesto en dicho decreto⁵. La mitad de los concejales interinos renovados debían ser nombrados entre los

³ GUZMÁN ESPINOSA, E. (1973): *1930. Historia de un año decisivo*. Madrid, Tebas.

⁴ Gaceta de Madrid. Nº 48 de 17 de febrero de 1930, págs. 1218-1220. Cfr. AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarias de 1/01/1930 a 26/11/1930, fol. 3v.

⁵ AMO. Caja 34. Expediente de responsabilidades de la corporación municipal de Orcera, Cuaderno 1, certificación nº 33. “[...] *En una diligencia puesta en el libro de actas con fecha 25 de febrero de 1930 se hace constar que se ha procedido a la proclamación de los nuevos concejales de conformidad con lo ordenado por R. D. de 15 de dicho mes sin que se determine quien son los concejales proclamados. Con fecha 26 del mismo hay otra diligencia en la que se hace constar que se han posesionado todos los concejales proclamados a excepción de D. Juan P. Zorrilla Lamelas, D José Córdoba Cano y D. Manuel Navío Navarrete [...]*”.

mayores contribuyentes, de mayor a menor contribución, y el resto se nombrarían de entre aquellos que fueron elegidos en las elecciones de 1917.

Cargo	Nombre
Alcalde	Ramón de la Parra López / Federico Fernández Gallego ⁶
Primer teniente de alcalde	Federico Fernández Gallego
Segundo teniente de alcalde	Joaquín González Romero
Regidor Síndico	Santiago Olivares González
Depositario	Pablo Fernández de la Fuente
Concejales	Gregorio Calabria, Manuel Lamelas Vizcaíno, Manuel Navío Navarrete, Juan Pedro Zorrilla Lamelas, Francisco Pérez

Corporación municipal de Orcera 1/1/1930 - 16/9/1930
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

En septiembre de 1930 hay algunos cambios en la corporación municipal, entre ellos en la alcaldía, que había estado en manos de Federico Fernández Gallego desde la muerte de Ramón de la Para López el 31 de julio de 1930. Ramón Olivares de la Parra sustituyó a Federico Fernández Gallego el 16 de septiembre, justo unos meses antes de su fallecimiento, acaecido el 25 de noviembre de 1930⁷. La corporación municipal se mantuvo sin cambios hasta final de año, fecha en la que de nuevo hay un salto en las actas del libro de sesiones, hasta el 18 de abril, una vez proclamada la II República.

Cargo	Nombre
Alcalde	Ramón Olivares de la Parra
Primer teniente de alcalde	Santiago Olivares González
Segundo teniente de alcalde	Pablo Fernández de la Fuente
Regidor Síndico	Francisco Pérez
Depositario	Gregorio Calabria Sánchez

⁶ Federico Fernández Gallego fue acalde accidental por fallecimiento de Ramón de la Parra López desde 31/7/1930 hasta el 16/9/1930 cuando se designó como alcalde a Ramón Olivares de la Parra.

⁷ AMO. Caja104. Libro de sesiones plenarios de 1/01/1930 a 26/11/1930.

Concejales	Manuel Lamelas Vizcaíno, Manuel Navío Navarrete, Francisco Pérez, Joaquín González Romero
-------------------	---

Corporación municipal de Orcera 16/9/1930 – 12/4/1931
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

Las actas de la comisión permanente nos permiten conocer la composición de la corporación municipal durante el primer trimestre de 1931 contrarrestando así la ausencia de las actas de pleno para el periodo. El primer teniente de alcalde, Santiago Olivares González, ejerció como alcalde en funciones hasta la sesión del 29 de enero de 1931 y en las siguientes sesiones, hasta el 9 de abril, lo hizo Pablo Fernández de la Fuente como alcalde y Santiago Olivares González y Manuel Navío Navarrete como tenientes de alcalde⁸. De hecho, en una denuncia de Pablo Fernández de la Fuente contra Patricio Cano Martínez, el denunciante hacía constar su condición de alcalde en el momento de la caída de la Monarquía⁹.

El Archivo Municipal de Orcera no conserva información sobre el proceso electoral de abril de 1931 por lo que tenemos que acudir a otras fuentes documentales como bien ha puesto de manifiesto Guillermo Fiscer Lamelas en su estudio sobre este periodo en Orcera¹⁰. Los candidatos monárquicos obtuvieron un mayor número de votos en las elecciones de Orcera. El más votado fue Ramón Olivares de la Parra con 207 votos, aunque la ausencia de información en las actas de pleno y en la documentación conservada en el archivo municipal, no nos permiten reconstruir este proceso y mucho menos conocer los acontecimientos sucedidos tras las elecciones más allá del

⁸ AMO. Caja 118. Libro de actas de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Orcera de 8/01/1931 a 9/04/1931.

⁹ Archivo del Tribunal Militar territorial Segundo (ATMTS). Leg. 222, nº 9414, fo.l 11r: “[...] recuerda el declarante que al advenimiento de la República, cuando el deponente, aún era alcalde, último de la Monarquía, se personó el encartado en su casa, acompañado de otros elementos, requiriendo al testigo para que hiciera entregas inmediata de la alcaldía, a lo que se opuso el que habla, requiriendo a su vez a la autoridad judicial para procediese a la clausura y precintado de las puertas del Ayuntamiento y Archivo, petición que se llevó a cabo a presencia del que depone, pero que no fue obstáculo para que al día siguiente y a la viva fuerza, los republicanos de la localidad se hicieran cargo del Ayuntamiento [...]”. Citado por FISCER LAMELAS, G. (2019), pág. 70.

¹⁰ FISCER LAMELAS, G. (2019): “Crisis institucional, república y Guerra Civil en Orcera (Jaén)”, *Cuadernos Republicanos*, 101, pp. 65-82.

testimonio de Pablo Fernández de la Fuente¹¹. Debemos intuir lo que posiblemente pudo suceder a través de las instrucciones recogidas en la circular del Gobierno Civil de Jaén publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 19 de abril¹². Por lo que se desprende de estos antecedentes se debieron denunciar coacciones e irregularidades en el marco de las elecciones en Orcera, por lo que se constituyó una comisión gestora de carácter interino que celebró su primera sesión el 18 de abril de 1931¹³. Desde esa fecha la comisión se reunió para la gestión ordinaria del Ayuntamiento de Orcera estando compuesta por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre
Presidente	Ramón Zorrilla Muñoz
Primer teniente de alcalde	Antonio Parra Gandía
Segundo teniente de alcalde	Gregorio Fernández Losas
Síndico	Rufo Romero Zorrilla
Depositario	Gregorio Mihí Montalvo

Comisión Gestora Ayuntamiento de Orcera 18/4/1931 – 5/6/1931
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

En la sesión de 23 de abril de 1931 se dio cuenta de un escrito presentado por Genaro de la Parra de la Parra en el que pedía que tomasen posesión los concejales electos el día 12 de abril, lo cual no fue admitido por la comisión¹⁴. La comisión gestora siguió atendiendo los asuntos ordinarios del municipio mientras se resolvía la reclamación sobre el proceso electoral. Finalmente, en la sesión de 15 de mayo de 1931, se dio cuenta de una comunicación del gobierno civil en

¹¹ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOPJ) BOPJ., nº 48 de 21/04/1931: “[...] *ORCERA Saliente, única.- Genaro de la Parra y Parra, 172; Manuel Vallejo Sarria, 146; Juan José López Martínez, 127; Julián Olivas González, 126; Emilio Galdón Montesinos, 126; Casildo Robles Santoro, 15; Rufo Romero Zorrilla, 15; Germán Rubio Córdoba, 15; Ramón Zorrilla Muñoz, 1; Francisco Pérez González, 1; Gregorio Fernández Losas, 1; Antonio Pérez Martínez, 1; Valentín Sánchez Fajardo, 1 y Ramón Olivares de la Parra, 1. 1488. Poniente, única. - Santiago Olivares González, 168; Pablo Fernández Fuentes, 168; Valentín Sánchez Fajardo, 166; Juan Pedro Zorrilla Lamelas, 172; Antonio Pérez Martínez, 166; Ramón Olivares de la Parra, 206; Ramón Zorrilla Muñoz, 30; Antonio Sarria Zorrilla, 35; Gregorio Fernández Losas, 29 y Francisco Pérez González, 29.-1543 [...]*”. Nota algunos de los apellidos, así como la denominación de la sección electoral se han corregido en la nota respecto al original al contener errores en la transcripción de la época.

¹²BOPJ. Edición Extraordinaria 19/04/1931.

¹³ AMO. Caja104. Libro de sesiones plenarios de 18/04/1931 a 9/11/1931. El libro comienza con una diligencia de apertura de 18/04/1931 en el folio 8r observándose la ausencia de los 7 primeros folios.

¹⁴ *Ibidem*, fol. 11r.

la que se acordaba repetir el proceso electoral el 31 de mayo¹⁵, constituyéndose el Ayuntamiento el 5 de junio con la siguiente composición:

Cargo	Nombre
Alcalde	Ramón Zorrilla Muñoz
Primer teniente de alcalde	José Molina Rodríguez
Segundo teniente de alcalde	Germán Rubio Córdoba
Síndico	Gregorio Fernández Losas
Depositario	Rufo Romero Zorrilla
Concejales	Carlos García Pérez
	Gregorio Mihí Montalvo
	Emilio Pérez Endrino
	José Lorente López
	Francisco Pérez González

Corporación municipal de Orcera 5/6/1931 - 8/4/1932

Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

El 8 de abril de 1932 Ramón Zorrilla Muñoz renunció al cargo de alcalde por motivos de salud y, por unanimidad, fue elegido para sustituirle Emilio Pérez Endrino¹⁶, permaneciendo Ramón Zorrilla Muñoz como concejal. La corporación mantuvo su actividad con cierta normalidad hasta la convocatoria de elecciones generales el 9 de octubre de 1933, como consecuencia de la ruptura de la coalición de gobierno del primer bienio de la República. Tras el cambio de gobierno en España, el 16 de febrero de 1934 se dio cuenta en el pleno de la visita de inspección realizada el día 10 de febrero por Eduardo Gutierrez Lozano, secretario del Ayuntamiento de Sabiote, como delegado del gobernador civil de la provincia, con el claro objetivo de provocar la sustitución de la corporación municipal con miembros derechistas tras la denuncia de supuestas irregularidades en la gestión municipal que quedaron recogidas en un pliego de cargos con las irregularidades detectadas¹⁷. Este cambio de signo político provocó la paralización de la gran parte de iniciativas en las que venía trabajando el municipio en materia de obras públicas, destacando el grupo escolar y por consiguiente también afectó a la tramitación del expediente de responsabilidades. La visita de inspección se saldó el 25 de abril de 1934 con el

¹⁵ *Ibidem*, fol. 16v.

¹⁶ AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarios de 01/04/1932 a 6/10/1932. Sesión de 8/4/1932.

¹⁷ AMO. Caja 112. Pliego de cargos que formula el delegado que suscribe al Ayuntamiento de Orcera como consecuencia de la visita de inspección llevada a efecto a los servicios municipales.

cese de la corporación a partir de la actuación del delegado especial del Gobernador Civil, Pío González Polo¹⁸.

Cargo	Nombre
Alcalde	Santiago Olivares González
Primer teniente de alcalde	Ramón Valero Cano
Segundo teniente de alcalde	Genaro de la Parra de la Parra
Síndico	Pablo Fernández de la Fuente
Concejales	Federico Serrano Álvarez
	José Córdoba Cano
	Emiliano Sánchez Peralta
	Santiago González Moreno
	Cándido Soto Sarria
	José Ramón Vico Olivares

Corporación municipal de Orcera 25/4/1934 - 24/2/1936
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

En Siles, gracias al estudio de Carlos Javier Garrido García, conocemos que se produjeron unos hechos similares que acabaron con la sustitución de la corporación municipal a partir de una denuncia de irregularidades similares a las de Orcera. Sin embargo, en el caso sileño, la corporación previa se restableció en enero de 1935 a diferencia de lo que sucedió en Orcera, que habría que esperar a los cambios provocados por el resultado electoral de febrero de 1936¹⁹. Cuando se constituyó el nuevo gobierno del país, tras las elecciones generales, desde el Gobierno Civil de Jaén se ordenó una vez más la sustitución de los concejales para restablecer la corporación elegida en junio de 1931. De esta manera Emilio Pérez Endrino recuperó la alcaldía²⁰.

El golpe militar del 18 de julio supuso la casi total paralización del funcionamiento del Ayuntamiento debido a la situación de colapso institucional generada y apenas se reunió el pleno del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1936. Pese a ello no hubo cambios en la corporación hasta la sustitución de los ayuntamientos por los consejos locales en enero de 1937.

¹⁸ AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarios de 18/08/1933 a 28/12/1934. Sesión de 25/4/1934, fols. 50r-51r.

¹⁹ GARRIDO GARCÍA, C. J. (2016): "Siles durante la II República, la guerra civil y la posguerra", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 2014, págs. 287-314.

²⁰ AMO. Caja 105. Libro de sesiones plenarios de 4/01/1935 a 08/05/1936. Sesión de 24/2/1936, fols. 74r-75r.

Cargo	Nombre
Alcalde	Emilio Pérez Endrino
Primer teniente de alcalde	Germán Rubio Córdoba
Síndico	Francisco Pérez González
Depositario	Carlos García Punzano
Concejales	Rufo Romero Zorrilla
	José Molina Rodríguez
	Diego Sánchez Fajardo
	Ciriaco Soto Puertas
	Serafín Castillo Santoro
	Pedro Sánchez Fernández
	Antonio Herreros López

Corporación Municipal 24/2/1936 - 29/1/1937
Fuente: AMO. Caja 104. Elaboración propia

Como se puede apreciar, se trata de un periodo muy inestable políticamente, lo cual se tradujo en muchos cambios en el ámbito local, tanto al espacio político con los correspondientes cambios en las corporaciones municipales como en el administrativo, donde también fueron frecuentes las sustituciones, los ceses y las excedencias entre el personal administrativo del Ayuntamiento.

3. El documento

El documento está compuesto por dos cuadernos compuestos el primero por 62 folios y el segundo por 134 sumando el total del expediente 197 folios o 395 páginas incluyendo las dos portadas.

Actuación	Fecha	Cuaderno	Folios
Decreto de inicio	5/11/1932	1	1r
Diligencia de citación de la comisión	5/11/1932	1	1r
Certificación del acuerdo de pleno	5/11/1932	1	1r
Certificado de acuerdo plenario	9/11/1932	1	2r
Acta de la comisión	7/11/1932	1	3r-v
Providencia para incorporar al expediente las certificaciones acreditativas de lo contenido en el acta	6/11/1932	1	3v
Acta de la comisión	8/11/1932	1	4r-v
Providencia para incorporar al expediente las certificaciones acreditativas de lo contenido en el acta	8/11/1932	1	4v

Acta de la comisión	9/10/1932	1	5r-v
Providencia para incorporar al expediente las certificaciones acreditativas de lo contenido en el acta	9/11/1932	1	5v
Acta de la comisión	10/10/1932	1	6r-v
Providencia para incorporar al expediente las certificaciones acreditativas de lo contenido en el acta	10/11/1932	1	6v
Certificaciones	9/11/1932	1	7r-54r
Providencia para la elaboración de un informe a partir de las certificaciones y actas	11/11/1932	1	54r
Diligencia de citación	11/11/1932	1	54r
Memoria de cargos	14/11/1932	1	55r-62r
Providencia para convocatoria de sesión extraordinaria	14/11/1932	2	63r
Diligencia para elaboración de cédulas de citación	14/11/1932	2	63r
Diligencia para incorporar certificación acuerdo de pleno	2/12/1932	2	63r
Diligencia para notificación de acuerdo plenario a los interesados	21/12/1932	2	63r-v
Citaciones	14/11/1932	2	64r-72r
Certificado acuerdo plenario	2/12/1932	2	73r-v
Notificaciones a los interesados	21/11/1932	2	74r-92r
Alegaciones de Ciriaco Navío González	15/12/1932	2	93r-v
Informe de la comisión especial	17/12/1932	2	94r
Alegaciones de Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas	12/12/1932	2	95r-99r
Informe de la comisión especial	14/12/1932	2	100-101r
Alegaciones de Domingo Zorrilla Martínez	14/12/1932	2	102r-103r
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	104r
Alegaciones Martín Valero García	15/12/1932	2	105r-110r
Informe de la comisión especial	17/12/1932	2	111r
Alegaciones de Pablo Fernández de la Fuente	15/12/1932	2	112r-v
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	113r
Alegaciones de Ramón Valero Cano en nombre de su suegro Ramón de la Parra López	15/12/1932	2	114r-v
Informe de la comisión especial	17/12/1932	2	115r
Alegaciones de Rufo Romero Zorrilla	14/12/1932	2	116r
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	117r
Alegaciones de Gregorio de la Cruz Moreno	16/12/1932	2	118r-123r
Informe de la comisión especial	18/12/1932	2	124r-v
Alegaciones de Carmen Zamora Garrido en nombre de Ramón Olivares de la Parra	14/12/1932	2	125r-127r
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	128r-v
Alegaciones de Sacramento Sánchez Peralta en nombre de José de la Parra López	14/12/1932	2	129r-131r
Alegaciones de Gregorio Bellón Ruiz	14/12/1932	2	132r-133v
Informe de la comisión especial	17/12/1932	2	134r-v
Alegaciones de Anselmo Cazorla Robles	14/12/1932	2	135r-136v

Informe de la comisión especial	17/12/1932	2	137r
Alegaciones de Germán Rubio Córdoba	14/12/1932	2	138r-139v
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	140r
Alegaciones de Antonio de la Cruz Montesinos	12/12/1932	2	141r-v
Alegaciones de Daniel García Aguilar	12/12/1932	2	142 r-v
Alegaciones de Manuel Vallejo Sarria	12/12/1932	2	143 r-v
Informe de la comisión especial	14/12/1932	2	144 r-v
Alegaciones de Genaro de la Parra de la Parra	14/12/1932	2	145r-147r
Informe de la comisión especial	16/12/1932	2	147v-148r
Certificado alegaciones presentadas	17/12/1932	2	149r
Diligencia dando cuenta de las alegaciones presentas	17/12/1932	2	149r
Providencia convocatoria sesión plenaria	17/12/1932	2	150r
Diligencia emisión cédulas convocatoria sesión plenaria	17/12/1932	2	150r
Diligencia para hacer constar inserción acuerdo plenario en el expediente	29/12/1932	2	150v
Diligencia para notificación del acuerdo a los interesados	4/1/1933	2	150v
Cédulas citación sesión plenaria	17/12/1932	2	151r-159r
Certificado sesión plenaria de 21/12/1932	29/12/1932	2	160r-161v
Certificado acuerdo plenario de 28/1/1933 sobre las alegaciones de Anselmo Cazorla Robles	28/1/1933	2	162r
Relación de individuos declarados administrativamente responsables en el expediente	30/1/1933	2	163r
Notificación interesados y plazo de pago voluntario	4/1/1933	2	164r-179r
Comunicación Ayuntamiento de Almería dirigida al Ayuntamiento de Vera	19/1/1933	2	180r
Comunicación sobre la recepción de la notificación de Saturnino Claramunt Rodríguez del Ayuntamiento de Baeza	7/1/1933	2	181r
Comunicación sobre la recepción de la notificación de Alejandro Espejo Hebrand del Ayuntamiento de Chilluevar	21/1/1933	2	182r
Escrito de Ciriaco Navío González	7/1/1933	2	183r-184v
Recurso de reposición de Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas	7/1/1933	2	185r
Recurso de reposición de Saturnino Claramunt	25/1/1933	2	186r
Recurso de reposición de Martín Valero García	6/1/1933	2	187r
Recurso de reposición de Pablo Fernández de la Fuente	10/1/1933	2	188r-v-
Recurso de reposición de Ramón Valero Cano	10/1/1933		189 r-v
Recurso de reposición de Alejandro Espejo Hebrand	20/1/1933	2	190rv

Recurso de reposición de Rufo Romero Zorrilla	11/1/1933	2	191r
Recurso de reposición de Gregorio de la Cruz Moreno	11/1/1933	2	192r-v
Recurso de reposición de Carmen Zamora Garrido	7/1/17933	2	193r-194r
Recurso de reposición de Sacramento Sánchez Peralta	7/1/1933	2	195r-v
Recurso de reposición de Gregorio Bellón Ruiz	7/1/1933	2	196r-v
Certificación del acuerdo de pleno en el que se admitía la alegación de Rufo Romero Zorrilla	19/3/1933	2	197r

**Relación de documentos y actuaciones contenidas en el expediente
AMO. Caja 34. Expediente de responsabilidades de la corporación municipal de Orcera**

La tramitación del expediente se interrumpió el 19 de marzo de 1933 sin que se pueda conocer el motivo. En las actas de las sesiones de pleno podemos encontrar algunas referencias a las actuaciones seguidas por algunos de los afectados, como fue el caso de Gonzalo Garrido Pérez de las Bacas y Carmen Zamora Garrido que acudieron a la vía contenciosa.

4. Contenido del documento

Tal y como se recoge en el acuerdo de inicio, se constituyó una comisión de trabajo formada por el alcalde Emilio Pérez Endrino y los concejales Gregorio Fernández Losas y Carlos García Punzano, asistidos de un secretario de ayuntamiento, que no era el de la corporación municipal, Francisco Torres Ruiz. La primera sesión de trabajo de la comisión se desarrolló el 7 de noviembre de 1932, examinando los ejercicios económicos de 1918 a 1920 sin detectar ninguna incidencia al respecto en las partidas de ingresos. Posteriormente se examinaron los presupuestos de 1918 a 1931. De los presupuestos analizados se acordó que se expidieran certificaciones de consignaciones que pudieran ayudar al desarrollo del expediente, así como de partidas específicas como las referidas al inquilinato en los ejercicios 1924 a 1926. En cuanto a las actas de arqueo, se observaron que en los ejercicios 1925-1926 no constaba la fecha de su elaboración. También se examinaron los mandamientos de pago y se observaron algunas anomalías en unos pagos de material eléctrico de fecha 31

de diciembre de 1926, así como una serie de libramientos de fecha 31 de diciembre de 1937 relativos a la recaudación del arbitrio de maderas²¹.

El 8 de noviembre de 1932 continuaron los trabajos de la comisión detectando la ausencia de 15.411,39 pesetas correspondientes al ejercicio de 1927. En cuanto al ejercicio de 1929 existía un mandamiento de ingreso por importe de 1.094,74 pesetas correspondiente al reintegro de varios mandamientos de 1927 sin justificantes. En esta situación había otros pagos correspondientes al ejercicio 1924-1925 en los que no había justificantes o en algunos casos no estaba la firma del alcalde y el secretario. A fecha de 31 de diciembre de 1926 se hicieron compensaciones a cuenta de los recargos de la contribución industrial dos pagos carentes de justificantes. Del ejercicio 1927 se advirtieron irregularidades en los pagos realizados al procurador Alfonso Soto en un litigio promovido por Anselmo Cazorla contra el Ayuntamiento de Orcera, así como los relativos al expediente de Domingo Zorrilla.

El 9 de noviembre prosiguieron los trabajos de la comisión, advirtiendo anomalías similares a las de las sesiones precedentes, en los que se recogen gastos relativos al proceso judicial del Ayuntamiento con Anselmo Cazorla, algunos relativos a obras y uno correspondiente a una sanción impuesta por el gobernador civil al alcalde de Orcera. Al día siguiente, se examinaron los repartimientos de utilidades que fueron utilizados para cubrir los déficits de los gastos objeto de estudio, advirtiéndose ausencias, especialmente en el pendiente de cobro en los ejercicios anteriores a 1928. Además, se detectó la inexistencia de expedientes que pudieran justificar dichas ausencias al haber sido declarados algunos de ellos como fallidos. Del presupuesto de 1929 se examinaron las consignaciones del Capítulo 1, artículo 4, además de los gastos del agente ejecutivo del Ayuntamiento en la capital. Se verificaron las actas para conocer la composición de las corporaciones municipales del periodo y se estudió la situación de Ramón Zorrilla Muñoz cuya actuación había sido objeto de las actuaciones judiciales de Anselmo Cazorla.

²¹ AMO. Caja 34. Expediente... *op. cit.*

Fruto de estos trabajos de investigación se elaboró una memoria en la que se analizaron todos los supuestos y que arrojaba irregularidades por importe de 73.585,27 pesetas. Dicha memoria fue firmada el 12 de noviembre de 1932 por los miembros de la comisión y se ha reproducido de forma literal en el anexo documental. En sesión extraordinaria del pleno de 19 de noviembre de 1932 se dio cuenta de la memoria de cargos y se acordó dar un plazo a los interesados para realizar las alegaciones contempladas, una vez publicado el acuerdo en el boletín oficial de la provincia y notificado. Dicho edicto fue publicado el 29 de noviembre de 1932²².

A partir del 12 de diciembre comenzaron a llegar las alegaciones de los interesados en el expediente de responsabilidades. El primero de ellos fue Ciriaco Navío González, que había sido depositario de fondos entre 1925-1930²³ a quien se le reclamaba la cantidad de 17.955,38 pesetas. Estas alegaciones fueron desestimadas por la comisión especial el 17 de diciembre de 1932²⁴. El siguiente en presentar alegaciones fue Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, alcalde de Orcera entre el 1 de abril de 1924 y el 26 de febrero de 1930²⁵. Del escrito de alegaciones se extraen algunos detalles muy interesantes sobre la llegada al cargo de Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, al indicar que se vio obligado por presiones políticas en las que según él se llegó a poner sobre la mesa el futuro de su familia política en Orcera²⁶. Gonzalo se había casado con Baldomera de la Parra de la Parra, hija de Escolástico de la Parra Ibáñez e Isabel de la Parra López (prima hermana de Escolástico). En cuanto al procedimiento

²² BOPJ. N° 143 de fecha 29/11/1932, pág. 6.

²³ AMO. Caja 34. Expediente... Cuaderno 1, fol. 49r-v. Ciriaco Navío González tomó posesión como depositario el 27 de septiembre de 1925 y no costó su cese hasta el nombramiento como depositario de Pablo Fernández de la Fuente el 27 de febrero de 1930.

²⁴ *Ibidem*. Cuaderno 2, fol. 94r.

²⁵ *Ibidem*. Cuaderno 2, fols. 95r-99r.

²⁶ *Ibidem*, fol. 95r: “[...] por no haber querido aceptar cargo alguno en el Ayuntamiento de Orcera durante los nueve años que llevaba de vecino cuando vino la Dictadura, y como mi situación satisfacía plenamente los deseos del delegado gubernativo, me requirió a últimos de diciembre de 1923, para que aceptara sin excusa ni pretexto ser alcalde presidente, cosa a que me opuse por ser refractario a estos cargos, y con el pretexto de que pensaba tomar parte en un concurso de ingenieros industriales, me resistí tres meses a tomar posesión del cargo cuyo nombramiento me hice en enero. Y ante la amenaza de que si no me posesionaba inmediatamente mi familia política (antiguos administradores del municipio) tendrían necesidad de emigrar de Orcera por considerarlos responsables de mi retraimiento, oponiéndose a sus deseos, me posesioné de la alcaldía el día 1º de abril de 1924 [...]”.

indicó que tanto el secretario designado por la comisión, Francisco Torres Ruiz, como el que ejercía en el Ayuntamiento, Juan Navarro Talón, se hallaban inhabilitados para el ejercicio de su cargo²⁷. Respecto al resto de irregularidades detectadas las justificó, bien por la tardanza en la revisión de las cuentas del ejercicio 1929, como en errores del secretario a la hora de transcribir las actas de las sesiones plenarias en el caso de los importes correspondientes al inquilinato o en la falta de mandamientos de pago. En cuanto al importe correspondiente a los daños en Navalcaballo los consideraba erróneos, por lo que solicitaba una certificación al respecto. En líneas generales derivaba cualquier responsabilidad al secretario interventor y terminaba su escrito haciendo una relación de los principales logros de su mandato destacando el proyecto del nuevo cementerio, la mejora en instalaciones de agua y alumbrado o el aumento de escuelas públicas en Orcera y Valdemarín. La certificación sobre ingreso de daños evitables en Navalcaballo corroboró la versión de Pérez de las Bacas. Está fechada en Orcera el 7 de diciembre de 1932²⁸. La comisión especial tras examinar el escrito de Pérez de las Bacas acordó su desestimación, sin hacer ninguna mención al asunto del error en los ingresos por daños evitables en Navalcaballo²⁹ imputándole 17.412,43 pesetas a reintegrar.

Domingo Zorrilla Martínez fue el siguiente en presentar alegaciones³⁰. Había sido recaudador de los repartimientos de utilidades para los ejercicios 1923-24 y 1924-25 y la documentación aportada, así como sus manifestaciones, fueron desestimadas por la comisión especial confirmándole la cantidad a reintegrar de 11.115,71 pesetas³¹.

²⁷ *Ibidem*, fol. 95v: “[...] al secretario del ayuntamiento, afecto al colegio de Jaén, D. Francisco Torres Ruiz, persona que según referencias muy fidedignas resulta estar inhabilitado para ejercer cargos públicos. [...] Actúa como secretario interino D. Juan Navarro Talón, secretario de segunda categoría, correspondiéndoles a este Ayuntamiento, por ser cabeza de partido, secretaria de primera categoría, contraviniendo en esto lo dispuesto en el párrafo 6º del artículo 237 del estatuto municipal. Además, el señor, Navarro Talón, está actualmente inhabilitado para ser secretario por estar incurso en las sanciones del párrafo 7º del artículo 230 del estatuto municipal, hecho que motivó su reciente destitución del cargo de secretario interino del Ayuntamiento de Torres de Albalánchez. [...]”

²⁸ *Ibidem*, fol. 99r.

²⁹ *Ibidem*, fols. 100r-101r.

³⁰ *Ibidem*, fols. 102r-103r.

³¹ *Ibidem*, fol. 104r

Martín Valero García, fue depositario entre 1924 y 1925 y recaudador del repartimiento de utilidades entre 1921 y 1923. En su escrito de alegaciones aportó una relación de deudores de la época que fue estimada por la comisión especial, aunque se le consideró responsable de cometer un perjuicio económico al Ayuntamiento de 1.930 pesetas³².

Pablo Fernández de la Fuente³³ había sido depositario en el ejercicio de 1930 y se le reclamaba una cantidad de 3.451,87 pesetas correspondientes a mandamientos que no llevaban la firma del alcalde como ordenador de pagos³⁴. Tras las alegaciones vio reducido el importe a devolver hasta las 1.325,93 pesetas³⁵.

Ramón Valero Cano, hijo de Martín Valero García, presentó alegaciones en nombre de su esposa, Mercedes de la Parra Pérez, como heredera de Ramón de la Parra López, interesado en el expediente y fallecido el 31 de julio de 1930. En el escrito se cuestionaban algunos cargos teniendo en cuenta los periodos en los que Ramón de la Parra fue el alcalde³⁶. La comisión tras el estudio de las alegaciones acordó estimarlas en parte³⁷.

Gregorio de la Cruz Moreno justificó alguna de las imputaciones debido a la acumulación de trabajo o a posibles errores materiales³⁸ y la comisión especial acordó desestimar sus alegaciones³⁹.

Carmen Zamora Garrido presentó alegaciones el 14 de diciembre de 1932 en nombre de Ramón Olivares de la Parra, que había fallecido el 28 de marzo de 1932, a partir de la reclamación de 1932,62 pesetas. que se le imputaban al fallecido, a Ramón de la Parra López y al secretario de la corporación en aquel momento, Saturnino Claramunt. El principal argumento era la puesta en duda de las ausencias de justificantes en los mandamientos de pago, así como el hecho

³² *Ibidem*, fols. 105r-111r.

³³ Pablo Fernández de la Fuente (1889-1976) aparece referido en el expediente como Pablo Fernández Fuentes. Era hijo de Federico Fernández Gallego y de María de la Fuente Fajardo. En este texto nos referiremos a él como Pablo Fernández de la Fuente.

³⁴ *Ibidem*, fols. 122r-v.

³⁵ *Ibidem*, fol. 113r.

³⁶ *Ibidem*, fols. 114r-v.

³⁷ *Ibidem*, fol. 115r.

³⁸ *Ibidem*, fols. 118r-123r.

³⁹ *Ibidem*, fol. 124r.

de haber estado las cuentas expuestas al público⁴⁰. Estas alegaciones fueron desestimadas en su totalidad⁴¹.

Sacramento Sánchez Peralta presentó alegaciones en nombre de José de la Parra López, fallecido el 20 de enero de 1924 y que por vía testamentaria había reconocido como hijos suyos a Ramón y Dolores de la Parra Sánchez, hijos naturales de Sacramento Sánchez Peralta. En su escrito alegaba sobre la reclamación de 657 pesetas. que se le reclamaban a él y a Gregorio Bellón Ruiz relativas al ejercicio 1920-21 argumentando que no tenía el carácter de agente recaudador. En el mismo sentido alegó Gregorio Bellón Ruiz⁴². La comisión acordó desestimar las alegaciones⁴³.

Anselmo Cazorla Robles también presentó alegaciones ya que se le imputaron 4.672,64 pesetas en concepto de responsabilidad por los honorarios y costas judiciales a las que fue condenado el Ayuntamiento de Orcera en el pleito que mantuvo con el mismo. Teniendo en cuenta que Anselmo Robles Cazorla⁴⁴ actuó como parte coadyuvante en el procedimiento, la comisión decidió posponer la deliberación sobre su escrito de alegaciones al necesitar estudiarlo con más detenimiento⁴⁵.

Germán Rubio Córdoba presentó alegaciones, ya que como recaudador del impuesto de utilizades en el ejercicio económico 1925-26 había una diferencia de 3.070,48 ptas. que, según la comisión, no había acreditado. Para ello aportó una copia del justificante de 17 de agosto de 1926 en el que se acreditaba la devolución del pendiente sin cobrar⁴⁶. La comisión acordó aceptar las alegaciones⁴⁷.

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 126r.

⁴¹ *Ibidem*, fol. 128r.

⁴² *Ibidem*, fols. 132r-133v.

⁴³ *Ibidem*, fol.134r.

⁴⁴ *Ibidem*, fols. 135r-136v.

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 137r.

⁴⁶ *Ibidem*, fols. 138r-139v.

⁴⁷ *Ibidem*, fol. 140 r.

Antonio de la Cruz Montesinos presentó alegaciones para justificar los motivos por los que no se cobró el impuesto del inquilinato el 12 de abril de 1932⁴⁸ y en un formato idéntico lo hicieron Daniel García Aguilar⁴⁹ y Manuel Vallejo Sarria⁵⁰ en la misma fecha. La comisión especial los declaró exentos de responsabilidad el 14 de diciembre de 1932⁵¹. Genaro de la Parra de la Parra presentó alegaciones el 14 de diciembre de 1932 sobre los mismos cargos que los anteriores, aunque también introdujo la cuestión a cerca de la capacidad de actuación de los secretarios de la comisión y del Ayuntamiento por su posible inhabilitación⁵². La comisión aceptó las alegaciones, aunque hizo constar su protesta sobre las críticas que los interesados en el expediente habían hecho sobre la capacidad de los dos secretarios⁵³.

Interesado	Alegaciones	Resultado
Germán Rubio Córdoba	14/12/1932	Estimadas
Saturnino Claramunt Rodríguez		No presentó
Gregorio Bellón Ruiz	14/12/1932	Desestimadas
Martín Valero García	15/12/1932	Estimadas en parte se exonera el pago de 4.744,50 ptas.
José de la Parra López	14/12/1932	Desestimadas
Ciriaco Navío González	15/12/1932	Desestimadas
Ramón de la Parra López	15/12/1932	Estimadas en parte
Genaro de la Parra de la Parra	14/12/1932	Estimadas
Manuel Vallejo Sarria	12/12/1932	Estimadas
Rufo Romero Zorrilla	14/12/1932	Desestimadas
Antonio de la Cruz Montesinos	12/12/1932	Estimadas
Gregorio de la Cruz Moreno	16/12/1932	Desestimadas
Domingo Zorrilla Martínez	14/12/1932	Desestimadas
Pablo Fernández de la Fuente	15/12/1932	Estimadas en parte
Anselmo Cazoria Robles	14/12/1932	Estimadas en parte
Daniel García Aguilar	12/12/1932	Estimadas

⁴⁸ *Ibidem*, fols. 141r-v.

⁴⁹ *Ibidem*, fols. 142 r-v.

⁵⁰ *Ibidem*, fol. 143-r-v.

⁵¹ *Ibidem*, fol. 144r-v.

⁵² *Ibidem*, fols. 145r-147r.

⁵³ *Ibidem*, fol. 148r.: “[...] Quieren, sin embargo, hacer constar los informantes su protesta más enérgica en este escrito, y que ha de hacerse extensivo a todos aquellos en los que se alega como causa de nulidad del expediente la incapacidad del secretario don Juan Navarro Talón, 1º porque expresado secretario se encuentra legalmente desempeñando su cargo y con capacidad legal necesaria para ellos con arreglo a las disposiciones del último párrafo del artículo 30 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, habiendo además demostrado documentalmente antes de posesionarse del cargo, no estar inhabilitado para el ejercicio del mismo; y 2º, porque el secretario de la corporación no ha intervenido para nada en la inspección realizada [...]”.

Gonzalo Garrido Pérez de las Bacas	12/12/1932	Se estiman las correspondientes a los importes de los daños evitables en Navalcaballo
Ramón Olivares de la Parra	14/12/1932	Desestimadas
Alejandro Espejo Hebrand		No presentó

Alegaciones por parte de los interesados incluidos en el expediente de responsabilidad AMO. Caja 34. Expediente de responsabilidades de la corporación municipal de Orcera. Elaboración propia

Tras finalizar el periodo de alegaciones se convocó una sesión extraordinaria del pleno para el 21 de diciembre de 1932⁵⁴ en la que se dio cuenta de las alegaciones presentadas por los interesados en el expediente, así como la valoración de la comisión. Tan solo, quedó pendiente la resolución de las alegaciones de Anselmo Cazorla Robles que finalmente fueron admitidas en sesión plenaria de 27 de enero de 1933⁵⁵. En definitiva, las reclamaciones a los interesados en el expediente quedaron cuantificadas de la siguiente manera:

Interesado	Importe reclamado (ptas.)
Ciriaco Navío González	17.955,38
Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas	17.412,43
Saturnino Claramunt Rodríguez	11.894,23
Domingo Zorrilla Martínez	11.115,71
Martín Valero García	1.930,00
Pablo Fernández de la Fuente	1.325,93
Ramón de la Parra López	1.136,33
Alejandro Espejo Hebrand	820,67
Rufo Romero Zorrilla	636,50
Gregorio de la Cruz Moreno	534,44
Ramón Olivares de la Parra	483,15
José de la Parra López	328,50
Gregorio Bellón Ruiz	328,50
Anselmo Cazorla Robles	0
Germán Rubio Córdoba	0
Manuel Vallejo Sarria	0
Daniel García Aguilar	0
Antonio de la Cruz Montesinos	0
Genaro de la Parra de la Parra	0
Total	65.902,24

Relación de individuos declarados responsables y exentos del expediente de responsabilidades
Fuente AMO. Caja 34, cuaderno2, fol. 169r.

⁵⁴ *Ibidem*, fol. 151r.

⁵⁵ *Ibidem*, fol. 162r.; AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarias de 01/04/1932 a 6/10/1932. Sesión 27 de enero de 1932.

Como se puede observar, seis de los afectados por el expediente pudieron eximirse de cualquier responsabilidad, aunque en el caso del informe relativo a las alegaciones de Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas se constata la dureza en el trato de los miembros de la comisión, lo que es un claro ejemplo del grado de crispación y polarización social que se registraba en Orcera, en el contexto del advenimiento de la República⁵⁶. De la cuantía inicialmente recogida en la memoria del expediente, 73.585,27 pesetas, en la primera fase de alegaciones se redujo el importe hasta los 65.902, 24 pesetas, un 10,44%.

El Ayuntamiento de Orcera comunicó a los interesados el importe a devolver y acto seguido los afectados registraron recursos de reposición contra el acuerdo de pleno. El expediente termina con certificación del acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 1932 en la que se estimaban las alegaciones de Rufo Romero Zorrilla que inicialmente debía responder por un importe de 636,50 ptas.

Sobre la interrupción de la tramitación del expediente no hay documentos que puedan determinar el motivo. Si examinamos las actas de las sesiones plenarias podemos observar algunos cambios en la corporación municipal. El 30 de diciembre de 1932 renunció a su cargo de concejal Gregorio Mihí Montalvo por cuestiones de salud⁵⁷ y el 25 de enero de 1933 hizo lo propio Virginio Robles Muñoz, aunque su dimisión no fue aceptada⁵⁸. Ese mismo día se dio cuenta de los escritos presentados por los interesados en el expediente de responsabilidades, los cuales fueron desestimados por el pleno⁵⁹.

Carmen Zamora Garrido interpuso recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del expediente de responsabilidad sobre la gestión de su esposo fallecido, Ramón Olivares de la Parra y que afectaba a sus herederos, menores de edad en aquel momento⁶⁰. La recurrente solicitaba la suspensión

⁵⁶ *Ibidem*, fol. 161r: “[...] No nos interesa, y, sobre todo, al pueblo es a quien corresponde apreciarlo si obró o no con arreglo al autobombo que en su escrito se da así propio [...]”.

⁵⁷ AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarias de 14/10/1932 a 11/08/1933. Sesión plenaria de 30/12/1932.

⁵⁸ *Ibidem*. Sesión de 25/01/1933.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ *Ibidem*. Sesión de 10/02/1933.

cautelar de la vía de apremio, lo cual fue rechazado por la corporación salvo que se llegara a incurrir en un perjuicio grave para los afectados.

En la sesión de 8 de septiembre de 1933 se dio cuenta de la subasta de una finca propiedad de Domingo Zorrilla Muñoz que había sido objeto de un expediente de responsabilidad en 1925 como consecuencia de su gestión como alcalde de Orcera en 1923⁶¹. El 15 de septiembre Virgino Robles Muñoz presentó su dimisión por su intención de contratar con el Ayuntamiento, aunque de nuevo fue rechazada⁶².

En la sesión de 8 de diciembre de 1933 se dio cuenta de una circular remitida por la Fiscalía General de la República de 19 de julio de 1933, en la que se unificaba criterio en los procedimientos contencioso-administrativos y se revisaban los cambios normativos introducidos durante la Dictadura. El reglamento de procedimiento de 1924 había modificado algunos artículos de la ley contencioso-administrativa y uno de ellos afectaba al expediente de responsabilidades de la gestión municipal al suprimir la obligatoriedad de depositar las cantidades objeto de reclamación si se interponía recurso contencioso administrativo en los tribunales⁶³. La corporación acordó dirigir un escrito al tribunal contencioso administrativo de la provincia para que se reintegrara al municipio la cantidad depositada por los declarados responsables en el expediente y que habían acudido a la vía contencioso-administrativa⁶⁴.

Del resto de afectados por el expediente tan solo hay una referencia en el acta de la sesión plenaria de 14 de junio de 1935 en la que se daba cuenta de una carta de Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas en la que manifestaba haber obtenido una sentencia favorable en el tribunal de lo contencioso-administrativo en su recurso contra la reclamación que el Ayuntamiento le efectuaba a partir del expediente de responsabilidades. Por ello solicitaba la cancelación de los embargos que tenía practicados de forma cautelar sobre alguno de sus bienes⁶⁵.

⁶¹ *Ibidem*. Sesión de 10/02/1933.

⁶² *Ibidem*. Sesión de 15/09/1933.

⁶³ Gaceta de la República, n.º 203 de fecha 22/07/1933, pág. 486.

⁶⁴ AMO. Caja 34. Sesión de 8/12/1933.

⁶⁵ AMO. Caja 105. Libro de sesiones plenarios de 1935-1936. Sesión de 14/6/1935.

5. Análisis del documento

La revisión de la gestión municipal no era un proceso extraño ni desconocido en Orcera ni en otros muchos municipios españoles. La Ley Municipal de 1856 ya recogía la posibilidad de suspensión de ayuntamientos y alcaldes en su artículo 247⁶⁶. El texto de 1870 también contenía la dependencia y responsabilidades de la propia gestión municipal⁶⁷. Esta responsabilidad se ejercía a través del gobernador civil de la provincia como representante del ministro de Gobernación. El artículo 180 de dicha ley recogía el mecanismo de suspensión de los ayuntamientos en casos muy graves durante un periodo de 30 días y pasado el plazo volvían a sus cargos los que no hubieran sido destituidos. El procedimiento de suspensión era publicado tanto en la Gaceta de Madrid como en el Boletín Oficial de la Provincia mediante decreto del Gobierno.

Examinando la Gaceta de Madrid durante este periodo son frecuentes los anuncios de suspensión de ayuntamientos, principalmente por la no rendición de cuentas e incluso el de Orcera no estuvo exento de ello, como sucedió en 1896 o en 1900. La Ley Municipal de 1877 recogía el procedimiento de suspensión en el artículo 189 y este no podía superar los 50 días⁶⁸. El 20 de febrero de 1896 se suspendió el Ayuntamiento de Orcera como consecuencia de una inspección de un delegado del gobierno civil. El Ayuntamiento en pleno contestó a los cargos

⁶⁶ Gaceta de Madrid, n.º 128 de 6/07/1856 Ley de Organización y Administración Municipal, “[...] art. 247. Los ayuntamientos y los alcaldes pueden ser suspendidos por el gobierno de la provincia, oída la diputación provincial, cuando cometieren extralimitación grave con carácter político, dándole publicidad, excitando a otros ayuntamientos a cometerla, o produciendo alteración del orden público [...]”.

⁶⁷ Gaceta de Madrid, n.º 21/08/1870 Ley Municipal, título V, capítulo 2.

⁶⁸ Gaceta de Madrid, n.º 277 de 4/10/1877, pág. 45: “[...] Art. 189. Los Gobernadores civiles de las provincias podrán suspender a los alcaldes y tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho días. El ministro de la Gobernación, en el de 60, alzará la suspensión o instruirá, oyendo al interesado, expediente de separación, que será resuelto en Consejo de ministros. Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la provincia cuando cometiesen extralimitación grave con carácter político, acompañada de cualquiera de las circunstancias siguientes: 4.a Haber dado publicidad al acto. 2.a Excitar a otros Ayuntamientos a cometerla. 3.a Producir alteración del orden público. También tendrá efecto la suspensión cuando los concejales incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados. Art. 490. La suspensión gubernativa de los Regidores no excederá de 50 días [...]”.

que se les imputaban y el 27 de febrero se acordó levantar la suspensión⁶⁹. De este periodo, casualmente, no se han conservado las actas de las sesiones plenarias, por lo que la información sobre este hecho viene principalmente de lo publicado en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete⁷⁰.

El junio de 1900 se volvió a vivir una situación similar fruto de la visita de un delegado del gobernador civil, debido a las diferencias en el arqueo de las cuentas municipales⁷¹ y que terminó con la suspensión del ayuntamiento, el cese de todos los concejales, el secretario y el nombramiento de sustitutos⁷².

Desde el 28 de enero hasta el 15 de marzo de 1923 no se pudo constituir el pleno del Ayuntamiento de Orcera por incomparecencia de los concejales. Finalmente, se hizo a instancias del alcalde Domingo Zorrilla Muñoz, ya que los otros nueve concejales se hallaban suspensos por auto judicial del Juzgado de Instrucción del Partido de fecha 2 de marzo del mismo año, sin que se conozca el motivo debido a la ausencia de la documentación⁷³. Si bien Domingo Zorrilla Muñoz no fue procesado en 1923, hemos encontrado en el libro de sesiones de 1933 referencias a la subasta de varios bienes de su propiedad como consecuencia de un expediente de responsabilidad instruido contra él en 1925⁷⁴. Este expediente tuvo su origen en el escrito que Domingo Zorrilla dirigió al pleno del Ayuntamiento el 20 de noviembre de 1924 contestando a un requerimiento del día anterior, en el que aportaba la contabilidad el ejercicio 1922-1923⁷⁵. En la sesión extraordinaria de 18 de agosto de 1926 se trató el asunto de este expediente acordando rebajar la cantidad reclamada en 552 pesetas, que

⁶⁹ Gaceta de Madrid, nº 61 de 01/03/1896.

⁷⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 38 de 27/02/1896.

⁷¹ AMO. Caja 101. Libro de actas de sesiones plenarias de enero de 1900 a 22 de julio de 1900. Sesión de 10/6/1900.

⁷² *Ibidem*. Sesión de 7/7/1900.

⁷³ AMO. Caja 103. Libro de sesiones plenarias de 1922-1923. Sesión de 15/3/1923.

⁷⁴ AMO. Caja 118. Libro de sesiones de la comisión permanente 1925-27. Sesión de 19/9/1925: “[...] También se le nombra a dicho señor Ramón Villar, secretario especial para instruir el expediente de responsabilidad civil, que por orden del señor gobernador civil de la provincia y delegado gubernativo, se ha de incoar para aclarar los cargos que pesan contra don Domingo Zorrilla Muñoz, alcalde que fue en el primer semestre de 1923-24, pues las cuentas presentadas fueron reparadas y no aprobadas hasta depurar estos hechos, según órdenes recibidas de la superioridad [...]”.

⁷⁵ AMO. Caja 103. Libro de sesiones plenarias de 1923-1925. Sesión de 19/11/1924 y 20/11/1924.

procedían de las dietas⁷⁶, y en la sesión de 14 de diciembre de 1926 se acordó la subasta de sus fincas por lo que se aprobó en pleno el pliego correspondiente⁷⁷. Finalmente, en la sesión de 30 de junio de 1927 se acordó la subasta del cereal sembrado en sus fincas^{78 79} y el 24 de diciembre de 1927 se sacó a subasta la cosecha de aceituna de sus fincas de olivar⁸⁰. No se vuelven a tener noticias del expediente de responsabilidad de Domingo Zorrilla Muñoz hasta la sesión de 8 de septiembre de 1933 en la que se dio cuenta de la subasta de una de las fincas propiedad de Domingo Zorrilla Muñoz que el Ayuntamiento de Orcera tenía embargadas⁸¹.

En el caso del expediente de responsabilidad municipal de 1932 el proceso fue similar a los anteriores, aunque el documento no recoge la totalidad de las actuaciones, por lo que, al igual que en el caso de Domingo Zorrilla Muñoz, hemos acudido a las posibles referencias contenidas en las actas de pleno y de la comisión permanente. Sobre su origen, así como la motivación de su apertura, no hay datos más allá del acuerdo de inicio excepto una referencia recogida en el acta de la sesión plenaria de 28 de julio de 1931 en la que la Sociedad de Obreros de Oficios varios solicitaba al pleno la revisión de la gestión municipal durante la Dictadura y que se hicieran públicos sus resultados⁸². Desconocemos si este escrito motivó la apertura de la investigación, pero la existencia del expediente nos ha permitido conocer su tramitación y la legislación que justificó las actuaciones de la comisión especial designada para su instrucción. A partir de un acuerdo plenario se decretó su inicio, se creó una comisión de trabajo que analizó la documentación y encargó una serie de certificaciones de las posibles irregularidades que les permitió elaborar una memoria con los principales cargos. El pleno del Ayuntamiento de Orcera dio el visto bueno a la memoria y acordó determinar responsables a aquellos que habían tenido relación con las irregularidades detectadas durante las sesiones de trabajo.

⁷⁶ AMO. Caja 103. Libro de sesiones plenarias de 1925-1927. Sesión de 18/8/1926.

⁷⁷ *Ibidem*. Sesión de 14/12/1926.

⁷⁸ *Ibidem*. Sesión 30/6/1927.

⁷⁹ AMO Caja 103. Libro de sesiones plenarias de 1928. Sesión de 20/8/1928.

⁸⁰ AMO. Caja 103. Libro de sesiones plenarias de 1925-1927 Sesión 24/12/1927.

⁸¹ *Ibidem*. Sesión de 10/02/1933.

⁸² AMO. Caja104. Libro de sesiones plenarias de 18/04/1931 a 9/11/1931. Sesión de 28/7/1931.

La comisión dictaminó que había 19 responsables que tenían que responder de su actuación al frente del Ayuntamiento de un perjuicio económico para las arcas municipales de 73.585,27 pesetas⁸³ abriendo un plazo a los interesados para la presentación de alegaciones. Del total de afectados por el expediente, 17 presentaron alegaciones en el plazo otorgado, suponiendo el 89,5% del total. La comisión especial estudió el contenido de las alegaciones conforme se fueron presentando, de hecho, en el expediente aparecen inserto, junto a cada alegación, el dictamen correspondiente, observando que en algunos casos no se sigue un orden cronológico. El contenido de las alegaciones presentadas se limitó a intentar evitar la responsabilidad en los hechos imputados salvo en el caso de Gonzalo Garrido de las Bacas, los herederos de José de la Parra López, Gregorio Bellón Ruiz y Genaro de la Parra de la Parra, en los que se cuestionó la capacidad tanto del secretario municipal como el específico designado para la comisión que debía resolver el expediente cuestionando su capacidad al indicar que estaban incurso en procesos de inhabilitación. En la misma línea se manifestó Martín Valero García, tildando el procedimiento seguido por la comisión de “ilegal, arbitrario y caprichoso⁸⁴, o Gregorio de la Cruz Moreno, que eludía cualquier responsabilidad achacándola a un olvido involuntario, a la elevada carga de trabajo o al breve tiempo que ejerció como secretario⁸⁵.

El expediente de responsabilidades de 1932, no fue el último tramitado durante la II República, también hay constancia de uno instruido a Ángel Molina Sánchez a partir de los acuerdos de 3 y 24 de agosto de 1934⁸⁶. En la sesión de 10 de julio de 1936 se dio cuenta de sentencia de 16 de diciembre de 1935 en la que se ordenaba restituir a Ángel Molina como oficial tercero del Ayuntamiento, además de eximirlo de responsabilidad⁸⁷.

⁸³ AMO. Caja 34. Expediente Responsabilidad miembros de la corporación. Cuaderno 2, fol. 62r.

⁸⁴ *Ibidem*, fol. 105r.

⁸⁵ *Ibidem*, fols. 118r-119r.

⁸⁶ AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarios de 1934-1935. Sesión de 3/8/1934, acuerdo de suspensión de empleo y sueldo durante un mes de Ángel Molina Sánchez. Sesión 24/8/1934, acuerdo de suspensión de empleo y sueldo durante un mes de Ángel Molina Sánchez.

⁸⁷ AMO. Caja 105. Libro de sesiones plenarios de 1936-1938. Sesión de 10/7/1936.

6. Anexo Documental

Doc. 1. AMO. Caja 34. Orcera 14/IX/1932. Expediente de responsabilidades de la corporación municipal de Orcera. Memoria de la actuación de la comisión encargada de revisar la actuación de las corporaciones municipales de 1918-1931.

//55r/ MEMORIA

Los concejales que suscriben, designados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce del próximo pasado mes de octubre para que realicen una inspección en la Administración de este municipio, han examinado en días sucesivos los documentos y libros que directamente se relacionan con su objetivo. Dicho examen les ha sugerido una serie de consideraciones en relación con la actuación de esta corporación en la recaudación de los distintos medios que han sido utilizados para nutrir los ingresos con los que se han atendido los gastos presupuestos, encontrando, que la práctica de los principios porque debe regularse una recta y legal administración, han constituido un no interrumpido cielo de anomalías, especialmente a partir del ejercicio semestral de 1926, que bien pudiera calificarse de verdadera anarquía administrativa el régimen que ha imperado en dicho periodo de tiempo, en cuanto a recaudación e inversión de lo recaudado afecta.

Ardua es, en verdad, la misión que nos fue confiada, y difícil de cumplir el encargo que se nos hizo; de un lado, nuestra manifiesta incapacidad para asunto de índole tan delicada; de otro, la desagradable impresión que seguramente ha da causar en el ánimo de aquellos a quienes afecten nuestras conclusiones.

Es innegable, que tratándose de una censura que se refiere a un periodo de tiempo en que los actores sentían un ideario enteramente en contraposición con el que sentimos, los que por nuestro cargo nos vemos obligados a ejercerla, han de parecerles parciales las conclusiones que de los hechos observados y probados deduzcamos; pero tenemos la evidencia de que el examen sereno e

imparcial de ellas, efectuado por personas a quienes directamente no les afecten, han de merecerles un concepto exacto de la realidad, y han de apreciar, que en su deducción, solo imperó el deseo del cumplimiento estricto del deber y la recta y legal interpretación de las disposiciones legales.

Hemos querido prescindir de que los hechos fueron realizados //55v/ por nuestros eternos enemigos, pero no podemos prescindir que lo fueron en época en que solo imperó el capricho de unos dictadorzuelos sin conciencia para quienes la Ley escrita no existió y para los que a los hechos realizados solo podía concedérseles importancia, en cuanto pudiera representar perjuicio para sus particulares intereses; los generales, los que afectan al común, pudieron impunemente ser atropellados, sin que para los dictadores implicara quebranto moral ni material en los derechos ciudadanos de los elementos integrantes de un municipio, ya que todo estaba condensado en el individualismo representativo y encarnación de una tiranía, que ya afortunadamente finalizó con el advenimiento del Nuevo Régimen.

No tenemos por qué justificar nuestra actuación, pues como representantes del municipio por delegación de la única entidad que legalmente la ostenta, obramos en uso de un derecho que las disposiciones en vigor nos conceden a la par que en cumplimiento de un deber que nos impone el cargo que inmerecidamente ejercemos. Queremos sin embargo hacer constar, que no nos movió ninguna pasión mezquina ni ambición desordenada al aceptar tan enojosa misión; sí el cumplimiento de nuestro deber nos llevó a deducir responsabilidades, no se achaque a nuestro expreso deseo de ocasionar molestias ni perjuicios. Solamente una errónea actuación; una torcida interpretación de los principios que debieran servir de base a la administración de los intereses comunales, o tal vez una negligencia, por parte de aquellos que estaban obligados a evitar que tuviesen estado legal estas deducciones, ha podido ser causa eficiente remota de lo que hoy pudiera parecer una venganza contra enemigos políticos. El pueblo tiene también derecho a conocer la inversión que se ha dado a los ingresos habidos en este municipio, así como a conocer si lo que exigieron respondía a una necesidad, y lo fue en cumplimiento de disposiciones ineludibles, u obedeció

a caprichos de pequeño dictador. Esta satisfacción se le debe al pueblo, y los que por su expresa voluntad estamos encargados de la recta y legal aplicación de las leyes administrativas, políticas y sociales, hemos de dársela, tan complicada como lo merece la bondad de nuestros //56r/ administrados.

Estas son las manifestaciones que importa a nuestro derecho hacer, para evitar caprichosas interpretaciones a nuestra intervención. Por lo demás, con ánimo sereno, y sin el menor prejuicio, deducimos las conclusiones que a nuestro modesto parecer se derivan de los hechos que se prueban en el curso de este expediente, y que deducimos en la forma siguiente.

CARGOS

1º. Cúmplenos hacer constar, que según se prueba con la certificación n.º 1 obrante al folio 7, en los ejercicios de 1918 y económico de 1919-1920, figuran ingresadas todas las cantidades recaudadas por los distintos conceptos utilizados como medio de nutrir el presupuesto de ingresos e invertidas con estricta sujeción a las leyes entonces en vigor.

2º. Según se prueba con la certificación n.º 2, que figura en los folios 8 y 9, en los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1924-25 y 1925-26, existió la consignación de mil pesetas en cada uno de ellos, que había de recaudarse del arbitrio sobre inquilinato. Pero como según la certificación n.º 3 obrante al folio 10 no se efectuó, ni en mencionados ejercicios, ni en los sucesivos, ingreso alguno por expresado concepto. Es evidente, o que dejó de utilizarse el arbitrio referido, o se utilizó y no tuvo ingreso en caja el producto del mismo. En el primer caso, no constando acuerdo alguno por el que se demuestre que el Ayuntamiento después de aprobar el presupuesto dejó de utilizar el indicado arbitrio, ni el alcalde ni la comisión municipal permanente, a quien corresponde, según el artículo 546 del Estatuto Municipal, la recaudación y administración de las exacciones municipales; y //56v/ por tanto, a sus miembros D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas por los dos años; D. Antonio de la Cruz Montesinos hasta el 10 de enero de 1925; y D. Daniel García Aguilar hasta 18 de septiembre de

1925 a D. Genaro de la Parra y Parra, individuos que deben reintegrar a fondos municipales, en la parte proporcional al tiempo de su actuación, la cantidad de pesetas. 2.000,000.

3º. Constituye una falta grave imputable a los secretarios que actuaron en la época a que los hechos se refieren, D. Alejandro Espejo Hebrand y D. Gregorio de la Cruz Moreno, el que, según prueba la certificación n.º 4 obrante al folio 11, las actas de arqueo correspondientes a los años de 1925-26 y semestral de 1926 se encuentran con la fecha en blanco, sin hacer constar en ellas los nombres de los concurrentes a la celebración de los arqueos mensuales y sin firmar por el secretario-interventor.

4º. Según se prueba con la certificación n.º. 5, que consta al folio 12, en el mandamiento de pago correspondiente al 31 de diciembre de 1926, se dataron en cuanta al depositario la cantidad de pesetas. 18,00 por pago de material eléctrico que D. Pablo Zouker facilitó al Ayuntamiento. Pero por una certificación que se une al expresado mandamiento, y de la que consta unida copia a la número 5, se demuestra que expresada cantidad fue también datada por el mandamiento n.º 55, debiendo por tanto ser reintegrada a fondos municipales por el ordenador D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas en su totalidad con arreglo al artículo 85 de la mencionada Ley de Contabilidad, que el manda-

Suma y sigue 2.018,00

//57r/

Suma anterior 2.018,00

miento no está intervenido por el secretario.

5º. Según se prueba con las certificaciones números 6, 7 y 8, obrantes a los folios 13, 14 y 15, en el mes de diciembre de 1927, fueron recaudadas, además de las cantidades que corresponden a los mandamientos de ingreso número 33 al 37,

que ascienden a la de 23.603 pesetas con 19 céntimos, y que figuran con el estado legal en los libros diario de intervención de ingresos, caja, cuentas corrientes y acta de arqueo de ya indicado mes, las que constan en los mandamientos números 38 al 41 del mismo año, que no figuran con asiento legal en ninguno de los libros que se mencionan, y por tanto, que su importe de pesetas 15.411,39 no tuvo ingreso en caja. Y con arreglo a lo que se dispone en los artículos 82 y 86 del cuerpo legal ya citado, y el 84, 93 y 94 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debe ser reintegrado a fondos municipales por el ordenador D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, el interventor Saturnino Claramunt Rodríguez y el depositario D. Ciriaco Navío González.

6º. Se prueba con las certificaciones números 9 y 10, que constan a los folios 16 y 17, que por mandato de ingreso número 28, con cargo al capítulo 5º artículo 4º y con fecha 9 de marzo de 1929, fueron reintegradas a fondos municipales, por referirse a pagos indebidamente efectuados, puesto que excedieron en las consignaciones respectivas, diversas cantidades con un total de pesetas. 1.094,74 dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 84 y 85 de la ya tan citada Ley de Contabilidad. Posteriormente y por mandamiento n.º 49 de fecha 20 de marzo de 1929, se vuelve a ordenar el pago de expresada cantidad, indebidamente, a juicio de los informantes, puesto, que, si las consignaciones respectivas fueron excedidas, al ordenarse pagos con cargo a ellas lo fueron sin el suficiente crédito para efectuarlos; y como según el artículo 10 del Reglamento de 23 de

Suma y sigue 18.524,13

//57v/

Suma anterior 18.524,13

agosto de 1924 no puede dársele a los servicios mayor extensión. Y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Contabilidad, solo serán obligaciones exigibles las que se comprendan en los presupuestos, no pudiendo

efectuar pago alguno sin la correspondiente consignación, y no tenerla es tenerla insuficiente, es evidente, que la devolución de la expresada cantidad fue un pago indebido, del que es responsable D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, con arreglo a la Ley de 1º de julio de 1911, y que debe reintegrar a la caja su importe.

7º. Se prueba con la certificación n.º 11, obrante a los folios 18, 19 y 20, los hechos siguientes:

A los mandamientos número 110-14 y 28 con cargo al capítulo 6º artículo 3º-9º-6º y 9º 8º, de fechas 30 de junio de 1925, 30 de septiembre de 1924 y 30 de noviembre de 1925 por pago de gastos ocasionados en la reparación de cañerías, material eléctrico y contingente provincial, no se le unen justificantes, y cuando no puedan presentarse en el acto se considerarán como gastos a justificar, quedando obligados los jefes a efectuarlo en el plazo de un mes, requisito no cumplido en este caso. Por lo que el ordenador, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 70, y el interventor, según el 86 del mismo cuerpo legal, están obligados a reintegrar a la Caja municipal su importe de pesetas 1.641,34, siéndolo D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas y D. Alejandro Espejo Hebrand; del importe del número 14, que, por no estar firmado por el ordenador ni interventor, no puede considerarse como tal mandamiento. (tachado) El depositario que efectuó el

Suma y sigue 20.165,47

//58r/

Suma anterior 20.165,47

pago sin haber sido ordenado ni intervenido, D. Martín Valero García, debe reintegrar en caja su importe de pesetas 433,20.

Los mandamientos 36-37-65-26-32-38-51-23-33-34-39-52-40-41-66-53-42-24-22-43-55-44-35-45-46-47-27-28-48-56-57-30-49-58-20-59-60-25-61-62-29-63 y

21 están todos a falta de firma del secretario interventor, y como según el artículo 71 de la Ley de Contabilidad los interventores han de intervenir y fiscalizar los pagos, al carecer de este requisito, el importe de los que fueron sin él, deben ser reintegrados a la Caja municipal por el depositario D. Ciriaco Navío González por su total importe de pesetas 10.231,87 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Contabilidad ya tan citada.

El número 65 de fecha 31 de diciembre de 1926, por el concepto de aportación forzosa por importe de pesetas 1.114,33, fue compensado con recargos de Industrial percibidos de la Tesorería de Hacienda directamente por la Excelentísima Diputación Provincial, debiendo por tanto figurar, al propio tiempo, ingresada en caja expresada cantidad; y como según se prueba con la certificación número 15 que se une al folio 25 no lo fue. Es evidente que debe ser reintegrada por los claveros de aquella época D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, alcalde, D. Gregorio de la Cruz Moreno, secretario y D. Ciriaco Navío González, depositario.

Los mandamientos números 29 y 61 de fechas 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1926, según se prueba con la dicha certificación nº 11, carecen de los justificantes legales; y por las razones anteriormente expuestas, D. Gonzalo Garrido y D. Gregorio de la Cruz deben reintegrar a la Caja municipal su importe de pese-

Suma y sigue 31.944,87

//58v/

Suma anterior 31.944,87

tas. 326,00

Los mandamientos números 108-109-1140 y 162 de 1927, por pago de aportación forzosa por un importe de 2.386,79 pesetas que fueron compensadas con recargos de Industrial, 1.553,39 pesetas, (con recargo de industrial) y 833,40

con el 20% de las cuotas de Urbana e Industrial cedidos por el Estado a los municipios. Por lo anteriormente expuesto, estas cantidades deben figurar al propio tiempo ingresadas en Caja; y como según se prueba con las certificaciones número 12 y 13 a los folios 21 y 22, solo fueron ingresadas 1.114,38 pesetas por el concepto de recargos de Industrial y 291,28 por el 20% de Urbana e Industrial, es evidente, que dejó de hacerse con las cantidades de pesetas por el primero 439,06 y por los segundos 542,12; que por las razones anteriormente expuestas, deben ser reintegradas a la Caja municipal por los claveros D. Gonzalo Garrido, D. Saturnino Claramunt y D. Ciriaco Navío.

Los números 117-191-203 y 307, así mismo por aportación forzosa compensados con recargo de industrial y 20% de Urbana e Industrial, y que según se acredita por las certificaciones números 12 y 13 folios 21 y 22 no tuvo ingreso en arcas municipales, por las mismas razones debe ser reintegrado su importe en pesetas 3.519,17 por los claveros de aquella época D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, D. Saturnino Claramunt y don Ciriaco Navío González.

Los mandamientos números 51-94-190-238-247-313 de 1928, todos por pago de gastos ocasionados con motivo de las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por un importe de 722,45 pesetas; pero como quiera que según la certificación número 2 a los folios 8-9 y 10 para tal atención no figuraban en el presupuesto correspondiente más que

Suma y sigue 36.271,22

//59r/

Suma anterior 36.271,22

600 pesetas, por las razones expuestas en el número 6º, don Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, debe reintegrar a fondos municipales la diferencia entre la cantidad presupuesta y la invertida, que asciende a pesetas 122,45.

Los mandamientos número 25-52 y 200 de 1928 se refieren a pagos del descuento de 1,20%, a que están sujetos los efectuados por los ayuntamientos y que deben deducirse a los perceptores de cantidades por la prestación de servicios, pero nunca ser abonados de fondos municipales por no corresponder a estos, considerándose por tanto como pagos indebidos, debiendo, en consecuencia, ser reintegrados a Caja, por el alcalde D. Gonzalo Garrido el importe de los mismos que asciende a pesetas 147,72.

Al mandamiento n.º 97 con cargo al capítulo 1º artículo 7, de fecha 20-5-1928, por el 20% sobre pagos, 10% de pesas y medidas y 20% de propios con un importe de pesetas 546,20, no se le unen las correspondientes cartas de pago, debiendo considerarse, por tanto, como no justificado el gasto; y por las razones ya expuestas, D. Gonzalo Garrido, alcalde, y D. Saturnino Claramunt, secretario-interventor, deben reintegrar a la Caja municipal, mencionada cantidad.

Los mandamientos números 271 y 259 con cargo al capítulo 7º artículo 1º de fecha diciembre de 1928, por pago del importe de obras ejecutadas en el alcantarillado por un importe de 2.102,25 y como según se prueba con la certificación n.º 2 a los folios 8-9 y 10 no existió en el ejercicio de 1928 consignación alguna con el expresado objeto, por las razones ya tantas veces expuestas, al alcalde D. Gonzalo Garrido corresponde reintegrar a fondos municipales la cantidad mencionada.

Los mandamientos números 39 y 221 de 1929 se refieren a material de oficinas, a los que no se le unen

Suma y sigue 39.189,84

//59v/

Suma anterior 39.189,84

los justificantes necesarios; y como ya se ha probado debidamente, al alcalde D. Gonzalo Garrido y al secretario interventor D. Saturnino Claramunt corresponde reintegrar a Caja su importe de pesetas 124,90.

El mandamiento de pago nº 202 de 1929 justificativo de la inversión dada al importe de una habilitación de crédito ascendente a la cantidad de 2.515, 23 pesetas, se refiere, entre otros, al impuesto de 1,20% sobre pagos, por un importe de pesetas. 875,92.

Y como ya se prueba anteriormente que es un pago indebido, D. Gonzalo Garrido y D. Saturnino Claramunt deben reintegrar a fondos municipales dicha cantidad. Lo mismo decimos con respecto al mandamiento nº 7 de 1929 que justifica la inversión dada a otra habilitación de crédito por 20.955,71 pesetas, entre las que figuran 50 pesetas importe de una multa impuesta al alcalde por incumplimiento de circulares del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia. Y como quiera que el municipio no puede ser responsable a las faltas que cometan concejales y alcalde al no cumplir con los deberes que el cargo les impone, las expresadas 50 pesetas no pueden en modo alguno ser satisfechas de fondos municipales; y al haberlo sido, el ordenador D. Gonzalo Garrido realizó un pago indebido correspondiente a pesetas 50.

El mandamiento nº 43 de 1927 por el concepto de aportación forzosa con un importe de pesetas 1.109,06 compensada con recargos de industrial y 20% del mismo. Y como se prueba suficientemente con lo manifestado referente a los mandamientos 117-191 y otros, del mismo ejercicio, los claveros D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, D. Saturnino Claramunt Rodríguez y D. Ciriaco Navío González deben efectuar su reintegro a la Caja municipal.

A los mandamientos números 10-14-28-144-125-

Suma y sigue 41,349,72

//60r/

Suma anterior 41.349,72

170-191-211-219-256-296-251 y 261 de 1930, con cargo a distintos capítulos del presupuesto de expresado ejercicio y por diferentes conceptos, no se le unen los

justificantes legales. Y según se prueba en otros casos análogos, el alcalde Ramón de la Parra y don Ramón Olivares, secretario interventor D. Saturnino Claramunt deben reintegrar a la Caja municipal el importe mismo que asciende a pesetas. 1.932,62.

El mandamiento nº 36 de 1930 librado con cargo al capítulo de imprevistos, por pago de 10% de pesas y medidas, mobiliario de la audiencia provincial y suscripción al Boletín Oficial, por importe de pesetas, 308,04. Según artículo 10 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, no se podrán acordar aplicaciones al capítulo de imprevistos, creando nuevos servicios o ampliando otros para los cuales exista consignación en el presupuesto, a título de resultar insuficiente el crédito establecido, resultando, por tanto, indebido el pago efectuado, y obligado en su consecuencia, al reintegro del mismo, como queda probado anteriormente, el alcalde presidente don Ramón de la Parra López.

El mandamiento nº 37 de 1930 con cargo también al capítulo de imprevistos, por pago a cuenta de los cargos y mitad de las bajas acordadas en las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1926 por importe de pesetas 1.035,42 compensadas con la participación en los recargos municipales de cédulas personas y por servicios de bagajes. Y como quiera que por expresado concepto no figura ingresada cantidad alguna, debiendo al propio tiempo que datada haber sido ingresada en caja, por las razones expuestas anteriormente, el alcalde D. Ramón de la Parra, el secretario-interventor D. Saturnino Claramunt Rodríguez y D. Ciriaco Navío González, son los obligados a reintegrar a la Caja

Suma y sigue 44.625,80

//60v/

Suma anterior 44.625,80

Municipal expresada cantidad.

Los mandamientos 101-104-105-113-114-147-137-106-108-111-110-100bis-103-107-138-173-174-169-172 y 254, todos correspondientes al ejercicio 1930, carecen de la firma del ordenador de pagos. Y como quiera que un mandamiento

sin la firma del ordenador, no puede considerarse como tal mandamiento, el interventor D. Saturnino Claramunt Rodríguez y el depositario D. Pablo Fernández Fuentes, deben reintegrar a la Caja municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 1 de julio de 1911, el importe de mencionados mandamientos que asciende a la cantidad de pesetas 3.451,87.

8º. Como se prueba en las certificaciones número 18 al 30, obrantes a los folios 28 al 42, en los ejercicios de 1920-21 al 1930 fueron recaudadas, sin que tuviesen ingreso en arcas municipales, ni está justificado con expediente alguno, ni con la existencia de cuotas pendientes de cobro, las cantidades siguientes: 1920-21 657 pesetas. = 1921-22. = 755 pesetas = 1922-23 = 1.503,23 pesetas = 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924 = 1.136,57 pesetas = 1924-25 = 2.967,05 pesetas 1925-26 = 3.808,86 pesetas = ejercicio semestral de 1926 = 1.404,43 pesetas = 1927 = 5.971,09 pesetas = 1928 = 423,71 pesetas = 1929 = 2,50 pesetas = y 1930 = 514,40 pesetas. =

De las expresadas cantidades, consideran los firmantes responsables a los individuos siguientes:

El ejercicio de 1920-21 al alcalde presidente D. José de la Parra López y el regidor interventor Gregorio Bellón Ruiz, a quienes estaba encomendada la vigilancia en la recaudación, por no constar quien o quienes desempeñaron en expresado año el cargo de recaudador municipal; y con arreglo a lo que dispone el artículo 82 de la Ley de Contabilidad, expresados se-

Suma y sigue 48.077,67

//61r/

Suma anterior 48.077,67

ñores deben reintegrar a la caja municipal la referida cantidad de pesetas.

En los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, conceptúan responsable al recaudador D. Martín Valero García que desempeñó expresado cargo desde el 24 de abril de 1921 al 22 de enero de 1923, según se prueba con la certificación número 33 que se une a los folios 46 al 51, debiendo, en su consecuencia, reintegrar a la Caja municipal pesetas 2.259,35 conceptuando además responsables

subsidiarios, caso de insolvencia, a los concejales que acordaron su nombramiento.

En el ejercicio 1923-24 y trimestral de 1924 consideran responsables, por las razones expuestas, y como se prueba con la ya expresada certificación, a D. Rufo Romero Zorrilla, que desempeñó el cargo de recaudador desde enero de 1923 a abril de 1.924 y a D. Domingo Zorrilla Martínez desde indicada fecha debiendo reintegrar a la caja municipal la cantidad de pesetas 1.136,57.

En los ejercicios restantes, según también se prueba con la ya dicha certificación, consideran responsables a D. Domingo Zorrilla Martínez, don Germán Rubio Córdoba, D. Gregorio de la Cruz Moreno y D. Martín Valero García, con inclusión hasta el ejercicio de 1930, pues lo que corresponde al 1931 figura en su totalidad ingresado y el 1932 se encuentra en periodo de recaudación voluntaria, debiendo, por las razones antes expuestas reintegrar a la caja la cantidad de pesetas 15.082,04.

9º. Según se prueba con las certificaciones números 31 y 32, que se unen a los folios 43 y 44, el mandamiento de pago número 10 con cargo al capítulo 1º artículo 4º de fecha 19 de febrero de 1929 representa la ordenación de un pago sin la correspondiente consignación en el presupuesto de gastos con cargo al que fue ordenado, y por conceptos que no correspondían al ejercicio en el

Suma y sigue. 67.212,63

//61v/

Suma anterior. 67.212,63

que fue efectuado; y de carácter tal, que con arreglo a las disposiciones del artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 debieron de ser anulados al final los ejercicios a que pertenecieron.

Con arreglo, pues, a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, el ordenador D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas, debe reintegrar a la Caja municipal el importe de expresado mandamiento que asciende a la cantidad de pesetas 1.700,00.

10º. Como se prueba con las certificaciones número 34 y 35 que se unen a los folios 52 y 53, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, primero, y el Supremo después, dictaron sentencia condenando al pago de las costas causadas a D. Anselmo Cazorla Robles, en el pleito movido por dicho individuo contra acuerdos de este Ayuntamiento referentes a responsabilidad decretada contra el que fue alcalde presidente del mismo D. Domingo Zorrilla Muñoz. Y como quiera que con tal motivo el municipio satisfizo 4.672, 64 pesetas por mandamiento de pago número 43 de fecha 8 de mayo de 1927 con cargo al capítulo 1º artículo 4º por honorarios al procurador D. Alfonso Soto, 250 pesetas; por el número 95 de fecha 10 de mayo de 1928 con cargo al capítulo 1º artículo 4º por honorarios y suplidos al procurador D. Francisco López Figueroa y abogado D. Fernando Siles Llera 3.422,64 pesetas; y por el número 39 fecha 21 de febrero de 1930 con cargo también al capítulo 1º artículo 4º por honorarios al letrado D. José Illana, probados todos con la certificación nº 11 a los folios 18 al 20, a D. Anselmo Cazorla Robles debe serle exigido en consecuencia que reintegre a la Caja municipal la cantidad expresada.

Suma y sigue 73.585,27

//62r/

Suma anterior 73.585,27

11º. Y por último, la comisión que informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 7-8-14 y 16 de la Ley de 1º de julio de 1911, propone a la corporación, por si a bien tiene acordarlo, que este expedi(ente) sea expuesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado por los presuntos responsables al objeto de que estos expongan en su defensa cuanto estimen en derecho. Que una vez que la responsabilidad sea hecha efectiva, la administrativa, por vía de apremio, previa concesión de un plazo prudencial para que voluntariamente la realicen, que se imponga el interés legal a las cantidades malversadas para que no sufran quebranto los intereses del municipio. Y que por si los hechos expuestos pudieran ser constitutivos de delito, se ponga en conocimiento de los tribunales de justicia a los efectos que procedan, remitiendo copia de dicho expediente.

Total general. 73.585,27

Estas, son, señores del consejo municipal, las consideraciones que nos han sugerido los hechos observados en el minucioso examen que hemos realizado en los libros y documentos existentes en el archivo de este municipio, por acuerdo de la corporación; si acertamos a interpretar vuestro mandato, nos congratulamos, pues pusimos nuestra gran voluntad al servicio de los intereses del común; si nos equivocamos, nuestra reconocida torpeza fue la causa.

La corporación, sin embargo, resolverá.

Orcera a 14 de noviembre de 1932.

Emilio Pérez

Gregorio Fernández Losas

Carlos García

Doc. 2. Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº143 de 29 de noviembre de 1932, pág. 6. Edicto para notificar a los interesados en el expediente de responsabilidades.

Don Emilio Perez Endrino, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado que el expediente de responsabilidad instruido por acuerdo del mismo, adoptado en sesión celebrada el día 14 del próximo pasado mes de octubre, sea expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el boletín oficial de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo podrá ser examinado por los presuntos responsables, que después se dirán, y presentar en su defensa cuantos escritos y pruebas consideren conducentes a su derecho. Dado en Orcera a 19 de noviembre de 1932. Emilio Pérez.

Responsables D. Gonzalo Garrido y Pérez de las Bacas. Antonio de la Cruz Montesinos. Gregorio de la Cruz Moreno. Alejandro Espejo Hebrand. Genaro de la Parra y Parra. Daniel García Aguilar. Manuel Vallejo Sarria. Saturnino

Claramunt Rodríguez. Ciriaco Navío González. Martín Valero García. Ramón de la Parra López. Ramón Olivares López. Pablo Fernández Fuentes. Anselmo Cazorla Robles Domingo Zorrilla Martínez. Gregorio Bellón Ruiz. José de la Parra López. Germán Rubio Córdoba. Rufo Romero Zorrilla.

7. Bibliografía

- FISCER LAMELAS, G. (2019): "Crisis institucional, república y Guerra Civil en Orcera (Jaén)", *Cuadernos Republicanos*, 101, pp. 65-82.
- GARRIDO GARCÍA, C. J. (2016): "Siles durante la II República, la guerra civil y la posguerra", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 2014, págs. 287-314.
- GUZMÁN ESPINOSA, E. (1973): *1930. Historia de un año decisivo*. Madrid, Tebas.

LAS OBRAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE REGIONES DEVASTADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Manuel Roll Grande

Archivo Histórico Provincial de Jaén

Introducción

En el año 2010 presenté un trabajo en la *Revista Andaluza de Archivos* con el título de “*El Fondo de la Oficina Comarcal de Andújar y Jaén de la Dirección General de Regiones Devastadas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén*”¹. Quince años más tarde presento en este V Congreso de Archivos y Patrimonio Documental un nuevo trabajo como continuación del anterior, por dos motivos: en primer lugar, desde esta fecha de 2010 se han recibido transferencias regulares y extraordinarias de documentación perteneciente a este fondo documental, que han incrementado tanto la cantidad como la representatividad de los fondos conservados.

En segundo lugar, entre los documentos que han ingresado recientemente en este fondo, se localiza una relación mecanografiada con las obras realizadas en la provincia entre el año 1939 y 1964. Esta relación, aunque elaborada por la Dirección General de Arquitectura de la Delegación Provincial de Jaén del Ministerio de la Vivienda, recoge sobre todo obras realizadas durante los años de funcionamiento de la Dirección General de Regiones Devastadas. La publicación de la mencionada relación puede tener interés para los investigadores que tienen como materia de estudio la identificación de los edificios reconstruidos o reparados en este periodo.

Por último, se incluye en el presente trabajo una descripción de los documentos conservados identificados como pertenecientes a la Dirección General de Regiones Devastadas, en base a la ISAD (G) en dos niveles de distintos de descripción: una al nivel de fondo documental y otro al nivel de serie documental.

¹ ROLL GRANDE, Manuel. “El Fondo de la Oficina Comarcal de Andújar y Jaén de la Dirección General de Regiones Devastadas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén”. En *Arch-e Revista Andaluza de Archivos* nº3 (junio 2010) p.105-115. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El fondo de la Dirección General de Regiones Devastadas es parte del Patrimonio Documental de Andalucía

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía señala en su art. 15 qué documentos forman parte del Patrimonio Documental de Andalucía:

- a) *“Los documentos de titularidad pública de cualquier época, recogidos o no en archivos, definidos en el artículo 9, sin perjuicio de la normativa estatal e internacional que les sea de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima”.*

Entre estos documentos de titularidad pública definidos en el artículo 9, nos referiremos a:

- h) *“Los de la Administración del Estado y sus organismos públicos, sociedades mercantiles y fundaciones de ella dependientes radicados en Andalucía [...]”.*

- m) *Los de las personas privadas físicas o jurídicas gestoras de servicios públicos, en cuanto a los documentos generados en la prestación de dichos servicios”.*

A continuación, el artículo 10 explica por qué los documentos de titularidad pública nunca dejan de serlo y, por tanto, siempre son parte del Patrimonio Documental de Andalucía:

“Artículo 10. Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los documentos de titularidad pública.

1. Los documentos de titularidad pública que forman parte del Patrimonio Documental de Andalucía de acuerdo con el artículo 15.1.a) son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. La Junta de Andalucía podrá recuperar en todo momento la posesión de estos documentos cuando se hallen indebidamente en posesión de terceros, adoptando las medidas legales oportunas para conseguir su reintegro”.

Una Relación de las obras realizadas en la provincia de Jaén

Con el título “*Relación de las obras realizadas en la provincia de Jaén a partir del 1 de abril de 1939 hasta la fecha*” existe un documento recientemente ingresado en el Fondo de la Dirección General de Regiones Devastadas². Aunque el documento lo confecciona la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, se ingresa en el Fondo de Regiones Devastadas porque gran parte de la actividad corresponde en realidad a este Organismo, que tuvo vigencia entre 1938 y 1957. A partir de esta fecha, se crean nuevos organismos que heredan sus funciones, como es el propio Ministerio de la Vivienda³.

La fecha en la que se confecciona este documento, que está mecanografiado de manera simple y sin firmar, correspondería al año 1964 o posteriores, por indicarlo así una anotación realizada a lápiz en una página adjunta que incluye un resumen de realizaciones. La fecha estaría en relación con la celebración de los llamados “XXV Años de Paz”, que conmemoró el régimen franquista ese mismo año. En 1964, muchas instituciones y organismos realizaron memorias y documentos más o menos protocolarios donde daban cuenta de los logros de sus actuaciones en estos 25 años inmediatos a la finalización de la Guerra Civil⁴. Es posible que esta relación mecanografiada fuera un borrador preparatorio de otro documento que, sin embargo, no conservamos.

Respecto a las obras que se relacionan, habría que indicar que incluirían trabajos realizados a partir de 1958 hasta el año 1964 por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, ya extinguida la Dirección General de Regiones Devastadas. La continuidad en las obras no terminadas en el periodo anterior se produciría automáticamente, por tanto, en este documento no es posible determinar qué obras se terminaron por la Dirección General de Regiones Devastadas y cuáles se continuaron o iniciaron desde el principio ya por el Ministerio de Vivienda.

² Archivo Histórico Provincial de Jaén sig 96777

³ Decreto Ley de 25 de febrero de 1957

⁴ En este mismo Archivo Histórico se conserva la memoria de realizaciones para el año 1964 de otros organismos franquistas como el Instituto Nacional de Colonización.

Por otro lado, en otro documento de similares características que se ha recibido junto con el anterior, se relacionan trabajos realizados entre 1958 y 1970 por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, del Ministerio de la Vivienda. El cruce de datos proporcionados por ambos listados permitiría descartar algunas obras no realizadas por Regiones Devastadas.

A continuación, reproducimos completo el listado de obras que se relacionan en el documento referido. Solamente se ha suprimido el dato de las cantidades gastadas en cada una de las obras, por considerarlo irrelevante para los motivos de este trabajo. Se ha tomado al pie de la letra la identificación de las obras para evitar errores en las interpretaciones, aunque se desarrollan las abreviaturas existentes para proporcionar mayor claridad al texto⁵. También se suple la falta de artículos y preposiciones en la denominación de la obra, que habían sido eliminados en el documento original. La relación de obras se ha reorganizado tomando un orden alfabético de las localidades, aunque en el documento original las localidades de listado no se organizan alfabéticamente⁶. En muchos casos, cuando no se indique que se trate de una reconstrucción o reparación, se entiende que se trataría de un edificio de nueva planta o una obra completamente nueva.

ALCALÁ LA REAL

Carreteras, puentes, caminos

- Camino de acceso al cementerio

Construcciones escolares

- 1 Grupo Escolar
- Urbanización y Campo Escolar
- 1 Grupo Escolar en Charilla
- 1 Grupo Escolar en Mures

⁵ Desarrollamos “Rep.” como “reparación” y “Recont (sic)” como “reconstrucción”

⁶ Por ejemplo, la primera localidad en el listado original es Andújar, no Alcalá la Real

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil
- Reconstrucción del Palacio Abacial
- Reconstrucción del Ayuntamiento

Abastecimiento de aguas

- Captación de agua para el abastecimiento

Urbanización: pavimentaciones, alcantarillado, etc.

- Urbanización de la Plaza Charilla

Pequeñas obras de ámbito local

- Construcción de cementerio
- Mercado de Abastos

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia Santa María Mayor
- Reconstrucción del Convento Madres Dominicanas

ALCAUDETE

Construcciones escolares

- Reconstrucción de las Escuelas gratuitas Convento Jesús y María con cuatro clases

ANDÚJAR

Carreteras, puentes y caminos

- Camino de acceso al Santuario de la Virgen de la Cabeza

Viviendas, adaptación y reforma de las existentes

- 22 viviendas colectivas

- 7 viviendas Virgen de la Cabeza
- 6 viviendas de maestros
- 40 viviendas habilitadas

Construcciones escolares

- 2 grupos escolares con seis clases cada uno
- Reparación del Instituto
- Reparación del Colegio San José

Edificios Públicos

- Correos y Telégrafos
- Cuartel de la Guardia Civil del Santuario de la Virgen de la Cabeza
- Ampliación Hospedería del Santuario de la Virgen de la Cabeza

Urbanización, pavimentaciones, alcantarillado, alumbrado, saneamiento en general, embellecimiento, parques, etc.

- Derribo y desescombro
- Pavimentación de la Plaza de España
- Reconstrucción de la Lonja Santa María
- Urbanización de accesos Plaza de España
- Obras complementarias en el Santuario
- Consolidación y demolición de refugios

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia parroquial de Santa María
- Reparación de la Iglesia San Bartolomé
- Reparación del Convento Terciarias Franciscanas

- Reparación de la Iglesia Parroquial de San Miguel
- Casa Rectoral de la Iglesia de San Miguel
- Reconstrucción del Convento Mínimas
- Reconstrucción del Convento Capuchinas
- Reparación del patio Convento Padres Paules

Edificios e instalaciones sanitarias y de beneficencia

- Reparación del Hospital Municipal
- Asilo Incurables de San Luis
- Reconstrucción del Asilo de San Rafael
- Reparación de la Casa Cuna

ARJONA

Construcciones escolares

- 1 Grupo escolar de seis clases
- Reparación del Colegio Santo Ángel de la Guarda

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil

Abastecimiento de aguas

- Reconstrucción del abastecimiento de aguas
- Abastecimiento de aguas

Urbanización, pavimentaciones, alcantarillado, etc.

- Urbanización de la Plaza de San Juan

Pequeñas obras de ámbito local: mataderos, lavaderos, casas de médico, cementerio, etc.

- Mercado de Abastos

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia de San Martín
- Reconstrucción de la Iglesia de San Juan y anejos

BAEZA

Edificios eclesiásticos

- Reparación del Convento Franciscanas Clarisas
- Reparación de diversos locales Convento Agustinas Recoletas

HIGUERA DE CALATRAVA

Viviendas, adaptación y reforma de las ya existentes

- 170 viviendas habilitadas
- 76 viviendas de nueva planta
- Reparación general de viviendas propiedad D. General

Construcciones escolares

- Reconstrucción del Grupo Escolar

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil
- Plaza Mayor con edificios para Mercado, Ayuntamiento, Grupo Escolar, Casa Socorro y vivienda

Abastecimiento de aguas

- Captación de aguas
- Abastecimiento de aguas a la Nueva Barriada

Urbanización: pavimentaciones, alcantarillado, etc.

- Explanación parcial Nueva Barriada
- Derribo y desescombro
- Urbanización Nueva Barriada
- Urbanización zona de la Iglesia

Pequeñas obras de ámbito local: mataderos, lavaderos, casas de Médico, cementerios, etc.

- Reconstrucción del cementerio

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción de la iglesia parroquial

JAÉN

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción del Seminario Conciliar
- Reparación de tuberías del Convento Franciscanas Descalzas (vulgo Bernardas)
- Consolidación de la Santa Iglesia Catedral
- Reconstrucción del Palacio Episcopal
- Reparación de terrazas y pavimento Iglesia Convento Siervas de María
- Reparación del pavimento Santa Iglesia Catedral

LINARES

Construcciones escolares

- Reconstrucción de clases del Colegio Esclavas Concepcionistas

Edificios públicos

- Reconstrucción del Palacio Municipal
- Reparación y reforma del Hospital de los Marqueses de Linares

Urbanización: pavimentaciones, alcantarillado, alumbrado, etc

- Pavimentación de la calle Marqueses de Linares
- Pavimentación de la calle a Estación de Andaluces
- Pavimentación de la calle Madrid

Pequeñas obras de ámbito local: mataderos, lavaderos, etc

- Matadero Municipal

LOPERA

Viviendas, adaptación y reforma de las ya existentes

- 606 viviendas habilitadas
- 92 viviendas
- 12 viviendas de maestros

Construcciones escolares

- Reconstrucción del Grupo Escolar

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil
- Reconstrucción del Ayuntamiento

Instalaciones deportivas

- Campo Escolar de Deportes

Abastecimiento de aguas

- Captación de aguas
- Conducción de aguas
- Red de distribución de aguas

Urbanización: pavimentación, alcantarillado, etc

- Mejora saneamiento
- Derribo y desescombro
- Urbanización Nueva Barriada
- Movimiento de tierra emplazamiento nuevas viviendas

Pequeñas obras de ámbito local: Matadero, lavaderos, etc

- Mercado de Abastos

Edificios Eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia Parroquial
- Casa Rectoral y anejos

Edificios e instalaciones sanitarias y de Beneficencia

- Hospital Municipal de San Juan de Dios
- Instalación eléctrica, grifería y aparatos sanitarios Hospital Municipal San Juan de Dios

MARMOLEJO

Viviendas, adaptación y reformas de las ya existentes

- 69 viviendas

Construcciones Escolares

- Reconstrucción del Grupo Escolar
- Grupo Escolar

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil

Abastecimiento de aguas

- Red de distribución de agua y alcantarillado

Urbanización: pavimentaciones, alcantarillado, etc.

- Urbanización Nueva Barriada

Pequeñas obras de ámbito local: Mataderos, lavaderos, Casa del Médico, et.c

- Mercado de Abastos
- Reconstrucción del Cementerio
- Sustitución de la cubierta del Mercado de Abastos

Edificios Eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia Parroquial
- Reconstrucción del Convento de Madres Desamparadas San José de la Montaña.

MARTOS

Viviendas, adaptación y reforma de las ya existentes

- 50 viviendas de nueva planta

Construcciones Escolares

- 1 Grupo Escolar con seis clases

Abastecimientos de agua

- Traída y distribución de aguas Nueva Barriada

Urbanización: Pavimentación, alcantarillado, etc

- Urbanización Nuevas Barriada
- Reconstrucción calzada de la Iglesia de la Virgen de la Villa
- Reconstrucción de la lonja de acceso de la Iglesia de San Amador

Pequeñas obras de ámbito local: mataderos, etc.

- Mercado de Abastos

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción del Convento de Trinitarias
- Reconstrucción de la Iglesia Parroquial de la Virgen de la Villa
- Reparación del Convento de Santa Clara
- Reparación de la Iglesia de Santa Marta
- Reconstrucción de la Iglesia San Amador
- Reparación del Convento de Santa Clara
- Reparación de la Iglesia Parroquial de Santa Marta

Edificios e instalaciones sanitarias y de beneficencia

- Comedor infantil
- Reparación del Hospital Municipal
- Reconstrucción del Asilo de Ancianos de San José

ANEJO MONTE LOPE ALVAREZ DE MARTOS

Edificios eclesiásticos

- Iglesia Parroquial

PORCUNA

Viviendas, adaptación y reforma de las ya existentes

- 478 viviendas habilitadas
- 82 viviendas de nueva planta

Construcciones Escolares

- 1 Grupo Escolar con siete clases

Edificios Públicos

- Reconstrucción de la Casa Ayuntamiento
- Casa Cuartel de la Guardia Civil

Abastecimiento de aguas

- Captación de aguas
- Conducción de aguas

Urbanización: pavimentaciones, alcantarillado, etc.

- Derribo y desescombro
- Explanación parcial Nueva Barriada
- Urbanización Nueva Barriada
- Pavimentación de calles circundantes Mercado
- Agua y saneamiento del Cuartel Guardia Civil

Pequeñas obras de ámbito local: Mataderos, lavaderos, etc.

- Reconstrucción y ampliación del Cementerio
- Mercado de Abastos

Edificios eclesiásticos

- Reconstrucción de la Iglesia Parroquial
- Reconstrucción del Santuario de Alharilla
- Reparación de la Iglesia de Jesús

Edificios e instalaciones sanitarias y de beneficencia

- Casa de Socorro
- Hospital Municipal y Maternidad

SANTIAGO DE CALATRAVA

Viviendas, adaptación y reforma de las ya existentes

- 234 viviendas habilitadas
- 45 viviendas de nueva planta

Construcciones escolares

- 1 Grupo Escolar en Lendinez con seis clases
- 1 Grupo Escolar con seis clases
- Reparación del Grupo Escolar

Edificios Públicos

- Casa Cuartel de la Guardia Civil
- Casa Ayuntamiento

Abastecimiento de Aguas

- Captación de aguas
- Acometida del saneamiento 18 viviendas R.D.

Urbanizaciones: pavimentaciones, alcantarillado, etc.

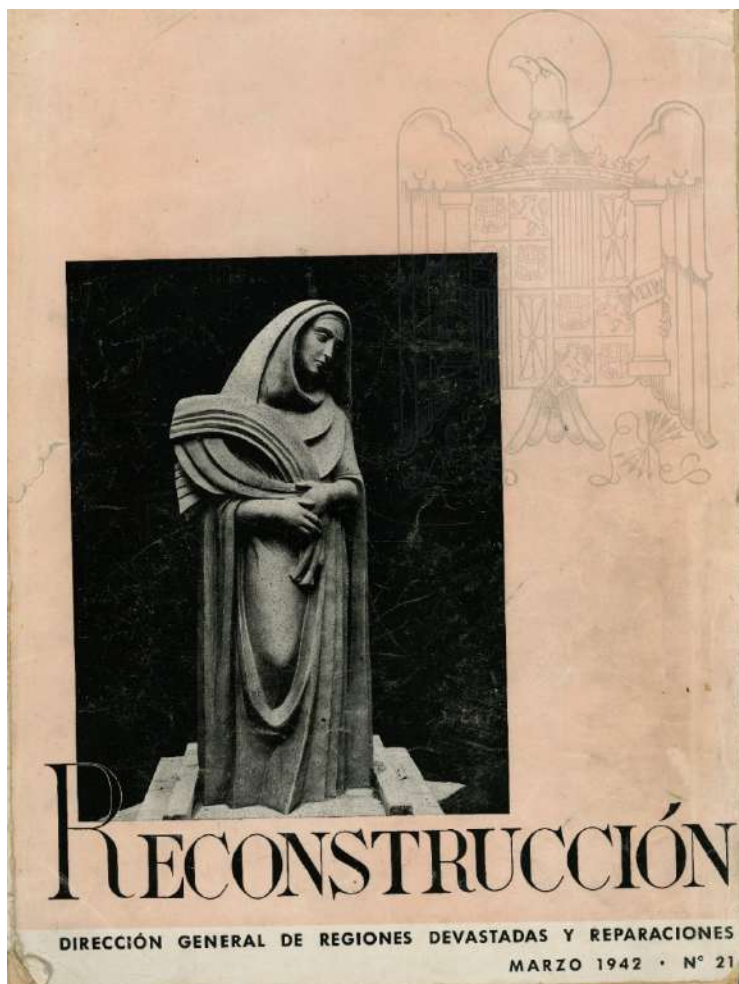
- Derribo y desescombro
- Urbanización Nueva Barriada
- Urbanización de la zona Iglesia

Pequeñas obras de ámbito local: mataderos, lavaderos, etc.

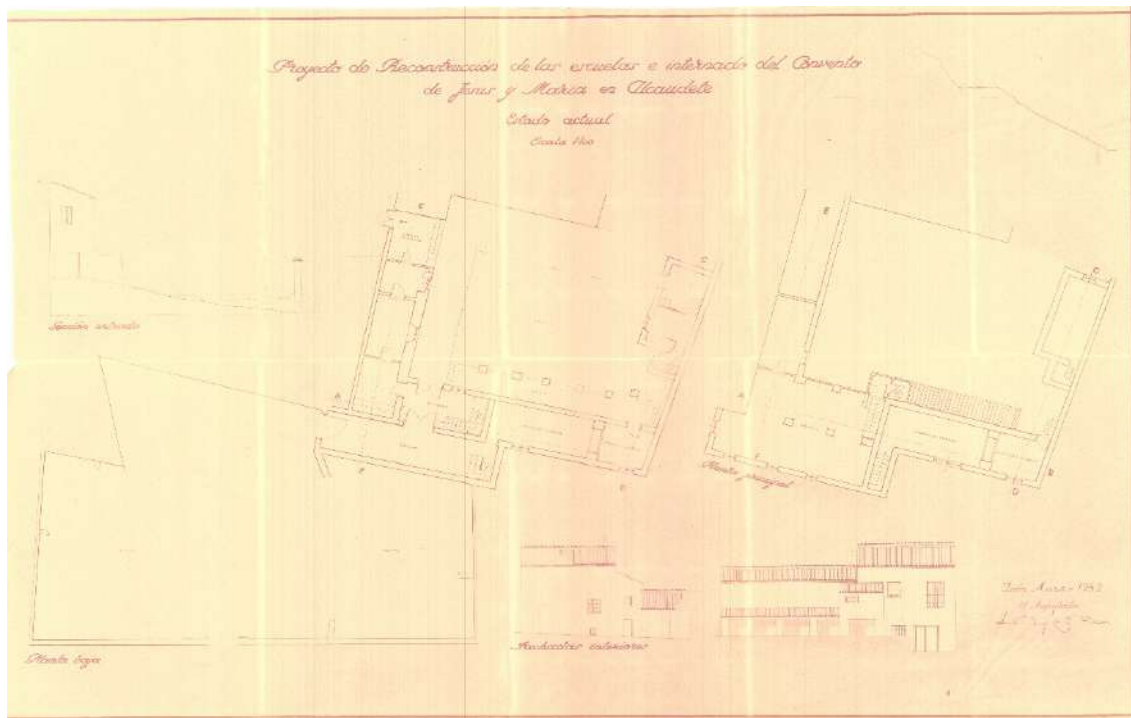
- Reconstrucción del Cementerio
- Reparación del Pósito

Edificios eclesiásticos

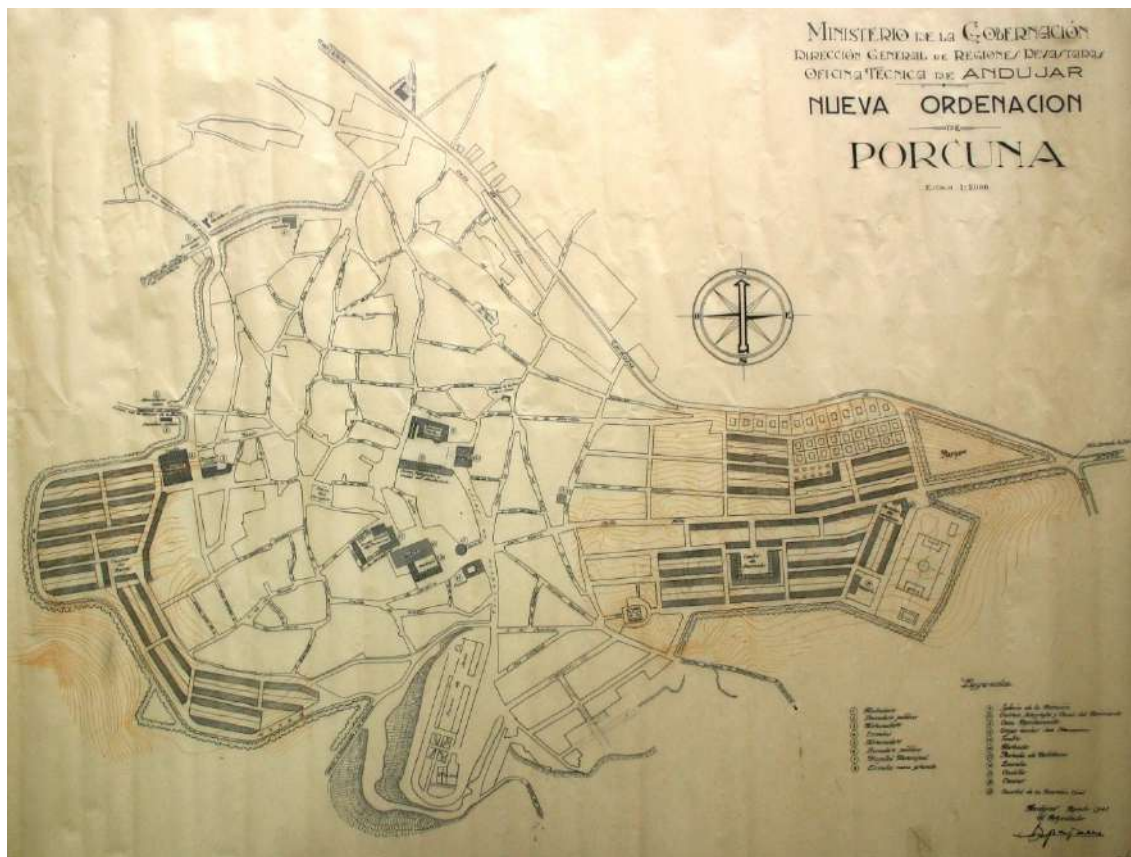
- Reconstrucción de la Iglesia Parroquial



Portada de la Revista Reconstrucción de marzo de 1942. Sign 94897 Archivo Histórico Provincial de Jaén



Ejemplo de plano suelto correspondiente al “Proyecto de Reconstrucción de las Escuelas del Convento de Jesús y María de Alcaudete”. Sign 96778 Archivo Histórico Provincial de Jaén. 93x70 cm



Plano “Nueva ordenación de Porcuna”. Sign 82914 Archivo Histórico Provincial de Jaén. 94x 73 cm.



Portada del "Proyecto de viviendas para casas de maestros en Andújar". Sign. 94883 del Archivo Histórico Provincial de Jaén

La descripción del fondo de Regiones Devastadas conservado en el Archivo Histórico Provincial de Jaén

La descripción a través de la norma ISAD-G⁷ permite una aproximación archivística de la documentación generada y recibida por la Oficina Comarcal de la Dirección General de Regiones Devastadas en Jaén. Esta norma, implantada a nivel internacional, incluye veintiséis elementos agrupados en siete áreas de información. De todos estos elementos solamente seis son totalmente indispensables en cualquier descripción.

Se trata de un sistema de descripción multinivel que abarca el fondo documental y sus partes⁸. La información se estructura en estos campos predeterminados, utilizando diferentes niveles de descripción, desde la descripción a nivel fondo, a otros más específicos como el de la serie o la unidad documental. Por otro lado, la información proporcionada se adecua al nivel de descripción, evitando además repeticiones de datos en niveles inferiores que ya se han incluido en la descripción de niveles superiores como el de fondo.

El contenido de algunos de estos campos que se incluyen en la descripción se ha tomado directamente del trabajo anterior publicado en el año 2010 sobre este Fondo documental, con las modificaciones que actualizan su realidad. La descripción de series lo es de la serie Fichas de Obras. A esta descripción se ha incorporado un catálogo que describe cada una de las unidades documentales.

⁷ Norma Internacional de Descripción Archivística

⁸ Cruz Mundet, Jose Ramón. "Manual de Archivística". Fundación Germán Sánchez Ruipérez. 5^o edición, junio 2003

Descripción del fondo documental de Regiones Devastadas en Jaén

1. Área de identificación

1.1. Código de referencia

ES 23050 AHP/1.1.3.14.01

1.2. Título

Fondo de la Dirección General de Regiones Devastadas en Jaén. Oficinas Técnicas de Andújar y Jaén

1.3. Fecha extremas

1941-1957⁹

1.4. Nivel de descripción

Fondo documental

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

La documentación está instalada en cajas normalizadas de archivo, para los Proyectos de Construcción de Obras y Fichas de Fotografías de Obras. Para los Planos y Dibujos, que se transfirieron enrollados o plegados, después de desplegarse los que se han podido, se instalan en carpetas y planeros horizontales. El número de cajas normalizadas es de 18¹⁰, con una extensión de 3-4 metros lineales. Los planos y dibujos enrollados se han instalado en carpetas, agrupando planos que formen parte del mismo proyecto y por localidades. El número de carpetas es de 38, y el de las agrupaciones de planos –subcarpetas- es de 297, aunque no se ha llegado a contabilizar el número total de planos, algunos de ellos de difícil identificación.

Respecto a la serie de Fichas de fotografías de obras, que será objeto de descripción archivística, se han conservado 302 fichas, que corresponde a cinco localidades, instaladas en cajas normalizadas de archivo. Por último, se

⁹ Se indican las fechas extremas de documentos producidos o recibidos por Regiones Devastadas, aunque algún expediente contenga documentación de fechas posteriores

¹⁰ Medidas 18x40x25

ha conservado una memoria anual, un ejemplar de la Revista “Reconstrucción” así como dos dibujos enmarcados.

2. Área de contexto

2.1. Nombre del productor

Ministerio de la Gobernación/Dirección General de Regiones Devastadas.

2.2. Historia institucional¹¹

El Decreto de 25 de marzo de 1938, publicado en Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de 29 de marzo, marca el nacimiento del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, que se ocupará de centralizar, tras la terminación de la Guerra Civil, los trabajos de reconstrucción en toda España. El mencionado Decreto, anterior en más de un año a la finalización de la Guerra, determina en su artículo 1º cuál será su función como organismo dependiente del Ministerio de Interior: “la dirección y vigilancia de cuantos proyectos, generales o particulares, tengan por objeto restaurar o reconstruir bienes de todas clases dañados por efectos de la guerra”. Este enunciado nos da idea de la variedad tipológica y difusión geográfica de las obras que acometerá este organismo a lo largo de su existencia, desde 1938 hasta su desaparición en 1957, en que se crea el Ministerio de Vivienda.

En el B.O.E. de 15 de junio de 1938, el Ministerio del Interior dicta las normas de organización y funcionamiento del mencionado Servicio. El artículo 1º determina que se crearían, dependiendo de la Jefatura Nacional, un total de siete Comisiones de Zona, que abarcarían todo el territorio nacional, y entre ellas la Comisión de Zona Bético-Extremeña, que tendría la capitalidad en Sevilla. El artículo 2º, dedicado a la composición de estas Comisiones, establece que constarían de una Sección Técnica, dirigida por un arquitecto funcionario público, y a la que estarían adscritos los técnicos que fueran precisos.

¹¹ ROLL GRANDE, Manuel. “El Fondo de la Oficina Comarcal de Andújar y Jaén de la Dirección General de Regiones Devastadas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén”. En *Arch-e Revista Andaluza de Archivos* nº3 (junio 2010) p.105-115. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Las funciones de las citadas Comisiones se enuncian en el artículo 4º, y entre ellas está la de “incoar y tramitar todos los expedientes referentes a la Zona donde ejerzan su función, en relación con las obras a realizar en la misma, bien de reconstrucción o de reparación, por hechos ocurridos como consecuencia de la guerra, y a partir del día 18 de julio de 1936”. Otra función importante que se recoge, porque además supone una cierta iniciativa en la gestión consiste en “proponer cuantas medidas crean oportunas y necesarias para el plan de reconstrucción o reparación de los edificios de su Zona”. Y, por último, destacar también que estas Comisiones “podrán proponer el nombramiento de Subcomisiones en distintas comarcas de su jurisdicción”. En el ámbito de la provincia de Jaén se creará la Oficina Comarcal de Andújar.

Los expedientes que tramitarán las Comisiones de Zona son, según el artículo quinto, de cinco clases:

- a) De reconstrucción o reparación de monumentos artísticos o nacionales.
- b) De reparación o reconstrucción de edificios de la Iglesia.
- c) Reconstrucción o reparación de edificios y servicios propios del Estado.
- d) Reconstrucción o reparación de edificios y servicios provinciales o municipales.
- e) Reconstrucción o reparación de edificios particulares o de Empresas.

Determinados tipos de expedientes tenían una tramitación especial, como ocurre con los de las clases d) y e).

Por último, resulta interesante resaltar cómo el artículo séptimo del mencionado Decreto explica que “todos los documentos que se presenten en las Comisiones de Zona, informes y fichas, se harán por duplicado, enviando los originales, formando expediente, a la Jefatura Nacional del Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones, reservándose las copias, que conservarán archivadas”.

La Ley de 8 de agosto de 1939, que modifica la organización de la Administración General del Estado, crea el Ministerio de la Gobernación, del que dependerá el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, ahora convertido en Dirección General.

Finalmente, la labor de la Dirección General de Regiones Devastadas termina cuando el Decreto Ley de 25 de febrero de 1957, que implanta una importante reorganización de la Administración Central de Estado, crea el Ministerio de la Vivienda, “con el objeto de agrupar los diferentes Organismos que tienden a resolver los problemas nacionales de la vivienda y el urbanismo”, estableciendo que “en el nuevo Ministerio se integrarán el Instituto Nacional de la Vivienda, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, los servicios de la actual Dirección General de Regiones Devastadas y aquellos otros cuya incorporación se estime conveniente”. El Decreto 1155/1960 de 15 de junio crea una Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes que gestionaba la ya extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

2.3. Historia archivística

En la provincia de Jaén, a excepción de la localidad de Alcalá la Real, que dependerá de la Oficina de Granada, los trabajos de reconstrucción se centralizan en un principio en la Oficina Comarcal de Andújar, quizás por la necesidad de situarse cerca de las poblaciones más afectadas por las destrucciones de guerra, y también por ser este municipio donde se localiza quizás la obra más propagandística realizada por Regiones Devastadas, la reconstrucción del Santuario de la Virgen de la Cabeza. En 1946 se cambia la ubicación de la sede de la Jefatura Comarcal a la ciudad de Jaén, en la Carrera de Jesús nº 13, ostentando el cargo de Arquitecto Jefe de la Comarcal, Ramón Pajares Pardo. Se mantiene una Oficina Auxiliar en Andújar, con Oficinas de Obras en las distintas poblaciones donde se acometían trabajos.¹² La documentación generada durante el periodo de funcionamiento de la Dirección General de Regiones Devastadas se conservaría en las instalaciones que tuvo este Organismo en la capital de la provincia, hasta su desaparición mediante el mencionado Decreto Ley de 25 de febrero de 1957. Con la creación de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, esta documentación serviría de base para las futuras actuaciones de este nuevo Organismo. Por Real Decreto 1558/1977 de 4 de julio se unifica el Ministerio de Vivienda con el de Obras Públicas, creándose el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

¹² Memoria de las labores realizadas a lo largo de 1946. Sign 94898 Archivo Histórico Provincial de Jaén

integrándose este Fondo de Regiones Devastadas en el de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo.

Con el traspaso de competencias a la Junta de Andalucía, a partir de 1984, se crea la Consejería de Política Territorial, que pasó a denominarse Consejería de Obras Públicas y Transportes. En la actualidad es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y anteriormente fue la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Con anterioridad se trató de la Consejería de Fomento y Vivienda, y desde aquí se realizó la transferencia regular en el año 2016 de la documentación correspondiente a la serie de Proyectos de Obras.

2.4 Forma de ingreso

El ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Jaén de los documentos que forman parte de este Fondo, se ha realizado mediante transferencias regulares y extraordinarias, y también por disposición de la Administración Judicial.

3. Área de contenido y estructura

3.1 Alcance y contenido

La documentación conservada es solo una pequeña muestra de lo que representaba el fondo documental completo de este Organismo. Se han identificado 61 proyectos de obras, que contienen documentación completa sobre el proyecto, incluyendo a veces planos y fotografías. Corresponden, sin embargo, a los proyectos más tardíos de Regiones Devastadas. Algunos de estos proyectos han continuado su desarrollo ya como Ministerio de Vivienda, a partir de 1957, e incluso pueden llegar por fechas extremas hasta el periodo del Ministerio de Obras Públicas. Esto explica unas fechas extremas en algunos expedientes que superan la vigencia del Organismo al que se ha asignado.

Algunas obras que no están presentes en los Proyectos de Obras están representadas en la serie de Planos y Dibujos, que corresponde a planos sueltos, que en origen estaban enrollados, y que pertenecen a proyectos identificados y otros sin identificar. Es esta la serie más voluminosa y la que

tiene una descripción más complicada, por estar a menudo sin firmar ni fechar, y sin título que acredite la pertenencia a uno u otro proyecto.

A esta serie pertenecería dos documentos singulares adscritos a este Fondo, y que se incluyen dentro de la serie Planos y Dibujos de Proyectos de Obras. La Dirección de Regiones Devastadas encargó la realización en el municipio de Andújar de dos obras emblemáticas al arquitecto granadino Francisco Prieto Moreno: la *Reconstrucción del Santuario de la Virgen de la Cabeza*, y la *Remodelación de la Plaza de España* de la citada localidad. Debido a su vistosidad, estos dibujos han sido enmarcados para poder exhibirse como cuadros, y están firmados y datados por el arquitecto antes mencionado en el ángulo inferior derecho.

El Proyecto de Reconstrucción del Santuario es una vista en alzado de las diferentes casas de cofradías que se deseaba construir, aunque la imagen propiamente dicha del Santuario no se representa aquí. Es un dibujo a lápiz sobre papel, de buena factura, fechado el 15 de abril de 1941. Tiene unas medidas de 129 cm x 52 cm.

El segundo dibujo está realizado a color sobre papel, con un toque muy artístico, y se fecha en Granada en julio de 1943. En la parte superior figura "Ministerio de la Gobernación/Dirección General de Regiones Devastadas/Proyecto de Casa de Correos y Telégrafos en la Plaza del Ayuntamiento de Andújar", y aparecen representados los principales edificios de la Plaza: el Ayuntamiento, la Iglesia parroquial y el proyectado nuevo edificio de Correos y Telégrafos. Figura una escala de 1:100, y en el ángulo inferior izquierdo aparece un nombre "J. Bustos, dib.", como autor del dibujo. Sus medidas son de 70 x 50 cm

La serie de Fichas de Fotografías de Obras comprende un total de 302 fichas, menos de la mitad de las que podrían formar la serie completa¹³, y su interés es grande por tratarse de documentos únicos de los que no se conocen más originales

¹³ Nos ha llegado la ficha nº 635

Respecto a la serie de Memorias anuales, solo se ha conservado una de estas memorias, la que corresponde al año 1946. La importancia de esta serie es grande por los datos que incluye de funcionamiento y realizaciones anuales de este Organismo en la provincia. Sin embargo, es importante que al menos se haya conservado una memoria como representativa de una serie que incluiría datos diferentes para cada año, pero estructurados de la misma manera en cada memoria. Otros datos seguramente se repetirían en cada una de las memorias.

Por último, también se conserva en este Fondo un ejemplar de la Revista Reconstrucción, el correspondiente a marzo de 1942.¹⁴

3.2 Valoración, Selección y Eliminación

La documentación que ha llegado a este Archivo es de conservación permanente

3.3 Nuevos ingresos

No está previsto el ingreso de más documentación de este Fondo.

3.4 Organización

El Cuadro de Clasificación resultado de la organización de la documentación de este Fondo corresponde a la documentación que se ha conservado:

1. Secretaría
 1. Memoria anual de labores realizadas
 2. Documentación administrativa
2. Obras y actuaciones
 1. Fichas de Fotografías de Obras
 2. Proyectos de Obras
 3. Planos y dibujos de Proyectos

¹⁴ Los números se publicaron entre 1940 y 1956, con un total de 133 ejemplares que pueden ser consultados en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=8799> (abril 2024)

3. Publicaciones

1. Revista Reconstrucción

4. Área de condiciones de acceso y utilización

4.1 Condiciones de acceso

El fondo documental se considera de acceso libre, con las restricciones previstas por la Legislación respecto a conservación y protección de la integridad de los documentos. Es preferible el acceso a través de soporte digital de series documentales como la de las Fichas de Obras y los Planos y Dibujos de Proyectos

4.2 Condiciones de reproducción

La reproducción se realizará en soporte digital, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos¹⁵. Algunos planos tienen dificultad en la digitalización por su formato y condiciones de conservación. También presentan dificultades los planos incluidos en los Proyectos.

4.3 Lengua/escritura de los documentos

Documentos en lengua española.

4.4 Características físicas y requisitos técnicos

Documentos en papel. Estado de conservación bueno excepto alguno de los Planos y dibujos sueltos conservados en carpeta.

4.5 Instrumentos de descripción

Inventario del fondo documental y catálogo de la serie de Fichas de Fotografías de Obras y de la serie de Proyectos de Obras.

¹⁵ Decreto 97/2000 de 6 de marzo

5. Área de documentación asociada

5.1 Existencia y localización de originales

En el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares se localiza un fondo muy completo y voluminoso de la Dirección General de Regiones Devastadas, que complementa la documentación no conservada en este Fondo de Jaén.

5.2 Existencia y localización de copias

5.3 Unidades de descripción relacionadas

La documentación que corresponde al fondo de la Delegación del Ministerio de la Vivienda incluye algunos expedientes de obras comenzadas por la Delegación de Regiones Devastadas en Jaén

5.4 Nota de publicaciones

6. Área de Notas

6.1 Notas

7. Área de control de la descripción

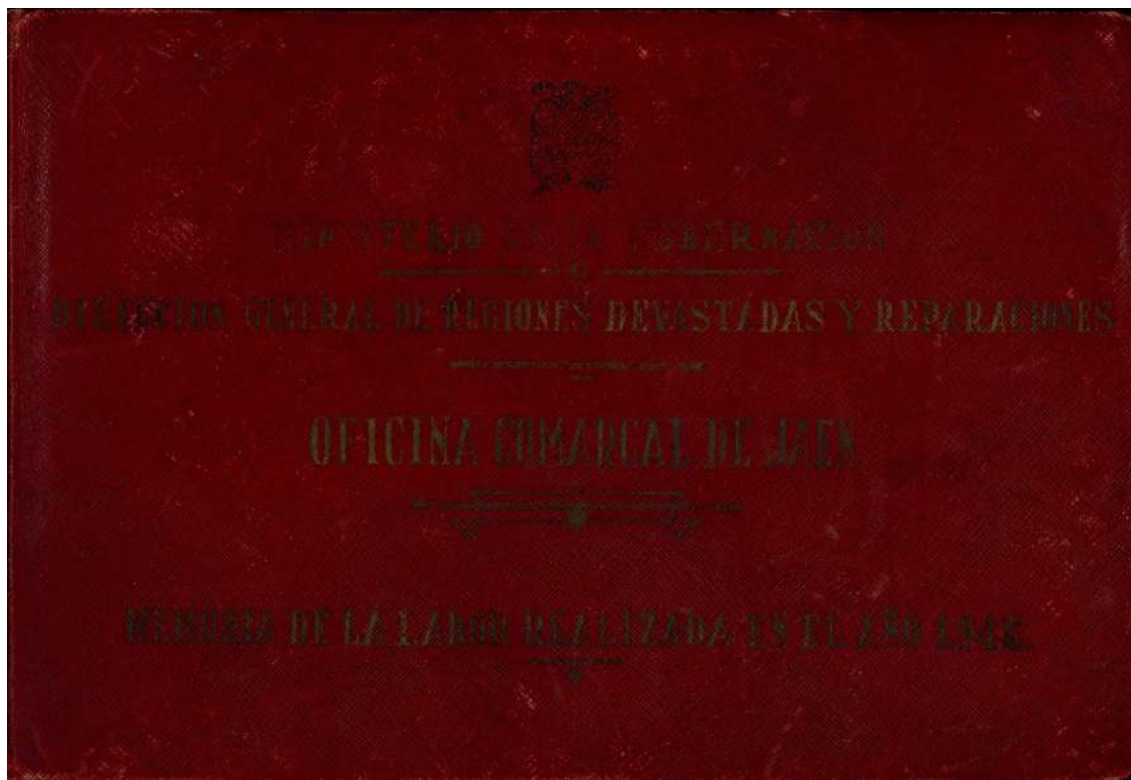
7.1 Responsable de la descripción

Manuel Roll Grande. Archivero del Archivo Histórico Provincial de Jaén

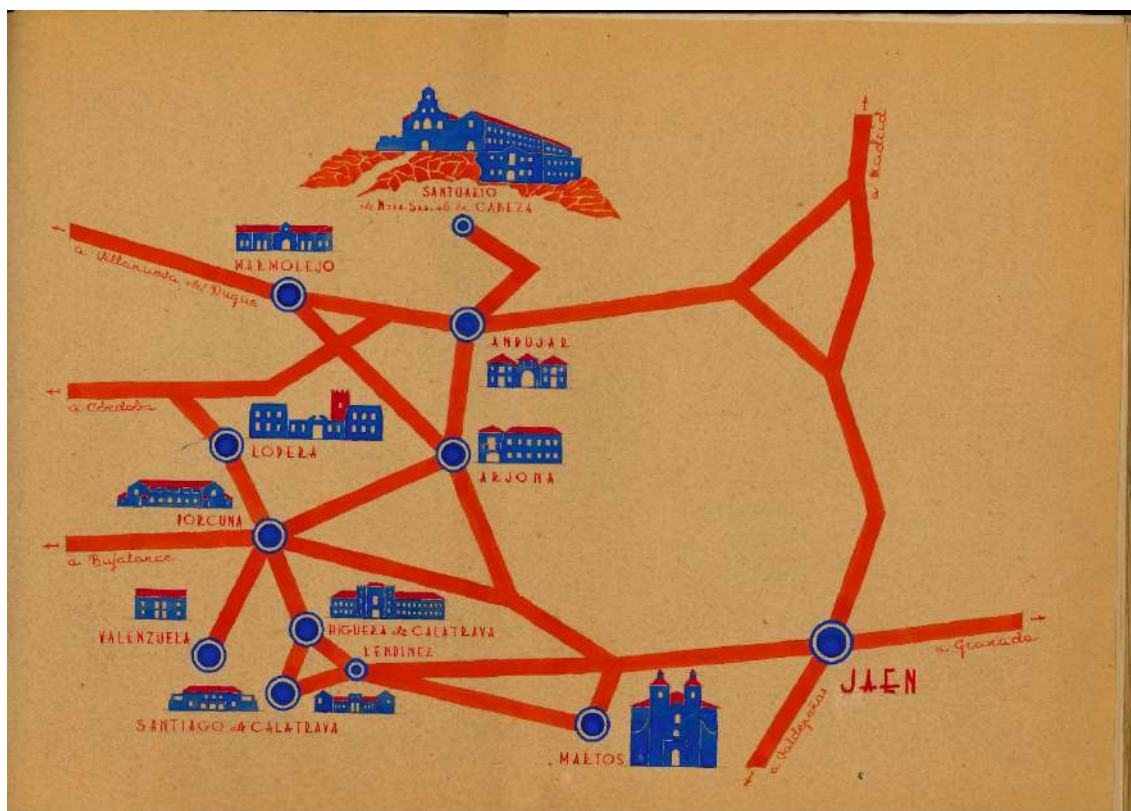
7.2 Reglas o Normas

7.3 Fecha de la Descripción

2024-04-01



Portada de la Memoria de labores realizadas en 1946. Sign 94898 Archivo Histórico Provincial de Jaén



Mapa de localidades objeto de los trabajos de Regiones Devastadas. Memoria del año 1946

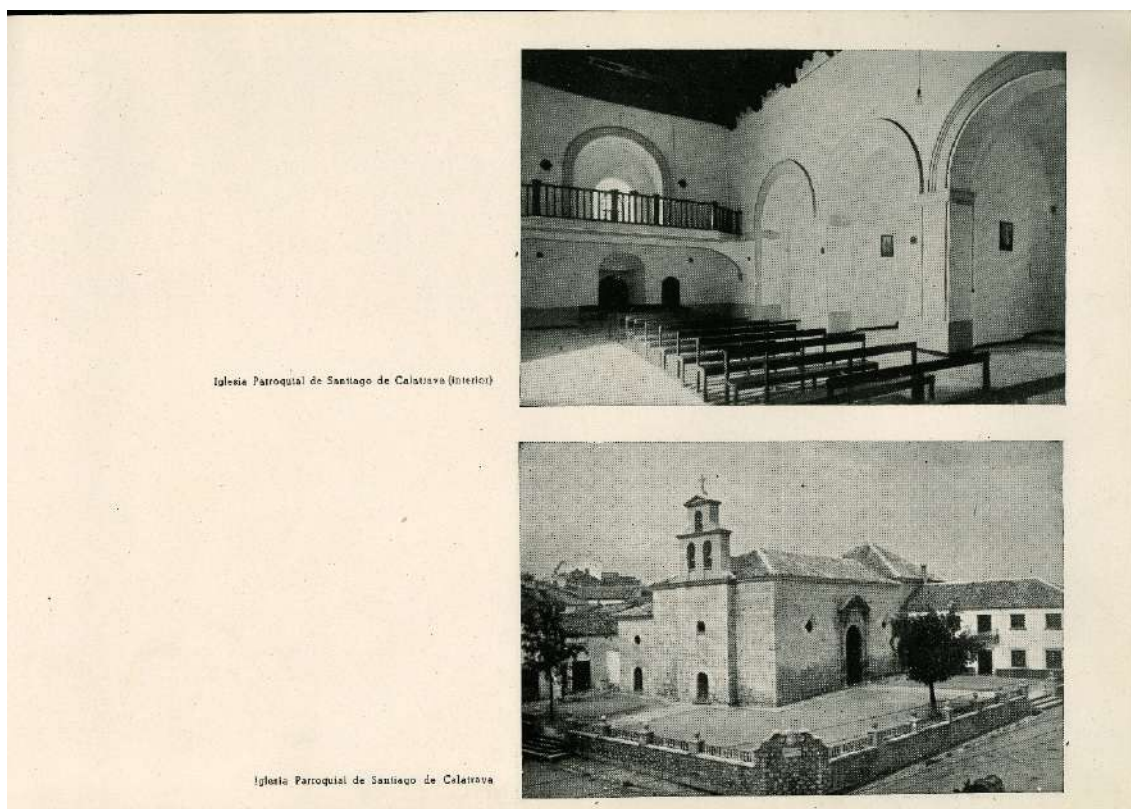


Imagen de fotografías incluidas en la Memoria de 1946

Descripción de la serie documental Fichas de Obras

1. Área de identificación

1.1 Código de referencia

ES 23050 AHP/1.1.3.14.01/2.01

1.2. Título

Serie Fichas de Obras

1.3. Fecha extremas

1941-1942. Algunas de las fichas están sin fechar.

1.4. Nivel de descripción

Serie documental

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

302 fichas, conservadas en sobres formando legajos.

2. Área de contexto

2.1. Nombre del productor

Ministerio de la Gobernación/Dirección General de Regiones Devastadas /Oficina Técnica de Andújar.

2.2. Historia institucional

2.3. Historia archivística

La serie comprende 302 Fichas de Obras, numeradas del 3 al 603, realizadas en cartulina con unas medidas de 15 x 10 cm. La mayoría de ellas incluyen en la cara anterior, sujeta con dos grapas, una fotografía positivada, en blanco y negro, aproximadamente de 6 x 4,5 cm., y en la posterior un negativo o varias copias del mismo, guardados en un bolsillo de papel, aunque alguna puede carecer de fotografía anterior y de negativo. En la misma cara anterior se recoge la siguiente información, ordenada en varios apartados:

- Pueblo (Localidad donde se realiza la obra)
- Obra o edificio (Denominación con que se conoce el edificio u obra de que se trata)
- Asunto (Descripción sucinta de la obra que se realiza)
- Fecha (Mes y año en que se data la fotografía)
- Observaciones (que no se cumplimenta)

Además, en la misma cara anterior, en el ángulo superior derecho se refleja el nº de cliché, que se ha mantenido como criterio de ordenación para el ingreso de las fichas. Las Fichas no se agrupan por el tip de obra ni por la localidad donde se encuentra

Las fichas se refieren solamente a obras realizadas en cinco localidades de la provincia: Andújar, con 73 fichas; Higuera de Calatrava, 12 fichas; Lopera, 75 fichas; Porcuna, 125 fichas; Santiago de Calatrava, 17 fichas. Las fichas están fechadas entre marzo de 1941 y noviembre de 1942, un ámbito cronológico

muy reducido en comparación con el tiempo que ejerció sus funciones la Dirección General.

2.4 Forma de ingreso

El ingreso de los documentos que forman parte de esta serie documental se ha realizado mediante transferencias extraordinarias, así como por disposición de la Administración Judicial.

3. Área de contenido y estructura

3.1 Alcance y contenido

La documentación conservada es una parte de la serie completa. La numeración más alta que se conserva de estas Fichas es el número 635. Por lo tanto, al menos existiría ese número de Fichas. Conservaríamos, pues, solo una muestra parcial de lo que representaba esta serie documental. Sin embargo, el interés para la investigación de esta serie es muy relevante, por tratarse de una serie documental única por sus características y valor descriptivo.

Se ignora cuáles serían las fotos desaparecidas y a qué proyectos o localidades podrían corresponder, pero las conservadas pertenecen solamente a cinco localidades y a un número repetido de proyectos.

3.2 Valoración, Selección y Eliminación

La documentación que ha llegado a este Archivo es de conservación permanente

3.3 Nuevos ingresos

No está previsto el ingreso de nuevos documentos de esta serie.

3.4 Organización

La descripción que ha resultado de la organización de esta serie documental es la de un catálogo, con los siguientes campos:

Proyecto	Localidad	Nº de ficha	Fechas
Camión Dodge 3009 con gasógeno Luma	Andújar	164	Sin fechar
Manzanas afectadas por la reforma de la plaza	Andújar	166	Sin fechar
Fuentes de la Plaza del Ayuntamiento	Andújar	70	1941
Albergues del Buen Suceso	Andújar	103-104	1941
Albergues provisionales	Andújar	133-134/151-154/191-192	1942
Asilo de San Juan de Dios	Andújar	59-60	1941
Calle Juderías	Andújar	66	1941
Casa de los Orti	Andújar	61/319	1941-1942
Casa de Correos/Correos y Telégrafos	Andújar	167-170	1942
Casas de la Plaza de Santa María	Andújar	135	Sin fechar
Convento de las Mínimas	Andújar	162-163	
Convento de Santiago	Andújar	161/336	1942
Grupo Escolar	Andújar	179/237-239/243/262/264	1942
Hospital Municipal	Andújar	10/98-102/186-190	1941-1942
Iglesia San	Andújar	62/105/322-323	1941

Bartolomé			
Iglesia de San Miguel	Andújar	228-231/331-332	1942
Iglesia de Santa María	Andújar	27/46/193-198	1941
Iglesia de Santiago	Andújar	165/240	1942
Palacio Niño de Don Gome	Andújar	69	1941
Palacio Condes de Quintería	Andújar	74/136	1941
Palacio de Lugar Nuevo	Andújar	65/67-68	1941
Posada de Tiradores	Andújar	64	1941
Torre del Reloj	Andújar	63	1941
Casas tipo C	Higuera de Calatrava	127/128/132/159-160/171-174/178	1941-1942
Iglesia parroquial	Higuera de Calatrava	175/176	1941
Casas de jornaleros	Lopera	91/94/95	1941
Casas de jornaleros y maestros	Lopera	89	1941
Casas de maestros	Lopera	18/20-21/50-52/96/177/200-202/246-249	1941
Casas tipo A	Lopera	298	1942
Casas tipo A y B	Lopera	90/92-93/140-141/250-251/265/290/293-294/296-300	1941-1942
Casas tipo B	Lopera	295	1942
Casas tipo C	Lopera	199	1942
Castillo	Lopera	150	Sin fechar
Colector	Lopera	11-15/28-30	1941

Cuartel de la Guardia Civil	Lopera	291-292	1942
Grupo Escolar	Lopera	16-17/22-25/49/263	1941
Iglesia parroquial	Lopera	54-58/86-88/97/142/144-145/147-149/236/252-253	1941
Nueva Barriada	Lopera	19	1941
[Vista desde la Torre del Reloj]	Porcuna	76	1941
Ampliación del cementerio	Porcuna	124-125/155-157/224-225/234-235/241/254-258/271-289	1941-1942
Casas de la Carrera de Jesús	Porcuna	71	1941
Casas de Artesano	Porcuna	242/259-261/269-270	1942
Casas de labrador	Porcuna	109	1941
Casas tipo C	Porcuna	26/31-34/45/47-48/53/85/106-107/110-123/158/180-185/203-207/209-223/227/232-233/266	1941-1942
Casas tipo D	Porcuna	267-268	1942
Ermita de San Cristóbal	Porcuna	73	1941
Iglesia de San Juan de Dios	Porcuna	72	1941
Iglesia parroquial	Porcuna	126/635	1941
Nueva Barriada de San Cristóbal	Porcuna	108	1941
Santuario de Alharilla	Porcuna	2/3/4/5/6/7/8/9/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44	1941
Casas tipo C	Santiago de Calatrava	77-84/129/226/244-245	1941-1942
Iglesia parroquial	Santiago de Calatrava	130-131/137-139	1941-1942

4. Área de condiciones de acceso y utilización

4.1 Condiciones de acceso

El acceso a esta serie documental se realiza preferentemente a través de copias digitalizadas por el propio Archivo, por razones de conservación.

4.2 Condiciones de reproducción

La reproducción se realiza en soporte digital, previo pago de las tasas de reproducción correspondientes.

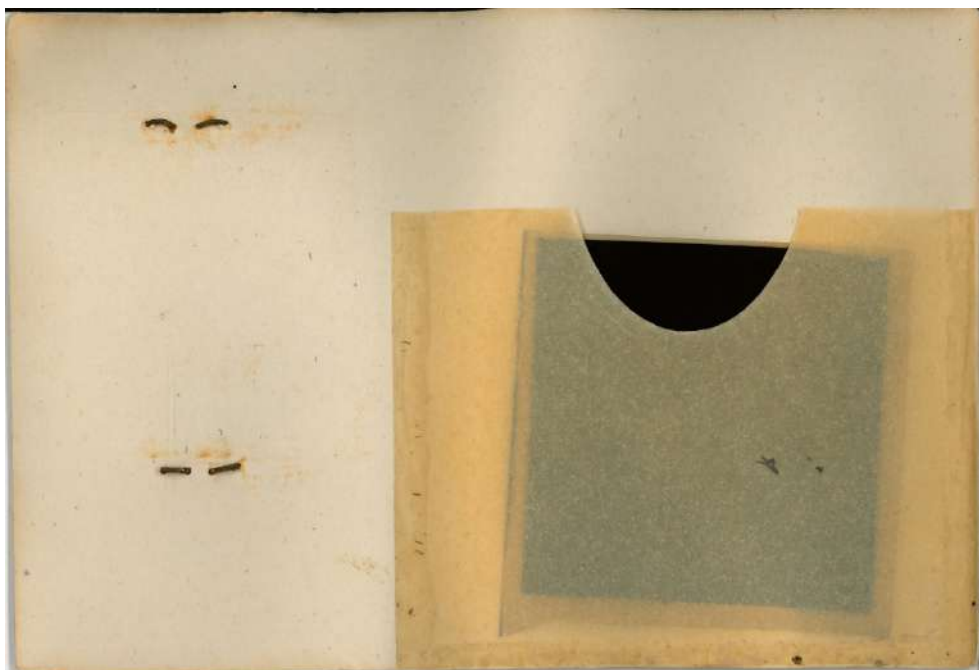
4.3 Lengua/escritura de los documentos

Documentos en lengua española. Escritura mecanografiada en letras mayúsculas, con tinta azul. Algunas anotaciones a lápiz

4.4 Características físicas y requisitos técnicos

Documentos en cartulina. Estado de conservación bueno, aunque por su instalación anterior están un poco arrugadas. Las fotografías positivadas se han grapado a la cartulina y estas grapas se han oxidado levemente, aunque no se plantea separarlas. Los negativos se conservan en un bolsillo de papel, y tampoco se propone separarlos por motivos de conservación.





4.4 Instrumentos de descripción

Inventario y catálogo

5. Área de documentación asociada

5.1 Existencia y localización de originales

Solo se han transferido a un Archivo los originales que se localizan en este Archivo Histórico Provincial.

5.2 Existencia y localización de copias

No se conocen copias de esta documentación en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. Son por tanto un documento original que formaría parte del Archivo fotográfico de la Oficina Técnica de Andújar.

5.3 Unidades de descripción relacionadas

Las Fichas tratan de obras que pueden desarrollarse en los Planos y Dibujos y en los Proyectos de Obras.

5.4 Nota de publicaciones

6. Área de Notas

6.1 Notas

7. Área de control de la descripción

7.1 Responsable de la descripción

Manuel Roll Grande, Archivero del Archivo Histórico Provincial de Jaén

7.2 Reglas o Normas

7.3 Fecha de la Descripción

2024-04-01



Imagen parcial del dibujo enmarcado con las Casas del Santuario de la Virgen de la Cabeza.
Sign 82905 Archivo Histórico Provincial de Jaén



Imagen completa del dibujo a color enmarcado de Proyecto de Casa de Correo y Telégrafos en Andújar, de 1942. Sign 82905 Archivo Histórico Provincial de Jaén

Bibliografía

ARTILLO GONZÁLEZ, Julio. "La provincia de Jaén bajo el franquismo (1939-1973). Jaén, tomo II. Editorial Andalucía. Granada 1989

MARÍN MUÑOZ, Antonio. "La reconstrucción de la provincia de Jaén bajo el franquismo (1939-1957)". 2007. Edición propia.

ROLL GRANDE, Manuel. "El Fondo de la Oficina Comarcal de Andújar y Jaén de la Dirección General de Regiones Devastadas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén". En *Arch-e Revista Andaluza de Archivos* nº3 (junio 2010) p.105-115. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

LA IMPORTANCIA DEL ARCHIVO PARA CONOCER LA SOCIEDAD Y RELIGIOSIDAD POPULAR. EL CASO DE BAZA (GRANADA)

Juan Manuel Román Domene

1. ANTECEDENTES

Sin duda, la religiosidad popular es un elemento muy importante en la sociedad bastetana, podríamos decir como un pilar de la misma. La religión es un canal de estudio de la sociedad para poder comprender el comportamiento de los bastetanos y bastetanas. El estudio de la sociedad es algo complejo. Y máxime cuando inciden factores negativos: guerra, epidemias y hambruna.

Se presenta una línea de investigación sobre la historia de la sociedad y la religiosidad popular, presente en los ámbitos de la vida en aquella época, desde la nobleza hasta los más humildes. Todo ello está relacionado con la forma de vida y doctrina y praxis que dictaba la Iglesia. Esta situación era fundamental como elemento de control social.

Es necesario el análisis del estamento eclesiástico como son la Iglesia Colegial, las demás parroquias, conventos, ermitas y hospitales. La documentación la aporta el Archivo Provincial y alguna documentación extraída del Histórico Municipal. La Historia de la Iglesia está últimamente de moda, y particularmente lo relativo a religiosidad popular. No debemos de olvidar que el estudio de la Iglesia es necesario para poder comprender la sacralización de la sociedad de la Edad Moderna.

Con la reconversión de Baza al cristianismo, se experimentó la difícil convivencia de las comunidades, cristianos y antiguos musulmanes (mudéjares y moriscos). Baza no recuperó su Obispado, aunque a lo largo de la Edad Moderna, se empeñarán en volver a recuperar la Silla Catedralicia. Unido a la construcción de iglesias, comienzan a desarrollarse las devociones populares como fue en un principio la Virgen de la Piedad o el Cristo de los Méndez. Para intentar reforzar las dos devociones anteriormente mencionadas, construyen a su alrededor sendas leyendas, donde exaltan ambas Imágenes. Ahí comienzan a surgir las creencias religiosas, tradiciones ancestrales, etc. Es

una mezcla de factores que influyen en la vida de las gentes, sin distinguir edad ni sexo. Ante las adversidades, se agarran como salvavidas a sus devociones, fundamentalmente a Nuestra Señora de la Piedad.

Los archivos eclesiásticos guardan escasa documentación, pero sí podemos guiarnos por los Libros de Actas de la antigua Colegiata. Se recogen las procesiones y las celebraciones litúrgicas. En los civiles también hacen referencia a este tipo de actividades y autorizaciones para poder realizarlas.

2. HIPÓTESIS Y JUSTIFICACIÓN

La religiosidad popular es un factor de alta incidencia social y fuerte influjo incluso político en la ciudad de Baza. A través de las fuentes consultadas intentaremos hilvanar la información recogida. Pretendemos realizar la interpretación del estudio para toda la Edad Moderna en Baza. Hemos encontrado algunas ventajas en ciertos archivos, como es el caso de la digitalización de parte de sus documentos, fundamentalmente los nacionales y algún regional. En los locales y provinciales la consulta ha sido en el propio archivo.

Los bastetanos se refugian o buscan amparo en sus devociones, como encontramos en los testamentos consultados o las oraciones por sus ánimas. También en lo festivo, como procesiones o rogativas. Estos son claros ejemplos de religiosidad popular. La religiosidad popular es el elemento central de esta investigación, pretendiendo un análisis social de esas prácticas.

Sobre las festividades religiosas, debemos de establecer como su uso como herramienta de propaganda religiosa, pero también de representación social. Para ello es necesario abordar la relación entre las élites y el Concejo Bastetano. La situación económica de la ciudad será punto adicional del trabajo.

Una primera hipótesis se centra en la idea de sociedad que analizamos en nuestro estudio, concretamente en lo religioso: comprobar que la religiosidad popular conforma la propia sociedad bastetana y además constituye un rasgo de su identidad colectiva. Otra hipótesis se refiere al poder en Baza, tanto el religioso como el civil. Hubo varias disputas

por el sometimiento de un poder a otro. Por tanto, se pretende probar la interrelación entre ambos ámbitos y cómo incide en la vida de los bastetanos.

3. OBJETIVOS

El objetivo principal de esta investigación es analizar la religiosidad popular y la sociedad, ofreciendo una nueva visión de conjunto. Para tal fin, ambicionamos elaborar un estudio de la vida bastetana y sin descartar los aspectos cotidianos.

Finalmente, nos interesa resaltar el tema religioso en la Baza Moderna. La intención es conocer la influencia de la religión en la sociedad, qué papel jugó la misma en el pueblo, y finalmente cómo era la relación de entre los dos poderes. Todo ello, lo veremos al finalizar esta investigación.

4. METODOLOGÍA

El estudio de los diferentes archivos como pueden ser locales, provinciales y nacionales. Para empezar, casi toda la información documental relacionada con la religiosidad popular y la sociedad bastetana se encuentra repartida en diferentes archivos y bibliotecas. Precisamente, uno de los alicientes de la investigación que proponemos, es la existencia de una información documental muy variada.

A continuación, ofrecemos un resumen de los archivos históricos indispensables para llevar a cabo la tesis doctoral. En primer lugar, en el Archivo Histórico Municipal de Baza (A.H.M.B.) y el Histórico de la Diputación de Granada (A.H.D.P.Gr.) podemos consultar las actas municipales del Consistorio, que registran información sobre la vida bastetana. Del mismo modo, las actas del Cabildo de la Colegial (A.P.S.B.) completa la visión. A lo que se añade el Archivo de la Chancillería de Granada (A.R.Ch.Gr.) principalmente pleitos.

A pesar de las dificultades del historiador para desarrollar la metodología de la reconstrucción de trayectorias, a pesar de la irregularidad de la documentación y de los debates y controversias que esta genera, consideramos que esta perspectiva conlleva unas enormes posibilidades para el avance de la historia social.

El interés de la investigación parte de hipótesis respecto de las cuales, mediante la aplicación de la metodología descrita, la investigación nos llevará a alcanzar los objetivos y a obtener unas conclusiones. Tenemos que tener en cuenta algunas técnicas y procedimientos:

La “metodología cualitativa” como idónea por tratarse de una estrategia de investigación fundamentada en una depurada y rigurosa descripción contextual que garantice la máxima objetividad de la captación de la realidad. En concreto, la descripción e interpretación de los fenómenos sociales, el estudio de los significados de las acciones humanas y la visión que se tenía en la mentalidad de la época.

Por tanto, para obtener unas conclusiones finales como resultado de nuestra investigación, partiremos de la observación y de distintas técnicas metodológicas, consistentes fundamentalmente en la consulta de fuentes documentales y bibliográficas, y en un análisis crítico del contenido cuantitativo/cualitativo.

5. RELIGIÓN

La religión fue uno de los ejes vertebradores de la sociedad española durante la Edad Moderna, en especial la religiosidad popular¹. El fenómeno se decantaría entre la religión y superchería². La primera se basaba en la devoción, misa, cultos y limosnas. El rechazo a los ritos mágicos y a las supersticiones por la admisión de la existencia del diablo.

La dualidad de la religiosidad popular-oficial marcaría la sociedad³. La privada es una parte de la popular. Las personas la consideraban, como una costumbre en la vida cotidiana. A lo que también podemos llamar “doméstica” y “personal”. La sacralización de la sociedad era importante de las hermandades y cofradías⁴.

1 William James Callahan, *Iglesia, poder y sociedad de España, 1750-1874*, (Madrid: Nerea, 1989), 11-12.

2 José Luis García García, “El contexto de la religiosidad popular”, en *La religiosidad popular. Antropología e historia*, Vol. 1, Coords. León Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó Rey y Salvador Rodríguez Becerra, (Barcelona: Anthopos, 1989), 22. Juan Martín Velasco, “Religiosidad popular y evangelización”. *Communio. Revista Internacional*, no. 9 (1987): 396.

3 Pedro Miguel Plaza Simón, “La institucionalización de la ideología religiosa en la Edad Moderna: un nuevo concepto para la historia cultural”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, no. 27 (2014): 279.

4 Javier Escalera Reyes, “Hermandades, religión oficial y poder en Andalucía”, en *La religiosidad popular. Hermandades, romerías y santuarios*, Vol. 3, Coords. León Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó Rey y Salvador Rodríguez Becerra, (Barcelona: Anthopos, 1989), 459.

La religión, llamada oficial, estaría unida a la monarquía. Castilla se consideraba la región más católica del mundo conocido. La Iglesia pretendía la vigilancia de la sociedad hacia un camino de la perfección, autoridad moral y adoctrinadora. El principal problema siempre fue la salvación eterna. Las desgracias se consideraban, como un castigo de Dios por sus pecados. La ideal sería la creación de conciencia cristiana y seguir la doctrina de la Iglesia⁵. Su misión pasaría por garantizar el orden social y político⁶.

La conquista de Baza necesitaba ser evangelizada a los antiguos musulmanes. La Iglesia buscaba promover la religión durante la Edad Moderna. Las parroquias inspeccionarán la vida de sus vecinos en los ámbitos religioso y fiscal, el control de las masas⁷. La asistencia obligatoria a misas, celebraciones sacramentales y fiestas de preceptos. En caso de ausencia, acarrea sanción.

La catequesis era necesaria para dar una formación básica al pueblo⁸. La idea del adoctrinamiento de la sociedad buscando una vida ejemplar. La importancia de la evangelización y catequización a la consolidación de la religión. La doctrina cristiana se aprendía en la escuela o en casa con los catecismos de Astete y Ripalda.

El hombre se expresará con la religión, sentimientos, costumbres y hábitos⁹. La existencia de una estrecha relación entre la Iglesia y sociedad quedaba reflejada en el ejemplo de la vida de los santos y sacralización de la ciudad. La autoridad afirmaba la dificultad de mantener las prácticas cristianas.

El católico debería de mantener la costumbre confesar y comulgar una vez al año, la primera es esencial para recibir, la segunda. La confesión comunitaria se realizaba a final

5 Jaime Contreras Carreras, "Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad", en *La monarquía de Felipe II a debate*, Coord. Luis Antonio Ribot García, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000), 334-341.

6 Siro Luis Villas Tinoco, "Poder y poderes en la ciudad del Antiguo Régimen". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, no. 21 (1999): 363.

7 Manuel Jesús Cañada Hornos, "Comunidad parroquial 'versus' conflictividad en la sociedad moderna". *Hispania Sacra*, no. 52 (2000): 208.

8 Juan María Loba, Franco Pierini y Guido Zagheni, *Historia de la Iglesia*, (Madrid: San Pablo, 2005), 684-690.

9 Juan Martín Velasco, "Religiosidad popular y evangelización". Art. Cit.: 397.

de la Cuaresma. Este sacramento se podría utilizar como control social. La efectividad de la absolución dependía de comportamiento moral y formación del sacerdote.

El día a día estaba vinculada a la religión, a través de la confesionalización de la sociedad¹⁰. En ella, también jugaron un papel significativo la influencia de los sacerdotes¹¹. Sus armas más importantes serían: el confesionario y púlpito. Los sermones podrían evitar el desorden público. Los ilustrados eran conscientes de su poder y pretendían reformarlos¹². Este tipo de manifestación desembocaría una disputa entre el clero regular y secular, las órdenes religiosas daban más prestigio a las celebraciones. Las competencias de las comunidades llegaron hasta el extremo de la prohibición de predicar y recogida de limosnas.

6. SOCIEDAD

El Antiguo Régimen constituía un sistema de organización social, económico y político de la España moderna. Un concepto que podemos aplicar es de desigualdad entre personas. La mayoría de la población era analfabeta. La necesidad de inculcar unos valores principales y fundamentales como: alimentarse, asearse, trabajar y asistir a misa.

La mentalidad cultural en la sociedad evolucionó desde la Edad Media hasta la Modernidad¹³. Por este motivo, puso de relieve un marcado calendario festivo: carnaval, feria o toros, del que hablaremos más adelante. Las fiestas mezclaban lo sagrado y lo profano. La totalidad se celebraba en la primavera.

La sociedad moderna se volvió sacralizada. La homilía desempeñó una función muy importante. Además, se añadió la intención de buscar los medios de salvación como garantía, y por esta razón, se consideró una preocupación por el hombre y su vida cotidiana.

10 Pedro Miguel Plaza Simón, "La institucionalización de la ideología...". Art. Cit.: 267.

11 Antonio Luis Cortés Peña, "La Iglesia y la religiosidad", en *Historia del reino de Granada. Del siglo de la crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Vol. 3, Coords. Manuel Barrio Aguilera y Rafael Gerardo Peinado Santaella, (Granada: Universidad/Fundación El Legado Andalusi, 2000), 507.

12 Teófanos Egidio López, "La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)", en *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Vol. 1, (Madrid: Universidad Complutense, 1990), 777.

13 Pedro Miguel Plaza Simón, "La institucionalización de la ideología...". Art. Cit.: 286.

Para el conocimiento con la sociedad moderna pasa por recurrir a textos notariales, eclesiásticos e inquisitoriales¹⁴. En ellos se reflejaban todos los aspectos de la vida desde el punto de vista económico, jurídico y religioso de una persona. Esto lo vamos a estudiar y analizar.

La ciudad se consideraba un espacio de convivencia de la población, donde se concentraban todas las esferas de la sociedad. Los alrededores habitaban diversos orígenes sociales. Santiago fue un barrio de transeúntes y gente del tercer estado, lugar donde comenzó el movimiento comunero. Si bien San Juan era el barrio de los nuevos cristianos y moriscos, por lo general se dedicaban a la agricultura.

7. COFRADÍAS

Las cofradías son elementos para el estudio de la sociedad moderna, al igual que esta se encontraba muy jerarquizada, cuyo deseo era defender su antigüedad “frente a quienes pretendían disputársela”, existiendo desigualdades entre sus miembros. Aunque para evitar los enfrentamientos, el clero jugaba un papel muy importante en las hermandades.

El arraigo devocional en la cofradía era la base de este sentimiento. La piedad fomentaba una vida más perfecta, promoviendo el culto interno y externo -procesiones-, mediante un rito sagrado o secular partiendo de promover la doctrina cristiana por medio de una evangelización para animar el espíritu cristiano, desde la construcción de retablos públicos y capillas callejeras para realizar cualquier actividad de apostolado¹⁵.

En los inicios de las cofradías estaban integradas por religiosos y seglares, incluyendo también a las mujeres¹⁶. Estas florecieron en todo el reino de Granada hasta la crisis de mediados del siglo XVIII ocasionada por los principios ilustrados. Su mentalidad

14 María Luisa Candau Chacón, “Las formas de vida eclesiástica y las fuentes notariales”, en *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Coords. Pilar Ostos-Salcedo y María Luis Pardo Rodríguez, (Madrid: Ilustre Colegio Notarial, 1998), 111.

15 Francisco José González Díaz, “Régimen jurídico, económico y fiscal de las hermandades y cofradías”. *Revista Española de Derecho Canónico*, no. 51 (1994): 229.

16 Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Iglesia, religiosidad y mentalidades”, en *Historia del reino de Granada*, Vol. 3, Coords. Manuel Barrios Aguilera y Rafael Gerardo Peinado Santaella, (Granada: Universidad/Legado Andalusí, 2000), 207.

intervencionista perjudicó a las hermandades por considerarlas superficiales; la mayoría de ellas nacidas en el siglo XVI acabaron extinguiéndose. Muchas dejaron de salir a la calle avocando a su desaparición, aunque en ocasiones experimentaron subidas y bajadas de popularidad. Pero la presencia de las cofradías en el exterior se podría considerar como un acto de triunfo, más en tiempos del barroco¹⁷.

Su fundación debería de estar justificada -libre y sin injerencias externas- y su erección contaba con la aprobación del párroco y del obispo, como quedaba reflejada con la autorización de las reglas, y siguiendo las directrices eclesiásticas y diocesanas como una institución con personalidad jurídica propia¹⁸. Normalmente, la creación una cofradía solía ser perpetua, aunque podría desaparecer por falta de hermanos o el descenso del desarrollo de sus cultos, también el clero podría suspenderlas e invitar a su desaparición. Su nacimiento contaba con unos fines propios y concretos, como actividades benéfico-asistenciales, casi la única benéfica del reino en esa época y cumpliendo unas funciones claras como solían ser las limosnas -voluntarias por los fieles y obligatorias para los cofrades, pudiendo ser periódica o en momentos concretos, pero al ser muchos los solicitantes se reducía la capacidad de atención-, el patronazgo de las capillas, los derechos de enterramiento, la asistencia a los enfermos y a los hospitales -acompañamiento en la administración de la extrema unción y del Viático-, la protección a los cofrades pobres y los de solemnidad, así como a los presos comunes y del Santo Oficio junto a los ajusticiados - sean o no sean hermanos-.

Los símbolos de la cofradía fueron los escapularios o medallas, tal como reflejaban en sus normas. Además, uno de los objetivos de las hermandades era conseguir títulos para su mayor prestigio. Un ejemplo sería el título de archicofradía, cuando se agregaba a una basílica romana, como era el caso de San Juan de Letrán. En algunas ocasiones podría ser motivo de enfrentamiento entre ellas. Otros aspectos de las cofradías serían la asistencia a las canonizaciones de santos, o también la concesión de jubileos, como pasaría en el año 1524¹⁹.

17 Federico García de la Concha Delgado y Joaquín de la Peña Fernández, "Historia de las Hermandades de Penitencia", en *Sevilla Penitente*, Vol. 1, (Sevilla: Gever, 1995), 62-64.

18 Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, "Sociedad y Semana Santa en Andalucía (siglos XVI-XVIII): orden y desorden", en *Archivos Locales y Mundo Cofrade*, Coord. José Jiménez Guerrero, (Málaga: Ayuntamiento, 2002), 106. Idem, "Cofradías andaluzas bajo el Antiguo Régimen: jurisdicción eclesiástica y jurisdicción civil", en *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Coords. Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, (Madrid: Abada Editores, 2007), 249-251.

19 Archivo Histórico Municipal de Baza (en adelante, A.H.M.B.), *Libro de Actas Capitulares (1522-1525)*, Cabildo del 24 de noviembre de 1524, fol. 149.

8. FIESTAS

La fiesta se consideraba una actividad de equidad social y profana, partiendo de la base de la celebración de alegrías y penas. En ella transcurría una participación masiva de la población local. Un factor a tener en cuenta en la Baza moderna sería la planificación de fiestas organizadas por los poderes religioso y civil. El espectáculo se utilizaba por parte del cabildo municipal para el control político de la población y la exaltación del gobierno. Además, podemos llegar a considerarla como un acto de manifestación de legitimación del poder.

La utilización del poder urbano, como imagen social, regulaba las celebraciones de la ciudad. Pero las autoridades civiles y religiosas pleiteaban por cuestiones de jurisdicción, potestad y economía, esta última relacionada con el gasto de la cera, y más si se trata de color blanco, ya que se consideraba la de mayor cuantía y calidad. Pero sin duda, la segunda fue la más problemática, ya que el cabildo municipal rechazaba el intento de su suplantación. A continuación, destacamos el caso de la crisis entre los dos cabildos, dando como resultado la prohibición de invitar al abad ni al cabildo de la Colegial en el año 1721 para la fiesta de la Virgen del Carmen, que se pretendía desarrollar en la parroquia de Santiago²⁰. También hubo entre oficios municipales, un caso fue en 1620 cuando llegó a pleito la ubicación de los jurados en las fiestas, como procesiones y actos públicos. Ginés Muñoz en nombre de los jurados presentó la demanda y haciendo caso a la resolución del cabildo del 6 de septiembre de 1621 sobre las procesiones en que asistía el Ayuntamiento, se autorizó ocupar su lugar enfrente del alguacil y por delante de los regidores²¹.

Cada fiesta se constituía como un motivo de celebración. Un evento considerado como algo sociocultural, lúdico, económico, religioso, etc. Podemos afirmar que la misma se consideraba, a modo de imagen, para el mundo. En ella se representaba su jerarquización marcada por el oficio, el rango o el honor. La fiesta se creía por decirlo, de alguna manera, un fiel reflejo de una sociedad clasista.

20 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1715-1730)*, Cabildo del 1 de abril de 1721, s/f.

21 A.R.Ch.Gr., *Pleito entre Juan de Nava y consortes con el concejo de la ciudad de Baza sobre preeminencias de jurados y lugar que han de tener las fiestas*, 1761-6.

La celebración se consideraba como un regocijo externo y un acontecimiento público, que afectaba a la población²². Esta tenía la obligación de participar en ellas, en las de alegría y las de dolor. La fiesta tenía la misión de considerarse como una vía de escape del trabajo y la rutina de la sociedad, siempre cuando estaba dedicada a Dios y a la figura del rey²³. La fiesta del Antiguo Régimen es considerada como un acto de integración²⁴. A partir de ella, se buscaba la didáctica para la población, con el objetivo del adoctrinamiento como arma política. En su mayoría, las celebraciones solían ser organizadas por las autoridades locales, cofradías y gremios, a través de donativos y una cuestación pública²⁵. Pero deberían de seguir los preceptos de la Iglesia y de la Monarquía.

Las fiestas públicas destacaban por la artificiosidad, su música -clarines y timbales-, entre otros factores. Los caballeros regidores llevaban consigo sus anillos, adquiridos por el regidor Luis Bocanegra²⁶, desfilaban montados a caballo, junto a la presencia del estandarte de la ciudad, y recreaban la teatralidad propia de los siglos centrales de la Edad Moderna. Pero los excesivos gastos fueron concebidos como un peligro en la celebración de tantos festejos, a partir de la época barroca se desarrollaron fuertes críticas y sería necesario recortar el presupuesto²⁷.

No podían faltar los juegos de cañas, las corridas de toros en las plazas públicas - más tarde se construyeron cosos taurinos-, como espacio principal de las ceremonias religiosas y profanas; bailes, como las seguidillas, los fandangos y las jotas, y terminaban con fuegos artificiales y un ágape colectivo. La fascinación y el miedo son características propias del espectáculo. Además, había que añadir el tinte solidario, un ejemplo sería el ofrecimiento de comidas de caridad a pobres, normalmente solía ser carne de toro guisada

22 Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, "La fiesta barroca, fiesta de los sentidos", en *La fiesta del Corpus*, (Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, 2002), 91.

23 Jesús Bravo Lozano, "Iglesia, Sociedad y Honor en las postrimerías del XVII", en *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Coords. Pablo Fernández Albaladejo, Virgilio Pinto Crespo y José Martínez Millán, (Madrid: Universidad Autónoma, 1996), 131.

24 Pere Molas Ribalta, "Las mentalidades colectivas", en *Manual de historia moderna*, Coords. Pere Molas Ribalta, Joan Bada Elías, Eduardo Escartín González et al., (Madrid: Ariel, 1994), 131.

25 Federico Fernández Basurte, "Espacio urbano, cofradías y sociedad". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, no. 19 (1997): 114-115. José Jaime García Bernal, "Toda la religiosidad para el pueblo y con el pueblo". *Andalucía en la Historia*, no. 20 (2008): 15.

26 Archivo Histórico Diputación Provincial de Granada, *Libro de Actas Capitulares (1493-1495)*, Cabildo del 23 de julio de 1494, fol. 113v.

27 Pere Molas Ribalta, "Las mentalidades colectivas", en *Op. Cit.*, 135.

con pan. En ella se pretendía exaltar la caridad, pero algunas de ellas se escaparon del control del Ayuntamiento.

Las fiestas principales bastetanas solían ser religiosas: Santa Bárbara, Corpus Christi -estas dos se mantuvieron en la Edad Moderna-, San Máximo, San Juan y Santiago -se perdieron conforme avanzaba el tiempo-, Semana Santa y los procesos de canonización²⁸. Y, por otro lado, estaban las llamadas civiles marcadas por los acontecimientos de la Familia Real y las victorias militares²⁹. Las fiestas consumían gran parte del presupuesto municipal y algunas veces se imponía un impuesto para costearlas, con la excepción de viudas y pobres³⁰. Para su organización se nombraban dos comisarios para su celebración y participaba los neoconvertos, los primeros se comprometían en su organización; y los segundos se encargaban de las festividades municipales hasta su expulsión. Las festividades civiles presentaban la dificultad de controlar los gastos extraordinarios. Desde 1738, el Ayuntamiento aprobó que los comisarios debieran de rendir cuenta de su gestión ante las comisiones municipales³¹.

En el Barroco la ciudad se transformaba y se decoraban los edificios ante el paso de la comitiva de la procesión general. El ordenamiento del espacio público en las jornadas festivas jugaba un papel en la sacralización de la ciudad a través de las fiestas. Esta formaba parte de la personalidad del municipio, llegando a alcanzar las cuotas de mayor espectacularidad, realizándose con alta solemnidad. El Ayuntamiento acordaba la limpieza de calles y la plaza Mayor, como se realizó en el año 1556³² para la proclamación de Felipe II, de donde partía el desfile. La fiesta barroca en España se institucionaliza y la pomposidad sería una de sus características, alcanzando su edad dorada con Carlos II.

A continuación, ofrecemos una serie de curiosidades sobre las fiestas locales. La primera referencia que presentamos es sobre los gastos de las fiestas del año 1525: serían

28 Francisco Tristán García, "Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)". *Chronica Nova*, no. 26 (1999): 423.

29 Idem, "Las fiestas oficiales en la Baza del siglo XVI", en *Iglesia y Sociedad en el reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Coords. Antonio Luis Cortés Peña, Antonio Lara Ramos y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, (Granada: Universidad, 2003), 389-390 y 407.

30 Antonio Luis Cortés Peña, *Poder estatal y poder municipal en Castilla bajo los Austrias*, (Granada: Universidad, 2006), 320.

31 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1737-1747)*, Cabildo del 3 de octubre de 1738, s/f.

32 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1554-1556)*, Cabildo del 15 de junio de 1556, fol. 212v.

de 7.742 maravedís³³, posiblemente sean religiosas. Con el paso del tiempo se elaboraron dos pendones: uno de damasco blanco con las armas de la ciudad y otro con la imagen de Santa Bárbara, más tarde uno nuevo para la ciudad portado por el alférez en las celebraciones³⁴. También otros enseres, como la bandera o el estandarte, solían ser guardados todos juntos en un arca de tres llaves³⁵. El Ayuntamiento libró un ducado para tambores y banderolas para las de 1561³⁶. Más adelante, en 1742, se elaboraron censos para costear las fiestas municipales³⁷.

8.1 FIESTAS RELIGIOSAS

La Iglesia y la Corona son los pilares básicos de la sociedad moderna. Las fiestas religiosas en comparación con las de la monarquía son universales, por tanto, se celebran en todo el mundo católico. Estas presentaban el mismo “leitmotiv”, con la celebración de las vísperas y función especial, como misa, sermón y procesión; por decirlo de otra forma liturgia, predicación y piedad popular. Y concluían con los bailes, corridas de toros o pirotecnia. La etapa del Barroco las enriqueció tras la expansión de la Contrarreforma y la exaltación del valor religioso como manifestación festiva. En ellas jugaban un papel muy importante las cofradías, en su organización o colaboración.

Si analizamos las fiestas bastetanas con el resto de la actual diócesis, como Guadix y Huéscar, son muy diferentes debido a su propia idiosincrasia local. En la ciudad accitana destacan: la de San Antón a modo de romería a la ermita, San Torcuato que termina con la procesión de las reliquias del santo por la ciudad, o la Virgen de las Angustias, patrona de la ciudad que por circunstancias anormales pasó su festividad a noviembre. Mientras que, en Huéscar, solo destaca la romería de las Santas, que se celebra en el Lunes de Pentecostés y el 22 de octubre.

Las celebraciones religiosas presentaban un carácter popular y profano. Las fiestas se consideraban como un homenaje a las devociones y se ligaban a la religiosidad popular,

33 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1522-1525)*, Cabildo del 26 de abril de 1525, fol. 193v.

34 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1536-1537)*, Cabildo del 12 de noviembre de 1537, fol. 200v., *Libro de Actas Capitulares (1538-1539)*, Cabildo del 15 de noviembre de 1538, fol. 101 y *Libro de Actas Capitulares (1561-1565)*, Cabildo del 1 de marzo de 1565, fol. 297.

35 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1561-1565)*, Cabildo del 5 de marzo de 1563, fol. 99.

36 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1561-1565)*, Cabildo del 13 de junio de 1561, fol. 4v.

37 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1737-1747)*, Cabildo del 6 de diciembre de 1742, s/f.

a través de la santificación, condición insinuante para asegurarse el cielo. La religión popular se considera distinta a la oficial, diferenciada por múltiples expresiones, a partir de la manifestación de la espontaneidad del pueblo: la piedad popular. Había así 100 días de celebraciones litúrgicas anuales, y se deben de añadir: rogativas, romerías, rosarios y fiestas patronales; aparte las canonizaciones, beatificaciones o consagraciones. La perpetuación de la fiesta quedaba redactada en las actas de las principales instituciones de la ciudad. Los actos importantes se realizaban en la Colegial. Por ello, presentamos una curiosidad del año 1587, cuando se aprobó que las imágenes se quedaran en las peanas, tras la elaboración del reglamento de celebración de las funciones religiosas presentado al prior³⁸.

Las festividades estaban marcadas por los ciclos agrícolas. A lo largo de los meses se desarrollaban diferentes festividades: Circuncisión del Señor, Epifanía, San Antón, San Sebastián, Candelaria, San Blas, Anunciación de la Virgen, Cuaresma, Semana Santa, Pascua de Resurrección de Cristo, San Marcos, Cruz, Ascensión del Señor, Pascua del Espíritu Santo, Corpus, San Juan, Santiago, Santa Ana, Transfiguración de Nuestro Señor, Asunción, Natividad de Nuestra Señora, Todos los Santos, Concepción de la Virgen, Natividad del Señor y Santos Inocentes.

La fiesta religiosa siempre tenía como escenario a la ciudad y el interior de las iglesias³⁹. Tras la expulsión de los moriscos aumentó el gasto en cera, debido a la pomposidad de las festividades. Las fiestas religiosas, como la del Corpus, gastaban una buena parte del presupuesto y se invitaba a su asistencia al cabildo de la ciudad⁴⁰.

La fiesta religiosa se consideraba como algo cotidiano con la exaltación de los valores espirituales. Estos cultos populares hay que entenderlos como una catequesis pública y tradicional, con música, danza o luminarias, representada en las procesiones, las misas solemnes y acciones de gracias con la participación de todos los habitantes del municipio. Tampoco debemos de olvidar el papel de la Iglesia como promotora de las

38 Archivo Parroquial del Sagrario de Baza (en adelante, A.P.S.B.), *Libro de Actas Capitulares (1579-1588)*, Cabildo del 23 de junio de 1587, s/f.

39 León Carlos Álvarez Santaló, "La fiesta religiosa moderna: la madeja sacralizada del poder y la necesidad", en *Historia del cristianismo. El mundo moderno*, Vol. 3, Coord. Antonio Luis Cortés Peña, (Madrid: Trotta, 2006), 607.

40 *Ibidem*, 627. Antonio Luis Cortés Peña, *Poder estatal y poder municipal... Op. Cit.*, 320.

fiestas, basaba en su idea del triunfo en las celebraciones.

Las más populares serían las marianas, cristíferas y de santos a través de sus cultos, generalmente novenas⁴¹. Las últimas festejaban su onomástica en el día de su muerte o martirio⁴². La devoción y celebraciones de los santos casi siempre partía de las órdenes religiosas, desde la propaganda en el púlpito⁴³. Tampoco hay que olvidar las celebraciones patronales, todo estaría marcado por la teología y el arte, un espectáculo para los espectadores. La cultura barroca en las fiestas ha perdurado hasta hoy.

El Ayuntamiento nombraba comisarios a los regidores para su organización, estos visitaban las calles por donde discurría la procesión y todo el itinerario debería de estar decorado para el evento. Los miembros del concejo asistían con sus mejores atuendos y sus caballos ataviados. En algunas ocasiones, el cabildo costeaba la compra de la cera y los músicos para los bailes, y el clero la procesión y la misa.

Por ejemplo, en el año 1551 se creó una comisión para la compra de velas y hachas para las fiestas de la ciudad⁴⁴. Las fiestas de San Leonardo y Santa Bárbara de 1603 se pagarían de los propios, como solía ser la costumbre⁴⁵. En ocasiones las cuentas no cuadraban y el Ayuntamiento procedía a librar más dinero, como sería el caso de las fiestas de 1673⁴⁶. En 1738 el cabildo municipal libró seis arrobas de aceite para dos años para las imágenes de Santa Bárbara y San Máximo, por ser considerados como los patronos de la ciudad⁴⁷. A continuación, detallamos los gastos de algunas fiestas de las que tenemos constancia de su celebración a lo largo de la Edad Moderna, costeados por el Ayuntamiento:

Tabla 1: El gasto de las principales fiestas religiosas en Baza

Año	Fiestas	Cuantía
1595	San Jacinto	185 reales ⁴⁸

41 Carmen Castilla Vázquez, "La devoción a los santos", en *Proyecto Andalucía: Antropología*, Vol. 6, (Sevilla: Hércules, 2003), 192.

42 *Ibidem*, 183.

43 *Ibidem*, 185.

44 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1549-1551)*, Cabildo del 30 de enero de 1551, fol. 144.

45 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1603-1605)*, Cabildo del 7 de noviembre de 1603, fol. 139v.

46 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1668-1674)*, Cabildo del 15 de noviembre de 1673, s/f.

47 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1737-1747)*, Cabildo del 3 de octubre de 1738, s/f.

48 Se desarrolló una procesión y una corrida de toros.

1654	San Leonardo y San Máximo	72 reales
1666	San Leonardo	40 reales
1666	San Máximo	123 reales ⁴⁹
1666	Santa Bárbara	172 reales ⁵⁰
1666	San Jerónimo	154 reales ⁵¹
1669	San Máximo y Santa Bárbara	99 reales ⁵²
1675	Todas del año	600 reales
1698	Todas del año	478 reales
1709	San Máximo y Santa Bárbara	452 reales
1712	Santa Bárbara, San Máximo, San Leonardo y el Santísimo Sacramento	1.100 reales
1716	Todas del año	77 reales ⁵³
1718	San Máximo, San Leonardo y Santa Bárbara ⁵⁴	970 reales ⁵⁵
1739	Santa Bárbara, San Máximo y el Entierro de Cristo	532 reales ⁵⁶
1741	Santa Bárbara y la Candelaria	1.107 reales
1660	Todas del año	400 reales ⁵⁷
1682	Trinidad	100 reales
1710	San Máximo y Santa Bárbara	452 reales
1753	Santa Bárbara y San Máximo	670 reales

Elaboración propia a través de los datos de archivo.

Las reformas de Carlos III buscaban la austeridad y la disciplina en contra del bullicio de la fiesta profana, por lo cual se planteó una racionalización de ellas. Las prácticas de devoción popular nunca desaparecieron, a pesar que, las autoridades civiles pretendían eliminar su presencia.

49 Inicialmente se otorgaron 93 reales, más la aportación de escaños y otros 30 más por la presencia del estandarte real en la corrida de toros.

50 El presupuesto sería de 156 reales, más 16 para el campanero por la realización de la barrera de los toros y para la cera blanca.

51 El total de esa cuantía, 96 reales de ellos se destinaron para el alquiler de la madera la barrera y 15 para las luminarias.

52 Los miembros del Ayuntamiento pretendían donar cuatro ducados.

53 El gasto sería de la cera y se agradeció la colaboración del cabildo eclesiástico.

54 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1715-1730)*, Cabildo del 20 de diciembre de 1718, s/f.

55 En un principio se había presupuestado en 445 reales y 20 maravedís de los propios de la ciudad, pero se agregaron los gastos de pólvora y cera.

56 Su mayoría sería cera.

57 El total se destinó a la compra de cera.

8.2. ROMERÍAS

Las romerías se convertirán un blanco de las críticas de la Ilustración. También la Iglesia pretendía vigilarlas y veía las diversiones como algo negativo en el comportamiento de la población. Ya que a nuestro juicio se considera como una actividad lúdica y campestre, se unía lo lírico con la religión. Tras la conquista se inició y el pueblo se convertía en protagonista. La romería se define como una peregrinación sagrada o profana a un santuario o lugar sacro, y ligada al mundo rural y en el extrarradio⁵⁸.

Con las enfermedades contagiosas como la peste y las epidemias, en las afueras de las ciudades se dedicaron las ermitas de los santos protectores⁵⁹. El establecimiento religioso se ubicaba en un paraje donde se relataba un famoso hallazgo y curaciones milagrosas, como serían las reliquias. A partir de ellas, se organizaban grandes fiestas amparadas por la Iglesia, que las acogía reforzando su mayor prestigio. Aunque las más famosas son a los lugares santos como Roma o Jerusalén.

Algunos ejemplos que presentamos sería la peregrinación a la ermita de Santa Cruz de 1615, acompañando tres o cuatro prebendados. La misa fue celebrada por el canónigo Zárate con ministrales y algunos músicos, todos los gastos alcanzaron 22 reales, abonados de la fábrica⁶⁰. Otra tuvo lugar el 3 de mayo de 1757, cuyos gastos pormenorizamos⁶¹:

Tabla 2: Los gastos de la romería a la ermita de la Santa Cruz en 1615

Concepto	Cuantía
Misa	4 reales
Vestuarios	4 reales
Capellán	6 reales
Colegiales	6 reales
Sacristanes	1 real
3 acólitos	1 real y 17 maravedís
	22 reales y 17 maravedís

Elaboración propia a través de los datos de archivo.

58 Salvador Rodríguez Becerra, "La religión de los andaluces", en *Proyecto Andalucía: Antropología*, Vol. 6, (Sevilla: Hércules, 2003), 33.

59 Carmen Castilla Vázquez, "La devoción a los santos", en *Op. Cit.*, Vol. 6, 174.

60 A.P.S.B., *Libro de Actas Capitulares (1609-1619)*, Cabildo del 2 de mayo de 1615, fol. 78.

61 A.P.S.B., *Libro de Actas Capitulares (1753-1757)*, Cabildo del 2 de mayo de 1757, fol. 344v.

9. ROGATIVAS

La realización de las rogativas contaría en devociones específicas, como sería la de San Sebastián con la peste. Christian afirmaba que con el paso de la Edad Media a la Moderna cae la devoción de los santos por la Virgen, marcada por la Contrarreforma⁶². Las devociones más importantes de la ciudad son: Virgen de la Piedad, Cristo de los Méndez y los Dolores de San Felipe Neri. Estas imágenes presentan un arraigo fuerte entre los vecinos, cuyo ejemplo eran las visitas diarias a sus capillas.

A la hora de estudiar las rogativas debemos de tener en cuenta a quién se recurre y su importancia, en su mayoría sería la Virgen de la Piedad o el Cristo de los Méndez. Generalmente, se articulaban en ordinarias anuales y las extraordinarias por cualquier calamidad imprevista. Las rogativas solían ser promovidas por las autoridades locales y solicitadas por la población, como sería la hermandad de labradores de la Virgen de la Piedad. Los vecinos deseaban la acción directa de las devociones a sus peticiones, en caso de no aliviar se buscaban otras imágenes.

Si ordenamos la tipología de devociones para las rogativas en su mayoría son marianas, pero el segundo lugar lo ocupan las de sin mención, aunque podrían estar vinculadas a Nuestra Señora de la Piedad o al Santísimo Cristo de los Méndez, pues como hemos dicho en párrafos anteriores serían los que ocupaban protagonismo en estas celebraciones.

Tabla 3: Las rogativas en la ciudad de Baza durante la Edad Moderna

Nombre	Número	Porcentaje
Marianas	180	63%
Sin mención	46	16%
Cristíferas	22	8%
Santos	20	7%
Compartidas	16	6%
	284	100%

Elaboración propia a través de los datos de archivo.

La conexión entre la religiosidad y la meteorología estuvo presente en el Antiguo Régimen, jugando un papel importante las rogativas. Estas plegarias cumplían un papel de

62 William James Christian, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, (Madrid: Nerea, 1991).

conjuro contra las adversidades, pero también por Acción de Gracias por cualquier acontecimiento bélico o de la Familia Real, considerados como fenómenos socioculturales⁶³. Las rogativas son unas súplicas públicas y comunes en las que se solicitaba la bendición de Dios, la Virgen o cualquier santo sobre los campos. La más frecuente era la petición de lluvias, -“Pro pluvia”-, y las del cese del agua -“Pro serenitate”-, generalmente a finales de abril y comienzos de mayo, y los meses de cosecha y la vendimia -“Ad postulandam serenitatem”- desde la Asunción hasta la Natividad.

Primeramente, se buscaba la ayuda de los santos especializados y luego los de menor categoría. La elección podía establecerse a través de sorteos para solicitar la rogativa. La petición partía de un compromiso solicitado por parte del fiel a su devoción particular, o comunitario delante de Dios, como súplica a la intervención divina y en comendación a modo de abogado o mediador. El fin último de la rogativa es el milagro, el fiel prometía devoción y obediencia a su imagen, e incluso algunos llegaban a la autoflagelación a modo de sacrificio⁶⁴.

Los votos son otra muestra de religiosidad popular y se realizaban a través de respuestas positivas, como solían ser las procesiones en Acción de Gracias en la onomástica del santo⁶⁵. El cabildo fomentaba los votos públicos en concepto de promesa. La participación en estas solía ser obligatoria y en algunos casos la ausencia podría ser castigada económicamente. Muchos santos se consideraban no muy eficaces en su tarea de protección, por lo que era normal cambiar de advocación. La población pensaba que, si la desgracia ocurría en la onomástica de cualquier santo, quería decir que estaba contravirado.

Las calamidades públicas se consideraban como el castigo por el comportamiento pecaminoso de la sociedad desatando catástrofes naturales y climáticas como las tormentas, los granizos y los pedriscos, las sequías, las plagas -mayormente en el siglo XVIII-, los terremotos y las epidemias; que se traducían en la pérdida de las cosechas de cereales y las viñas, como consecuencia del inicio de la hambruna, también se trataba de

63 Antonio Luis Cortés Peña, *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna... Op. Cit.*, 281-285.

64 José Jaime García Bernal, “Toda la religiosidad para el pueblo...”. Art. Cit.: 10.

65 Antonio Luis Cortés Peña, *Iglesia y cultura... Op. Cit.*, 271.

la fertilidad del suelo y del fruto⁶⁶. La plaga de insectos más importante es la de la langosta, por ser de las más peligrosas para el cultivo y se consideraba como un castigo divino, tal como venía reflejado en la Biblia⁶⁷. Las tempestades o las tormentas de granizo son otro de los mayores peligros para el campo, afectando principalmente a la viña y los árboles, y desde mediados del siglo XVI la climatología cambió a peor⁶⁸. Los terremotos los relacionaban como una catástrofe sobrenatural, que afectaba a la población y tardaba un tiempo en recuperarse.

Las celebraciones de las rogativas están vinculadas a: rezos, cantos, celebraciones religiosas y las procesiones contra las catástrofes. En ellas existía la colaboración de los dos cabildos de la ciudad. Pero destacaba por encima de todas las procesiones, en ellas las cofradías bastetanas acudían con su guión y ubicadas por orden de antigüedad. Los capitulares portaban las capas y los párrocos deberían de acudir con sus cruces. La procesión se ha considerado como una muestra de la jerarquización de la sociedad.

La Virgen de la Piedad se consolidó en las rogativas a finales de siglo XVI, cuando comenzaban a celebrarse rogativas con el Santísimo Cristo de los Méndez, pero alcanzó popularidad en el siglo XVII y en la centuria siguiente tuvo la rivalidad con María Santísima de los Dolores de San Felipe Neri⁶⁹. La Piedad se consideraba como un recurso seguro para los problemas, como la sequía, realizándose numerosas rogativas⁷⁰. En las rogativas jugaban un papel importante las cofradías como organizadoras, como fue con las dos imágenes marianas antes aludidas⁷¹.

La celebración de rogativas por calamidades públicas con la participación de los poderes de la ciudad solía generar un conflicto entre estos por el control, como lo demostramos en la investigación del presente trabajo⁷². Para ello, se realizó un inventario de misas, sobre todo por los novenarios y las procesiones generales en 1708⁷³. El protocolo

66 *Ibidem*, 281. Manuel Peña Díaz, "Mirando al cielo. Clima y religiosidad en los siglos XVI y XVII". *Andalucía en la Historia*, no. 44 (2014): 19-21.

67 Antonio Luis Cortés Peña, *Iglesia y cultura... Op. Cit.*, 282.

68 *Ibidem*, 286.

69 Javier Castillo Fernández, "El culto a la Virgen de la Piedad en la ciudad de Baza (siglos XVI-XVIII): una visión histórica de su origen y evolución". *Péndulo. Papeles de Bastitania*, no. 5 (2004): 23.

70 Antonio Luis Cortés Peña, *Iglesia y cultura... Op. Cit.*, 272-173.

71 Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, "Cofradías urbanas y acción municipal en la Granada Moderna", en *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Ed. Antonio Luis Cortés Peña, (Granada: Universidad, 2006), 105.

72 Antonio Luis Cortés Peña, *Iglesia y cultura... Op. Cit.*, 243.

73 A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1704-1715)*, Cabildo del 11 de marzo de 1708, s/f.

de actuación en las rogativas solía ser pactado entre las autoridades religiosas y civiles, por lo cual el Consejo de Castilla reguló su organización. La salida de la imagen solía ser solicitada al provisor a iniciativa del Ayuntamiento o por particulares, y una vez aprobada se preparaba la ciudad para la organización de la procesión.

Los ilustrados pretendían eliminar estas tradiciones, que habían arraigado en la sociedad moderna, y las vinculaban al providencialismo y desvirtuaban la religión. El ideal religioso se consideraba la verdadera fe con una liturgia sencilla para avanzar a la perfección espiritual. Una solución fácil era la divina, pues a través del rezo se buscaba la protección de las devociones.

10. CONCLUSIONES

También la documentación religiosa es otro canal de investigación. Gracias a los libros sacramentales conocemos la evolución de la población y vecindario de la ciudad. En una sociedad cristiana, los sacramentos marcarían su vida. Desde el nacimiento hasta la muerte, su vida quedaría reflejado en los libros sacramentales.

La religión arma utilizada por los párrocos y predicadores para luchar contra el paganismo y herejías, y perseguir por negar la “fe verdadera”. Trento transformó la sociedad cristiana. En Baza comenzó a sentirse, cuando se estableció el calendario y adaptación de algunas fiestas mahometanas a la religión católica. La religiosidad popular se manifestaba en las hermandades y cofradías.

La confesionalización de la población al cristianismo católico y la persecución a las demás religiones. El catecismo estableció en una sociedad cristiana. Las instituciones religiosas pretendían inculcarla al resto de los vecinos. Esta idea lo podemos entender como un disciplinamiento, y la persona que no cumpliera, pasaría a la excomunión.

La religiosidad popular estaba vinculada a la idiosincrasia del pueblo y se plasmaba en un sincretismo propio. Aunque, también se acusa la diferencia entre la religiosidad popular y la oficial, ganando más peso la primera que la segunda. Dentro de estos conceptos podemos estructurar la historia cultural local de Baza, a partir de un análisis de la imagen devocional colectiva. Las cofradías jugaron un factor importante en la religiosidad

moderna, quizás las penitenciales son las que más peso demostraban. La cofradía se puede considerar como factor de transformación de la sociedad, basado en la práctica de la piedad popular a Cristo, la Virgen y los santos. Fue en aumento, como “arma” para la lucha contra la Reforma protestante, y más tarde con la rebelión de las Alpujarras.

La Ilustración se presentó como enemiga de la religiosidad popular en el siglo XVIII. Su política radical pretendió reformas y cambios, que solo favorecieron a las hermandades sacramentales. Podemos decir, que esta idea perjudicó al mundo cofrade de la Edad Moderna.

La religiosidad popular ganó más peso que la oficial. El Concilio de Trento supuso un auge para la religión del pueblo y la Iglesia pretendía controlarla. Las autoridades eclesiásticas vigilaban la pureza del mensaje y el comportamiento de los fieles. La idea era potenciar las devociones para combatir las tesis luteranas ganando más importancia la Virgen María, en el caso bastetano sería Nuestra Señora de la Piedad. La política ilustrada pretendía terminar con la religiosidad popular, pero finalmente no llegó a producirse en su totalidad, aunque sí la debilitó.

Las fiestas se consideraban como una seña de identidad de la ciudad. El calendario festivo cristiano está vinculado al pagano y las tareas agrícolas. Baza contaría con dos tipologías de fiestas: civiles y religiosas. Las primeras ya extinguidas y las segundas, algunas han llegado hasta nuestros días y otras han desaparecido.

La sociedad sacralizada pensaba como castigo divino los desastres naturales y meteorológicos. La protección se enmarcaba en un carácter mágico y misterioso, que solía saldarse con la celebración del voto a una determinada. La Iglesia logró penetrar su mensaje en la mentalidad de la sociedad. La población veía con impotencia la situación de mal augurio. Las rogativas se podrían considerar como sentimiento de arrepentimiento por las conductas pecaminosas. Aunque también existían las procesiones de Acción de Gracias, como muestra de agradecimiento a las imágenes y devociones locales. Durante nuestro estudio sobresalen dos, Nuestra Señora de la Piedad y el Santísimo Cristo de los Méndez.

**OBRAS DE ALBAÑILERÍA, REFORMAS E INTERVENCIONES EN LA FÁBRICA PARROQUIAL
DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO (JAÉN) A TRAVÉS DEL LIBRO DE CUENTAS DE
FÁBRICA DE 1596-1660**

Alejandro Romero Pérez
Archivo Municipal Jaén

RESUMEN

En esta comunicación se expone un breve análisis y recopilación de datos de todas las intervenciones acaecidas en el edificio de la antigua iglesia parroquial de Santiago de la ciudad de Jaén, a través de los datos aportados en la contabilidad recogida en el libro de cuentas de fábrica de 1556 a 1660.

ABSTRACT

This paper presents a brief analysis and compilation of data on all the interventions that took place in the building of the old parish church of Santiago in the city of Jaén, through the data provided in the accounts collected in the book of factory accounts from 1556 to 1660.

PALABRAS CLAVE: obras, libro, fábrica, iglesia, Santiago, Jaén

ALGUNOS DATOS SOBRE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE JAÉN

Junto con la iglesia de la Santa Cruz, la iglesia de San Miguel, la iglesia de San Lorenzo o la iglesia de San Pedro, tristemente desaparecidas todas, la de Santiago es una de las más desconocidas de la ciudad.

Rafael Ortega y Sagrista¹ nos explicaba que la parroquia del Señor Santiago de Jaén debió ser una de las primeras parroquias fundadas en la ciudad tras su conquista. Ya encontramos alusiones a este templo en la *Crónica del Condestable*, en concreto, con dos referencias a la iglesia de Santiago, que extraemos aquí:

“El primero día de Quaresma, el señor condestable iva a la iglesia mayor, a la misa de la terçia, por andar en la proçesion e oir el sermón e por tomar la çeniza. E depues andando la Quaresma, su señoría iva a oir misa a todas las iglesias de la çibdad, en esta manera: el lunes de la quadragesima dominica de Quaresma a San Loreynte, e otro dia a Santiago, e otro dia a Sant Juan, e otro dia a Sant Benito e el viernes a la Trinidad e otro día a la Madalena (...). E si no se acabavan de andar en la Quaresma andavalo después de Pasqua de Resurreçion”²

“Venida la fiesta de Santiago, el señor condestable iva a vísperas la vigilia, e otro dia a misa a la eglesia de Santiago. E se levavan a la dicha iglesia quatro antorchas de çera, que ardían a todas la oras de la dicha fiesta, en dos candeleros delante del altar de Santiago”³

Sabemos también de la importancia de la parroquia en la vieja ciudad con las referencias que encontramos en los Libros de Actas Capitulares del Archivo Municipal, cuando, por ejemplo, se celebraban las honras fúnebres por la muerte de monarcas, como tenemos documentado con el fallecimiento de Felipe II, cuando acudió toda la comitiva desde el Ayuntamiento hasta la iglesia de Santiago el domingo 18 de octubre de 1598:

¹ ORTEGA Y SAGRISTA (1968)

² ARCO MOYA, *et allí* (2001: 138)

³ ARCO MOYA, *et allí* (2001: 147)

“(...) yendo todos por la dicha horden dentro dentro de las dichas casas del ayuntamiento la calle arriba del ovispo y por la calle de las espaldas de las casa episcopal a salir a la calle Maestra alta, a dar al arquillo de San Lorenço hasta llegar a la calle derecha de la iglesia del bienaventurado Santiago, patrón de España, donde se apearon y entraron por la horden por su antigüedad. Y luego vinieron todos los procuradores escrivanos reales y escrivanos publicos del numero cubiertos (...) con sus capuzes grandes y caperuzas altas (...) con sus lonas grandes con faldas pequeñas y sus capieruzas y capirotos puestos por çima de los honbros desquiertas las caperuzas y cavezas donde estaba fecho un tumulo qubierto todo de paños negros como tablado grande y sobre el sus asientos altos de una bara de la una parte y otra en alto y sobrillos un paño de terçiopelo negro y dos almohadas de lo mismo en alto puesto en la una dellas una corona de plata grande y en la otra una cruz alta de plata y en las quatro esquinas de la tunba quatro velas altas y gruesas blancas en quatro candeleros de plata y por el un lado y por el otro doze hachas de zera amarilla muy altas y grandes puestas en doçe candeleros negros y el altar mayor con sus velas donde fueron entrando a haçer los sufragios y responsos los hordenes de santo domingo san françisco san agustin la merçed nuestra señora del carmen de la coronada los descalzos de san josef la santissima trinidad y la cofradia de la univerisad (...) a todos los quales se les fue dando a cada uno su bela de çera y luego juntos con todos los cantores y musica de la iglesia mayor dixeron los responsos que en semexante caso debian de dezir y dende la iglesia de Santiago salieron todos en proçesion para la iglesia mayor desta çudad (...)”⁴

Igualmente, es conocido el dato de como desde esta iglesia se realizaba el toque de queda en ciertos períodos del siglo XVII, como ya se dio a conocer en la revista Senda de los Huertos:

“Siendo corregidor de la ciudad de Jaén Don Andrés Godoy Ponce de León, acordó el Ayuntamiento en su cabildo de 2 de noviembre de 1626, que el toque de queda en la ciudad se tañera cada noche desde la torre de la iglesia de Santiago, en horario de nueve a diez en invierno y de diez a once en verano,

⁴ AMJ. Actas Capitulares. 1598, octubre, 18.

todo ello conforme a las Reales Provisiones y que no se quiten las espadas hasta dejada la queda”⁵

Será en el año 1784 cuando Ortega y Sagrista sitúe el inicio del fin del edificio que albergó la parroquia durante siglos, año en que, tras unas intensas precipitaciones y fuertes vientos, sufre tales desperfectos, que no se pudo costear su reparación, quedando ya abocada a la ruina. Efectivamente, a principios del año siguiente, el 17 de febrero de 1785, se da cuenta en el cabildo de un memorial del bachiller Juan Sánchez Palacios, prior de Santiago, que expresa lo siguiente:

“suplicando a la ciudad se digne dirigir su reverente representacion a su Magestad que Dios guarde, suplicando a su real clemencia se sirba librar de los caudales de los espolios bacantes, veinte mill reales que se nezesitan para reedificar la yglesia de dicha parroquia que se ha empezado a caer, por cuio motibo ha sido preciso trasladar el Santisimo sacramento a la de Sr. San Lorenzo”.

El cabildo acordará atender dicha solicitud, y da comisión al señor Ignacio de San Martín para se tome el trabajo de formar la representación y firmada por los señores de este Ayuntamiento se remita a la corte por mano del Excmo. Conde de Floridablanca⁶.

Podemos fijar el final de la iglesia de Santiago en el año 1810. Será el 26 de mayo de dicho año cuando el prefecto Manuel de Echazarreta, expone lo que le comunica el capitán de ingenieros de la capital:

“Es indispensable que V.S. disponga la pronta recolección de materiales de la yglesia que fue del Sr. Santiago de esta capital, pues están haciendo notable falta para las obras del castillo”, por lo que se traslada este oficio para que se

⁵ PEDRO DE JAÉN (1995:145)

⁶ AMJ. Actas Capitulares. 1785, febrero, 17.

“disponga la demolición del edificio mencionado y entrega de sus materiales a disposición de el citado Capitan de Yngenieros”⁷.

No conservamos las actas de 1810, si bien, si se localiza un borrador de las actas de la primera mitad de dicho año, que nos puede ampliar dicha información. Y es que, efectivamente, el mismo día 26 de mayo se presentó en el cabildo a la municipalidad el oficio mencionado:

“En este cabildo se vio un oficio del Yllmo Sr. Prefecto con fecha del día de oy para que se disponga la demolición del edificio de la yglesia que fue de Sr Santiago: de que enterada la municipalidad acuerdo se contexte a dicho Yllmo. Sr que esta pronta a disponer dicha demolición y que por su costo sea con la maior economia le parece se saque a publica subhastta pero careciendo de todo arbitrio y facultades para costear otros gastos por que los caudales de propios se hallan sumamente empeñados espera la municipalidad se sriba manifestarle de que fondos podra valerse para ebaquar este negocio.”⁸

A la luz del borrador del acuerdo del día siguiente, 27 de mayo, entendemos que la demolición de la iglesia de Santiago debió ser inminente, si bien, no hemos podido localizar más detalles sobre este hecho al finalizar el borrador de dichas actas en el mes de junio:

“En este cabildo se vio un oficio del capitan de yngenieros Vinseau haciendo demostración de como que le havia pasado el yllmo sr. Prefecto manifestando que para la demolición de la yglesia de santiago no habria tal vez arbitrios en la municipalidad para ocurrir a su costo y que por ello correria con los abonos que se ofrecieron pero que para su ejecución se sirbiera la misma facilitarle la llave lo mas brebe que pudiera y enterada la Municipalidad acuerdo que inmediatamente se le haga saber al Prior de San Lorenzo para que entregue la referida llave y se ponga a disposición del mencionado sr capitan”⁹

⁷ AMJ Legajo 1083(2): Oficio relativo a la necesidad de demolición de la antigua iglesia de Santiago y reutilización de sus materiales para las obras del castillo

⁸ AMJ 4979001. Borrador Actas Capitulares. Acuerdo 26 de mayo 1810

⁹ AMJ 4979001. Borrador Actas Capitulares. Acuerdo 27 de mayo 1810

EL LIBRO DE CUENTAS DE FÁBRICA

La fuente principal usada para esta investigación es un libro de cuentas de fábrica de la iglesia de Santiago que se conserva en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Comprende este libro una cronología que abarca desde 1596 hasta 1660. Pero este libro no es solamente un libro contable, sino que, además, incluye numerosos inventarios, visitas de capellanías y memorias, con lo cual se convierte en una fuente fundamental para el conocimiento de la historia de dicha parroquia para buena parte del siglo XVII



No entraremos aquí en detalle sobre la estructura y contenido que ofrecen estos libros de cuentas, remitiendo al lector al trabajo presentado en la IV edición de este mismo congreso en el que se explicaba detalladamente el contenido, estructura y todo lo relativo a esta tipología documental¹⁰. El libro de cuentas de Santiago, creemos que el único que se conserva de esta parroquia en la actualidad, consta de 402 folios numerados,

cumplimentados al recto y vuelto, con cubiertas en pergamino reutilizado (*observar imagen*), formado por cuadernillos de bifolios cosidos al nervio, por lo general, en buen estado de conservación.

¹⁰ ROMERO PÉREZ (2023)

ANÁLISIS DE LOS DATOS RELATIVOS A OBRAS Y REPAROS

Conforma el grueso de este trabajo la extracción de todas las anotaciones que aparecen en el libro de cuentas -que hemos relacionado en el apéndice documental-, relativas al mantenimiento del edificio que albergó la iglesia parroquial en el período estudiado.

El mantenimiento del continente de la iglesia suponía una importante fuente de gastos o descargos para las arcas de la fábrica parroquial, y despierta un gran interés para el conocimiento de la evolución arquitectónica del edificio. Un proyecto de reforma, ampliación o reparo, suponía la contratación de diferentes tipos de profesionales de distintos sectores, entre los que podemos encontrar canteros, carpinteros, empedradores, herreros, maestros de albañilería, oficiales y peones o jornaleros que acometían la obra o reforma. A ello, habría que unir los gastos derivados del diseño o proyecto de la obra y materiales (yeso, cal, piedra, madera, tejas...)

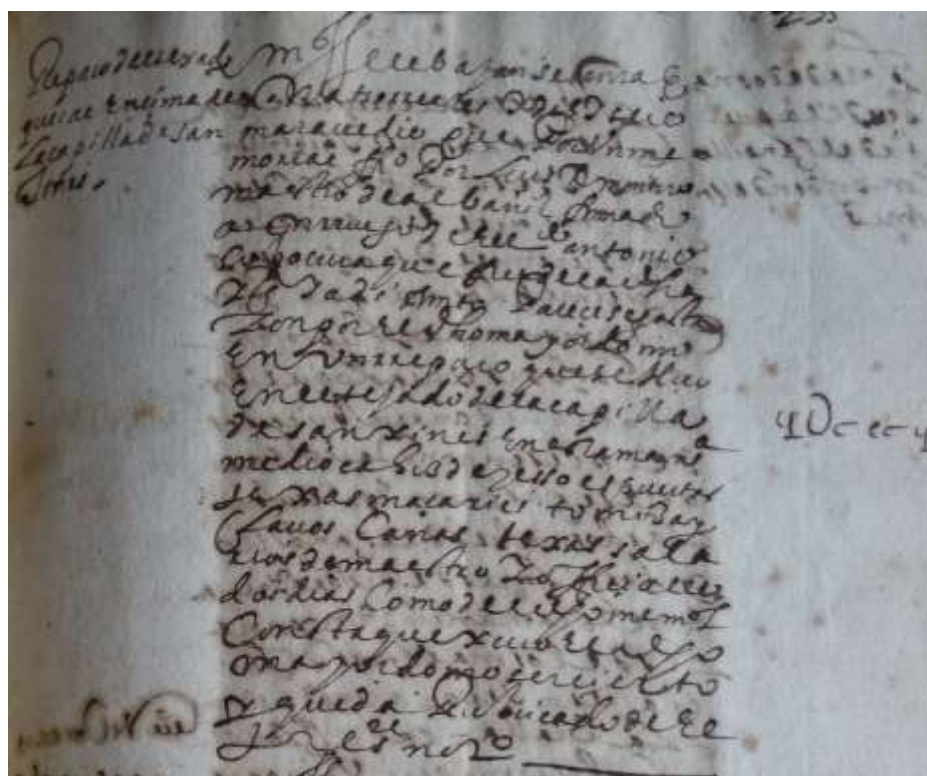
Cabría mencionar que la información sobre la realización de obras que aportan estos libros es bastante escueta por lo general, pues tan sólo solía anotarse la referencia al dato concreto de la obra que se ha realizado, el abono de la misma y, en algunas ocasiones, el maestro de albañilería encargado de realizarla. No obstante, puede ofrecer importantes pistas sobre la distribución del templo, capillas o referencias importantes sobre momentos de la historia en que el edificio amenazaba ruina. Complemento necesario a estas noticias, serían los contratos de obligación o de concierto de obras que deben obrar en los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial, y que ayudarían a completar muy detalladamente el proceso constructivo de la parroquia de Santiago.

En el libro de cuentas de fábrica analizado, hemos localizado y relacionado 38 intervenciones en la parroquia de Santiago acometidas entre 1596 y 1660. Con un análisis de los datos relacionados, podemos extraer una serie de conclusiones.

La mayor parte de estas intervenciones se realizan en la iglesia de Santiago en los períodos comprendidos entre 1619 y 1621 o entre 1657 a

1658. Así, en el bienio entre 1619 y 1621 localizamos un total de cinco intervenciones en lo que supone una obra de envergadura destinada en la que se compran un total de 1.000 ladrillos y 550 tejas, además de usar madera y empleados destinados a serrar la misma para poder introducirla en el templo. Rematando las labores durante dos días de obra para tapar dos lumbres del techo, que se había hundido en la zona ubicada en la puerta del Campillo, en las que intervienen Manuel Gutiérrez, maestro de albañilería y once peones, usándose además cañas, yeso, tomiza –cuerda de esparto- y sacar todo el escombros resultante.

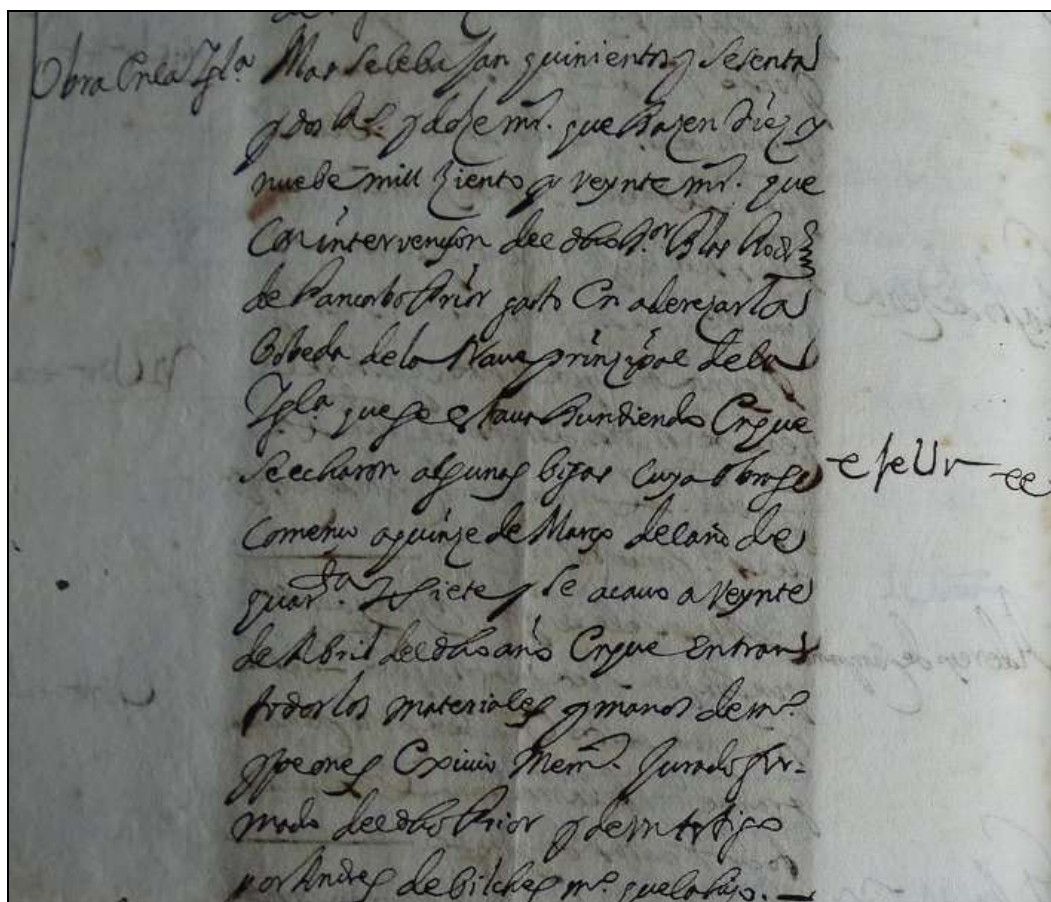
Posteriormente, entre 1622 y 1624 localizamos dos intervenciones reseñables. Una primera en la que interviene el maestro albañil Luis de Montoro se encargará de reparar el tejado de la capilla de San Ginés; y una segunda destinada a cubrir las dos naves de ella zona de El Campillo, y construir dos pilares de piedra y una reja, en la que se usan “yesso, arena, piedra, labralla, cal, clavos, labrar madera, vino para los oficiales, texas, maçarís y de las otras, cañas, pinas, espuestas abibar tierra y limpiar la obra y otros muchos gastos”



1622. Reparo del tejado de la capilla de San Ginés. (fol. 235rº)

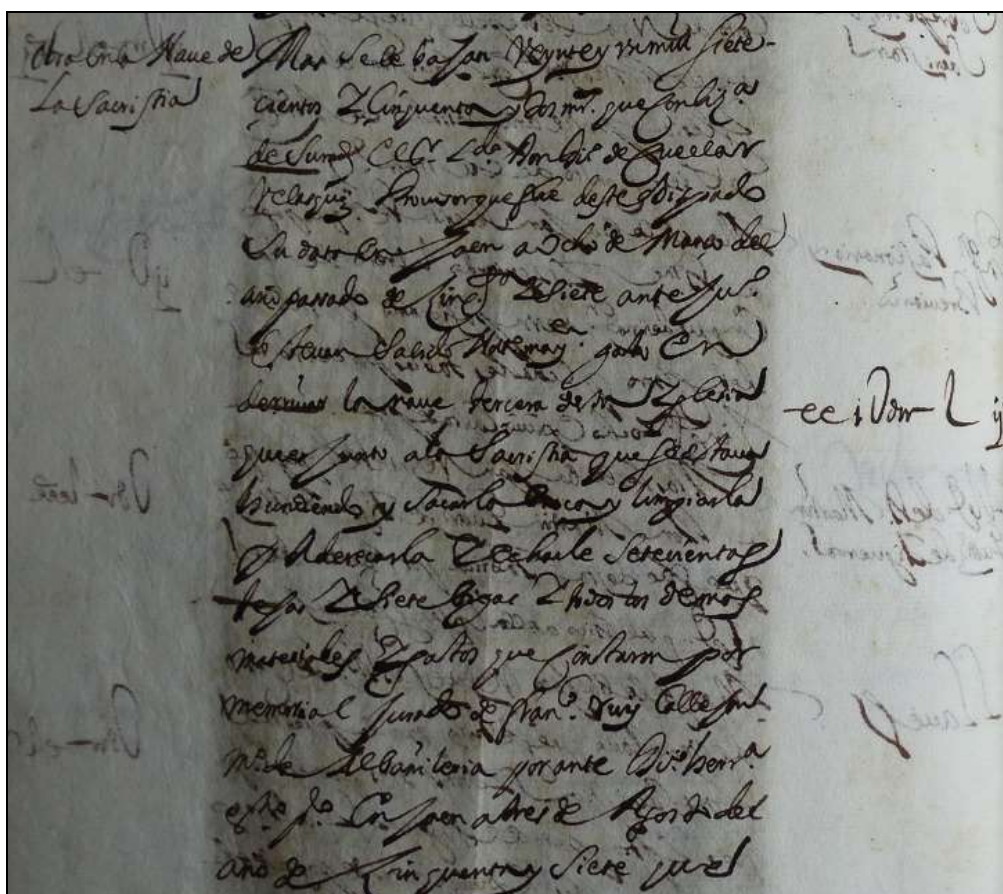
A mediados del siglo XVII, el visitador ordenará “ Que por quanto en esta yglesia no ay ossario y los huesos de los difuntos estan repartidos con mucha indeçençia en ella su merçed el dicho bissitador mando que con toda la brebedad se haga ossario conpetente en el rincon de la puerta de las campanas a mano derecha y en el se reduzgan todos los dichos huesos que estan esparçidos en qualquier parte de la yglesia y que se tape en agujero que esta en el çimenterio y los que estan en la sacristia ansimismo se reduzgan al dicho ossario y esto su merçed lo cometio al dicho beneficiado y al mayordomo que de presente es desta yglesia”.

Un año más tarde, se actúa sobre la bóveda de la nave principal, en una obra que da comienzo el 15 de marzo de 1647 y que culmina el 20 de abril, siendo el encargado de la intervención el maestro de albañilería Andrés de Vilches, y suponiendo un gasto de 562 reales y 12 maravedís.



1647. Intervención en la bóveda de la nave principal. (fol. 323 vº)

En 1657 vuelve a tener lugar una intervención estructural en el edificio de la iglesia, cuando se acomete el derribo de la nave que existe junto a la sacristía, que amenazaba ruina pues se estaba hundiendo. En concreto se retira el escombro resultante, se limpia y se adereza, y se le colocan 7 vigas y 700 tejas, de la mano del maestro de albañilería Francisco Ruiz Callejón, con un montante de 21.752 maravedís.



1657. Obra en la nave de la sacristía. (fol. 349 vº)

Al año siguiente, haremos mención a una nueva obra centrada en las naves de la iglesia, trabajos que resultaron algo confusos, por lo que se requirió la supervisión y certificación del maestro mayor Eufasio López de Rojas. Concretamente se trata de dos intervenciones, una en la nave de la iglesia que lindaba con las casas de D. Rodrigo de Messía Ponce de León y otra en el cuerpo de dicha parte de la iglesia.

El problema se presenta a la hora de solicitar mediante los memoriales de dichas intervenciones el dinero gastado en las obras, un total de 390 reales

elevados de parte del visitador al Provisor, quien señala no haber otorgado licencia para acometer dichas intervenciones, por lo que se ordena remitirlos al obispo, quien dictamina que revise la actuación el maestro mayor Eufasio López de Rojas.



Eufasio López de Rojas maestro mayor. (fol. 350 vº).

Eufasio López de Rojas, vistos los memoriales por orden del obispado y revisadas las obras realizadas: *“declaro ser ciertos los dichos reparos y por su merçed visto lo susodicho le baja los dichos treçientos y noventa rreales que hacen treçe mill docientos y sesenta maravedis”*

La mayor parte de los trabajos en la parroquia van destinados a reparar y retejar los tejados, elemento más sensible en cualquier construcción. En un total de 14 ocasiones se descargan gastos por retejar, reparar, limpiar o aderezar el tejado o parte de él. También, localizamos intervenciones en el cementerio de la iglesia, el osario, las letrinas, las puertas o bastidores de estas, naves, sacristía, capillas o bóvedas.

Los materiales más usados, por ser los que en más ocasiones se especifican, son el yeso y las tejas, además de encontrar referencias al uso de ladrillo, piedra, madera, cabios, cañas, clavos, arena, tomiza, cal o vigas, espuestas, mazarís o esteras.

En cuanto a los trabajadores que intervienen, destacamos que hasta en 17 ocasiones no se especifica el nombre del maestro que se encarga de la dirección de la obra. Si bien, encontramos una amplia gama de profesionales que trabajan en la iglesia de Santiago en este período, desde maestros de albañilería, oficiales, peones, amasadores, carpinteros, empedradores, canteros o esparteros.

Las técnicas más referenciadas en los descargos de las cuentas son las de retejar, además encontramos actuaciones de carpintería, aderezos, sacar broza o escombro, tapar o cubrir elementos, serrar madera, reparos varios, construcción de elementos o derribo de ellos, empedrar, esterar o arreglar goteras.

En cuanto a la nómina de trabajadores, podemos relacionar gracias a los datos aportados por el libro el nombre de los siguientes maestros de albañilería: Andrés de Vilches, Fernando de Torres, Francisco Ruiz Callejón, Mateo Ruiz Callejón, Alonso Rodríguez, Blas de Gámez, Gabriel López, Luis de Montoro, Manuel Gutiérrez, Pedro Callejón, Pedro de Flores y Tomás de Molina. Tan sólo por el nombre, recogemos la aparición de un maestro de albañilería llamado Pedro Antonio, y sin especificar el nombre, pero sí el apellido, localizamos a un carpintero apellidado Aguilera.

Además, están presentes otros carpinteros como Francisco de Madrigal, Luis de Acosta y Benito Francisco; canteros como Francisco Cobo o esparteros como Juan de Aranda Fuente del Rey

La mayor parte de ellos trabajarían en tan solo una actuación en la iglesia, si bien Luis de Montoro aparece hasta en tres intervenciones, y Manuel Gutiérrez en dos ocasiones.

Finalmente, hemos podido calcular el gasto total que ha de afrontar la fábrica de Santiago en el mantenimiento y reparaciones del templo en el período estudiado, que asciende a un total de 374.812 maravedís¹¹.

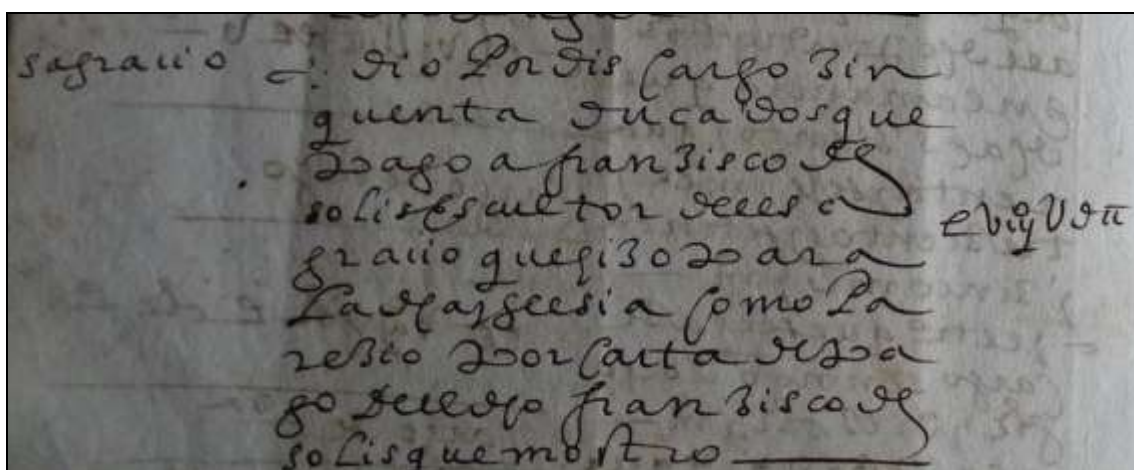
Hemos creído conveniente incluir para finalizar una serie de noticias referentes a la construcción del sagrario de la iglesia, ya que nos ha sido posible localizar datos que, pensamos, pueden aportar información de relevancia para la historia del arte de la ciudad de Jaén, en la que podría suponer una nueva noticia que permite verificar la actividad como escultor o entallador de Francisco de Solís, hermano del conocido escultor Sebastián de Solís.

¹¹ Dato extraído de la conversión en maravedís (por ser la moneda que más se repite en la contabilidad) de todas las cantidades descargadas en las cuentas, y la suma de todas ellas.

Ya en la segunda mitad del siglo XX las historiadoras M^a Elena Gómez Moreno y M^a Luz Ulierte Vázquez afirmaban que Francisco de Solís trabajó como entallador en Jaén. Posteriormente, Rafael Galiano Puy, en su tremendamente documentada biografía sobre Sebastián de Solís¹², no consiguió localizar contrato alguno o referencia a Francisco de Solís como escultor – a pesar del enorme manejo de fuentes documentales que acostumbra a ofrecernos en sus trabajos - lo que le llevó a considerar que nunca llegó a ejercer como tal. Hoy podemos confirmar que, al menos, en algunas ocasiones -dada la falta de más informaciones-, Francisco de Solís sí que realizó algún trabajo escultórico, seguramente al amparo de su hermano, como demuestra esta noticia aparecida en la contabilidad de la antigua parroquial de Santiago.

En concreto, se trata de un descargo recogido en las cuentas presentadas el 12 de enero de 1610 por al mayordomo de la iglesia. En este asiento del libro de cuentas aparece la siguiente información:

“Dio por descargo zinquenta ducados que pago a franzisco de solis escultor del sagrario que hizo para la dicha yglesia como parezio por carta de pago del dicho franzisco de solis que mostro”¹³.



1610. Abono de 50 ducados por construcción del sagrario a Francisco de Solís escultor. (fol. 65vº)

¹² GALIANO PUY (2004)

¹³ IGLESIA DE SANTIAGO. Libro Cuentas Fábrica. Fol. 65vº

Esta noticia, nos permite otorgar la autoría del sagrario de la Iglesia de Santiago al escultor Francisco de Solís, trabajo por el que percibió 50 ducados. El sagrario posteriormente fue dorado y estofado por el dorador Juan Antonio de Aguilar, por la misma cantidad, además de realizarse una cama de madera para el mismo, por valor de trece reales y medio; y el pabellón de damasco para el santísimo sacramento, que costó sesenta y seis reales.

APÉNDICE DOCUMENTAL: RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS ENTRE 1596-1660 EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO (JAÉN) EXTRAÍDAS DEL LIBRO DE CUENTAS DE FÁBRICA

FECHA	CONTENIDO	FOL.
1596-1600	<i>obras de la yglesia</i> Yten se le discargarn catorçe myll y ochocientos y ochenta maravedis que a gastado en todo este tiempo desta quenta en la obras que se an ffecho en la dicha yglesia en yeso texas ladrillo piedra y gente, como lo mostro por menudo firmado del doctor prior de la dicha yglesia	6rº/vº
1601	<i>obras yglesia</i> Yten se le rrebajen y passan en quenta ocho myll e quatro maravedis que parasçe pago de yeso, tejas, y cabios e manos o los demas materiales de las obras que truxo en los tejados de la yglesia de santiago de que mostro memorial de todo e parece se hizo el año de seisçientos e uno.	43rº
1600-1605	<i>retexos</i> Passansele nueve mill seteçientos y sesenta y tres maravedis que el dicho maiodormo a gastado en retejar los tejados de la dicha iglessia en cinco años desde primero de seisçientos y uno hasta fin de seisçientos y cinco de jornales de maestro peones yesso y tejas, mostro memoriales y cartas de pago	53vº
1605-1606	<i>adereço</i> Passansele treinta y siete reales que gasto el dicho maiordomo en adereçar las letrinas de ieso y maestro y sacar la broça	54rº

1607-1610	<i>obra de la yglessia</i>	<i>Passansele en quenta zinquetna y un rreales que se gastaron en aderezar dos lumbres que se cayeron de la yglessia como parezio por carta de pago de manuel gutierrez albañil</i>	68rº/vº
1607-1610	<i>sepoltora dada e cobrada por el prior</i>	<i>Discargansele tres ducados de la sepoltura de anton sanchez, guadamezilero, que los dio a el prior de la dicha yglessia para aderezar la puerta de las escaleras de la dicha yglessia y el dicho prior que estaba presente declaro aberlos rrezibido</i>	68vº
1611-1612	<i>yeso</i>	<i>Discargansele un rreal y quartillo de una carga de yesso que conpro para tapar el osario</i>	80rº.
1611-1612	<i>obra</i>	<i>Discargansele treinta y quatro rreales y medio que gasto en dos dias de obra en los tejados de la dicha yglesia en tejas yeso y los demas materiales como paresçio por su libro</i>	83vº/84rº
1613-1615	<i>obra</i>	<i>Discargansele çiento y ocho rreales y medio que a pagado de tres dias de obras que ubo en la dicha yglessia en la sacristia della en texas cavios yeso ofiçiales y otros materiales como paresçio por carta de pago</i>	118 rº
1613-1615	<i>adobio de la puerta grande</i>	<i>Discargansele çinco rreales y seis maravedis que gasto en adereçar la puerta grande del canpillo de la dicha yglessia como paresçio por carta de pago que exhibio</i>	119rº
1617	-	<i>Discargansele treçientos y ochenta y ocho rreales y catorçe marabedis que se gastaron en la obra de los texados de la dicha yglessia en el año pasado de seisçientos diez y siete como parezio por carta de pago y declaracion del maestro de albañil</i>	213rº
1619.-1621	<i>madera</i>	<i>Mas se le bajan mill y quatroçientos rreales que açen quarenta y siete mill y seis maravedis que se dieron a francisco de madrigal por la madera que se trajo para la obra de la dicha yglessia como</i>	222vº

		<i>pareçio por carta de pago del dicho francisco de madrigal</i>	
1619-1621	<i>aserrar la madera</i>	<i>Mas se le baxan ziento y setenta y seis rreales que se dieron a luis de acosta y benito francisco por aserrar la madera de la dicha yglessia y meterla dentro della como pareçio por carta de pago de los sobredichos</i>	222vº
1619.-1621	<i>ladrillos</i>	<i>Mas se le baxan çien rreales de mill ladrillos que se traxeron para la dicha yglessia, consto por carta de pago de francisco cobo cantero</i>	222vº
1619-1621	<i>tejas</i>	<i>Mas se le baxan setenta y dos rreales y veinte y ocho maravedis que costaron quinientas y çinquenta tejas que se compraron para la dicha yglesia, como consto por carta de pago de fernando de torres</i>	222vº
1619-1621	<i>obra</i>	<i>Mas se le bajan ochenta y ocho rreales que se gastaron en dos días de obra para tapar las dos lumbres que se hundieron en la puerta el campillo son del jornal de onçe peones que trabajaron los dos días y el maestro y cañas, yeso, tomiça y sacar la broça, como pareçio por carta de pago de manuel gutierrez maestro de albañileria</i>	223rº
1622-1624	<i>reparo tejado que cae encima de la capilla de San Gines</i>	<i>Mas se le bajan sesenta e quatro rreales y diez y sesis maravedis que por un memorial ffecho por Luis de montoro maestro de albañileria firmado a su ruego y del ldo Antonio Cobo cura que fue de la dicha yglesia difunto, parece se gastaron por el dicho mayordomo en un rreparo que se hiço en el tejado de la capilla de san xines en esta manera medio cahiz de yesso, espuertas, texas, maçaries, tomiça y clavos, canas, texas salarios de maestro y offiçial de dos días como del dicho memorial consta que exivio el dicho mayordomo ser cierto y queda rubricado de el</i>	235rº
1622-1624	<i>bastidor</i>	<i>Mas se le bajan diez y ocho rreales y medio que pago a aguilera carpintero, por haçer un bastidor para la rexa de enzima de la puerta del canpillo de</i>	235rº

		<i>la dicha yglesia, mostro carta de pago</i>	
1623	<i>obra de dos naves en las puerta del canpillo con orden de su merçed</i>	<i>Yten se le reçiven en quenta dos mill y quinientos y sesenta e ocho rreales y diez maravedis, que balen ochenta y siete mill y treçientos y veinte e dos maravedis que por un memorial scripto en ocho foxas xurado que exivio que quedan rubricadas del presente notario pareçe que se gastaron en el cubrir las dos naves de el canpillo y dos pilares de piedra y rreja en esta manera: en xornaes de los maestro y offiçiales, yesso, arena, piedra, labralla, cal, clavos, labrar madera, vino para los offiçiales, texas, majaris y de las otras, cañas, pinas, espuertas abibar tierra y linpiar la obra y otros muchos gastos como consta del dicho memorial que al fin de el esta jurado por luis de montoro, maestro que hiço la dicha obra por ante francisco diaz de Biedma escrivano del numero desta çudad en ella a veinte e siete dias del mes de março de myll y seisçientos y veinte e tres el qual dicho memorial queda para ponerse en el archivo de la dicha yglesia de santiago.</i>	235vº/236rº
1625-1626	<i>obra</i>	<i>Bajansele en quenta ocho mill y quatroçientos y veinte y ocho maravedis del adereço de los tejados y pared de la calle de encima la capilla de San Jines que se hiço con liçencia in escriptis del Cardenal mi señor con un memorial del maestro de albañileria jurado ante melchor monte notario</i>	241vº
1628-1629	<i>obras</i>	<i>Mas dio en descargo el dicho mayordomo duçientos y sesenta y çinco rreales que se an gastado en obras utiles y neçesarias de la dicha yglesia como fue retejar los tejados, enpedrar el çimenterio, como pareçio por dos memoriales jurados de alonso Rodriguez y luis de montoro que hiçieron las dichas obras con certificación del prior en los quales entran çinquenta rreales con que se desempeñaron las anpollas de plata de la yglesia que estavan en poder del jurado martin gutierrez de que mostro carta de pago</i>	251rº
1628-1629	<i>esteras</i>	<i>Mas se le discargan treynta y un rreales que pago a Juan de aranda fuente del rey, espartero, de unas esteras que hiço para la dicha yglesia como</i>	251vº

		<i>consto de su carta de pago</i>	
1629	<i>retexar</i>	<i>Mas se le discargan al dicho mayordomo çiento y veinte rreales y seis maravedis que por memorial jutado de pedro callexon maestro de albañileria, vezino desta çiudad certificada del Dr. Blas rrodriguez Jill Pancorbo, prior de la dicha yglesia, pareçio aberse gastado en retexar el texado de la dicha yglesia por el mes de jullio del año passado de seisçientos y veinte y nueve en tres dias de obra que ubo y un maestro amassador y un ayudante y materiales yesso, cañas, texas, clavos, tomitas y otras cossas como consto del dicho memorial jurado por ante Diego de herrera escribano publico su fecha a ocho de noviembre del dicho año que mostro el dicho mayordomo</i>	260rº
1629	<i>obra de la madre</i>	<i>Mas se le discargan al dicho mayordomo quinçe reales que gasto en adereçar la madre de la serbidambre de la dicha yglesia que esta ençima de la camara de la sacristia que se pagaron a gabriel lopez y otro ayudante que la adereçaron y de yesso y manifaturas como consto por su memorial</i>	260vº
1632	<i>obras</i>	<i>Discargansele al dicho mayordomo treçientos y çinquenta y ocho rreales y catorçe maravedis que por dos memoriales jurados de maestros de albañileria consto averse gastado en tres obras que se an hecho en la dicha yglesia de santiago en los años de seisçientos y treinta y dos, treinta y çinco y treinta y seis, asi en yesso, texas, cañas y demas materiales y manufactura de maestros y offiçiales como consto por dichos memoriales jurados que yxivio</i>	280rº/vº
1635			
1636			
1639-1640	<i>obras</i>	<i>Yten dio por descargo quarenta y ocho rreales que por su memorial jurado pareçe aver gastado desde las quantas pasadas hasta y entre tejar y adereçar los texados y puertas de la iglessia y otros reparos della y el material nezesario</i>	293
1641	<i>reparos</i>	<i>Discargansele diez y seis mill y quinientos y quarenta maravedis que por memorial y declarazion de mateo ruiz callejon, maestro de</i>	306 vº

		<i>albañileria, parece averse gastado en los reparos que se hicieron en la yglesia en tres de jullio del año passado de seisçientos y quarenta y uno por ante Blas de bonilla escrivano publico los quales dichos reparos se hicieron por mandado del Cardenal mi señor</i>	
1643	<i>mas reparos</i>	<i>Discargansele seteçientos y beinte reales y beinte maravedis que se gastaron en adovar uns lumbres del tejado de dicha yglesia que se hundieron el año passado de seisçientos y quarenta y tres como consto por memorial del dicho mayordomo certificado y firmado por el Dr Blas Rodríguez Pancorbo prior desta dicha yglesia</i>	307 rº/vº
1646, junio, 6	<i>Mandato del visitador</i>	<i>Que por quanto en esta yglessia no ay ossario y los huesos de los difuntos estan repartidos con mucha indeçençia en ella su merçed el dicho bissitador mando que con toda la brebedad se haga ossario competente en el rincon de la puerta de las campanas a mano derecha y en el se reduzgan todos los dichos huesos que estan esparçidos en qualquier parte de la yglessia y que se tape en agujero que esta en el çimenterio y los que estan en la sacristia ansimismo se reduzgan al dicho ossario y esto su merçed lo cometio al dicho beneficiado y al mayordomo que de presente es desta yglessia</i>	390vº
1647	<i>obra en la yglessia</i>	<i>Mas se le bajan quinientos y sesenta y dos rreales y doze maravedis que hazen diez y nueve mill çiento y veynte maravedis que con intervencion del dicho D. Blas Rodriguez de Pancorbo Prior gasto en aderezar la bobeda de la nave prinzipal de la yglessia que se estava hundiendo en que se echaron algunas bigas cuya obra se començo a quinze de março del año de quarenta y siete y se acavo a veynte de abril del dicho año en que entran todos los materiales y manos de maestro y peones, exivio memorial jurado firmado del dicho Prior y de un testigo por Andres de Bilches maestro que la hizo</i>	323 vº
1650	<i>retejos</i>	<i>Mas se le bajan veynte y un rreales y medio que hazen sieteçientos y treynta maravedis que gasto</i>	336rº

		<i>en unos retejos que hizo en los tejados el año de cinquenta exivio memorial</i>	
1653	<i>obra en la yglessia</i>	<i>Mas se le bajan ochozientos y treynta rreales y ocho maravedis que hazen veynte y ocho mil dozientos y veynte y ocho maravedis que gasto el año de zinquenta y tres en materiales y manufactura de unos obras que se hizieron en la dicha yglessia de Sr. Santtiago de muchos reparos de que nezesitava exivio un memorial escrito en çinco planas y media y declarazion fecha por thomas de Molina maestro de albañileria ante Lorenzo de quesada notario en que entran los derechos de la dicha declarazion y memorial</i>	336rº
1653	<i>mas obra en los tejados</i>	<i>Mas se le bajan ziento y ochenta y dos rreales y medio que hazen seis mill dozientos y quatro maravedis que gasto en otra obra que se hizo el dicho año de zinquenta y tres en los tejados de dicha yglessia exivio memorial de los gastos de materiales y manos y declarazion de Blas de Gamez maestro de albañil ante Lorenzo de quesada notario y entran los derechos de la dicha declarazion</i>	336rº
1658	<i>retejar</i>	<i>Mas se le bajan diez y ocho rreales que pago a Pedro de Flores de limpiar los tejados y recorrerlos y quitar algunas goteras por el año de zinquenta y ocho por dizienbre exivio carta de pago</i>	349vº
1657	<i>obra en la nave de la sacristia</i>	<i>Mas de la bajan veynte y un mill sieteçientos y çinquenta y dos maravedis que con licencia de su merçed el Sr. Ldo. Don Diego de Cuellar Velasquez Provisor que fue desta obispado, su data en jaen a ocho de março del año passado de zinquenta y siete ante Juan estevan salido notario mayor gasto en derrivar la nave tercera desta yglessia que es junto a la sacristía que se estava hundiendo y sacar la broça y limpiarla y adereçarla y echarle setecientas tejas y siete bigas y todos los demas materiales y gastos que constaron por memorial jurado de françisco ruiz callejon maestro de albañileria por ante Diego herrera escrivano publico en Jaen a tres de agosto del año de zinquenta y siete que queda rubricado</i>	349vº

1658	<p>dos obras en las naves junto a D. Rodrigo Mesia</p>	<p><i>El dicho Christoval de la Peña exivio ante su merçe dos memoriales de obras el uno de ciento y ochenta rreales de una que se hiço en la nave de la yglessia que alinda con las casas de Don Rodrigo Messia Ponçe de león por el año passado de çinquenta y siete. Y el otro de doçientos y diez rreales de otra obra en el cuerpo que arrima a las dichas cassas que se hiço por el año passado de seisçientos y cinquenta y ocho y ambas partidas montan treçientos y noventa rreales, pidio a su merzed se le bajen y su merçed dicho sr. visitador mostro los dichos memoriales y en ella una presentazion presentada por el dicho mayordomo ante su merçed el Provisor pidiendo le mandare bajar dichos gastos de la haçienda de dicha fabrica y su merçed dijo que por no aver dado liçencia para ello, los remitia y remitio a su Ssa Illma el sr obispo de Jaen mi señor, su merçed dijo acudiese a su Illma con virtud del dicho auto y el susodicho presento los dichos memoriales ante su ssa Illma y vistos mando viere los dichos reparos Eufrasio lopez de rojas maestro mayor, y declarando ser ziertos se le bajasen, y exivio declarazion fecha por el dicho Eufrasio lopez en que declaro ser çiertos los dichos reparos y por su merçed visto lo susodicho le baja los dichos treçientos y noventa rreales que hacen treçe mill docientos y sesenta maravedis</i></p>	350rº/vº
1657-1658	<p>obras y retejos</p>	<p><i>Mas se le bajan sesenta rreales que a gastado en obras y retejos de la dicha yglesia y tejados y limpiar la nezesaria en la sacristía todo en el tiempo de estas quantas, consto de quatro cartas de pago que exhibio y se rubricaron</i></p>	356vº
1660	<p>retejos</p>	<p><i>Mas se le bajan zinquenta y dos rreales y medio que gasto en hacer retejar los tejados de dicha yglesia por nobienbre del año de sesenta de todos gastos de tejas jornales y demas gastos que constaron de carta de pago de Pedro Antonio maestro de albañileria que exhivio y se rubrico</i></p>	364rº

BIBLIOGRAFÍA

ARCO MOYA, JUAN; et alí: *Relación de los hechos del Muy Magnífico e más virtuoso Señor, el Señor Don Miguel Lucas, Muy Digno Condestable de Castilla*". (Jaén: Ayuntamiento y Universidad). 2000

ROMERO PÉREZ, ALEJANDRO: "Los libros de cuentas de fábrica de la antigua iglesia parroquial de San Miguel (Jaén): consideraciones generales". En *IV Congreso: Archivos, Historia y Patrimonio Documental*. (Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén) 2023 (357-420)

PEDRO DE JAÉN: "Papeles Viejos". *Revista Senda de los Huertos*. (Jaén: Asociación de Amigos de San Antón) 39-40 (1995) 145.

ORTEGA Y SAGRISTA, RAFAEL: "Las antiguas parroquias de San Pedro y Santiago e iconografía de los dos apóstoles en Jaén". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. (Jaén) 57 (1968) 59-68.

GALIANO PUY, RAFAEL: "Vida y obra del escultor Sebastián de Solís: Un artista toledano afincado en Jaén". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. (Jaén) 187 (2004) 273-351.